ESTUDIOS ECLESIASTICOS

REVISTA TRIMESTRAL DE INVESTIGACION E INFORMACION TEOLOGICA, PUBLICADA POR LAS FACULTADES DE TEOLOGIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN ESPAÑA

N.° 88 ENERO - MARZO VOL. 23

1 9 4 9

SUMARIO

v.23
1949

Págs.

BOVER, JOSÉ M.ª, *Nuevas precisiones sobre el concepto esencial de la mediación de María* 5

LLORCA, BERNARDINO, *La Inquisición española ¿fué un tribunal eclesiástico, secular o mixto?* 19

NOTAS, TEXTOS Y COMENTARIOS

Encomios de nuestro número dedicado al P. Francisco Suárez 55

DALMAU, JOSÉ M.ª, *Sobre un punto difícil de exégesis agustiniana* 59

BIBLIOGRAFIA

I. LIBROS: Tomás de Aquino, Santo, *Suma Teológica*, Introd. por S. Ramírez, 1, *Tratado de Dios uno en esencia*, trad. de R. Suárez.—Candal, M., *Nilus Cabasilas et Theologia S. Thomae de Processione Spiritus Sancti* (*Studi e Testi*, 116).—Rambaldi, G., *L'Oggetto dell'intenzione sacramentale nei Teologi dei secoli XVI e XVII*.—Bover, J. M., De Aldama, J. A., Solá, F., *La Asunción de María*.—Ramírez, J. M., *De hominis beatitudine tractatus theologicus*, 3, *De essentia metaphysica beatitudinis formalis*.—Bernardot, M. V., *De la Eucaristía a la Trinidad*, trad. del francés.—Daffara, M., *Cursus manualis theologiae dogmaticae. De Deo Creatore*.—Dorado, G., *Praelectiones Biblicae* a H. Simon inceptae, *Novum Testamentum*, 1, *Introductio et Commentarius in quatuor Iesu Christi Evangelia*, ed. 7.ª — Stallaert, Th., *Les Psaumes et les Cantiques du Bréviaire Romain*, latín y francés.—Iriarte, M., *Genio y figura del Iluminado Maestro B. Ramón Lull*.—Galdós, R., *Miscellanea de Maldonado*.—Van Hove, A., *Commentarium lovaniense in Codicem iuris canonici*, vol. 1, t. 1, *Prolegomena*.—Mendijur, T., *La comunión en el Triduo de Semana Santa*.—Creusen, J., Zalba, M., *Religiosos y Religiosas según la disciplina de C. I. C.*—Tacchi Venturi, P., *Historia de las Religiones*, trad. española.—Palacios, L., *La prudencia política*, 2.ª ed.—García Navarro, M., *Redenciones de cautivos en Africa*.—Cámara, A., *En Camino: guiando una empresa científica*.—Gambra Ciudad, R., *La interpretación materialista de la Historia*.—Rouet de Journel, M. J., Dutilleul, J., *Enchiridion Asceticum*, ed. 4.ª—Roothaan, J., *Los Ejercicios Espirituales*, Introd. y trad. de las notas.—González Pintado, G., *El Corazón de Jesús, Rey de todos los corazones*.—Echevarría, T., *Luz de santidad*, 1, *Filosofía de la santidad*.—Llanos, J. M., *Libro del ejercitante*, ed. 4.ª—Mora-Zwierniak, *Justicia soviética* —*Horae diurnae breviarii romani* 67

II. REVISTAS: Teología dogmática, Fundamental, Historia Eclesiástica 90

III. LITERATURA ECLESIASTICA ESPAÑOLA, AÑO 1946 97

CRONICA

VIII Asamblea de Estudios Marianos, por J. A. de Aldama.—VIII Semana Española de Teología, por J. Salaverri.—IX Semana Bíblica Española, por F. Puzo.—El Congreso Internacional Suareziano Granada-Coimbra, por J. Sagüés.—El IV centenario de Suárez en el Colegio Máximo de Sarriá.—Universidad Católica de Puerto Rico.—Necrología 131

LIBROS RECIBIDOS 143

REDACCION Y ADMINISTRACION

CONSEJO DE REDACCIÓN.—*Joaquín Salaverri, S. I.*, de la Universidad Pontificia de Comillas (Santander).—*José Antonio de Aldama, S. I.*, de la Facultad de Granada.—*José Maŏoz, S. I.*, de la Facultad de Oña (Burgos).—*José M.ª Dalmau, S. I.*, de la Facultad de Sarriá (Barcelona).

SECRETARIADO DE REDACCIÓN.—Revistas de cambio, libros para Bibliografía: *Manuel Quera, S. I.*—Apartado 6046.—MADRID (6).

LOS PRECIOS DE SUSCRIPCION PARA EL AÑO 1949 SON:

España y naciones del convenio postal	51 ptas.
Los demás países	72 —
Número suelto	16 —
Número atrasado	19 —

ADMINISTRACION: Suscripciones, pagos, giros, pedidos, devoluciones, publicidad: *EDICIONES FAX*.—Zurbano, 80.—Apartado 8001.—MADRID.

Nuevas precisiones sobre el concepto esencial de la mediación de María

INTRODUCCION.—Un estudio verdaderamente científico de la Mediación Mariana está erizado de enormes dificultades. Dificultades de parte del objeto: la Mediación de María es un concepto sumamente complejo, en que se halla contenida toda la Soteriología Mariana. Dificultades de parte de los teólogos: entre los cuales existen discrepancias, vacilaciones, equívocos, y aun ciertas incoherencias o impropiedades. Dificultades nacidas de la difusión misma de los conceptos: ya vulgarizados y de patrimonio común, pero imprecisos y aun inexactos, eco de las incoherencias de algunos teólogos. Concretamente: *Mediación* suele entenderse en el sentido restringido y limitado de intercesión actual o deprecación celeste; *Corredención* es para algunos meramente la maternidad física del Redentor; *Maternidad espiritual* se concibe vulgarmente como simple maternidad de adopción.

Si queremos entender con exactitud lo que es la Mediación de María conviene disipar estos equívocos, precisando, limando y aquilatando los conceptos. Ni basta la sola precisión de los conceptos, que fácilmente pudiera degenerar en conceptualismo esquemático, cuando no en estéril nominalismo. Es menester además ahondar, ir a la raíz, ensanchar los horizontes: tal vez así lograremos descubrir nuevos puntos de vista, luminosos e insospechados: fenómeno bastante frecuente en la Mariología, que bien pudiera denominarse la ciencia de los asombros. Ayudará también estudiar y presentar la Mediación Mariana genéticamente: procedimiento más comprensivo y sugestivo. Para ello hay que señalar la idea madre o, por así decir, la célula germinal de la Mediación Mariana y, dentro de su unidad orgánica, recorrer su desenvolvimiento progresivo, lógico a la vez y cronológico. Naturalmente nos habremos de ceñir a los puntos más culminantes.

De ahí las dos partes de este estudio: 1), concepto básico de la Mediación; 2), su progresivo desenvolvimiento.

Ardua es la empresa; pero, si fuera presunción temeraria prometerse llegar a una solución plena y definitiva, obligación nuestra es esforzarnos empeñadamente en obtener una solución aceptable.

I. CONCEPTO BASICO DE LA MEDIACION

PRIMERA NOCION.—La *Mediación* suele comúnmente entenderse como una actuación moral, que pudiera definirse: "la intervención ante una de las dos partes a favor de la otra". Su elemento más característico es unir o establecer el contacto moral entre los extremos moralmente distanciados. Semejante noción, formulada de diferentes maneras por San Ireneo, San Juan Crisóstomo, Santo Tomás y Suárez, es exacta y debe mantenerse. Pero debe también profundizarse.

Esta intervención moral se concibe como una acción o actuación; pero la acción presupone una facultad, capacidad o virtud que la ejerza. La acción de mediar es una función que presupone los poderes o credenciales de Mediador; es, en términos de la Escuela, un acto segundo, que presupone el acto primero y de él se deriva. Cristo no es Mediador por el simple hecho de mediar; antes media eficazmente porque se presenta ante Dios investido de los poderes de Mediador. Por tanto, el acto de la mediación presupone un oficio, una potencia, una misión o destinación, cuyos constitutivos esenciales o rasgos característicos nos interesa ahora investigar y determinar. Que la mediación actual no se concibe sino en función de la habitual o potencial.

A primera vista pudiera parecer que esta cualidad o propiedad de Mediador coincide con la llamada mediación ontológica o sustancial. En efecto, suele distinguirse entre mediación ontológica y mediación moral. La ontológica, estática, es la simple posición intermedia entre dos extremos; la moral, dinámica, es la acción de aproximar los dos extremos distanciados. Pero esta mediación ontológica, así entendida, no resuelve el problema propuesto. La mediación habitual o potencial que buscamos no puede ser una simple posición estática o neutra: ha de ser una virtualidad o dinamicidad, un principio activo, de donde fluya la mediación actual. Y esta virtualidad o capacidad activa para mediar es la que nos explicará la Mediación Mariana.

Pero la Mediación de María no se concibe sino por analo-

gía con la Mediación de Jesu-Cristo, a la cual está asociada y de la cual depende totalmente. Conviene, pues, declarar previamente la Mediación de Jesu-Cristo. Si en la piedad se va a Jesús por María, en la ciencia, al contrario, hay que ir a María por Jesús.

MEDIACION DE CRISTO.—Según San Pablo, San Agustín y Santo Tomás, Jesu-Cristo es Mediador, no en cuanto Dios, sino en cuanto hombre. Escribe el Apóstol: "Uno es Dios, uno también el Mediador de Dios y de los hombres, un Hombre, Cristo Jesús" (1 Tim 2,5). Escribe San Agustín: "No es Cristo Mediador por cuanto es Verbo...; sino que es Mediador, según que es hombre" (*De Civ. Dei*, 9,15: ML 41,269). Y Santo Tomás: "Con toda verdad es llamado (Cristo) Mediador, según que es hombre" (3, q.26, a.2, c.). Mediador, por tanto, es Cristo hombre. Pero *Cristo hombre* no es la sola humanidad o naturaleza humana contradistinta de la persona divina; antes es la humanidad supositada o sustentada por la personalidad del Hijo de Dios. Tal ha de ser el sujeto en quien recaiga la denominación de Mediador. Examinemos, pues, cómo y en qué sentido recae la denominación de Mediador en Cristo hombre, así entendido.

En principio, los constitutivos esenciales de la mediación se reducen a tres: 1), que el Mediador sea distinto de ambos extremos entre los cuales ha de mediar; 2), que esté al mismo tiempo conjunto o en contacto con entrambos; 3), que posea en sí virtud o potencia para unirlos o aproximarlos. Ahora bien, Cristo hombre posee estas tres propiedades esenciales de la mediación. Por una parte, es a la vez distinto de entrambos extremos, de Dios y de los hombres, por cuanto la humanidad supositada por la personalidad divina no es ni la pura naturaleza humana supositada por una personalidad igualmente humana, ni es la naturaleza divina supositada por una personalidad divina, antes está como en medio de entrambas. Por otra parte, está en contacto con los dos extremos: con Dios por la personalidad divina, con el hombre por la naturaleza humana. Estos dos primeros rasgos, de distinción y de conjunción, constituyen la llamada mediación ontológica y se hallan o verifican en Cristo hombre en la esfera de las realidades ontológicas. El tercer rasgo, es decir, que Cristo hombre posea en sí virtud o potencia para aproximar o unir los dos extremos distanciados, es el más característico o esencial, y también el más misterioso y menos conocido o atendido; por esto merece examinarse y analizarse más detenidamente. Será menester cavar y ahondar, como galanamente decía el P. Rodríguez.

En la virtud o potencia de mediar cabe distinguir dos elementos: 1), la dignidad o méritos del Mediador, que acrediten o avaloren su mediación; 2), su destinación o misión de mediar. En Cristo hombre la dignidad radica en su divina personalidad; la misión de mediar se halla extrínsecamente en la libre disposición de Dios, que predestinó a Cristo hombre para el oficio de Mediador; intrínsecamente en el carácter representativo de la humanidad de Cristo, que es decir, en su misteriosa comunión o solidaridad con todo el linaje humano.

Comunión, solidaridad: entramos en las sagradas nieblas del misterio de Cristo, del gran misterio de la piedad. Pero San Pablo será nuestro guía; su palabra, como antorcha luminosa, esclarecerá en lo posible las nieblas del misterio.

Hablando de Cristo Sacerdote, enfocado como Mediador, tiene el Apóstol dos frases reveladoras: "Ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur" (Hebr 5,1). Dice que el sacerdote mediador, "escogido de entre los hombres, es constituído en pro de los hombres". La primera expresión, "*ex hominibus assumptus*", significa dos cosas: el origen humano de Cristo y su extracción o separación de la masa humana. La segunda expresión, "*pro hominibus constituitur*", revela otras dos cosas: su carácter solidariamente representativo y su acción beneficiosa. De estos cuatro rasgos los más misteriosos y ahora más interesantes son la extracción o separación y la representación solidaria. Nunca será demasiado el empeño que pongamos en escudriñar este doble misterio.

La sagrada carne de Cristo, es decir, su humanidad individual, es tomada aparte, entresacada, arrancada de la humanidad universal. Es el fermento separado de la masa humana. Mas, al separarse, la carne de Cristo, en virtud de su potencia irresistible de atracción, arrastra y arrebata tras sí a toda la Humanidad, la concentra toda en sí, la recapitula. Disgregada del viejo Adán, la Humanidad se adhiere y aglutina al Nuevo Adán. El nuevo fermento de la Humanidad reabsorbe toda la masa y la sazona. Se opera una depuración o desinfección, una κάθαρσις, de la masa corrompida. La separación inicial ha sido superada por la reabsorción o recapitulación subsiguiente. Y se verifica la gran paradoja: de Cristo, que, arrancado de los hombres, los lleva en sí entrañados; que se desprende sin desvincularse; que emerge sin perder el contacto; aislado de todos y con todos compenetrado; distinto a la vez e identificado; que no es ya uno de ellos y es todos ellos. Es como el fruto, que, desprendido del árbol, lleva en sí el germen de un árbol nuevo.

Recojamos todos estos rasgos que de alguna manera cons-

tituyen o integran la mediación de Cristo. Tales son: su personalidad y dignidad divina, su naturaleza y procedencia humana, su providencial destino y su acción beneficiosa, y sobre todo su distinción y su contacto con la Humanidad, o más concretamente su separación o emergencia y su comunión o solidaridad. El acoplamiento de estos dos últimos rasgos, que convergen en el carácter representativo, es como la nota diferencial que distingue la Mediación de Cristo hombre. Gracias a ella Cristo es el Mediador nato entre Dios y los hombres.

A la luz de esta Mediación de Cristo y por analogía con ella podremos ya entender o vislumbrar lo que es la Mediación de María.

MEDIACION DE MARIA. — Al determinar los elementos constitutivos de la Mediación Mariana, considerada como potencia o capacidad activa de mediación, convendrá distinguir entre los comúnmente reconocidos como tales, que saltan más a la vista, y los más recónditos, que pudieran ofrecer alguna dificultad.

Ante todo, la Mediación Mariana incluye o supone una posición intermedia, en virtud de la cual María es a la vez distinta de los dos extremos distanciados, Dios y los hombres, y está en contacto con ellos. Es distinta de Dios, por su condición de pura creatura; y es distinta de los demás hombres, por su trascendencia singular, que la aísla y encumbra a ella sola por encima de toda la creación visible e invisible. Está también en íntimo contacto con Dios, por razón de su divina maternidad y de las inefables relaciones trinitarias que de ella se derivan, y está también en contacto con los hombres, de cuya naturaleza participa y a cuyo linaje pertenece.

La misma divina maternidad, por razón de su dignidad casi infinita, ennoblece y avalora los actos de María y la habilita para presentarse ante Dios en favor de los hombres con la seguridad de ser favorablemente atendida. Además, por razón de su índole soteriológica, la divina maternidad, enfocando o encauzando soteriológicamente toda su acción, la inclina e impulsa a intervenir a favor de los hombres en orden a su eterna salud. Por otra parte, como esta maternidad divina y soteriológica es toda la razón de ser de María, de ahí que la predestinación eterna a la divina maternidad entraña una vocación al oficio de Mediadora universal.

Todo lo dicho es claro e inconcuso. Más aún, si venimos al texto antes citado de San Pablo, que señala en Cristo Mediador cuatro rasgos distintivos de su mediación, no es menos cierto y evidente que dos de ellos, el origen humano y la

actuación o finalidad beneficiosa, se verifican también en María. Todo el problema queda reducido a los otros dos rasgos: su separación de la masa humana ("ex hominibus assumptus") y su carácter de representación solidaria ("pro hominibus constituitur"), que son precisamente, en María no menos que en Cristo, la nota diferencial de su mediación.

Antes de razonar por nuestra cuenta, conviene recordar un hecho y dos testimonios autorizados.

El hecho es la Concepción de María exenta del pecado original. Es ya axiomático entre los mariólogos que la definición dogmática de la Inmaculada Concepción es el punto inicial de donde arranca toda la moderna Mariología científica. Es verdad; pero no lo es menos que la Mariología dista aún muchísimo de haber deducido todas las consecuencias de aquella memorable definición. Y no las sacaremos, mientras sigamos concibiendo de una manera mezquina aquella portentosa Concepción de la predestinada a ser la Madre de Dios, cual si fuera una mera anticipación cronológica de la santificación, cuyo efecto, negativo, fuese simplemente el no haber sido víctima del pecado de origen, o a lo más un efecto formal de la previa infusión de la gracia santificante. Todo esto es, sin duda, la Concepción Inmaculada; pero no es sólo esto: es más, muchísimo más. Por la Concepción, María, al ser como arrancada de la masa pecadora de la Humanidad, que era de hecho y de derecho toda la raza de Adán, queda por el mismo caso sacada y como extraída y aislada de toda la Humanidad para constituir ella sola un orden o categoría aparte en la economía de la redención humana.

Los testimonios completarán la significación del hecho. Sea el primero el de Santo Tomás de Aquino, quien, haciéndose eco de la tradición patrística, escribe: "Por la anunciación se aguardaba el consentimiento de la Virgen en nombre de toda la naturaleza humana" (3, q.30, a.1, c.). Esta afirmación del Doctor Angélico califícala León XIII de "luminosa y verdaderísima sentencia" (ASS 24, 195). En ella se expresa categóricamente el carácter representativo con que María dió su asentimiento al mensaje divino transmitido por el ángel. Más profundo es todavía el pensamiento de San Ireneo, quien, hablando de Cristo, dice: "Al recapitular en sí a Adán, él, que era el Verbo, legítimamente recibía de María la generación de la recapitulación de Adán, con lo cual realizaba en sí la recapitulación de Adán" (MG 7, 955). La expresión central "la generación de la recapitulación" presenta la *recapitulación* como término de la *generación;* con lo cual quiere decir San Ireneo que María, con su generación, no sólo engendraba la

humanidad individual de Jesu-Cristo, sino además que en ella y con ella engendraba la Humanidad entera, cuya recapitulación la Madre transmitía al Hijo. Y esto lo hacía "legítimamente" o "conforme a derecho"; por cuanto, representando jurídicamente la Madre a toda la Humanidad, cuya recapitulación consiguientemente poseía en sí misma, se hallaba capacitada para poder transmitirla al Hijo.

La combinación del hecho con los testimonios nos dan, sin más, resuelto el problema antes propuesto, es decir, afirman explícitamente las dos propiedades básicas y características de la Mediación Mariana: su separación o emergencia de la masa humana y su carácter solidariamente representativo. No será, con todo, inútil ver si nosotros razonando por nuestra cuenta llegamos al mismo resultado. Semejantes razonamientos permiten adentrarnos más en las profundidades del misterio.

Dios, en su inefable providencia, tan suave como fuerte, hace las cosas ordenadamente. Aun en la esfera de lo sobrenatural suele obrar connaturalmente. Tenía Él decretado que el Redentor de los hombres fuese hombre. Podía Él, omnipotente, crear por su mano la humanidad del Redentor. Mas no quiso obrar por sí solo lo que podía hacer con la intervención de las causas segundas. En consecuencia, determinó que naciera de Mujer y que su Madre fuera la Virgen María. Por la misma razón, si bien podía en virtud de su dominio prepotente investir por sí mismo al Redentor de la universal representación humana, prefirió más bien comunicársela y transferírsela mediante la generación virginal. Consecuente consigo, quiso que el Nuevo Adán la recibiese de la Nueva Eva; quiso que el Hombre la recibiese de la Mujer. Y es así que en el Protoevangelio (Gen 3,15) el prometido Reparador es presentado y caracterizado como "la Prole de la Mujer", y en San Pablo (Gal 4,4) como "hecho Hijo de Mujer". Por tanto, el carácter representativo antes que en el Nuevo Adán debía hallarse en la Nueva Eva, en la Mujer predestinada por Dios para transmitírselo maternalmente al Hijo juntamente con la carne o naturaleza humana. Aunque en un plano subalterno y dispositivo, el rasgo esencial de la mediación, que es la representación solidaria, debía verificarse en la Madre antes que en el Hijo, antes lógica y cronológicamente. De María, por tanto, puede proporcionalmente decirse lo que el Apóstol dice de Cristo: que "ex hominibus assumpta, pro hominibus constituitur". La carne sacrosanta de Cristo, de quien tal afirma San Pablo, era previamente carne de la Virgen Madre; y ya antes de ser transfundida al Hijo, aun estando en la Madre,

había sido ya extraída de la masa común de los hombres y había revestido el carácter de representación humana, solidaria y universal.

María en todo esto actúa maternalmente, y el título de poseer y transmitir al Hijo estas propiedades características de la mediación es en ella su divina maternidad. Ahora bien, la divina maternidad y la transmisión maternal de la humanidad representativa al Hijo es su vocación, su misión, toda su razón de ser y el motivo exclusivo de su eterna predestinación. Radicadas, por tanto, en la divina maternidad e inherentes a su misma vocación, tales propiedades de la mediación debieron hallarse ya en su Concepción misma, que por esto debía ser, y realmente fué, privilegiadamente Inmaculada.

Así concebida, investida de estas propiedades, la Madre del Redentor es intrínseca y esencialmente Mediadora desde su mismo origen. La Mediación Mariana no es, pues, algo advenedizo y sobrepuesto, cual lo es la de los demás santos, sino algo sustancial e inherente a su misma personalidad. La Nueva Eva, en calidad de tal, análogamente al Nuevo Adán, es necesaria y esencialmente Mediadora.

NOCION RESULTANTE.—De todo lo dicho podemos ya colegir una noción más adecuada y precisa de la Mediación Mariana, considerada en su misma raíz como un oficio o carácter permanente, como una forma o cualidad. En este sentido es la capacidad, virtud o potencia que habilita y acredita a María para intervenir de oficio ante Dios a favor de los hombres, a quienes oficialmente representa. Es como la investidura o poderes de Mediadora. Semejante capacidad, si no es la actuación o acto de mediar, tampoco es la mera posición ontológica intermedia entre Dios y los hombres: es además el poder o derecho de intervenir autorizadamente, radicado en su carácter oficialmente representativo. Si el término no fuera extraño, en vez de mediación podría llamarse *medianería* o *medianidad*.

Tal es la idea básica de la Mediación Mariana: verdadera célula germinal que, lógicamente desarrollada, se desenvuelve progresivamente en su múltiple y variada actuación o intervención actual. En cuyo ejercicio o desempeño cabe señalar tres estadios principales o momentos culminantes, que son: 1), el asentimiento de Nazaret; 2), la com-pasión del Calvario; 3), la intercesión actual en los cielos.

II. DESENVOLVIMIENTO PROGRESIVO DE LA MEDIACION

Para no confundir ideas afines, en cada uno de los tres estadios de la Mediación Mariana hay que distinguir dos elementos, aspectos o formalidades diferentes: el de la corredención y el de la maternidad espiritual, que, juntos, integran el concepto más vasto y comprensivo de la Mediación.

1. El asentimiento de Nazaret

A. PRIMER ACTO DE LA CORREDENCION.—El mensaje de Dios a María, transmitido por el ángel, tiene por objeto no solamente la maternidad del Redentor, sino también la economía íntegra de la redención, es decir, la ejecución de los planes divinos en orden a la salud eterna de los hombres. Con tal mensaje Dios, en su inefable dignación, tuvo a bien condicionar la realización de sus amorosos designios al asentimiento de María: la dejó enteramente en manos de la humilde doncellita de Nazaret. No ignoraba Dios en qué manos la ponía. María dió su asentimiento libremente, rendidamente. Tal es el hecho: consideremos su significación.

Este asentimiento es el acto decisivo que inicia y como pone en movimiento toda la obra de la redención humana. El sí de María es la señal que Dios aguarda para el venturoso cumplimiento de todas sus profecías y promesas, para el advenimiento del suspirado Mesías, para la inauguración del Reino de Dios sobre la tierra. Este sí, por tanto, ejerce influjo eficaz y decisivo en la economía integral de la redención. Es verdadera cooperación en la obra divina de la reparación humana; es, en una palabra, verdadera y propia corredención; y tal, que, cuando más no hubiera, por sola ella María debiera ser considerada como verdadera Corredentora de los hombres. La redención, sin duda, debía consumarse en el Calvario; pero el asentimiento de María, orientado hacia la cruz, era ya, implícitamente a lo menos, una aceptación de la propia inmolación y de la inmolación del Hijo. El mismo sacrificio de la cruz, por voluntad de Dios, estaba ligado al asentimiento de María.

En este asentimiento se verifica plenamente la noción de mediación antes establecida, que es lo que ahora más nos interesa. Al dar su asentimiento María, revestida de la representación de Israel y de toda la Humanidad, trata y negocia con Dios acerca de la salud eterna de los hombres. Es verdadera mediación.

B. PRIMERA FASE DE LA MATERNIDAD ESPIRITUAL. María, al dar su asentimiento en nombre de toda la naturaleza humana, representa y entraña en sí jurídicamente a todos los hombres. Por esto, al comunicar al Hijo de Dios su carne o naturaleza humana, le transmite juntamente la recapitulación o representación de toda la raza de Adán. La consoladora consecuencia de este hecho salta a la vista. Al concebir al Hombre-Dios, en él, con él y por él María concibe juntamente en su seno virginal a toda la Humanidad. En virtud de su asentimiento queda constituída Madre espiritual de todos los hombres: de la divina Cabeza y de todos los miembros a ella incorporados. Es la Madre del Cristo integral. Y esta maternidad no es mera adopción de personas extrañas: es la generación de los propios hijos.

En este asentimiento, considerado como principio determinante de la generación espiritual, se verifica también la noción de mediación. En él, efectivamente, María, actuando como representante de toda la Humanidad, negocia con Dios en orden a la generación de los que han de renacer como hijos de Dios. Bajo otro aspecto, la generación espiritual realiza por sí misma otro tipo de mediación señalado por Santo Tomás (3, q.26, a.2, c.), por cuanto es un medio o vehículo que transmite los dones de Dios y los hace llegar hasta los hombres. Si por el asentimiento es María Mediadora de los hombres para con Dios, por la maternidad espiritual puede justamente llamarse Mediadora de Dios para con los hombres.

2. La com-pasión del Calvario

A. MOMENTO CULMINANTE DE LA CORREDENCION.— La com-pasión de María al pie de la cruz es verdadera y formal corredención. Prescindiendo ahora de otros varios aspectos o modalidades de esta corredención, bastará para nuestro objeto considerar estos tres puntos. Primero: el amor maternal al Redentor hace que la crucifixión del Hijo sea concrucifixión de la Madre; que la pasión de Cristo sea com-pasión de María. Todos los tormentos del Hijo repercutieron dolorosamente en el Corazón de la Madre. Segundo: el amor maternal a los hombres mueve a María a consentir en la muerte del Hijo divino. Este consentimiento, virtual o implícito en Nazaret, se hace explícito y actual en el Calvario. Tercero: este asentimiento de la Madre es eficaz en virtud de los derechos maternos de María sobre la víctima divina. Dios Padre, en su inefable dignación, no quiso entregar su propio Hijo a la muerte por nosotros sin la aquiescencia de la Madre.

Esta eficacia del asentimiento de María, determinado por el amor materno, hizo que María cooperase verdaderamente en la obra de la redención humana. Y Corredención no es otra cosa que cooperación eficaz a la obra de la redención.

Como la redención de Cristo, también la Corredención de María es formalmente mediación. De Cristo Redentor dice San Pablo: "Uno es el Mediador de Dios y de los hombres, un Hombre, Cristo Jesús, quien se dió a sí mismo como precio de rescate por todos" (2 Tim 2, 5-6. Cf. Hebr 8,6; 9,15; 12.22-24). Y Santo Tomás dice que Cristo "por esto es llamado Mediador, porque satisfizo por nosotros" (In 3 *Sent.*, dist. 19, a,5, q.3). Por consiguiente, María, al ser asociada a la redención de Cristo, queda por el mismo caso asociada a su mediación. Sobre esto, las modalidades específicas de la Corredención Mariana: satisfacción, mérito, sacrificio, rescate, entrañan, más claramente aún, la idea de mediación.

B. NUEVA FASE DE LA MATERNIDAD ESPIRITUAL.—Con su acción corredentiva al pie de la cruz hace María que los hombres, miembros del Cuerpo místico de Cristo, entren en una nueva fase de su formación o desarrollo espiritual. Semejante acción es, por tanto, de parte de María acción verdaderamente maternal respecto de los hombres. Es como el segundo estadio de la maternidad o generación espiritual, subrayada por las palabras del Redentor moribundo: "Mujer, ahí tienes a tu hijo" (Io 19,26).

También esta nueva fase de la maternidad espiritual es doblemente mediación bajo los dos aspectos o tipos de mediación anteriormente señalados.

3. La intercesión actual de los cielos

La intercesión celeste de María es doble: por la palabra es deprecación; por la acción es dispensación de las gracias. En uno y otro sentido es necesaria en el plan de la presente providencia de Dios, que, por su libérrima determinación, tiene dispuesto no otorgar a los hombres gracia alguna sino por manos de María.

En uno y otro sentido es, por una parte, prolongación o derivación de la Corredención Mariana, y constituye, por otra parte, el estadio último y definitivo de la maternidad espiritual.

A. PROLONGACION DE LA CORREDENCION.—La intercesión actual tiene por objeto la concesión y la repartición de la gracia divina. Ahora bien, la gracia es el fruto o la aplicación de la redención. Por consiguiente, la intercesión actual es en María la continuación o el acto final de la Corredención.

análogamente como lo es en Cristo intercesor de su obra redentora. De ahí la diferencia esencial entre la intercesión de María y la de los otros santos. Y de ahí también las singulares propiedades que reviste la intercesión Mariana.

B. ULTIMA FASE DE LA MATERNIDAD ESPIRITUAL. La concesión de la gracia divina es la que hace que los hombres vengan a ser real e individualmente miembros vivos del Cuerpo Místico de Cristo, es decir, que renazcan espiritualmente como hijos de Dios. En esta concesión de la gracia interviene María, no ministerialmente, como los ángeles y santos, sino maternalmente, con autoridad materna, como consorte que es de Dios Padre y esposa de Dios Espíritu Santo. Con esta intervención, pues, María influye eficazmente en el renacimiento espiritual y en el progresivo desenvolvimiento de la vida divina en los hombres. Su intercesión actual es, por consiguiente, verdadera actuación de su maternidad espiritual.

Huelga probar que la intercesión actual sea verdadera mediación, cuando algunos, si bien indebidamente, reservan el nombre de mediación exclusivamente a la intercesión celeste bajo la doble formalidad de deprecación y de dispensación de las gracias.

CONCLUSION

Al estudiar el concepto esencial de la Mediación Mariana hemos procurado profundizar. En las profundidades de los misterios se descubren insospechadas relaciones o conexiones de unos misterios con otros. No queremos concluir sin señalar, a lo menos rápidamente, dos de estas conexiones, que consideramos de tanta importancia como actualidad: conexión de la Mediación con el Corazón Inmaculado y con la Asunción corporal a los cielos.

El Corazón Purísimo de María es venerado por la Iglesia como símbolo natural de su amor materno y corredentivo. Ahora bien, salta luego a la vista la importancia y el influjo que necesariamente habrá de tener la Mediación de María, cual la hemos declarado, es decir, como corredentiva y maternal, para explicar y motivar la devoción al Corazón de la que es Corredentora de los hombres y Madre espiritual de toda la Humanidad. El amor de la Mediadora universal es el amor que veneramos bajo el símbolo viviente del Corazón de María.

No es menos patente la conexión de la Mediación así entendida con la Asunción corporal de María a los cielos. Dejando ahora otras varias consideraciones, baste notar que el momento inicial de la Mediación Mariana es aquel acto con que

Dios la saca o separa de la masa prevaricadora de Adán. Con ello, como queda exenta de la ley del pecado, queda igualmente inmune de la sanción del pecado, que es la sentencia de muerte, fulminada contra los hijos de los hombres. María queda fuera de esta raza condenada, por privilegio, sin duda, libremente otorgado, mas, al fin, queda fuera de ella, con todas las consecuencias que de tal separación lógicamente se derivan. Podemos, pues, concluir: el carácter de Mediadora universal es para María título suficiente para su exención de la sentencia de muerte, para su resurrección anticipada, para su gloriosa Asunción en cuerpo y alma a los cielos. Mediación y Asunción se reclaman y motivan recíprocamente.

José M. Bover, S. I.

Facultad teológica de Barcelona. Sarriá.

La Inquisición española, ¿fué un tribunal eclesiástico, secular o mixto?

A medida que se van descubriendo y dando a luz nuevos documentos referentes a la Inquisición española, aparecen con más claridad muchos de los puntos discutidos acerca de la misma. Uno de ellos, apasionadamente debatido y expuesto siempre a las más opuestas interpretaciones, es sobre su carácter eclesiástico o secular. La inmensa mayoría de los tratadistas de la Inquisición ha emitido su parecer sobre esta cuestión fundamental. Al paso que unos, con Ranke[1] y Hefele[2] a la cabeza, defendían con gran acopio de argumentos el carácter secular de la Inquisición española, en contraposición de la medieval, otros en cambio, como Ortí y Lara, se ponían no menos decididamente de parte de su carácter estrictamente eclesiástico[3]. Otros finalmente, entre los que podemos contar a Schäfer[4] y Pastor[5], se declaran por un término medio, defendiendo el carácter mixto de la Inquisición.

¿Qué debemos decir sobre este problema? ¿Es de tal trascendencia que merezca la pena de ocuparse de nuevo de él? ¿Se ha descubierto algo nuevo que pueda de algún modo cambiar o aclarar mejor el estado de la controversia? Tales son las cuestiones fundamentales que nos proponemos con frecuencia y a las que deseamos responder en este trabajo, que no pretende ser otra cosa que una sencilla contribución al estudio y conocimiento más profundo y exacto de la Inquisición española.

Lo que podemos y debemos decir sobre este punto, se verá

---

1 Véase el resumen que damos en nuestra obra "La Inquisición en España", 2, Barcelona, 1946, p. 115s. Puede verse también una buena síntesis de esta controversia en E. SCHAFER, *Beiträge zur Geschichte der spanischen Inquisition und des Protestantismus im XVI, Jahrhundert*, 3 vol., 1902, vol. I, p. 55s.

2 "El Cardenal Giménez de Cisneros y la Iglesia española a fines del siglo XV y principios del XVI" Ed. española, Barcelona, 1869, p. 189s.

3 Véase sobre todo J. M. ORTÍ y LARA *La Inquisición*, 2 ed., Barcelona, 1933, p. 92s.

4 Obra citada, p. 58s.

5 *Historia de los Papas* (ed. alemana) vol. II, p. 545, nota 2. Ed. española, vol. IV, p. 383, nota 3.

en seguida en la exposición que vamos a hacer. Esta misma exposición mostrará la extraordinaria importancia que asume esta cuestión en el modo de enjuiciar al Santo Oficio, que tan decisivo papel desempeñó en el desarrollo de España en su período de apogeo. Más aún: para la solución de tan delicado como importante problema, nos servirá muchísimo el material inédito que se va dando a luz, principalmente el inmenso arsenal de documentos pontificios[6] que ponen de manifiesto la constante intervención de los Papas en los asuntos inquisitoriales.

1. ESTADO DE LA CUESTION

Y ante todo pongamos ante nuestros ojos lo más claramente posible el estado de la cuestión. Todos convienen en que la Inquisición medieval[7], iniciada a fines del siglo XII, y organizada definitivamente por Gregorio IX con el auxilio de los Padres Predicadores en la primera mitad del siglo XIII, es un tribunal eclesiástico. El Papa lo estableció; por medio del Maestro General de los Predicadores, o bien directamente, establecía diversos tribunales y nombraba a los Inquisidores; las normas dictadas por los Papas o por los Concilios servían de directriz en los procesos; los miembros de sus tribunales y todos sus dirigentes eran eclesiásticos; ella intervenía en los asuntos de fe: por todos estos motivos, nadie pone en duda que la Inquisición medieval tuviera un carácter estrictamente eclesiástico.

En cambio, llegamos al último tercio del siglo XV, y en él se nos presenta en España el nuevo tribunal del Santo Oficio[8]. Los Reyes Católicos, movidos de su anhelo de unidad na-

---

6 Véase nuestro trabajo *Bulario de la Inquisición española*, en "Estudios Eclesiásticos", vol. 21 (1947) 323-336. En él se da cuenta de todo el conjunto de documentos Pontificios referentes a la Inquisición, que hemos podido reunir y que publicaremos próximamente.

7 Para orientarse acerca de la Inquisición medieval, recomendamos de un modo particular: DOUAIS, M., *L'Inquisition. Ses origenes, sa procedure*. París, 1906. EYMERICH-PEÑA, *Directorium Inquisitorum R. P. F. Nicolai Eymericis O. P.*, Roma, 1578. GUIRAUD, JUAN, *L'Inquisition au Moyen Age*. 2 vol. París, 1935-1938. Obra fundamental en esta materia. VACANDARD, E., *L'Inquisition*, París, 1907—De carácter muy sectario, pero muy rica en documentos es la obra: LEA E. C., *A History of the Inquisition of the middle ages*. 3 vol. Nueva York, 1887

8 Acerca de la Inquisición española pueden verse: CAPPA, F., *La Inquisición española*, Madrid, 1888. FITA, F., Multitud de trabajos, publicados en los vol. XV y XVI del "Boletín de la R. Acad. de la Hist.". pueden verse citados en detalle en el trabajo antes indicado *Bulario*... (Nota 6). HEFELE, C., *El Cardenal Jiménez de Cisneros y la Inquisición espa-*

cional, que constituía la aspiración suprema de todos sus trabajos, y viendo que una de las cosas que más podía estorbar la verdadera unificación religiosa era el peligro de los judíos conversos [9], establecieron la Inquisición bajo una forma y con una organización nuevas. Este tribunal aparece en plenas funciones en enero de 1481, en Sevilla; muy pronto, vencida la oposición que encontró [10] tanto en España como en Roma, se multiplicó en diversas ciudades y regiones de la Península; los Papas Sixto IV (1471-84), Inocencio VIII (1484-92) y Alejandro VI (1492-1503) publicaron muy diversos documentos, por los cuales el nuevo tribunal fué adquiriendo cada vez más arraigo en la nación española [11]. El peligro de los conversos

---

nota. Trad. cast., Barcelona, 1869. Ed. alemana, Tubinga, 1844. RODRIGO, F. J., *Historia verdadera de la Inquisición*, 3 vol. Madrid, 1876-77. ORTÍ Y LARA, J. M., *La Inquisición española*, 2 ed. Barcelona, 1932. SCHAFER, E., *Beiträge*... LLORCA, B., *La Inquisición en España*, 2 ed. Barcelona, 1946. MONTES, J., *El crimen de herejía*, Madrid, 1949. De carácter sectario, pero dignos de tenerse en cuenta, son los siguientes: MONTANUS REG., *Inquisitionis Hispanicae artes aliquot iam olim detectae a Reginaldo Montano hispano.*, Madrid, 1857. LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición española*, ed. española, Madrid, 1922. Ed. francesa, París, 1817. *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición*, Madrid, 1812. *Anales de la Inquisición de España*, Madrid, 1812-13. LEA E. C., *A history of the Inquisition of Spain*, 4 vol., 2 ed. Nueva York, 1922.

9 Para que se vea el verdadero peligro que ofrecían los falsos conversos, he aquí cómo se expresa el cronista A. BERNÁLDEZ: "La qual la fe cristiana los conuersos guardaron muy mal; que de aquellos y de los que de ellos vinieron por la mayor parte fueron y eran judíos secretos, y no eran ni judíos ni cristianos, pues eran baptizados, mas eran hereges y sin ley, y esta heregía ovo de allí su nacimiento... Eran tragones y comilones... Y puesto caso que algunos eran baptizados, mortificado el carácter del baptismo, no comían puerco, si no fuese en lugar forzoso; comían carne en las quaresmas, guardaban las pasquas y sábados como mejor podían... E en tiempo de la empinación de esta herética prauedad, de los gentileshombres de ellos e de los mercaderes, muchos monasterios eran violados, e muchas monjas profesas adulteradas y escarnecidas, de ellas por dádivas, de ellas por engaños de alcahuetes, no creyendo ni temiendo la excomunión; mas antes lo hacían por injuriar a Jesuxristo y a la Iglesia. Y comunmente por la mayor parte eran gentes logreras e de muchas artes e engaños, porque todos vivían de oficios holgados, y en comprar y vender no tenían conciencia para con los xristianos". Así lo reconocen los historiadores modernos más concienzudos, como E. SCHAFER (*Beiträge*), I, p. 45s), y PASTOR (*Historia de los Papas*, vol. II, ed. alem., p. 624). Véase *La Inquisición en España*, p. 63s.

10 Sobre estas dificultades comunican mucha luz las Bulas y Breves Pontificios publicados por el P. Fita y los que nosotros hemos encontrado. Cf. *La Inquisición en España.*, p. 94s.

11 Acerca de la primera actuación de la Inquisición española, véanse nuestros trabajos: *La Inquisición española en Valencia.* Extracto de un proceso original. En "Anal. Sacra Tarrac"., "Miscel. Finke", vol. 11

judíos y moriscos y de otros heretizantes quedó eliminado, con lo cual no hay duda que la Inquisición contribuyó eficazmente a realizar el ideal de los Reyes Católicos: la perfecta unidad política y religiosa de la Península. Al morir en 1504 la Reina doña Isabel la Católica, y en 1516 D. Fernando el Católico, funcionaban en España 14 tribunales; se había establecido la Inquisición en el norte de Africa y en la América española; el tribunal de la Inquisición estaba perfectamente organizado.

Pues bien; de este tribunal, establecido por los Reyes Católicos y que indudablemente posee características propias que lo distinguen suficientemente de la Inquisición medieval, se discute con apasionamiento si tiene carácter eclesiástico o secular. No hay duda que en toda esta cuestión, como en todo lo referente a la Inquisición española y aun en todos los asuntos relacionados con España, se dejan llevar los autores de no pocos prejuicios. Es verdad que en la solución de este problema no puede señalarse una norma general. Así, no se puede afirmar que todos los historiadores anticatólicos defiendan que la Inquisición tuviera un carácter eclesiástico, con el objeto de poder con ello denigrar a la Iglesia Católica, que sostenía tal Tribunal, que ellos presentan como síntesis de todas las crueldades e injusticias. De hecho, entre los historiadores protestantes o no católicos, unos, al estilo de Ranke, defienden el carácter secular o político de la Inquisición española, y otros, como Schäfer, su carácter eclesiástico o mixto.

Igualmente no se puede establecer ninguna norma general entre los católicos o defensores de la Inquisición. Por ello, mientras unos, como Hefele y Pfandl, presentan a la Inquisición española como política, otros, como Llorente, Lea y Rodrigo, la presentan como eclesiástica o mixta.

Es decir, que en la defensa del carácter eclesiástico o secular de la Inquisición española no debe verse generalmente tendencia ninguna anticatólica o apologética, pues en la defensa de una y otra opinión encontramos mezclados a los enemigos y defensores de la Iglesia o de la Inquisición.

No obstante estas salvedades, lo que sí podemos afirmar es que algunos adversarios de la Inquisición ciertamente utilizan este argumento como arma ofensiva contra la Iglesia, manifestando especial complacencia en ponderar el carácter eclesiástico de la Inquisición, para herir de este modo en lo vivo a la Iglesia Católica [12]. El prototipo de este sistema tendencioso

(1935), p. 37s. *La Inquisición española incipiente*. En "Gregorianum", vol. 20 (1939), p. 101s., 507s.

[12] En este sentido nos parece exagerada la observación de Schäfer (*Beiträge*. 1, p. 58, nota 1), de que tal vez muchos escritores católicos se

y enteramente reprobable desde el punto de vista católico es Juan Antonio Llorente. Por esto, tanto él como los demás autores que se dejan llevar de este apasionamiento quedan eliminados de nuestro estudio, en el cual queremos exponer con la mayor objetividad las razones positivas que se aducen en favor de cada opinión, y dar a cada una de ellas el valor que juzgamos debe atribuírseles.

2. POLEMICA EN TORNO AL CARACTER DE LA INQUISICION

Hasta principios del siglo XIX no había habido discusión alguna sobre el problema del carácter secular o eclesiástico de la Inquisición. Amigos y adversarios habían dado por supuesto que la Inquisición era un tribunal eclesiástico, y cada partido sacaba de este hecho las consecuencias que su tendencia le sugería. Mientras Páramo y los entusiastas del Santo Oficio ponderaban sus excelencias y lo presentaban como una de las glorias de la Iglesia, Montano y sus seguidores lo denigraban como una de las sombras de las Instituciones eclesiásticas.

Pero desde principios del siglo XIX comienza a abrirse paso la distinción expresa entre las dos jurisdicciones de la Inquisición, y en consecuencia se manifiesta también cada vez más estridente la diversidad de opiniones, según se insiste más o menos en una o en otra. Pero el primer fenómeno que advertimos es que fueron los adversarios más apasionados de la Inquisición los que iniciaron la polémica. Al frente de ellos debemos colocar a Llorente, el cual, llevado sin duda de sus prejuicios antieclesiásticos, tan manifiestos en todas sus obras, creyó poder herir a mansalva a la Iglesia y a sus instituciones ponderando el carácter eclesiástico de la Inquisición. Así, pues, conocedor como el que más de todos los secretos de la

---

han dejado llevar demasiado de miras apologéticas al querer defender el carácter secular de la Inquisición; pues de esta manera echaban toda la responsabilidad sobre el Estado. Decimos que nos parece exagerada esta suposición, precisamente porque los más decididos defensores de la Inquisición entre los modernos, como son Ortí y Lara y Rodrigo, son al mismo tiempo acérrimos defensores de su carácter eclesiástico. Y la razón es muy sencilla. Como los defensores de la Inquisición no la tienen como una deshonra de la Iglesia, sino al contrario, por un instituto bueno y laudable, no hay motivo ninguno para querer cargar al Estado la responsabilidad de lo que hizo la Inquisición. Por lo demás, claro está que no hay que creer de un historiador, si no se prueba de él con toda claridad y evidencia, que en su argumentación se deja llevar de miras apologéticas sin atender a la objetividad de los acontecimientos.

Inquisición, se aprovechó de sus archivos y de todos los documentos que poseía para presentar a la Inquisición con los colores más negros y como el compendio y síntesis de todas las iniquidades e injusticias, pero teniendo siempre buen cuidado de ponderar cómo la Inquisición era cosa de los Papas y de la Iglesia, y por consiguiente sobre ella recaía toda la supuesta odiosidad de la Inquisición española [13].

Conformes enteramente con las ideas de Llorente, y movidos asimismo por su sectarismo, los prohombres de las Cortes de Cádiz defendieron la misma posición fundamental sobre el carácter eclesiástico de la Inquisición española [14].

Al lado de esta posición, determinada más bien por el fanatismo anticlerical, se presentó el crítico alemán Spittler [15], el cual en una *síntesis sobre la historia de la Inquisición española,* publicada por él en la "Colección de las Instrucciones", editada por Reuss, defendía que "la Inquisición española era un tribunal únicamente real", y por cierto, como hace ver Schäfer, funda este parecer sobre afirmaciones o suposiciones falsas o erróneas [16]. Esta opinión, anterior a Llorente y a las Cortes de Cádiz, y que había permanecido solitaria y sin sólida defensa, tomó cartas de naturaleza en el campo de la controversia al publicar J. de Maistre sus *Lettres à un gentilhomme Russe sur l'Inquisition Espagnole.* Este célebre polemista católico habla de su tesis sobre el carácter real y secular de la Inquisición como de una verdad fundamental, y expresa su opinión en esta materia con estas palabras: "Se presume que la Inquisición constituye un tribunal puramente eclesiástico; nada más erróneo... El tribunal de la Inquisición es puramente real; el rey es quien nombra el inquisidor general, y éste procede al nombramiento de sus inferiores con aprobación del

---

13 Puede verse en cada página de sus obras citadas en la nota 8; pero de un modo particular en la *Historia Crítica...*

14 *Discusión del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisición,* Cádiz, 1813. En este volumen pueden verse los discursos que se pronunciaron en favor de la Inquisición, así como también las diatribas más furibundas contra la misma, basadas en las calumnias de Llorente.

15 En Reuss, *Sammung der Instruktionen des spanischen Inquisitionsgerichtes,* Hannóver, 1788. Añádese un resumen sobre la historia y desarrollo de la Inq. esp. por L. Spittler. Se trata de una traducción de la obra ordenada por el Inquisidor General Alonso Manrique. Sobre las diferentes ediciones de las Instrucciones, hechas en los siglos XVI y XVII, véase nuestro trabajo *Los originales de las primeras Instrucciones de la Inquisición española,* en "Ciencias", vol. 7 (1940) p. 829s.

16 *Beiträge...* I, p. 55, nota 3.

Rey. El reglamento constitutivo de dicho tribunal... lo fué de acuerdo con el rey" [17].

De este modo quedaba planteada a principios del siglo XIX la cuestión sobre el carácter de la Inquisición española. La opinión sobre el carácter secular recibió un refuerzo poderosísimo cuando el célebre historiador Ranke se hizo su más decidido partidario. En efecto, Leopoldo von Ranke, en su obra *Los Otomanos y la monarquía española* [18], se declaró abiertamente por el carácter civil de la Inquisición española. La misma opinión la repite en su obra *Príncipes y pueblos* [19], donde escribe: "Acerca de la Inquisición española tenemos el famoso libro de Llorente, autor muy bien enterado, y de cuyas opiniones, sin embargo, me atrevo a separarme... De los hechos alegados por él resulta que la Inquisición no era otra cosa sino un tribunal real, pero revestido de armas espirituales".

La autoridad de Ranke y cierta apariencia de verosimilitud en la opinión por él defendida; pero más que nada la reacción del siglo XIX contra las ideas galicanas y josefinistas, que veían en la Inquisición y en tantas otras cosas usurpaciones de Roma sobre lo temporal de los Reyes; todas estas causas juntas hicieron que la opinión sobre el carácter real de la Inquisición fuera ganando partidarios. Entre los críticos protestantes encontramos al historiador Enrique Leo, en su *Historia Universal* [20], y al profesor de Gotinga Havemann, según aparece en sus *Estudios* [21].

Pero lo que más llama la atención es que por este mismo tiempo, a mediados del siglo XIX, fueron precisamente los católicos los que aceptaron plenamente esta tesis y emprendieron decididamente su defensa. Sea porque la autoridad de De Maistre y Ranke hiciera fuerza sobre ellos, sea por el deseo de condescender con lo que se suponía adelantos de la ciencia histórica, como sucedió en tantas otras cosas, sea que por este medio les parecía que eran más objetivos y juntamente podían defender mejor a la Iglesia, el hecho es que hubo un gran número de historiadores que se presentaron como portavoces de esta opinión.

En Francia nos encontramos con el publicista M. Lenor-

---

17 Lyon, 1837. Es una obrita de carácter muy discutido, en general favorable a la Inquisición y en defensa de ella.

18 *Die Osmanen und die spanische Monarchie*, 1877.

19 *Fürsten und Völker von Süd-Europa im XVI. und XVII. Jahrhundert*, Berlín, 1837, vol. I, p. 215s., 242s.

20 *Weltgeschichte*, vol. II, p. 431s.

21 HAVEMANN, *Göttinger Studien*, año 1817, 2 parte, p. 310.

mant[22] y el profesor de la Sorbona M. Guizot, los cuales se declaran en favor del carácter civil y político del Santo Oficio en España. Pero la tesis encuentra partidarios principalmente entre los católicos alemanes. Al frente de todos se halla el eminente historiador C. Hefele[23], quien acumula toda clase de argumentos y defiende con verdadero ardor y apasionamiento la opinión de Ranke. Otro historiador no menos eminente, el Cardenal Hergenröther[24], tan conocido por su célebre *Manual de Historia eclesiástica,* llega a la conclusión de que el Santo Oficio en España no sólo era un tribunal político puesto al servicio del Estado, sino que constantemente trató de sustraerse al influjo de los Papas, los cuales trataban de limar sus asperezas.

Todo esto nos da la impresión de que la teoría sobre el carácter real y secular de la Inquisición española iba obteniendo no sólo el predominio, sino la aceptación casi universal en el campo de los estudiosos. En estas circunstancias apareció la obra del célebre polemista y filósofo Juan Manuel Ortí y Lara *La Inquisición*[25], en la cual, a vueltas de no pocas deficiencias, sobre todo en la apreciación de los hechos, contribuye el autor a esclarecer multitud de ideas referentes al Santo Oficio. En ella, no sin apasionamiento, que enturbia a las veces su argumentación, Ortí y Lara se presenta como defensor acérrimo del carácter eclesiástico de la Inquisición española, tesis que procura probar con gran abundancia de argumentos.

El nuevo adalid del carácter eclesiástico de la Inquisición recibió bien pronto un apoyo poderosísimo en la obra en tres volúmenes de Fr. Javier J. Rodrigo[26], el cual se puso decididamente a su lado; pero lo que dió más peso a su defensa no fué solamente el mayor volumen de su obra y la mayor serenidad de su exposición, sino el hacer resaltar, más que Ortí y Lara el carácter mixto de doble jurisdicción del Santo Oficio. De este modo, invirtiendo la fórmula de Ranke "La Inquisición es un tribunal secular provisto de armas eclesiásticas", la plasmó en esta otra: "La Inquisición es un tribunal eclesiástico investido de armas seculares".

Con esto se avivó más la controversia, a lo que contribuyó poderosamente el benedictino Pío Bonifacio Gams, el cual en

---

22 *Morgenblatt,* año 1841, n. 8, p. 327.
23 Obra citada, p. 189.
24 En su obra *Katholische Kirche und christlicher Stat,* p. 607.
25 La primera ed. se publicó en Madrid en 1877. Recientemente ha salido una segunda ed. Nosotros citaremos esta última.
26 Véase arriba, nota 8.

diversos pasajes de su obra *Historia eclesiástica de España*, en cinco vol.[27], critica duramente a Ortí y Lara y trata de devolver a la opinión sobre el carácter político de la Inquisición el prestigio que con Ranke, Hefele y Hergenröther había ganado. Con un apasionamiento no inferior al de Ortí y Lara, llega a afirmar: "Pronto se pudo ver que la Inquisición estaba en las manos del absolutismo de los Reyes y que con formas eclesiásticas puramente exteriores quería darse una apariencia eclesiástica". O bien en otra parte: "La Inquisición española fué establecida por el Estado, regida y dirigida por él; fué un instrumento en sus manos y finalmente abolida por el mismo". Por esto concluye: "En la Inquisición española todo era del Estado. La Iglesia no tenía otra cosa que consentir, ceder y dejar correr las cosas"[28].

Mas no obstante esta defensa apasionada de Gams, la opinión sobre el carácter civil de la Inquisición iba perdiendo terreno. A los católicos españoles se juntaron los católicos alemanes en favor del carácter eclesiástico. La recensión del conocido historiador jesuíta H. Grisar, aparecida en la "Revista de Teología de Insbruck", sobre las obras de Ortí y Lara y Rodrigo[29] acabó de dar a esta opinión el "marchamo" que necesitaba para su aceptación internacional. Toda la recensión se concentra principalmente en una discusión amplia sobre el carácter de la Inquisición española, y después de exponer los pareceres de Ranke y otros ya conocidos, y sobre todo la argumentación de Rodrigo, el P. Grisar se declara decididamente por la opinión de éste. En la misma exposición discute el eminente crítico el razonamiento de Gams, que rechaza con toda decisión.

No menos expresiva en el mismo sentido fué, dos años después, en 1881, la opinión manifestada en la misma Revista por otro Jesuíta, R. Bauer, en la recensión de la obra del Padre Pío Bonifacio Gams *Historia eclesiástica de España*[30]. También en esta recensión se insiste de un modo particular en la controversia sobre el carácter de la Inquisición en el que tan marcada posición había tomado el P. Gams. El censor concluye sin ambages: "En la controversia sobre la naturaleza de la Inquisición española no podemos unirnos a la opinión de que fuera una institución puramente eclesiástica..."[31].

---

27 *Kirchengeschichte Spaniens*, 3 vol. en 5 tomos: t. V, p. 53s. 92s.
28 Ib., p. 93.
29 En *Zeitschrift für kathol. Theologie*, vol. 3 (1879) p. 559s., 574.
30 Ibídem, vol. 5 (1881) p. 742s.
31 Ibídem, p. 742s.

Resume luego los argumentos en que se apoya el carácter eclesiástico y termina: "Así, pues, nos sumamos a la tesis defendida por Ortí y Lara, Rodrigo y en esta Revista".

Ante tan autorizados pareceres, y considerando sin duda con más serenidad las razones por ellos aducidas, el P. Gams sintió vacilar su propia opinión. Por esto, al fin del mismo volumen añadió una nota muy significativa [32]. Es verdad que, basándose en Hergenröther, todavía trata de defender que al menos el siglo XVIII y XIX la Inquisición española estaba enteramente en manos de los Reyes, y por consiguiente era política; pero en realidad suaviza sus expresiones contra Ortí y Lara y da a entender sus simpatías por su opinión.

Con esto parecía definitivamente terminada la polémica sobre el carácter de la Inquisición española. Mas todavía tuvo una repercusión, digna de tenerse en cuenta, a fines del siglo XIX. Efectivamente, a propósito de la intervención de H. Grisar en la controversia, el conocido profesor de Historia Eclesiástica de Munich, L. Knöpfler publicó en la acreditada revista católica "Hojas histórico-políticas" un trabajo "Sobre la cuestión de la Inquisición" [33]. En él entabla el insigne historiador una razonada polémica con Grisar en torno a la tan debatida cuestión, en la que se manifiesta partidario del carácter político y secular de la Inquisición. Esta declaración de Knöpfler encendió de nuevo la contienda, y así, H. Grisar respondióle inmediatamente en la "Revista de Teología de Insbruck", insistiendo en las razones expuestas anteriormente por él [34], a lo cual volvió a contestar Knöpfler, con mayor decisión todavía [35]. El silencio ulterior de Grisar no significaba, como puede suponerse, que se daba por convencido, sino, por el contrario, que juzgaba inútil insistir en los argumentos tantas veces repetidos.

En este estado quedó por entonces la controversia, y aunque a primera vista, indecisa, en realidad la impresión que se recibe es de un franco predominio de la opinión sobre el carácter predominante eclesiástico, pero con poderes y jurisdicción civil, en la Inquisición española. A consolidar esta posición contribuyeron sin duda de un modo particular: primero, un escritor protestante profundo conocedor de la Inquisición

---

32 Va en una especie de apéndice, al final del vol. V, en donde insertó diferentes notas complementarias o aclaraciones. Entre otras, es muy interesante la que se refiere a su opinión sobre el carácter político de la Inquisición española. Véase vol. V, p. 512.

33 *Historisch-Politische Blätter*, vol. 90, p. 325s.

34 *Zeitschrift für kat. Theol.*, vol. VI, p. 756s.

35 *Hist-Pol. Bl.*, vol. 91, p. 165s.

española y objetivo como el que más en sus apreciaciones, E. Schäfer, quien en su obra acerca del *Protestantismo y la Inquisición española* se coloca con todo el peso de su autoridad en favor del carácter eclesiástico de la Inquisición [36].

Asimismo un escritor católico, L. Pastor, cuyo nombre es escuchado con respeto aun en el campo protestante, y cuya autoridad en asuntos eclesiásticos y en crítica histórica es de primera categoría, después de exponer objetivamente el principio y primer desarrollo de la Inquisición española se declara por esta misma opinión [37]. Es verdad que aun después de todo esto todavía se ha defendido por parte de algún autor competente el carácter meramente secular de la Inquisición española [38]; sin embargo, podemos afirmar que en nuestros días la otra opinión ha sido prácticamente aceptada y es actualmente defendida por la inmensa mayoría de los historiadores y de los conocedores de la Inquisición española.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ahora bien, con el objeto de encuadrar de la mejor manera posible el asunto que discutimos, y antes de entrar de lleno en la discusión de las razones que se alegan de un lado y de otro, creemos será oportuno hacer todavía alguna observación.

Como se ha podido ver, nos encontramos en toda esta controversia con hombres serios, muchos de ellos procedentes del campo católico, tales como Hefele, Hergenröther y Pfandl, que defienden el carácter secular; y frente a ellos, con otros no menos competentes, como Ortí y Lara, Rodrigo, Grisar, Bauer y Pastor, que proclaman el carácter eclesiástico o mixto de la Inquisición española. Ahora bien, siendo así que es conocido el modo de actuación de este tribunal ¿cómo es posible haya una divergencia tan fundamental de opiniones en asuntos tan importantes y básicos?

Creemos, francamente hablando, después de estudiar detenidamente el asunto, que, como en tantas opiniones sobre temas trascendentales discutidos por los sabios e investigadores, todo depende de que se enfoca el asunto desde diversos puntos de vista, y que unos ponderan más una cosa y otros otra, y aquello que más se pondera es considerado como prin-

---

36 *Beiträge...* I, 55s. Schäfer da un beun resumen de toda la controversia y expone brevemente las razones en que se funda cada una de las dos opiniones.

37 *Historia de los Papas* (ed. española) vol IV, p. 378s.

38 Aludimos particularmente al conocido españolista alemán L. Pfandl, en su obra *Cultura y costumbres españolas en los siglos XVI y XVII*, ed. alemana, p. 32s.

cipal y predominante, sustancial y básico; lo otro, en cambio, como accidental y secundario. Por poco que se estudie el desarrollo de la Inquisición española, se ve que en toda ella, en su establecimiento, organización y funcionamiento, intervinieron activamente dos fuerzas. Por una parte, los Reyes Católicos y las autoridades civiles, que tan intensa actividad desarrollaron en todos los asuntos de la Inquisición. Por otra, el Romano Pontífice y todos los elementos eclesiásticos.

Así, pues, la Inquisición española poseía jurisdicción eclesiástica y secular, a lo cual debe añadirse que si por un lado intervenía en asuntos de fe y sus miembros eran principalmente eclesiásticos, por otro también tenía competencia e intervenía en cuestiones civiles y contaba en el mismo Consejo Supremo con elementos laicos.

Pues bien, en presencia de estos hechos, que todos deben reconocer, unos dan importancia a todo lo que demuestra la acción secular, civil o política de la Inquisición o la intervención que en ella tenían el Rey y los elementos seculares, y en consecuencia, designan al tribunal como secular, real, político o civil; pero al mismo tiempo conceden que tenía competencia e intervenía activamente en asuntos eclesiásticos, como pudiera hacerlo, por ejemplo, el Consejo de Castilla. Para otros, por el contrario, tiene más peso todo lo que demuestra el carácter eclesiástico de la Inquisición, hasta tal punto, que juzgan que esto predomina sobre lo demás, por lo cual designan al tribunal como eclesiástico. Y aun en estos mismos podemos distinguir como diversas gradaciones, derivadas de la mayor o menor importancia que se atribuye a la actividad secular o civil de la Inquisición. Así, mientras algunos apenas la consideran, por lo cual insisten siempre en el carácter estrictamente eclesiástico de la Inquisición, y su intervención civil la denominan puramente accidental, otros, los más, si bien defienden la preponderancia de lo eclesiástico y por ello al mismo tribunal lo designan como tal, ponderan igualmente su competencia civil hasta tal punto que hablan de un carácter mixto de la Inquisición española: fundamental y preponderantemente eclesiástico; pero al mismo tiempo secular y civil.

Esta última opinión es la que nos parece mejor fundada; pero, naturalmente, comprendemos toda la gama de opiniones entre los católicos: desde los que defienden su carácter secular, por tener más en vista la intervención civil, hasta los que admiten su carácter sólo eclesiástico, por no dar importancia a esta intervención.

4. DEFENSORES DEL CARACTER SECULAR DE LA INQUISICION ESPAÑOLA

Supuestas estas observaciones preliminares, ¿cuál es, en primer lugar, la argumentación de los defensores del carácter secular de la Inquisición española? Sustancialmente, se reduce a lo que propone el célebre historiador Ranke, de quien han tomado los demás la inspiración y aun los argumentos.

Ante todo, el carácter secular o político de la Inquisición española lo deducen del hecho de que los Inquisidores eran como empleados reales, pues del Rey habían recibido su autoridad y toda su organización. En efecto, los Reyes, dice Ranke, "tenían el derecho de nombrarlos y de ponerlos; los Reyes tenían, entre los demás Consejos de la Corona, el Consejo de la Inquisición. Más aún: como las otras autoridades reales, así también los tribunales de la Inquisición estaban sometidos a las visitas del Rey y aun con frecuencia pertenecían al Consejo Supremo de la Inquisición los mismos miembros del Consejo de Castilla. En vano puso dificultad el Cardenal Cisneros en admitir en el Consejo a un laico nombrado por el Rey, pues éste le respondió: ¿No sabéis que si el Consejo tiene alguna jurisdicción se la debe al Rey?" [39].

---

39 *Die Osmanen und die span. Monarchie*, 1877, p. 195. Véase el resumen que reproducimos de la opinión de Ranke, en SCHAFER, *Beiträge...*, I., p. 56s. Igualmente la resume HEFELE, el cual se basa en la obra, *Fürsten und Völker...* conforme a esta síntesis de Hefele sobre el concepto de Ranke: "en el Estado antiguo el poder central o monárquico hallábase limitado por tres corporaciones dotadas de grandes preeminencias: la nobleza, el clero y las ciudades; y las estrechas relaciones que estas tres clases sostenían, el clero con la corte pontificia, y la nobleza y las ciudades con las ciudades y la nobleza de otros reinos, al paso que favorecían sin dependencia y alimentaban el espíritu de oposición, constituía un obstáculo poco menos que insuperable a la concentración del Estado en sí mismo, y por consiguiente a la preponderancia del poder real. Esto, que era común a los diferentes Estados de Europa, revestía una forma más determinada en los reinos de Castilla y Aragón: Nada tiene, pues, de extraño, que los soberanos de estos países fueran los primeros en inaugurar aquella época de lucha contra la independencia de los tres brazos, que ponían límites a la preponderancia del poder central. Y si aun en este punto el reino de Castilla tomó la delantera a su hermano el de Aragón, en ambos debía ser en adelante la Inquisición el medio más eficaz para sujetar a la Corona a todos los súbditos, y especialmente al clero y a la nobleza, en beneficio del poder absoluto de la autoridad del soberano. Resultado de esto fué el odio violento que a la Inquisición cobraron estas dos clases, y que por su parte se atrajera frecuentes persecuciones, no porque se las juzgara contaminadas del delito de herejía, sino por haberse señalado como enemigas del Santo Oficio: los prelados especialmente viéronse envueltos en innumerables procesos, a

A esta primera razón sobre el origen real y secular de su jurisdicción y de toda su organización, que es la razón fundamental, añade Ranke otras en las que insisten también los demás defensores de esta opinión. Así, por ejemplo, continúa Ranque, todas las ventajas de las confiscaciones eran para el Rey. El producto de las mismas "formaba una especie de entrada regular por la cámara real". Más aún: "por medio de la Inquisición quedaba el Estado perfectamente redondeado o completo; pues el Rey obtenía con esto un tribunal al que no podía escapar ningún Grande ni ningún Arzobispo" [40].

Semejante es la argumentación de Pfandl en su obra recién publicada *Cultura y costumbres españolas en los siglos XVI y XVII*. Después de indicar brevemente la primera razón de Ranke, de que los miembros del Consejo Supremo eran oficiales reales, pues el Rey era quien podía nombrarlos y deponerlos, continúa así: "Su organización (la del Consejo) no es de ninguna manera eclesiástica, sino característicamente secular; pues el Consejo de la Inquisición es la cámara real más antigua de las que fundaron o perfeccionaron los Habsburgos en España, y la composición de sus miembros y todo el mecanismo de sus empleados es enteramente civil; pues a excepción del Inquisidor General y de los seis consejeros, todos los demás son laicos, es decir, el Fiscal, el Secretario de Cámara del Rey, los dos Secretarios del Consejo, el Alguacil mayor, el Receptor, los dos Relatores, los cuatro Porteros y el Solicitador, los cuales no tenían otra condición que llenar que la de ser personas aprobadas en vida, letras, y limpieza de sangre. También financieramente estaba la Inquisición española atada exclusivamente al Estado, pues no solamente procedía de las cajas reales la paga de los empleados y de todo el organismo, sino también el Rey era quien percibía los bienes confiscados" [41].

Bien claramente expresada está con lo dicho la opinión de los defensores del carácter secular de la Inquisición española. Pero creemos conveniente aducir todavía otros dos testimonios del campo católico. El primero es el escritor M. Lenormant, profesor de la Sorbona, el cual expresaba así su opi-

---

poco del establecimiento de tales tribunales. No podía escapar a la penetración de los Pontífices que la Inquisición española, con más provecho que a la pureza de la fe servía al absolutismo de los Reyes, y esto nos explica que le crearan tantos obstáculos como concesiones a la Inquisición *eclesiástica*." (*Hefele*, l. c., p. 189s.). No menos amplia es la síntesis que nos da Ortí y Lara, l. c., p. 100s.

40 En SCHAEFER, l. c., p. 56.

41 Ed. alemana, p. 32s.

nión: "Considerada la Inquisición española según su idea primitiva, y aun en su misma esencia, no debe ser tenida por una institución *religiosa,* sino *política*... Baste decir, en prueba de esta observación, que dicho tribunal se componía en su *mayoría de seglares.* No era, pues, otra cosa la Inquisición que una policía perfectamente servida, a cuyos ojos no valía ninguna consideración personal" [42].

No se puede expresar de una manera más estridente la opinión que estamos exponiendo. Otro profesor de la misma Universidad parisiense, el Sr. Guizot, dice: "La Inquisición fué una institución más bien *política* que religiosa, destinada a mantener el orden antes que a defender la fe" [43].

En esta idea insisten casi todos los defensores del carácter secular, al que llaman por eso mismo preferentemente político, de la Inquisición. Véase cómo se expresa el protestante alemán Enrique Leo, siguiendo la idea de Ranke: "Por medio de la Inquisición, instituto espiritual dirigido al par contra los laicos y los eclesiásticos, Isabel, que era el verdadero jefe de la misma, consiguió dominar la nobleza y el clero de Castilla", y más adelante añade: "Lo que hicieron en Castilla los soberanos por medio de la Inquisición, consiguiéronlo en otras partes valiéndose de instituciones análogas o poco diferentes, que eran para ellos otras tantas palancas políticas por medio de las cuales minaban por sus cimientos la potencia del clero y la nobleza" [44]. Y el profesor de Gotinga Dr. Havemann recalca todavía más la misma concepción: "Se ha sostenido con bastante frecuencia, dice, que la Inquisición y la monarquía eran dos potencias de naturaleza distinta, a las cuales se hallaba sometida la España de aquella época; pero al juzgar de esta suerte se ha cometido un error. La Inquisición española jamás ha estado independiente de la Corona, siquiera en tiempo de Fernando no hubiera alcanzado, como instrumento político, el grado de *fuerza* a que llegó desde el reinado de Felipe II. Dicho tribunal debió su establecimiento, tanto como al celo en favor de la Iglesia, a la codicia y al deseo de minar las libertades nacionales. Nombrado por el Rey el Inquisidor General y recibiendo éste sus instrucciones del monarca, de *nada más servía la ratificación de la Santa Sede que de guardar respecto de la Iglesia las debidas consideraciones.* Por lo que a los asesores dice relación, recibían el nombramiento,

---

42 *Morgenblatt,* año 1841, n. 8, p. 328. Véase HEFELE, l. c., p. 193, ORTÍ Y LARA, p. 193.

43 En ORTÍ Y LARA, l. c., p. 101s.

44 En HEFELE, l. c., p. 192 y 193.

ora directamente del Rey, ora del Inquisidor General en representación de éste" [45].

Aunque con todos estos testimonios queda suficientemente aclarada la opinión sobre el carácter secular de la Inquisición española, no podemos sustraernos al interés de presentar aquí con particular relieve la exposición de C. Hefele, por ser el que, desde el punto de vista católico, puede tener más significación. Efectivamente, este insigne historiador, y posteriormente gran Prelado de la Iglesia alemana, tan benemérito por su grandiosa obra *Historia de los Concilios* [46] y tan entusiasta de nuestro gran Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, en la obra que sobre él escribió, dedica una parte importantísima a la Inquisición española [47]. En el capítulo XVIII, extraordinariamente largo y denso de materia, trata ampliamente del establecimiento, organización y características de este tribunal; pero en toda su exposición se deja llevar de un prejuicio antiespañol, que contrasta no poco con su habitual ecuanimidad y seguridad de criterio.

Pues bien, precisamente uno de los puntos básicos de toda su concepción acerca de la Inquisición española es su carácter, que él llama siempre *político*, por lo cual, en contraposición a la Inquisición medieval, cuyo origen y organización describe y a la que designa como *eclesiástica*, a la española la denomina siempre *Inquisición política*. De este modo aparece bien clara su tendencia: la Inquisición española, con todos los defectos que la caracterizan, es un producto puramente político de los Reyes de España. Así, no obstante su admiración por el héroe de su biografía, el Cardenal Cisneros, y por las muchas cualidades de los Reyes Católicos, no supo Hefele sustraerse al prejuicio, que tan expresivas pruebas dió en la leyenda negra.

Hefele expone, ante todo, ampliamente gran cantidad de testimonios en apoyo de la opinión sobre el carácter secular de la Inquisición [48]; pero en todo el desarrollo de su exposición deja traslucir de una manera demasiado viva su interés

---

45 En HEFELE, p. 193.

46 *Konziliengeschichte*, 7 vol, 2 ed., revisada por Hefele hasta volumen VI; vol. VII, por L. Knöpfler. Continuada, vol. VIII y IX, por J. Hergenröther. 1873s. Debe considerarse como complemento de esta obra la traduoción francesa: HEFELE-LECLERCQ, *Histoire des Conciles*, profusamente anotada: 8 vol. en 16 partes, por DOM LECLERCQ, París, 1907s; volumen IX, por P. RICHAR, París, 1930; vol. X, 1, por A. MICHEL, París, 1938.

47 Obra citada en la nota 2.

48 Son, prácticamente, los mismos que nosotros hemos reunido aquí.

apasionado por esta tesis; hace suyas todas las razones expuestas por aquellos autores, y luego añade por su cuenta algunas otras, que nosotros vamos a resumir brevemente. De un modo muy particular pondera el modo de hablar de las Instrucciones de Torquemada de 1484, de donde deduce la preponderancia del Estado, y el hecho mismo, que la Inquisición era un tribunal simplemente real y puesto a las órdenes del Rey.

"Júzguese, dice, por las siguientes muestras: "Sus Altézas (D. Fernando y D.ª Isabel) quieren, ordenan y disponen"; "Sus Altezas perdonan"; "Sus Altezas se prometen que no"; "los serenísimos Soberanos, el Rey y la Reina, ordenan, tienen a bien"[49]. Es verdad que estas Instrucciones y otras posteriores contienen tales expresiones y otras semejantes; pues no hay duda ninguna de que el Rey y la Reina habían ordenado muchas cosas en la Inquisición. Pero también es cierto que las mismas Instrucciones indican con suficiente claridad su origen preponderantemente eclesiástico.

Menos convincentes todavía son las razones que Hefele añade luego para probar que la Inquisición era una institución política. Nota con viveza cómo la Inquisición española promovió grandes alborotos y una oposición decidida de parte de la nobleza, sobre todo en Aragón, donde existía ya la Inquisición medieval. Lo mismo tuvo lugar en Nápoles, a pesar de que también allí era conocido el Santo Tribunal de la Edad Media. Habla luego de los disturbios que todo esto produjo en Zaragoza, donde se llegó al asesinato de San Pedro de Arbués, de quien afirma que fué el primer Inquisidor real[50].

Para reforzar esta opinión presenta el modelo de la Inquisición portuguesa, idéntica a la española, de la cual afirma

---

49 L. c., p. 194.

50 He aquí sus palabras: "En Aragón el Estado antiguo hizo plaza al Estado nuevo de una manera más tardia y menos completa: así vemos que el nuevo tribunal encuentra en un principio más viva oposición en las filas de la nobleza y en los representantes de las ciudades, con todo y hallarse en vigor de luengos siglos la Inquisición eclesiástica. Lo propio aconteció en Sicilia y Nápoles, cuyos habitantes estaban acostumbrados a la antigua Inquisición, de suerte que fué menester el empleo de la violencia para vencer las rebeliones que suscitó el establecimiento de la Inquisición política.

La exasperación de los aragoneses llevó la resistencia hasta los últimos límites: el piadoso y sabio doctor Pedro Arbués de Epila, primer Inquisidor General de este reino y canónigo de Zaragoza, murió asesinado durante la noche al pie de los altares, mientras se hallaba en el coro cantando maitines, el 15 de septiembre de 1485; sin embargo semejante crimen sirvió únicamente para consolidar en este reino la Inquisición de Estado."

que "no era a los ojos de los soberanos de dicho país otra cosa más que una institución completamente política", según se desprende de una disposición del ministro Pombal, el 20 de marzo de 1769. "He sabido, dice el Rey José I, que, en contra del uso establecido por todos los demás tribunales que toman el título de majestad porque representan mi real persona, la Inquisición ha incurrido en el abuso de tomar otra calificación, aun cuando semejante tribunal, por su organización especial y el modo como funciona, está más íntimamente unido que todos los demás a mi real persona". Y más adelante añade: "Considerando que los miembros del Consejo del Santo Oficio ejercen mi jurisdicción real no sólo en materia criminal y disciplinaria sobre todos aquellos que cometen delitos contra la religión, sino también en materia civil contra las clases privilegiadas..." [51].

Como último argumento en favor del carácter civil y secular de la Inquisición, se habla de los medios seculares que empleaba o castigos materiales que aplicaba. No hay duda, en efecto, que la Inquisición usaba estos medios e imponía penas aflictivas. Pero no olvidemos, en primer lugar, que entra en el poder coactivo de la Iglesia el empleo de estas penas, y además sabemos que los Reyes y Príncipes seculares le habían concedido esta facultad [52].

5. CARACTER ECLESIASTICO DE LA INQUISICION ESPAÑOLA

A primera vista pudiera parecer que la opinión defendida por tan insignes historiadores y con tal cúmulo de razones ha quedado tan sólidamente establecida, que en realidad es antihistórico o anticientífico defender lo contrario. Y sin embargo

51 HEFELE, l. c., p. 194.

52 Véase cómo resume y rebate Ortí y Lara esta razón propuesta por los partidarios del carácter civil de la Inquisición. "Ciertamente, dice, la Inquisición no limitaba su acción al uso de los medios indicados, sino además imponía penas *corporis afflictivas;* pero sobre contenerse esta facultad en el poder coactivo que tiene la iglesia, del cual no es lícito dudar a ningún católico, los Reyes se la habían concedido por su parte, y éste es precisamente el elemento civil, aunque secundario y sobreañadido, en razón del cual puede decirse, y se ha dicho, que era mixta de eclesiástica y real la Inquisición española, predominando siempre el carácter espiritual, que era, por decirlo así, el principio sustancial y constitutivo del santo instituto. Y como todavía no bastasen las penas aflictivas contra la pravedad herética, la Inquisición relajaba al brazo secular a los impenitentes y relapsos, para que la justicia política hiciese en ellos su oficio con arreglo a las leyes: en lo cual se ve asimismo la distinción entre las dos jurisdicciones, entre las dos espadas."

no sólo no es así, sino que juzgamos que tiene mucha más probabilidad la opinión sobre el carácter fundamental eclesiástico, pero con atribuciones civiles o seculares.

Ahora bien, al tratar ahora de proponer las razones en que se apoya esta tesis, consideramos indispensable dar, ante todo, alguna solución o explicación de las razones antes expuestas, y en que tanto se insiste, en favor del carácter secular o político de la Inquisición; pues el solo hecho de quedar desvirtuados los argumentos en que dicha tesis se apoya es el primero en favor de la contraria.

Y en primer lugar queremos hacer una advertencia general que tiene aplicación directa a todos los argumentos que favorecen el carácter secular de la Inquisición. Todos ellos prueban que aquel tribunal tenía una influencia y dependencia grande de parte de la autoridad civil; más aún, que poseía multitud de facultades recibidas del Rey y estaba íntimamente ligado con él. Todo esto es verdad; pero de ahí no se sigue, según afirman los defensores del carácter secular de la Inquisición, que este elemento secular y civil fuera el predominante.

Hecha esta advertencia preliminar, podemos reducir a cuatro las razones principales en que se apoya la opinión expuesta, y a las que se reducen todas las demás:

1. La primera y fundamental, y como base de todas, es el origen real de la misma Inquisición y de la autoridad y jurisdicción de los Inquisidores. El Rey la estableció: él nombra a los Inquisidores; les da jurisdicción civil; les comunica todo aquello que los hace empleados reales, como podían serlo los ministros del Consejo de Castilla. Por esto podía el Rey y la autoridad civil ejercer un poder directo sobre la Inquisición y dar órdenes absolutas a sus miembros.

2. Como segunda razón podemos señalar el hecho en que insisten mucho los defensores de esta tesis: que entre los empleados del Santo Oficio había una parte muy importante de laicos. Eran, pues, empleados seculares al servicio del Estado, y por consiguiente el mismo tribunal era secular. Esto sucedía particularmente en el Consejo Supremo, en que tenían una buena participación los elementos civiles.

3. En tercer lugar se aduce el empleo de la Inquisición para los asuntos del Estado, o como dice Ranke, con este tribunal el Estado recibió hasta cierto punto su complemento. Esto llegó a veces a tal extremo que la Inquisición estuvo completamente supeditada y al servicio de la política [53].

---

53 Caso típico de este estado de cosas es el de Pombal con la Inquisi-

4. Finalmente debemos señalar también, como cuarto argumento, el hecho innegable que la Inquisición, por una parte, dependía en lo económico directamente del Estado, y por otra, tenía a su disposición cárceles y castigos materiales exactamente como un tribunal civil y secular.

A estos argumentos, esgrimidos con más o menos vehemencia o apasionamiento, podríamos responder ampliamente exponiendo al mismo tiempo la tesis contraria. Nos contentaremos, sin embargo, con hacer alguna sencilla observación, suficiente para convencer de la inconsistencia de la tesis sobre el carácter secular de la Inquisición española, y por ende, de la solidez de la tesis contraria.

1. Y por lo que se refiere al primer argumento, que es el más importante, queremos aducir ante todo el testimonio de un historiador protestante, E. Schäfer. De este modo, ya que tanta fuerza tienen en favor de la tesis contraria los pareceres de hombres como Ranke y Enrique Leo, tendrá más peso la autoridad de sus correligionarios. Dice, pues, este insigne crítico, cuyo mérito en este punto es mucho mayor por ser un especialista en asuntos de la Inquisición española:

"La historia demuestra que la Inquisición española en realidad no fué un tribunal secular, sino eclesiástico. En efecto, los Reyes Católicos pidieron a Sixto IV les concediera el poder de nombrar a los Inquisidores Generales. Por tanto, el Papa fué quien dió la licencia, así como también era el Papa quien comunicaba la jurisdicción en asuntos de herejía al Inquisidor General cada vez que el Rey lo nombraba. Los demás miembros que poseían derecho judicial eran nombrados por el Inquisidor Mayor; por tanto, indirectamente también por el Papa, al paso que ninguna autoridad secular tenía nada que ver con dicho nombramiento; de manera que no hay ningún derecho para llamarlos empleados reales" [54].

No puede expresarse de una manera más clara y contundente la inconsistencia de la razón fundamental en que se apoyan los impugnadores del carácter eclesiástico de la Inquisición española. A su afirmación, cien veces repetida, de que los Inquisidores eran de origen real y que toda su autoridad la recibían del Rey y que eran empleados reales, se responde con una negación rotunda. En realidad, el fundamento de toda su autoridad era la jurisdicción recibida del Papa. Todo lo demás, es decir, su dependencia de los Reyes y la autoridad

---

ción portuguesa a mediados del siglo XVIII, al que se refiere Hefele, p. 194.

[54] *Beiträge...*, I, 58s.

y jurisdicción que de ellos recibían, era secundario, por más que a las veces revistiera un carácter aparentemente principal y predominante.

Por ser tan fundamental esta argumentación, en ella insisten los historiadores modernos más concienzudos al impugnar el carácter secular de la Inquisición. Es lo que expresaba con frase certera el entonces diputado de las Cortes de Cádiz y posteriormente Cardenal Inguanzo, cuando en plena sesión de aquellas Cortes en 1812, en la apasionada discusión sobre la oportunidad de suprimir la Inquisición, exclamaba:

"Y no se nos hable de política, ni se diga que se trata de un tribunal cuya autoridad es real, según se ha sentado... Es falso, falsísimo que el tribunal de la Inquisición sea un tribunal real, como se dice. Es un tribunal de la Religión, esencialmente eclesiástico, así por la autoridad que lo ha creado como por las materias de que conoce, que son puramente religiosas. Sólo tiene de real la parte de esta autoridad que se le ha agregado en cuanto a imponer ciertas penas temporales a los reos, lo cual es una cosa puramente accesoria y accidental, que en nada varía su sustancia" [55].

No de otra manera lo expresa el moderno y más decidido impugnador de la teoría sobre el carácter político de la Inquisición española, Ortí y Lara, el cual, enfrentándose con toda la argumentación de Hefele y demás partidarios de sus ideas, demuestra en dos nutridos capítulos de su obra *La Inquisición*, por una parte, la inconsistencia de las razones aducidas, y por otra, el origen estrictamente eclesiástico o la jurisdicción fundamentalmente apostólica del Santo Oficio [56].

---

55 En ORTÍ Y LARA, l. c., p. 106.

56 Después de exponer otras razones en favor del carácter clesiástico o mixto de la Inquisición, concluye: Del "origen de las facultades o atribuciones de la Inquisición española, fácilmente se echa de ver que también bajo este concepto se prueba con evidencia haber sido esencialmente religiosa. Tres órdenes de personas hemos dicho que formaban el sistema judicial del Santo Oficio, a saber: el Inquisidor General, los demás Jueces del Consejo Supremo, y los Inquisidores de que constaban los tribunales establecidos en las provincias. ¿De quiénes recibían todos estos jueces su jurisdicción? Empecemos por el Inquisidor General, cuyo alto oficio desempeñó el primero en España el devoto Padre Fr. Tomás de Torquemada, Prior del convento de religiosos dominicos de Sta. Cruz de Segovia.

"*Nos D. N., Inquisidor General* APOSTOLICO *contra la herética pravedad*". He aquí las palabras con que encabezaban sus despachos y providencias Torquemada y sus sucesores; en las cuales se revelaba claramente el origen y la naturaleza de su jurisdicción. Porque ésta había sido ordenada para conocer en materias de fe contra los errores heréticos que no caen bajo la acción de los jueces seculares; y no tenía ni podía tener otro origen que de los sucesores de San Pedro, que esto quería de-

De semejante manera argumentan todos los modernos defensores de la tesis sobre el carácter eclesiástico de la Inquisición, ya citados anteriormente, en particular Fr. J. Rodrigo [57] y L. Pastor [58], así como también los Jesuítas Grisar [59] y

---

cir la palabra *Apostólicos*. La Silla Apostólica era la fuente de donde se derivaban al Inquisidor General su alta potestad y denominación. A haber sido este supremo magistrado espiritual de nuestra España un simple mandatario civil, empleado por el Rey y mero servidor del Estado, ¿lo hubieran permitido nuestros Reyes, tan celosos como eran de sus perrogativas, que ejercitase sus funciones civiles en nombre de Sixto o de Clemente, y no en el de Carlos o Felipe? ¿Qué tribunal ni magistrado civil se dió nunca a conocer de sus respectivos súbditos como delegado del Pontífice ni de ningún otro soberano, que no fuese el que le había puesto en su lugar para administrar justicia?" A continuación expone ampliamente, en un capítulo entero, el origen apostólico o pontificio de cada una de las facultades de la Inquisición. (Ib. p. 111s).

57 En su gran obra acerca de la Inquisición española abundan los textos en que directa o indirectamente aboga este autor por el carácter eclesiástico o mixto de la Inquisición. He aquí como se expresa en el volumen I, p. 275: "Los monarcas encargaron a dichos jueces los Inquisidores la misión de vigilar... Los tribunales de la Inquisición ejercieron el derecho que tiene la Iglesia en virtud de sus facultades legislativa, ejecutiva y judicial, y además usaron el poder real que se les había concedido. Aquellos jueces empleaban su autoridad por delegación de los monarcas y de la Santa Sede, en quien reúne la Iglesia los tres poderes necesarios para toda sociedad perfecta, a saber: legislación, gobierno y administración de justicia.

Es el Papa legislador supremo de la Iglesia cristiana, y en virtud de su autoridad expide decretos, resolviendo, reformando y dispensando sobre aquellos asuntos que necesitan declaración, reforma o dispensa. Esta es la causa por que el cuerpo de fieles recibe los decretos Pontificios como cánones o leyes eclesiásticas. Los Inquisidores, investidos de jurisdicción apostólica, tenían sus funciones primitivas, que el Derecho Canónico determina exactamente; pero como jueces reales ejercieron jurisdicción secular prescrita en el Código civil". Y más abajo añade: "No fueron de carácter civil los tribunales del Santo Oficio, como se ha dicho, con sobrada ligereza o mala fe, para justificar su abolición sin el consentimiento de la Santa Sede. Eran tribunales eclesiásticos, principalmente por los asuntos de que conocían y autoridad que los creó. Podrá decirse que tenían carácter mixto por la delegación real que sus jueces recibieran; pero no es posible desconocer que sus facultades seculares se limitaban a ciertas causas en que había dos partes, una principal y otra accesoria, el pecado contra la religión y la pena impuesta por las leyes a dicho delito. De lo cual resulta que la jurisdicción secular de aquellos jueces, limitada en la penalidad civil, era accesoria de la principal, o sea del delito contra la fe, perteneciente a la jurisdicción eclesiástica.

Las facultades civiles que se concedieron a los Inquisidores eran prerrogativas que caducaron cuando se les retiraba la potestad pontificia. Fué aquel un privilegio que perdían, cesando en su cargo de jueces apostólicos, prueba de que dichos magistrados reunían dos géneros de autoridad: una esencial a su cargo, que era eclesiástica, y accidental la otra, consistente en sus atribuciones seculares. Lo principal no depende de lo accesorio, y es por consiguiente indudable, que la Inquisición fué un tribunal mixto, pero esencialmente eclesiástico."

Bauer[60]. Esta es, a nuestro entender, la opinión más sólida y más conforme con los hechos y documentación histórica que poseemos. En lo cual no había diferencia ninguna sustancial entre la Inquisición medieval y la española. Por eso apenas se comprende cómo se pudo encontrar una diferencia tan sustancial entre ambas. Una y otra recibían toda su autoridad del Romano Pontífice; una y otra conocían el crimen de herejía, es decir, trataban de materia puramente eclesiástica; una y otra constaban principalmente de miembros eclesiásticos. Y si en la española se advierte que los Reyes iniciaron su establecimiento y nombraban o proponían a los Inquisidores Generales, y en algunas ocasiones ejercieron un influjo, tal vez excesivo y político, en su actuación, esto no le quita su carácter eclesiástico. Al fin y al cabo, por mucho que influyeran los

---

58 Véase cómo se expresa (l. c., IV, p. 382s.): "Como tales, los Inquisidores recibían naturalmente del Rey la jurisdicción temporal; pero no tenían las facultades eclesiásticas hasta que les eran comunicadas por el delegado del Papa. El Inquisidor General nombrado por el Rey, siempre recibía su jurisdicción eclesiástica en virtud de un Breve Apostólico, a propuesta suya nombraba el Rey a los consejeros, los cuales recibían la jurisdicción eclesiástica asimismo por la aprobación del Inquisidor General, que de esta manera delegaba en ellos s apostólica autoridad.

De esta suerte vemos que la Inquisición española fué un tribunal mixto, de carácter principalmente eclesiásticc, con lo cual concuerda también el entregamiento de los reos condenados al Poder Secular. Si la Inquisición español hubiera sido una institución del Estado, un mero tribunal real, esta entrega hubiera carecido enteramente de sentido".

59 Después de ponderar la razón fundamental sobre el origen eclesiástico de la autoridad de los Inquisidores, Grisar añade esta otra, en la que insiste Pastor: "Un Instituto que en forma permanente entrega a los reos al tribunal secular, no pretende tener el carácter civil, o a lo más, lleva este nombre en un sentido enteramente diverso del acostumbrado. Precisamente el carácter eclesiástico de la Inquisición era el que traía consigo que sus jueces rehusaran la ejecución de la sentencia de muerte; y este carácter daba asimismo lugar a aquella formalidad del ruego dirigido al Poder Civil, de que procediera benignamente con los culpables: formalidad que en todas partes estaba en uso en los tribunales eclesiásticos de la fe, y era exigida por el Derecho Canónico". (GRISAR, l. c., p. 572.)

60 L. c., p. 742: "En la agitada controversia sobre el carácter de la Inquisición española, no podemos adherirnos de ninguna manera a la opinión de que fuera una institución puramente civil. Tenía seguramente la sanción canónica de Roma, y el mayor o menor influjo de la presión ejercida por los Reyes es indiferente, dada la naturaleza de la cuestión. La tesis sobre el carácter puramente civil de la Inquisición contiene la grave acusación indirecta contra la Santa Sede de que durante siglos enteros consintió tranquilamente este abuso, mantuvo silencio y abandonó los derechos de la Iglesia... Un influjo grande y aun extralimitado del Estado no cambia la naturaleza de las cosas; de lo contrario, aun los Obispos, por su nombramiento estatal, deberían ser designados como Obispos del Estado en muchos territorios".

Reyes en el nombramiento de sus miembros y por mucho que éstos dependieran de los monarcas, en último término necesitaban la aprobación del Papa, y sólo por este medio recibían su jurisdicción.

Las intromisiones e influencias políticas que hubo, sobre todo en los siglos XVIII y XIX, no indican otra cosa sino un celo excesivo de la autoridad civil y extralimitación de sus facultades; pero no cambia la naturaleza del tribunal, esencialmente eclesiástico, aun en los casos en que la Inquisición se rebajó hasta convertirse en instrumento de un Rey o de un ministro. Tal es claramente el caso de Pombal con la Inquisición portuguesa a mediados del siglo XVIII. No por su debilidad dejó de ser tribunal eclesiástico.

Exactamente lo mismo ocurrió con la Inquisición medieval, a la que todos conceden carácter eclesiástico. Aunque el nombramiento de Inquisidores era atribución del Papa y de su delegado ordinario, el Maestro General de los PP. Dominicos, consta por la historia que innumerables veces se realizaba bajo la presión o al dictado de los príncipes seculares. Más aún: aunque su autoridad y jurisdicción era eclesiástica y pontificia, sabemos muy bien que no pocas veces los Inquisidores medievales se convirtieron en instrumentos en manos de los Reyes y de las pasiones humanas. Baste recordar, por una parte, el caso de los Templarios, en el que tantas injusticias realizaron los inquisidores, como ciegos instrumentos de Felipe IV el Hermoso, de Francia, y de su omnipotente ministro Nogaret; y por otra, el no menos triste caso de Santa Juana de Arco, procesada y hecha quemar por la Inquisición, servil instrumento de sus enemigos. Como en la Inquisición medieval los abusos de la autoridad civil, sea en el nombramiento, sea en el manejo de los Inquisidores, no significa que éstos no tuvieran carácter eclesiástico, así tampoco en la Inquisición española.

La fuerza de esta argumenatción aparece todavía con más claridad si se compara al tribunal del Santo Oficio con la misma institución del Papado o del episcopado de la Iglesia. Nadie puede poner en duda que ambas instituciones tengan un carácter estrictamente eclesiástico, y sin embargo es bien conocido cómo en la Edad Media, durante largos períodos, los Emperadores eran quienes designaban o nombraban a los Papas, y tantas veces sucedió que éstos estuvieron enteramente supeditados a la política de los Reyes o Príncipes seculares. Con mucha más razón se pudiera esto sospechar de los Prelados, a quienes nombraban los señores seculares, y que tantas veces estaban ellos mismos revestidos de una dignidad secu-

lar y observaban una conducta que de nada los distinguía de los grandes señores territoriales. Dijérase que no formaban parte de una institución eclesiástica, sino civil o secular; mas teniendo presente el origen de su autoridad y el objeto fundamental de la misma, debemos no obstante decir que eran ciertamente eclesiásticos.

No de otra manera debemos juzgar de los Inquisidores españoles y de la institución misma del Santo Oficio. A la par que la Inquisición medieval, y del mismo modo que los Papas y los Obispos, eran estrictamente eclesiásticos. No solamente el origen de su autoridad, sino todo el objeto de la Inquisición, era religioso y eclesiástico, por lo cual no debemos dejarnos alucinar por las apariencias contrarias. En el nombramiento de los Inquisidores Generales y de los miembros del Consejo Supremo tenían un influjo decisivo los Reyes y gobiernos españoles; con frecuencia este influjo llegó a supeditar aquella institución a sus fines políticos; mas todo esto no basta para cambiar la naturaleza del tribunal, que es fundamentalmente eclesiástica.

Con todo esto queda suficientemente rebatido el argumento básico en favor del carácter civil y político de la Inquisición, es decir, su origen y dependencia íntima de la autoridad civil. Al mismo tiempo creemos haber probado de rechazo la tesis contraria sobre el origen eclesiástico y pontificio de la autoridad inquisitorial, si bien esto no excluye el que la Inquisición tuviera íntima relación con los Reyes y dependencia de los mismos.

2. Respecto de las demás razones aducidas en apoyo de la tesis contraria y que antes hemos apuntado, haremos solamente alguna indicación. En segundo lugar, se habla de los miembros laicos de la Inquisición, lo cual, se dice, es argumento poderoso en favor de su carácter secular. Tanto Ranke como Pfandl ponen mucha fuerza en esta razón. Véase cómo se expresa este último: "Su organización, la del Consejo, no es de ninguna manera eclesiástica, sino característicamente secular; pues el Consejo de la Inquisición es la cámara real más antigua de las que fundaron o perfeccionaron los Habsburgos en España, y la composición de sus miembros y todo el mecanismo de sus empleados es enteramente civil; pues a excepción del Inquisidor General y de los seis consejeros, todos los demás son laicos, es decir, el Fiscal, el Secretario de Cámara del Rey, los dos Secretarios del Consejo, el Alguacil mayor, el Receptor, los dos Relatores, los cuatro Porteros y el Solicitador, los cuales no tenían otra condición que llenar que la de ser personas aprobadas en vida, letras y limpieza de sangre".

Véase cómo se expresa Hefele sobre este argumento: "Fernando nombró un Consejo Supremo, compuesto de teólogos, y jurisconsultos, bajo la presidencia del Inquisidor General, de forma que este último sólo tenía que consultar con ellos en los asuntos puramente eclesiásticos, al paso que las cuestiones civiles y legales eran decididas por mayoría de votantes. Estos consejeros eran, pues, con más razón todavía que el Inquisidor General, meros empleados del Estado; así es que nunca fueron confirmados por el Papa ni por ningún superior eclesiástico. Esto supuesto, poco importa saber si estos empleados eran clérigos o legos, mayormente si se observa que en los tiempos modernos no es raro ver eclesiásticos entre los funcionarios del Estado" [61].

Los hechos a que estos testimonios se refieren son en el fondo verdad. Sabemos, en efecto, que un buen número de estos funcionarios no eran eclesiásticos, y sin embargo no nos cabe duda de que el tribunal era eclesiástico. La razón es la que antes indicamos. El Inquisidor General, aunque propuesto o nombrado por el Rey, recibía toda su autoridad y toda su jurisdicción del Papa, y de él la recibían luego los miembros del Consejo y los Inquisidores locales, fueran o no nombrados por los Reyes. Por esto su autoridad era eclesiástica, a lo cual no se opone el que algunos miembros del Consejo fueran seculares. Como tampoco se opone el que gran número de empleados fueran laicos. Exactamente lo mismo decimos de otras instituciones eclesiásticas, como la Curia Pontificia y la Curia Episcopal, las cuales no pierden su naturaleza eclesiástica porque algunos o muchos de sus altos empleados sean seculares. Y viceversa, no dejan de ser seculares el Consejo de Estado u otras instituciones civiles porque algunos de sus miembros sean eclesiásticos.

3. El empleo de la Inquisición para asuntos de Estado, o, como dice Ranke, el que el Estado recibiera con ella como su complemento, no puede considerarse como una razón seria. Schäfer responde a este argumento afirmando sencillamente que "es una mera construcción histórica de Ranke, que no tiene fuerza ninguna en lo que se refiere al derecho real" [62]. Nosotros añadiremos que esto prueba únicamente que el Estado en más de una ocasión abusó de su poder y subordinó a su política a este tribunal, como lo hizo a las veces con el Papado o con la Inquisición medieval. La Inquisición contribuyó ciertamente a perfeccionar al Estado, y fué un medio efica-

61 HEFELE, l. c., p. 189s.
62 SCHAEFER, l. c., 59.

císimo para obtener la unidad anhelada de los Reyes Católicos. En este sentido fué un complemento del Estado; pero del mismo modo lo era la Religión y la Iglesia en general.

4. La última razón, que financieramente la Inquisición dependía del Estado, y tenía a su disposición cárceles y castigos seculares, tampoco prueba su carácter secular. En efecto, sabemos muy bien que en innumerables casos sucedía lo mismo con los obispados y una infinidad de prebendas eclesiásticas, las cuales, aunque dependieran económicamente de sus Patronos, no dejaban de ser eclesiásticas. Por otra parte, el Derecho Común prescribía que los bienes confiscados pertenecían al Rey, y por ello servían de base para el sostenimiento económico del Tribunal de la Fe.

En cuanto a los medios seculares y castigos civiles que empleaba la Inquisición, no creemos sean obstáculo para defender su carácter eclesiástico. No hay duda, en efecto, que la Inquisición usaba estos medios e imponía penas aflictivas. Pero no olvidemos, en primer lugar, que entra en el poder coactivo de la Iglesia el empleo de estas penas y además, sabemos que los Reyes y príncipes seculares le habían concedido esta facultad. De aquí se deduce que la Inquisición española, como la Inquisición medieval, sobre la base de su carácter estrictamente eclesiástico, poseía algunos elementos civiles, no de otra manera que tantos Obispos y tantos Concilios nacionales durante la Edad Media. Diríamos, pues, que, a la manera de los Obispos-príncipes, poseían el Inquisidor General y el Consejo Supremo de la Inquisición dobles facultades: eclesiástica, que provenía del Romano Pontífice, y civil, recibida de los Reyes. En este sentido se resolvieron las discusiones que habían surgido a principios del siglo XVIII sobre las atribuciones del Consejo Supremo, llegando a la conclusión de que "teniendo a la vista las Bulas y pragmáticas que sirvieron de cimiento para la creación del Consejo, les competía su voto decisivo en todas las materias".

Así lo entendieron todos, de un modo especial a principios del siglo XIX, en los diversos incidentes que condujeron finalmente a la supresión definitiva del Santo Oficio. El 23 de marzo de 1808, el entonces Inquisidor General, Ramón Arce, renunció a su cargo, poniéndolo en manos del Rey. Ahora bien, esta renuncia sólo fué admitida en lo civil, es decir, en las facultades concedidas por la Corona; pues en cuanto a las facultades eclesiásticas, solamente el Papa tenía competencia para recibirlas. Lo mismo apareció en las Cortes de Cádiz cuando en 1812, en medio del más exaltado apasionamiento, se trató de suprimir la Inquisición. Uno de los pretextos que se

aducían, según sus propias palabras, era que "estando ausente el Inquisidor General... el Consejo de la Suprema no puede ejercer la jurisdicción eclesiástica... En tal caso es un tribunal nulo o a lo menos hay razón para dudar que le falte la autoridad eclesiástica".

Claro está que los que así hablaban lo hacían movidos de sus tendencias liberales y del deseo de suprimir tan odiado tribunal; pero indican claramente la convicción que tenían de que la Inquisición era un tribunal fundamentalmente eclesiástico. Toda la discusión que siguió es una nueva confirmación del carácter eclesiástico de aquella Institución, por razón de la delegación recibida de la Sede Apostólica. En efecto, se les respondió que no era el Inquisidor General quien les daba la jurisdicción, sino el Romano Pontífice, y que por consiguiente, según opinaban los juristas y había sido práctica constante en los tres siglos de existencia de aquel tribunal, los miembros del Consejo Supremo debían ser considerados como delegados directos e inmediatos del Papa. Todo esto fué inútil. Como aquellas Cortes ultraliberales y revolucionarias querían suprimir la Inquisición, al fin lo realizaron, a pesar de la brillante defensa que presentaron sus defensores; pero, de hecho, la discusión supone la convicción que todos tenían del carácter eclesiástico de la Inquisición española, pero que juntamente disponía de medios de carácter civil y de jurisdicción en asuntos seculares.

De esta manera quedan resueltas y rebatidas las razones fundamentales en que se apoyan los defensores del carácter secular de la Inquisición española. Mas, como es natural, al mismo tiempo hemos propuesto también las principales razones en que se funda la opinión contraria sobre su carácter eclesiástico, con una participación más o menos considerable del carácter secular o civil. Todas estas razones, como se habrá podido observar, se reducen a la primera, es decir, el origen eclesiástico y pontificio de toda la autoridad y jurisdicción principal de los Inquisidores.

Apoyando y completando esta misma tesis, queremos aducir otro argumento positivo, en que insiste particularmente Ortí y Lara, su más decidido defensor. Es el argumento sobre el objeto primordial de la Inquisición española, que coincide por completo con el de la medieval, pues siendo éste de carácter estrictamente eclesiástico y religioso, también el tribunal que a él se dedicaba debe participar del mismo carácter.

Efectivamente, dice [63], en consideración a las materias de que conocía y a la índole de sus principales funciones, la Inquisición era esencialmente eclesiástica. ¿De qué conocía la Inquisición? De los delitos contra la fe, principalmente de la pravedad herética. Debajo de su jurisdicción estaban los escritos y publicaciones que de algún modo podían inferir agravio a la pureza de las creencias y a la santidad de las costumbres cristianas. Todas las cosas, en fin, tocantes a nuestra divina Religión eran asunto de la vigilancia del Santo Tribunal, y todo el mundo les estaba sujeto bajo este respecto. Ahora bien, acerca de tales materias la autoridad civil de los Reyes es incompetente; sólo la Iglesia de Jesucristo, sólo aquellos que han sido puestos por Dios para regirla y gobernarla, singularmente el Romano Pontífice, en quien plenísimamente reside esta jurisdicción espiritual, y las personas que la reciben como delegadas, conforme a derecho, pueden conocer y conocen legítimamente de tales materias, con exclusión de todos los príncipes de la tierra, los cuales, en este orden de cosas, no son soberanos, sino súbditos, no pueden juzgar a nadie, sino por ventura deben ser ellos juzgados, como realmente lo son, cuando tienen la desgracia de delinquir. Y la razón de esto es porque la Iglesia, y sólo ella, es maestra de fe, y puede como tal conocer los agravios que reciben las verdades que le han sido encomendadas; y porque sólo ella ha recibido este poder de conocer y de juzgar, de atar y desatar, de reducir a unos y lanzar a otros de su seno; y aunque sea cierto que a la potestad civil toca el deber de protegerla y decretar penas contra sus enemigos, pero esta protección ha de ser conforme a las miras y deseos de la Iglesia, oyéndola ante todo y siguiendo fielmente la luz de su divino magisterio, sin ser osada jamás a usurpar su jurisdicción ni a examinar sus juicios, que esto sería tornarse el súbdito en soberano, el discípulo en maestro, o volviendo al símil que antes hicimos, sería querer el oro trocarse neciamente en diamante. Pues vengan ahora los sabios franceses y alemanes que han juzgado por real o político el tribunal de la Inquisición española, que en el seno de la Iglesia y de la nación católica por excelencia conocía en cosas de fe, del todo extrañas a la jurisdicción temporal de los Reyes; y digan con qué lógica podrán deducir de estas premisas evidentísimas que dicho tribunal era una simple dependencia o institución del Estado, que era meramente político y real, no espiritual y eclesiástico por esencia, presencia y potencia.

Esta misma verdad se prueba por los actos que ejercitaba la Inquisición, así fuera como dentro de España. Oficio esencial de este santo instituto era impedir que cundieran los errores contra la fe y las costumbres, prohibiendo los libros o escritos perniciosos; procurar la retractación de los autores, escritores, protectores, propagadores o sospechosos de herejías; solicitar por todos los medios suaves la conversión de los disidentes; absolver a los arrepentidos imponiéndoles penitencias saludables, o castigar con censuras canónicas a los pertinaces; y por último, relajarlos al brazo seglar, una vez separados del gremio de la Iglesia. ¿Hay por ventura en todo este orden de funciones cosa alguna que no pertenezca a la jurisdicción espiritual, a la potestad dada inmediatamente por Dios a sus Ministros, según el Evangelio y la tradición, y ejercitada desde luego por los Apóstoles? ¿Y puede ser

---

63 L. c., p. 106s.

mirada como obra exclusivamente de los Reyes la institución de los tribunales de la fe, encargados de mantenerla contra sus enemigos, y aun en gracia de ellos, pues eran muchos los que abjuraban sus errores y recuperaban los dones espirituales, perdidos por su culpa, y la esperanza de la salud eterna?

Larga ha sido la cita, mas no podíamos sustraernos al encanto de la argumentación de tan eminente filósofo, si bien concedemos que se deja llevar no poco de su entusiasmo por la causa que defiende. Mas despojando sus expresiones del calor que les comunica el entusiasmo del autor, conservan ciertamente la fuerza fría de la verdad inconcusa y segura.

El mismo escritor Ortí y Lara, con mirada más profunda y razonamiento más objetivo y desapasionado, acumula a continuación un verdadero arsenal de datos, sacados de la historia misma de la Inquisición, enderezados a probar, primero, la naturaleza espiritual, religiosa y eclesiástica del Santo Oficio, y luego, su jurisdicción apostólica. En todo esto no hace otra cosa que completar los argumentos, esbozados ya anteriormente al rebatir la argumentación de los adversarios, sobre el origen real y secular de esta jurisdicción y autoridad. Cita algunas Bulas de Sixto IV y de Inocencio VIII y alude a otras de sus sucesores, en todas las cuales aparece claramente cómo fueron en realidad los Romanos Pontífices los que autorizaron el establecimiento y concedieron las facultades fundamentales a los Inquisidores Generales, y por medio de ellos a los demás miembros del Santo Oficio.

De este modo pudo hablar Ortí y Lara en su tiempo, apoyándose de un buen número de documentos pontificios entonces conocidos. Mas posteriormente ha venido saliendo a luz un número mucho mayor, con lo cual queda confirmada hasta la saciedad la verdad de que la Inquisición recibió directamente del Papa todas las facultades fundamentales y que su jurisdicción era verdaderamente apostólica. De gran trascendencia en este sentido fueron los múltiples trabajos publicados por el P. Fidel Fita, S. J., el cual dió a conocer por vez primera el documento de Sixto IV de 1478, en el que este Papa, accediendo a los deseos de los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel, estableció la nueva Inquisición en España; del mismo modo dió a conocer otros muchos documentos igualmente desconocidos [64].

---

64 Multitud de trabajos, publicados por el *P. Fidel Fita* sobre diversos puntos de estudio de la Inquisición española, pueden verse en nuestra obra ya citada, *La Inq. en España, Bibliografía*, p. 318. Los que directamente se refieren a esta materia son los siguientes: *Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV*

Es verdad que en algunos documentos de 1482 aparece la oposición que el Papa Sixto IV hizo al nuevo tribunal; pero además de que esto precisamente indica la jurisdicción que él ejercía sobre la nueva Inquisición, bien pronto depuso su actitud, y ya en lo sucesivo tanto él como sus sucesores fueron haciendo toda clase de concesiones a los Inquisidores y a los Reyes [65]. En todo ello se ve clarísimamente cómo la autoridad principal de la Inquisición venía del Romano Pontífice, y por consiguiente su carácter era fundamentalmente religioso o eclesiástico.

Todo esto se confirma plenamente con los nuevos documentos inéditos que hemos podido encontrar nosotros, y que, unidos a todos los anteriormente publicados por el P. Fita y algunos otros historiadores, forman parte del Bulario Pontificio de la Inquisición española que estamos ultimando. A través de todas las vicisitudes de los últimos decenios del siglo XV y primeros del siglo XVI, aparece con toda claridad la dependencia suma de la Inquisición de parte del Romano Pontífice en la obtención y ejercicio de todas sus facultades. Con la nueva organización que le dieron los Reyes, no hay duda que la Inquisición tenía también una gran dependencia de ellos, lo cual fué ocasión en algunas circunstancias de que se convirtiera en instrumento en manos de los gobiernos. Pero estos eran abusos manifiestos, como los hubo respecto de los obispados y prebendas eclesiásticas. En cambio, si se considera sin prejuicios toda esta documentación, no puede negarse el carácter primordialmente eclesiástico y pontificio de los Inquisidores. Por esto el Inquisidor General se designaba siempre a sí mismo: "Nos..., Inquisidor General *apostólico* de estos reinos".

Del Papa recibía toda su autoridad, y particularmente su primer nombramiento. Conocíamos ya las Bulas o Breves de nombramiento de algunos Inquisidores Generales, y ahora han aparecido otras inéditas, unas veces como confirmación o ampliación de los poderes o facultades ya recibidos de Roma, otras como primer documento de nombramiento. Tales son, por no citar más que algunas, todas ellas inéditas y recién encontradas [66]: del 3 de febrero de 1485, que es una amplia confirma-

---

e Inocencio VIII. En "Boletín de la R. Academia de la Hist.", vol. 15, p. 442s. *Nuevas fuentes para escribir... Bulas y Breves inéditos de Inocencio VIII y Alejandro VI*. Ib., p. 561s. *Pico de la Mirándula y la Inquisición española. Breve inédito de Inocencio VIII*. Ib., vol. 16, p. 432s.

65 Véase *La Inq. en Esp.* p. 94s.

66 La mayor parte de estos documentos inéditos se contienen en las dos colecciones siguientes:

ción de la autoridad de Torquemada, dada por Inocencio VIII al principio de su pontificado, en apoyo de la que había concedido Sixto IV en 1483, y luego repetidas veces. Del 24 de marzo de 1486, en la que vuelve a confirmar las facultades de Torquemada, ampliándolas abundantemente. Al mismo fin va encaminado el documento de 25 de septiembre del año siguiente, 1487, dirigido al mismo Torquemada. De 1.° de noviembre de 1498, nombramiento de Inquisidor General de Fr. Diego de Deza, realizado por Alejandro VI, y otro de 25 de noviembre de 1501, en que el mismo Papa confirma y amplía todas las facultades del Inquisidor General.

Lo mismo realizan los sucesores de Alejandro VI. Así, Julio II, en 1507, expide dos Breves, en los cuales nombra como Inquisidores Generales respectivamente para Castilla y Aragón (temporalmente separados) al Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros y al Obispo de Vich, Juan Enguera; León X, el 14 de noviembre de 1516, nombra igualmente al entonces Obispo de Tortosa, Adriano de Utrecht, Inquisidor General de Aragón, con todas las facultades que como a tal le competen, y en otro Breve semejante, de 4 de marzo de 1518, después de la muerte del Cardenal Cisneros, nombra también al mismo Cardenal Adriano Inquisidor General de Castilla, con lo que

---

1. *Colección de Bulas y Breves pontificios referentes a la Inquisición en sus propios originales.* En realidad la mayor parte se conservan en sus pergaminos originales, muchos con los plomos todavía en perfecto estado. Pero en algunos pocos casos no es el original, sino una copia muy antigua la que se guarda. Así sucede con la Bula de fundación de la Inquisición, expedida por Sixto IV el 1.° de noviembre de 1478. Esta preciosa colección consta de tres volúmenes en gran folio, donde se hallan los pergaminos, cosidos, bien sujetos y muchos de ellos plegados a semejanza de Códices. Comprenden desde el principio de la Inquisición española hasta los últimos tiempos de su funcionamiento. Su designación es: *Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, cód. 1-3.*

2. La segunda colección es una copia antigua, de más fácil manejo, que consta de cuatro volúmenes y lleva el siguiente título:

"Breves Apostólicos o recopilación de los privilegios concedidos por los Sumos Pontífices al Oficio de la Santa Inquisición, sacados de sus originales por mandato del ilustrísimo Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor general y del Consejo de la Santa General Inquisición, por el bachiller Francisco González de Lumbreras, capellán de dicho señor Inquisidor general, el año 1566, como se refiere en la pag. 71 de estas tablas". Su designación es: *Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, cód. 120-123.* Conviene, sin embargo, advertir lo siguiente: En la numeración de los cuatro volúmenes se cometió un error de orden, por lo cual conviene tener presente que los números del Archivo se corresponden en esta forma: vol. I = n. 122; vol. II = n. 120; vol. III, 1 = n. 121; vol. III, 2 = n. 123.

Esta colección es sumamente abundante, y en ella hemos encontrado no solamente la copia de los originales, sino también algunas transcripciones de documentos que no se hallan en otras partes.

vuelven a unirse las Inquisiciones de Aragón y Castilla, para no separarse más. Semejantes documentos podríamos aducir para los siguientes Inquisidores Generales.

Como el propio nombramiento y las facultades generales a él vinculadas, así también los Inquisidores Generales reciben de los Romanos Pontífices: el poder de delegar a otros su autoridad o parte de ella. De este modo, no sólo ellos recibían su autoridad del Papa, sino todos los demás a quienes ellos nombraban o en quienes ellos delegaban, y por consiguiente toda esta autoridad era pontificia y eclesiástica. En las mismas Bulas o Breves de nombramiento se expresa a las veces esta facultad especial; pero además dieron los Papas diversos documentos particulares, como, por ejemplo, Alejandro VI, el 31 de agosto de 1502, en que conceden expresamente la facultad de delegar.

Este poder de delegación es el que se expresa en la Bula de Inocencio VIII de 1486, con estas palabras: "Alias personas eclesiasticas... quoties opus esse cognoveris, assumendi et subrogandi, ac assumptos amovendi, ac alios similiter qualificatos eorum loco subrogandi, qui pari jurisdictione, et facultate, et auctoritate, quibus tu fungeris, in hujusmodi negotio una cum ordinariis locorum procedendo fungantur, plenam, liberam, et omnimodam concedimus facultatem". Y adviértase que al decir *pari jurisdictione* entiende el Papa expresamente que la misma jurisdicción apostólica que posee el Inquisidor General se transmite a los demás Inquisidores.

Más importancia reviste todavía la facultad repetidas veces y expresamente concedida por los Papas para recibir toda clase de apelaciones, y aun el privilegio de ser jueces supremos de apelaciones en las causas propias de la Inquisición. Claro está que por esta concesión extraordinaria no renunciaba el Papa a su propia cualidad de ser juez último y universal en la Iglesia; pero de hecho se despojaba de parte de ella en beneficio de la Inquisición española y para facilitar su funcionamiento. En los primeros decenios vemos que el Romano Pontífice otorgaba esta facultad por documentos especiales, de los que hemos podido encontrar varios inéditos de no escasa importancia.

Así, el 17 de mayo de 1488, el Papa Inocencio VIII nombra, por circunstancias especiales, juez de apelaciones en Aragón al Obispo de Mallorca, privilegio que poco después fué atribuído exclusivamente al Inquisidor General, quien ya lo poseía por concesión de Sixto IV. Igualmente Alejandro VI, el 26 de agosto de 1500, nombró expresamente juez de apelaciones al Inquisidor General Diego Deza, elevado a este cargo

por el mismo Papa. Semejante es la facultad concedida al Inquisidor General el 15 de mayo de 1501, por nuevo documento pontificio para avocar a sí todas las causas. En adelante, el mismo documento inicial de nombramiento de los nuevos Inquisidores Generales contiene con toda su amplitud y extensión el privilegio de ser jueces universales de apelaciones.

Junto con los nombramientos oficiales, que indican ellos solos el carácter pontificio y eclesiástico de la Inquisición española, y junto con los poderes especiales de delegación y de juez general de apelaciones, en los que se ve una participación directa en el poder espiritual del Romano Pontífice, aparecen entre los documentos pontificios recién descubiertos otras muchas disposiciones del Papa en las que se ve la autoridad que ejercía en la Inquisición y cómo todo lo que en ella se hacía provenía de la jurisdicción recibida de Roma.

Véanse solamente algunos casos: el 6 de febrero de 1486, dirigiendose Inocencio VIII a Torquemada, destituye de sus cargos a varios Inquisidores; en 5 de mayo de 1488, en otro escrito enviado a Iñigo Manrique de Lara, Obispo de Córdoba, le comisiona a él y a otros dos Prelados para velar por la Inquisición; el 14 de octubre del mismo año concede privilegio especial para admitir a reconciliación, sin que a ello obsten otras Letras Apostólicas.

No de otro modo procedió Alejandro VI. El 30 de marzo de 1495 concede al Obispo de Avila, Francisco Sánchez de la Fuente, facultad para degradar por sí o por un delegado, si el Obispo propio del reo no pudiere o no quisiere acudir; el 29 de agosto de 1497 anula las dispensas concedidas a los reconciliados, y el 5 de octubre de 1498 prohibe a los reconciliados de Roma que vuelvan a España, todo ello con el fin de proteger la jurisdicción de los Inquisidores españoles. Del mismo modo se advierte en lo sucesivo una intervención continua por parte de la Santa Sede en los asuntos de la Inquisición, de donde se deduce claramente que el Papa era el verdadero jefe supremo de la misma y de él procedía su autoridad. Esto llegó a tal extremo, que en 1522, al ser elevado a la cátedra de Roma el Cardenal Adriano de Utrecht, Obispo de Tortosa, que era Inquisidor General, mantuvo más de un año este cargo.

Así, pues, con esta nueva documentación queda confirmado con toda suficiencia el carácter eclesiástico de la Inquisición española.

Sin embargo, para explicarse bien todos los fenómenos de la historia conviene no olvidar que los Inquisidores poseían al mismo tiempo jurisdicción civil y tenían una dependencia

muy íntima de la autoridad secular; asimismo disponían de muchos medios puramente seculares y en unión con las autoridades civiles tenían como incumbencia suya, junto con la vigilancia sobre la fe, la defensa de la unidad nacional y otros fines puramente políticos. Como dice muy bien Ortí y Lara al concluir esta discusión, es necesario fijarse "en la distinción real y marcadísima entre los dos elementos o principios que constituían la Inquisición española, uno de ellos principal y otro accesorio, unidos entre sí como el cuerpo y el alma, resultando de su unión una de las más grandiosas expresiones de la armonía que debe existir y existía en los buenos tiempos de la monarquía española entre la Iglesia y el Estado: el elemento religioso apostólico, y el elemento civil y político" [67].

Teniendo presente esta doble significación y doble jurisdicción de la Inquisición española, se comprenden mejor todos los hechos históricos, así como también se explica la diversidad de opiniones sobre su verdadera naturaleza.

Bernardino Llorca, S. I.

Facultad Teológica de Barcelona (Sarriá).

---

[67] L. c., p. 123.

Notas, textos y comentarios

Encomios de nuestro número dedicado al P. Francisco Suárez

Muchas son las enhorabuenas que la Dirección de la Revista ha recibido, que acreditan la estima y aprecio con que ha sido recibido el homenaje que Estudios Eclesiásticos ha querido rendir al Doctor Eximio en el cuarto centenario de su nacimiento. Tal vez se nos podría tachar de inmodestia si pretendiéramos presentarlas al público, tildándonos de vanagloria. Pero hemos creído que no podíamos dejar de publicar al menos los testimonios más relevantes por la dignidad de las personas de que emanan. Cinco de ellos darán una muestra de los demás.

SEGRETERIA DI STATO
DI SUA SANTITA

N. 187.262.

Dal Vaticano, li 18 octobris 1948.

Reverende Pater:

Augustus Pontifex magno cum oblectamento accepit volumen, quod Commentario "Estudios Eclesiásticos" *conscribendo vacantes Francisco Suárez, S. J., cuius a die natali quater colitur saecularis memoria, dicarunt.*

Egregie sentientis animi est honore prosequi viros, qui celsitate ingenii, propositorum nobilitate, doctrinae et operum copia Ecclesiae utilitates compararunt. Talis autem fuit Franciscus Suárez, qui Eximius Theologus nuncupatus laude et gloria floret, quam saeculorum decursus indemnem servat.

Sanctitas Sua gratulatur tibi et laboris tui sociis, quod bonum, salutare, faustum, huius rei causa, opus cogitastis et perfecistis, atque universis Apostolicam Benedictionem libenter impertit.

De eodem volumine mihi quoque humanissime muneri dato gratias uberrimas agens, qua par est observantia, me profiteor,

tibi
addictissimum,
J. B. MONTINI
Subst.

Reverendo Patri Joachim Salaverri, S. I.
Moderatori Commentarii "Estudios Eclesiásticos".

* * *

SACRA CONGREGATIO
DE SEMINARIIS
ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

Prot. Núm. 1.581/48. *Roma, 20 de diciembre de 1948.*

Muy Reverendo Padre:

Con verdadero placer he tomado en mis manos el número extraordinario de "Estudios Eclesiásticos" *dedicado a enaltecer la memoria imborrable del DOCTOR EXIMIO, Francisco Suárez, con ocasión del cuarto centenario de su nacimiento.*

Por la índole de sus trabajos eruditísimos y por el prestigio científico de las firmas que en él han colaborado, creo que este número extraordinario será uno de los mejores homenajes tributado al más grande entre los escolásticos de la edad moderna: gloria preclarísima, no sólo de la Compañía de Jesús y de la noble nación española, sino también de la Iglesia universal y aun de todo el saber humano.

Reciba Usted, Reverendo Padre, y todo el Cuerpo de Redacción de la Revista, mi más cumplida felicitación por el éxito logrado, mientras con todo afecto les bendice

su devotísimo en el Señor,
J. CARD. PIZZARDO

Rvdo. Padre JOAQUIN SALAVERRI, S. I.
Director de "ESTUDIOS ECLESIASTICOS".
Pontificia Universidad de COMILLAS.

* * *

EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO
PRIMADO DE ESPAÑA

saluda muy afectuosamente en el Señor al R. P. Joaquín Salaverri, S. I., Director de "ESTUDIOS ECLESIASTICOS", y le agradece vivamente el ejemplar del número extraordinario de la Revista, dedicado al "P. FRANCISCO SUAREZ" en el IV centenario de su nacimiento, a la vez que felicita a V. R. y a todos los Padres de la ínclita Compañía de Jesús, que con sus doctos artículos divulgan las enseñanzas del gran teólo-

go, filósofo y jurista del siglo XVI, gloria insigne de España y de la Compañía.

Muy afectuosamente en Xto. envía una especial bendición para la Revista "ESTUDIOS ECLESIASTICOS", para V. R. y para todos los colaboradores, encomendándose a sus oraciones,

† *ENRIQUE, CARDENAL PLA Y DENIEL*
Arz. de Toledo.

Toledo, 3 de diciembre de 1948.

* * *

NUNCIATURA APOSTOLICA
EN ESPAÑA

Prot. N.º 13.509.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

Rvdo. Padre Joaquín Salaverri.
Universidad Pontificia de COMILLAS (Santander).

Muy estimado Padre Salaverri:

Aunque con bastante demora, no quiero dejar de expresar a V. R. mi sincero agradecimiento por el ejemplar que me ha remitido del número extraordinario de "Estudios Eclesiásticos", *dedicado al Eximio Doctor, Padre Francisco Suárez, con motivo del cuarto centenario de su nacimiento.*

Dicho número extraordinario constituye un homenaje dignísimo a la egregia figura del Padre Suárez, que honra al mismo tiempo a la Dirección y Redacción de "Estudios Eclesiásticos".

Reciban por ello mi calurosa felicitación.

Muy gustoso aprovecho esta oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima, con que me suscribo

de V. R. muy atto. s. s.,
† *CAYETANO CICOGNANI*

* * *

PRAEP. GENERALIS
SOCIETATIS IESU

Romae, 2 octobris 1918.

Reverende in Cto. Pater,
P. C.

Perlibenter accepi extraordinarium exemplar ephemeridis, "Estudios Eclesiásticos", *quarto exeunte saeculo ab Eximii Doctoris natalitio editum, quod R. V. devoti animi ergo mihi deferre voluit.*

Re quidem vera egregium extruxistis monumentum ut tanti viri memoria coleretur, cuius laus est in Ecclesia, quemque Societas magni facit, tanquam ipsius insignem filium et decus (Epit. Inst. n. 316 § 3).

Vobis igitur ex corde gratulor ob inlustris theologi delineamenta in ephemeridis paginis expressa. Ea nostris Professoribus inserviant ad Eximium et Pium Doctorem imitandum in scientifico opere, quod plurimum ad maiorem Dei gloriam et Ecclesiae aedificationem conferre potest, ac in illo ipsius Patris Suárez persequendo nobilissimo scopo, "ut Deus ab hominibus et cognoscatur magis, et ardentius sanctiusque colatur" (de Relig. Prooem.).

R. Vae. suisque collaboratoribus in ephemeride moderanda et redigenda, peramanter benedico.

Commendo me, ss. SS..

Rae. Vae.
Servus in Cto.
I. B. JANSSENS, S. I

R. P. Ioachimo Salaverri.
Dir. ephem. "Estudios Eclesiásticos".
Comillas.

Sobre un punto difícil de exégesis agustiniana

Lo es sin duda y ha sido muy discutida la interpretación de la mente de San Agustín sobre las obras de los infieles, principalmente en *Contra Iulianum*, l.4, c.3[1], donde sin más defiende enérgicamente, contra el pelagiano panegirista de las virtudes de los filósofos paganos, que todas las obras de los infieles son pecados. En el reciente artículo *San Agustín en la Teología de la gracia del P. Francisco Suárez*[2] ponderé los méritos del detenido estudio que hizo el Doctor Eximio de este capítulo del agustinismo, y lo antepuse a la explicación propuesta por el Dr. J. Ernst[3], que ha tenido bastante aceptación entre los teólogos católicos. A razonar este parecer van dirigidas estas líneas, o mejor, a indicar dos dificultades, una de orden teológico o especulativo, otra de orden crítico o hermenéutico, que hallo en la solución de Ernst, y que me parecen orilladas en la compleja exégesis de Suárez[4].

Los conatos del Dr. Ernst, como en general de muchos de los intérpretes de San Agustín, se dirigen a encontrar una concepción única que permita justificar las rígidas frases del Santo en el sentido de verdadero pecado, si bien análogo respecto del pecado personal. Esta concepción le parece ser (esta es la principal explicación, aunque no la única que propone, y la que de él toman los autores) cierta como investidura o información de todas las obras, aun las mejores en sí, de los infieles, por el pecado original. En efecto, supuesta la ordenación del hombre al fin sobrenatural, es voluntad de Dios que todas sus obras tiendan a este fin, lo que no es posible sin la

1 ML 44, 743-756.

2 Est. Ecl. 22 (1948) 347-353, 373.

3 J. Ernst *Die Werke und Tügenden der Ungläubigen nach St. Augustin*, Friburgo, 1871.

4 Dado el intento de esta nota, creo poder abstenerme de indicaciones bibliográficas sobre la cuestión (que llenarían varias cuartillas), y de un más detenido examen de los textos agustinianos.

gracia, perdida por el pecado original; de modo que toda obra, por buena que en sí sea en la conciencia del operante, que no proceda de este principio superior, le es a Dios desagradable, como que lleva consigo el reato del pecado de origen, que contagia a toda la Humanidad no regenerada en Cristo. Este único reato basta para que en un sentido especial, análogo e inferior al pecado personal, pero diverso del pecado material, ni sólo metafórico, sino con propiedad, pueda llamarse pecado toda obra buena hecha en este estado. Esta es la llave que abre la inteligencia de la polémica del Doctor de Hipona contra el Eclanense Juliano; al fin, no es más que una consecuencia obvia de la doctrina del pecado original [5].

Precisamente la apelación explícita al pecado de origen para explicar las frases fuertes de San Agustín es quizás lo más original e ingenioso de la interpretación propuesta por el Doctor Ernst y lo que parece haber atraído la atención de buenos teólogos hacia una fórmula sintética cuyos elementos se encuentran ya en la antigüedad. Y no negaré que si la inteligencia de San Agustín exigiese esta estricta unicidad de significación en la fórmula "toda obra del infiel es pecado" y otras que parecen reducirse a ella, podría consdierarse como la más aceptable, con alguna reserva, que voy a indicar. Pero ¿es en realidad necesario?

En el terreno teológico o especulativo no hay dificultad en llamar pecados las obras naturalmente honestas de los infieles, por razón de esta como información del pecado original, si se toma la palabra pecado en sentido tropológico, como una metonimia, en cuanto la privación de la rectitud sobrenatural, que deberían tener tales actos, es efecto del pecado original. Pero hallo difícil colocarlas aquellas obras por esta razón en la categoría de pecados propiamente dichos, aunque se diga con analogía, en su orden propio, como actos humanos. Entiendo que tratándose de actos la denominación de pecado formal, aun la analógica, ha de afectar al acto como tal, según su tendencia propia, no por algo que no se relacione con su producción. Por esto el mismo Ernst desaprueba el apelativo de pecado formal, al menos en el sentido en que lo toman los teólogos [6]. Además, todo pecado propiamente tal lleva consigo su propio reato, como lo lleva el pecado original. Ahora bien, aquí se trata de obras de plena honestidad natural, que

5 Véase además de la obra citada, p. 203-209, su artículo posterior en "Zeitschrift für katholische Theologie", que más abajo cito, p. 182, y la breve exposición del P. LANGE, *De gratia*, n. 109.

6 Art. cit. 182.

no sólo no afectan al hombre con nuevo reato, como expresamente reconoce Ernst, sino son razón de que sea menos castigado (*tolerabilius punientur*[7]), y se dan por ellas premios temporales. No basta por tanto para ser llamadas pecados propiamente dichos el reato del pecado original, el cual ciertamente es causa de condenación y castigo, al menos privativo.

Es que el pecado habitual como estado—tal es el pecado original—es categoría diversa del pecado como acto; y el reato que basta para calificar de pecaminoso un estado no autoriza para dar el mismo apelativo a los actos producidos en dicho estado, a no ser que se supusiese gratuitamente algún influjo de estas condiciones morales en la actuación en sí honesta, cosa que no entiende el autor. Por esto no me parece acertada en favor de esta opinión la paridad con el pecado original. El pecado original es pecado propiamente dicho en su orden de pecado habitual porque afecta al hombre con un reato propio suyo (el cual ciertamente no es otro que el del pecado de Adán como cabeza moral del género humano, porque el pecado habitual no es capaz de otro modo de reato). En cambio, los actos honestos del infiel no añaden carga alguna de reato; ¿con qué derecho se les llama pecados propiamente dichos, en su orden de actos, por más que se proyecte sobre ellos la sombra del estado pecaminoso, que les priva de una rectitud sobrenatural?

Ni me parece más feliz la comparación con los movimientos indeliberados de la concupiscencia desordenada, que se permite sean llamados pecados en sentido sólo tropológico o como pecados materiales. Ni aun en los no regenerados son así llamados sólo por el reato del pecado original, sino además porque son una desobediencia contra la razón e inclinan al pecado formal: "*quia ex peccato est et ad peccatum inclinat*"[8]. En nuestro caso se trata de actos plenamente honestos según la ley natural; menor razón nos asiste, pues, para que les apliquemos con propiedad el concepto de pecado.

Entiendo por tanto que no es despreciable la concepción del Dr. Ernst, que dice algo *ad rem* para explicar dicho apelativo a la universalidad de las obras de los infieles (¿y por qué no de los cristianos pecadores?): pero atenuando bastante el

---

7 *Contr. Iulian*, l. 4 c. 3 n. 25: ML 44, 751. Esta frase no debe interpretarse como si por estas obras se les perdonase parte de la pena merecida ya, sino que por ellas no serán castigados.

8 Conc. Trid. s. 5 c. 5: Denz. *Enchirid. Symbol.* n. 792.

sentido de pecado, de modo que sólo tropológicamente convenga con el pecado formal en el orden de acto pecaminoso [9].

Pero—y es la dificultad crítica que me ocurre sobre esta teoría—, ¿obliga el texto de San Agustín a este rigor y precisión, a esta unicidad de concepto y de sentido en toda la discusión con Juliano y en las demás ocasiones en que prodiga el Santo este modo de hablar? ¿Expresa esta apelación al reato del pecado original la mente del Santo Doctor?

A la primera pregunta nos da una respuesta negativa el mismo Dr. Ernst, ya en su obra, y más explícitamente en su nota *Zur Erklärung des 22. Kanons von Orange* [10], donde al rectificar interpretaciones inexactas de su pensamiento, vuelve sobre él y declara que en su obra da no menos de tres soluciones a la dificultad que presentan los modos de hablar agustinianos. La primera es que San Agustín tiene un concepto de pecado más amplio que el nuestro; la tercera es la que es objeto de este estudio y que se suele proponer como la característica del Dr. Ernst, con la atenuación de no placerle del todo la denominación de pecados formales dada a las obras honestas de los infieles. La segunda, en cuya exposición insiste, vale como declaración de ciertos pasajes, dice, en los que San Agustín y sus discípulos atribuyen un verdadero reato a tales obras. Cree Ernst que para San Agustín en muchos casos la privación de la rectitud sobrenatural en las obras buenas de los infieles debe atribuirse no al pecado original, sino al desprecio positivo de la gracia de conversión que Dios ofrece a todo hombre; así, "la virtud meramente natural del hombre aparece como positiva oposición, como enemistad contra la ordenación divina de la gracia, y se le puede reconocer culpa positiva" [11]. Es decir, el infiel obra *ex infidelitate sua*, como decían los antiguos, no ya meramente negativa, sino en alguna manera positiva; lo cual exigirá algún influjo más o menos consciente de ella en las obras de sí honestas de los infieles; de lo contrario no bastaría el solo estado de culpa habitual para inficionar con su reato especial todas las obras siguientes hasta hacerlas pecados positivos.

¿Es agustiniana esta mentalidad? Dejando a un lado el último punto de vista, que difícilmente será aceptado por la crí-

---

9 Suárez aguda y certeramente aplica esta consideración, no a un reato que envolviese los actos particulares, sino a la potencia o libre albedrío, en cuanto no puede hacerse bueno o virtuoso por estos actos. v. Est. Ecl. l. c., 353.

10 Zeitschrift für katholische Theologie 19 (1895) 177-185

11 L. c., 181.

tica agustiniana, llama poderosamente la atención que en toda la polémica con Juliano sobre las obras de los infieles para nada se mencione el pecado original [12]. Y cierto no es que este capítulo fuese algo secundario en la mente del Doctor de Hipona. En este mismo *Contra Iulianum* la principal batería se dirige a obligarle a admitir la doctrina católica sobre la culpa de origen [13]. Si entendía San Agustín que en ella residía la razón de la apelación oprobiosa de pecado dada a la limosna hecha por el infiel ¿cómo no lo dice? Este silencio, ¿no es algo elocuente? Tanto más que es claro que el origen de todo el mal de la Humanidad es para San Agustín el primer pecado. Por lo que no tengo inconveniente en admitir que esta solución puede ser calificada remota y virtualmente de agustiniana. Pero una cosa es lo que podemos deducir de la posición adoptada por San Agustín y otra diversa la mentalidad del Santo al estampar las frases en cuestión.

De la lectura atenta del célebre capítulo, se saca inevitablemente la impresión de que San Agustín, en las obras de los infieles a las que directamente se refiere, halla un reato propio y personal, radicado en la misma tendencia del acto: un reato extrínseco, ni siquiera el del pecado original, no da con la mente adecuada del polemista antipelagiano. Incluso en las obras que admite son buenas en sí, ve ánimo fornicario, intenciones torcidas, dependencia de otros vicios, de avaricia, de vana gloria, de soberbia ostentación, servidumbre del diablo, falta de glorificación de Dios, desprecio de la humildad del Justo [14]; es decir, un defecto radical en la misma obra, aun en el aspecto de honestidad natural. En este sentido interpreta las "virtudes estériles" de Juliano, explotando hábilmente la inepta definición que éste propuso, según la cual serían las que "pro iudicio voluntatis... ad temporalia diriguntur" [15]. No son, pues, para Juliano, en la exégesis agustiniana, virtudes naturales sin dirección al fin sobrenatural, y por tanto no meritorias de la vida eterna, las obras que la Teología católica defiende como posibles, sino obras buenas sólo por su objeto inmediato, viciadas por fines o circunstancias reprobables aun naturalmente. Porque San Agustín habla directamente contra las seudovirtudes de los sabios, filósofos y políticos

---

12 Fuera de una alusión de paso: "Et de gravi iugo quod est supra filios primi Adam", l. c., n. 16: ML 44, 745.

13 L. 1 y 2: ML 44, 611-702.

14 *De nupt. et concup.* l. 1, c. 3: ML 44, 415; *Contr. Iulian.* l. 4, c. 3, n. 14, 17, 18, 19, 21, 22, 30, 31: ML l. c.

15 L. c. n. 19: ML 44, 748.

paganos, pomposamente elogiadas por Juliano [16]. De éstas dice clara y terminantemente que no eran tales virtudes, sino pecado y vicios. Que amplía quizás más de lo debido el ámbito de tales pecados, es otra cuestión; por más que el estilo del Santo no nos obliga a tomar a la letra sus locuciones universalistas, atemperadas en las concesiones del mismo contexto con la advertencia de que las obras buenas de los infieles deben también los pelagianos atribuirlas a Dios [17].

De aquí pasa San Agustín, conforme a su modo de intuir y relacionar los aspectos de las cosas, para reforzar su tesis, a la consideración del defecto más radical que en algún sentido inficiona todas las obras de los infieles, la falta de ordenación al fin verdadero de la vida eterna, que le permite englobarlas en la fórmula *Omne quod non est ex fide peccatum est* (entendida, fuera del contexto de San Pablo, de la fe teológica) y considerarlas como frutos malos, pues proceden de árboles dañados en su raíz [18]; porque, como claramente le dice a Juliano, sólo llamo bueno y verdadera virtud lo que conduce a la vida eterna, lo restante es malo y pecado [19].

Mas en este estadio del pensamiento agustiniano nada nos fuerza a tomar la palabra pecado en un sentido formal y estricto, ni a ver en todas estas obras un reato propiamente dicho. Como bien reconoce Ernst, y todo intérprete de San Agustín no contagiado de ultraliteralismo jansenistoide, el concepto de pecado en el Santo es muy amplio y admite muchas variedades. No se requiere, por tanto, para satisfacer las exigencias de una recta y crítica interpretación de San Agustín considerar la habitual inhabilidad del infiel para hacer obras sobrenaturales como algo que inficione todas y cada una de sus obras, aun las intachables dentro del orden moral natural.

San Agustín pretendía arrancar a los pelagianos el reconocimiento de una triple verdad: *a*), que obras plenamente buenas son sólo las que dirigen al hombre al fin de la vida eterna, las hechas con fe y caridad; *b*), que las llamadas virtudes de los soberbios filósofos, celebradas por los paganos y pelagianos, no eran verdaderas virtudes, ni en el orden sobrenatural, ni en el natural, como inficionadas por fines torcidos; *c*), que toda obra buena, aun en el orden natural, es don de Dios. Lo que no llene estas condiciones es pecado, es vicio, en sentido más o menos estricto, es lo que el hombre puede y

---

16 L. c. n. 16, 17: ML 44, 744, 745.
17 Ibíd.
18 L. c. n. 24, 30: ML 44, 750, 754.
19 L. c. n. 35: ML 44, 755.

debe atribuirse a sí propio y sólo a sí propio. *Nemo habet de suo nisi mendacium et peccatum* [20].

El análisis paciente y concienzudo de este rico contenido ideológico, sin pretensiones de unificación sintética poco hacedera, acogedor de cuanto otros autores habían aportado a la interpretación de San Agustín, dió por resultado la exposición de Suárez, flexible y matizada, a la vez teológica y crítica, que ciertamente no puede ser citada como una de tantas en el encasillado de soluciones que a veces presentan los autores. Con ello evita Suárez el escollo en que tropiezan las soluciones parciales presentadas (prescindiendo de alguna adición ideológica extraña o poco exacta), que es precisamente el ser parciales.

José M. Dalmau, S. I.

---

[20] Conc. Arausic., c. 22; Denz., n. 195; v. EstEcl l. c. 351, n. 32.

Bibliografía

LIBROS

TOMÁS DE AQUINO, SANTO, *Suma Teológica*, t. 1. Introd. general por Santiago Ramírez, O. P.—*Tratado de Dios uno en esencia*, trad. de Raimundo Suárez, O. P. Introd. part., anot. y apénd. por Francisco Muñiz, O. P.—B.A.C. (Madrid, 1947) XVI + 238* + 1056, cm. 20/13, pesetas 50.

Con el júbilo más vivo hemos de acoger la edición de la *Suma Teológica* en castellano, que se inicia con el presente volumen. Ya en 1880-83 se publicó una versión hecha por D. Hilario Abad. Pero convenía en esta nueva era de la Escolástica que el gran tesoro filosófico-teológico fuera abierto a todos, y la benemérita *Biblioteca de Autores Cristianos*, secundada por insignes Maestros de la Orden Dominicana, se ha brindado a prestar tan buen servicio a la Ciencia Sagrada. ¿Quién sabe a cuántos entendimientos desorientados en los problemas del espíritu les acontecerá desde hoy establecer contactos salvadores con el Angel de Aquino?

En este primer volumen empieza el P. M. Fr. Santiago Ramírez por ofrecer una introducción general, que incluye una biografía muy nutrida e interesante de Santo Tomás, una reseña laudatoria de sus producciones, una valoración de su autoridad doctrinal y un breve estudio histórico-crítico de la *Suma*. Como introducción acaso sea excesivamente larga. En la reseña de las producciones se acumulan con razón las loas sobre la obra del Angélico; pero, ¿por qué no darle un carácter aún más exhaustivo y más objetivo, insinuando también las deficiencias y limitaciones de fondo y forma, que aquella obra, como toda obra de puro hombre, ha de tener? Y ello daría más valor a los elogios.

Viene ya el texto de la *Suma*. En este volumen no aparecen sino las veintiséis primeras cuestiones de la primera parte de ella. Gran acierto ha sido el incluir junto a la traducción el texto latino crítico de la edición leonina. La versión, hecha por Fr. Raimundo Suárez, O. P., digna de toda loa, exacta, concisa, clara, y acierta a conjugar esa mezcla de vigor y de serenidad del original.

Fray Francisco Muñiz, O. P., se ha encargado de adornar el texto con bibliografías generales y particulares, con cuadros sinópticos y con prenotandos sobre las divisiones del texto, y con introducciones particulares a casi todas las cuestiones presentadas. Estas introducciones son densas y transparentes, de gran seguridad y maestría. Con todo, nos permitimos dudar de su utilidad. El teólogo y el filósofo escolásticos buscarán en este libro directamente a Santo Tomás; y el que no ha estudiado filosofía y teología escolástica difícilmente comprenderá a satisfacción las exposiciones del P. Muñiz, hechas en forma sintética y por lo general en puros términos de escuela; ni aprenderá mucho de esas series de textos escriturísticos y eclesiásticos que se le ofrecen sin co-

mentario, o a lo más con una indicación general; ni siquiera percibirá el valor de las calificaciones dogmáticas, que se le indican variadamente sin una norma fija y a veces con fórmulas vagas. Por eso quizá fuera más práctico limitarse a señalar brevísimamente, al principio de cada cuestión, el *nexus* que la relaciona con la anterior, y acaso explicar los términos escolásticos principales con que se ha de tropezar en dicha cuestión.

Por lo general las exposiciones del P. Muñiz prescinden de escuelas dentro de la Escolástica; pero es natural que no falten matices "tomistas". Es lástima que insista tanto, como intérprete de Santo Tomás, en la distinción real de la esencia y de la existencia, para distinguir a Dios de las criaturas (p. 168, 208, 209, 973), siendo así que para el Angélico aquella distinción no tiene importancia para distinguir al Ser Increado del Creado (*De verit.* q. 21 a. 5) y cuando es sabido que es muy discutible que Santo Tomás enseñe la distinción real de esencia y existencia. El "testimonio irrefragable (a que apela el P. Muñiz) sobre lo que piensa Santo Tomás acerca de la real distinción de esencia y existencia en todo sér creado" (1 q. 6 a. 3 ad 3), según el cual, "el sér es algo sobreañadido (*aliquid superadditum*) a la esencia de toda criatura" (p. 973) se puede entender perfectamente en estricto sentido metafísico.

En las bibliografías que inserta el P. Muñiz (p. 13s, 20s) cataloga a los comentadores de la *Suma*, en *Tomistas* (Capréolo, Cayetano, etc.), *Semitomistas* (Mauro, Scheeben, etc.) y *No Tomistas* (Suárez, Vázquez, etcétera), según la amplitud con que en Filosofía respectivamente admitan las famosas veinticuatro tesis enteras y en su pleno sentido, o no lleguen a tanto, y se alejen más o menos de ellas por no aceptarlas todas o en su total virtualidad. Tal división nos parece arbitraria por obedecer a un criterio puramente subjetivo científicamente incomprensible, porque se presta a muchos equívocos y confusionismos; y ¿no es ajena al espíritu de las palabras pontificias poco ha citadas? Muchos lectores que jamás han oído hablar de las dichas tesis, ni saben apreciarlas en su estricto valor, sacarán en limpio sin más distinciones que entre los teólogos católicos los hay *Tomistas*, porque siguen *totalmente* a Santo Tomás; otros *Semitomistas*, porque le siguen sólo *a medias*, y otros *No Tomistas*, porque *no* le siguen. Y ¿no es maravilloso que se llame *No Tomistas* a teólogos que se adhieren enteramente a Santo Tomás en todo lo que es verdad teológica o filosófica por nadie discutida, y en el método de exponerla, y por tanto le pueden llamar "su maestro" a boca llena, mientras quizá se apartan de él sólo en escasos puntos opinables?

El volumen se cierra con un largo Apéndice, en que el P. Muñiz ha querido resumir "sobre las debatidas cuestiones de la ciencia divina (q. 14), de la voluntad de Dios (q. 19), de la providencia (q. 22) y de la predestinación (q. 23)..., la doctrina de la gloriosa Escuela tomista sobre cada uno de estos puntos, para que de esta manera nuestros lectores puedan conocer a un mismo tiempo el pensamiento del Angélico Doctor y la interpretación que de él han dado sus fieles discípulos" (p. 979).

Es de sentir que en una obra en que sólo se debiera oír la voz del común maestro, y que en la mente de sus editores va sin duda dirigida a todas las escuelas católicas, se haya metido la cizaña de la polémica y del partidismo doctrinal. Pero, y ¿quiénes son esos "fieles discípulos" por antonomasia a que alude el autor? Por lo visto son el P. Marín Sola con sus seguidores, entre los que se cuenta el P. Muñiz, y no deben de serlo todos esos enormes teólogos que en cadena ininterrumpida vienen desde el P. Domingo Báñez hasta el P. R. Garrigou-Lagrange. En efecto, el P. Muñiz no hace sino reproducir en sustancia un sistema elaborado hace veinticinco años por el P. Marín Sola, a quien sin embargo él no

nombra, y que en puntos esenciales es distinto del sistema que durante siglos ha pasado por el sistema tomista por excelencia en las referidas cuestiones. Ahora, pues, cabe preguntar, cuál es el sistema exacto de Santo Tomás, si el del P. Muñiz, o el de Báñez y los suyos, y por tanto quiénes son los "fieles discípulos" del Santo Doctor.

De paso el P. Muñiz ataca al Molinismo con acusaciones muy burdas; eso sí, de memoria, sin citar *ni un solo autor molinista* en que fundamentar sus afirmaciones. Pero todo lector reflexivo que examine a fondo y con serenidad el sistema del P. Muñiz, creemos que llegará a estas conclusiones: 1) Que dicho sistema es en puntos esenciales distinto del Bañecianismo tradicional. 2) Que el P. Muñiz estima que son muy reales y así insuperables ciertas dificultades que el Molinismo siempre ha echado en cara al Bañecianismo. 3) Que ciertas afirmaciones del P. Muñiz contienen virtualmente la admisión de algunos principios molinistas. 4) Que en resumen el Apéndice que comentamos es una carta jugada a favor del Molinismo. A pesar de ello, preferiríamos verlo eliminado de la edición, y todo cuanto sepa a estrecheces de escuela; así se destacaría con su relevante grandeza la figura del Angélico en su augusta soledad.

Hagamos aún dos observaciones concretas a propósito del citado Apéndice. El P. Muñiz admite en Dios respecto de algunos actos libres de las criaturas, decretos y mociones falibles, es decir, que pueden fallar o no fallar, y que de hecho a veces son frustrados por la criatura (p. 1.007s). Pero de ahí se sigue lógicamente que Dios, en el signo de dar el decreto, no sabe aún con certeza el resultado exacto de él, y que por tanto no todos los actos libres del hombre van regulados por decretos divinos metafísicamente infrustrables. ¿Qué teólogo admitirá hoy esa limitación en la Providencia divina? El P. Muñiz afirma además que Dios niega a algunos hombres "los auxilios divinos necesarios para levantarse del estado de pecado" (p. 1.035). ¿Habrá hoy algún bañeciano que admita esta tesis tal como suena?

Mil plácemes merecen los editores de la B. A. C. por la noble empresa iniciada de poner al alcance de todos la *Suma Teológica*. Pero a la vez nos preguntamos si es su intención darnos una *Suma* aprisionada en las limitaciones de una escuela, o más bien una edición de ella dirigida a todos los criterios católicos. Si conforme a esta última intención actúan eficazmente en la prosecución de la obra y en futuras reediciones, merecerán bien del generoso universalismo católico.

J. SAGÜÉS, S. I.

CANDAL, EM. S. I., In Pontificio Instituto Orientalium Studiorum Prof. *Nilus Cabasilas et Theologia S. Thomae de Processione Spiritus Sancti*. Novum e Vaticanis Codicibus subsidium ad Historiam Theologiae Byzantinae saeculi XIV plenius elucidandam ("Studi e Testi", 116).—Biblioteca Apostólica Vaticana (Città del Vaticano, 1945) 442.

En la prestigiosa Colección Vaticana "Studi e Testi" forma el número 116 este cuidadoso estudio comparativo de la doctrina del Espíritu Santo de Nilo Cabasilas con la de Santo Tomás de Aquino, seguido de la crítica y parcial edición del texto del Arzobispo Tesalonicense, Cabasilas, reproducido del Códice Vaticano griego 1.117, hasta el presente inédito.

Después de una erudita nota bibliográfica, la obra del P. Candal se

divide en dos secciones. La primera es una introducción histórico-teológica relativa a la obra de Cabasilas, y la segunda es el texto del mismo Cabasilas, en griego, con traducción latina del que ahora se edita por vez primera, sólo en su última parte, que en el Códice Vaticano ocupa los folios 273-354, al que acompaña un precioso aparato crítico y notas ilustrativas muy oportunas.

Toda la obra se termina con cuatro índices, hechos con el mayor esmero: el primero, de la introducción histórico-teológica; el segundo, de la ideología del texto; el tercero, de sus citas, y el cuarto, onomástico de toda la obra, a los que al fin sigue el índice general.

El estudio histórico-literario que de la persona y escritos de Cabasilas nos hace el P. Candal (p. 3-42) es una preciosa contribución a la historia de la Literatura cristiana de un período y campo en gran parte desconocidos. La descripción y estudio crítico que nos hace del tratado *De Processione Spiritus Sancti* y de sus fuentes, hace concebir vivísimos deseos de que a no tardar nos lo edite íntegro para su directo estudio. El análisis de los 15 capítulos en que Cabasilas pretende refutar la doctrina de Santo Tomás sobre el Espíritu Santo pone muy de manifiesto el pensamiento de los Cismáticos orientales del siglo XIV y la penetración y acumen teológico del mayor impugnador oriental del Aquinate, que no sin razón goza de gran prestigio entre los Cismáticos, no sólo por haberse atrevido a medir sus armas con las del más grande teólogo de la Iglesia católica, sino también por su erudición y por el influjo que ejerció en la mentalidad de los Cismáticos orientales hasta nuestros días.

La obra del P. Candal no sólo completa y perfecciona los beneméritos estudios de Miguel Rackl, sino que además nos ofrece una visión completa y plena de la persona y del pensamiento de Cabasilas, en un punto de doctrina neurálgico, vital y característico en la Teología oriental. Sólo deseamos ver pronto publicada toda la obra del Arzobispo Tesalonicense Nilo Cabasilas, con la perfección y esmero de la presente obra.

J. S.

RAMBALDI, GIUSEPPE, S. I., *L'Oggetto dell'intenzione sacramentale nei Teologi dei secoli XVI e XVII* (Analecta Gregoriana, vol. XXXIII, sect. B, n. 15).—Università Gregoriana (Roma, 1944) 192.

Tema discutido aun en nuestros días es el de la intención requerida en el Ministro del Sacramento. El Concilio de Trento, en el canon 11 de su Sesión séptima, requiere en el Ministro de los Sacramentos "intentionem saltem faciendi quod facit Ecclesia"; pero como quiera que la intención puede ser externa (que se para en el rito exterior, sin pretender nada sagrado) e interna (que mira al carácter de rito sagrado), se han dividido los teólogos en dos bandos, sin que hasta el presente se haya venido a una conclusión uniforme. El caso especial del Sacramento del Matrimonio, que entre cristianos es inseparable del contrato natural, ha complicado enormemente el problema, que de otra suerte estaría poco menos que resuelto.

El P. Rambaldi parece que no pretende dar una solución directa, sino solamente plantear la cuestión y estudiar muy a fondo sus elementos y soluciones. Y ciertamente lo consigue. Aunque divide en tres partes la tesis, se puede bien decir que son dos las principales, pues la primera, que se refiere a los teólogos pretridentinos, es breve y de menor interés.

La segunda parte estudia los teólogos del período conciliar y los primeros teólogos postridentrinos. Las dificultades que entre ellos se originaron partieron de algunos principios que hoy día no se discuten; por ejemplo, cómo nos consta de la intención, o bien de la afirmación de Catarino, de que los esposos no son los ministros en el Sacramento del Matrimonio. El estado de la cuestión no se fijó con exactitud hasta el siglo XVII. En esta primera parte es muy notable el estudio pormenorizado que se hace de las discusiones del canon 11 citado, del Concilio de Trento.

En la parte tercera se plantea el problema tal como se discutió y resolvió por los teólogos del siglo XVII: ellos distinguen perfectamente entre intención interna y externa. Unos y otros fautores de las opiniones contrarias esgrimen los mismos argumentos, pero los que sostienen la necesidad de intención interna los llevan hasta sus últimas consecuencias.

La conclusión es que sobre el particular la Iglesia todavía no ha decidido; el principio "intención de hacer lo que hace la Iglesia" ha sido interpretado diversamente; y ha quedado en pie lo que estableció el Concilio de Trento: dejar en plena libertad a los teólogos el disputar sobre la calidad de la intención requerida en el ministro de los Sacramentos.

Si esta conclusión podría desilusionar a algunos, creemos que el autor ha cumplido, sin embargo, con su cometido. Ha expuesto admirablemente el estado de una cuestión en la que gran parte de la dificultad provenía de la poca fijeza de los conceptos. Ahora los partidarios de una u otra opinión podrán muy a su sabor leer esta tesis doctoral, que por sus méritos mereció los honores del premio de la "Fundación Pío X", en donde hallarán todos los documentos más necesarios para fundamentar su opinión y sobre todo para estudiarla con imparcialidad.

Habríamos, con todo, deseado que él personalmente emitiera su opinión. Como en el Prólogo se dice que ha dirigido la tesis el P. Lennerz, y este cl. autor defiende la intención interna, sospechamos que el P. Rambaldi se inclinaba también por la sentencia de su Profesor, que por nuestra parte creemos más conforme con los documentos y argumentaciones que él aduce.

FRANCISCO DE P. SOLÁ, S. J.

BOVER, JOSÉ M., S. I., en colaboración con los PP. JOSÉ A. DE ALDAMA, S. I., y FRANCISCO DE P. SOLÁ, S. I., *La Asunción de María.* Estudio teológico histórico sobre la Asunción corporal de la Virgen a los cielos.—Biblioteca de Autores Cristianos (Madrid, 1947) XIV + 450.

Precede una introducción general (p. 1-13), que es un resumen luminoso de todo el libro y del espíritu perfectamente teológico que lo anima. Muestra además con acierto la trascendencia de este punto asuncionista para el ulterior desenvolvimiento de la Mariología. Sigue una disquisición preliminar, obra del P. J. A. de Aldama, acerca de la muerte de la Santísima Virgen. Su objeto es examinar con exactitud el estado teológico de una verdad que solemos unir con la de la Asunción, a saber, la muerte de Nuestra Señora, y que recientemente ha sido presentada por Jugie como si fuera libremente opinable; la consecuencia a que llega el P. Aldama en su ponderado y penetrante estudio es que la muerte de María no puede negarse sin incurrir la nota de temeridad, e incluso todos los indicios son de que esta doctrina está ligada con una tradición apostólica.

El cuerpo de la obra está integrado por dos partes. La primera (p. 15-299) es una demostración teológica, dividida en tres libros: demostración escriturística, testimonios de la tradición, razón teológica. Corona esta parte un orientador estudio del P. Aldama sobre la definibilidad de la Asunción. La segunda parte (p. 301-440) contiene un copioso florilegio de documentación asuncionista y una bibliografía, que pretende ser lo más completa posible y que es fruto de la colaboración del P. Solá con el autor. Al final hay un breve índice de materias y dos índices de autores.

Ya la sola amplitud de este libro nos dice que en él se encuentra reunido cuanto hasta hoy podemos decir en favor de la Asunción de Nuestra Señora. En la parte documental se incluyen también documentos hasta ahora menos conocidos o utilizados. Pero otro mérito mucho mayor hemos de señalar. En un trabajo en el que se examinan tantos testimonios y se aquilatan tantos argumentos es muy secundario el que en tal o cual paso crea alguien deber discrepar. Lo decisivo es el enfoque del estudio, el método seguido; ahora bien, conscientes de que alguno opinará de diversa manera, deseamos felicitar de corazón al P. Bover por haber sabido centrar este trabajo dentro justamente de los criterios más sanos de hermenéutica histórica (cf. p. 139-144) y de metodología teológica (cf. p. XIII, 5s.). Nos parece éste el único camino para llegar a comprender en toda su profundidad los testimonios y datos históricos. "La Asunción de María" es, sin duda, un preciadísimo florón de la teología contemporánea e índice característico del resurgir de estos estudios en España.

La repetición que se advierte en el capítulo 2 del libro 2 con respecto a las páginas 99-102 se explica por ser el primer capítulo del libro 2, obra del P. Solá, cuyo fin era exponer una vista panorámica de todo el proceso de la tradición. La B. A. C. se ha seguido esmerando en este trabajo, que tan perfectamente cuadra con sus anhelos de proporcionar al católico culto español libros de selecta formación intelectual.

J. Solano, S. I.

Ramírez, J. M., O. P., *De hominis beatitudine tractatus theologicus;* t. 3.°, *De essentia metaphysica beatitudinis formalis.*—C. S. de S. C., Inst. "Francisco Suárez" (Madrid, 1947) XII-562, cm. 25/18.

Sigue en su marcha la ingente obra del ilustre dominico P. Ramírez, en su empeño de comentar la doctrina dogmático-moral de la *Summa,* o sea la segunda parte de ésta, que es, por cierto, la que menos se ha atraído la atención de los comentadores. En este grueso volumen se expone solamente la tercera cuestión, es decir, la esencia metafísica de la bienaventuranza formal, y se establece que ésta es algo creado y accidental del género de la acción y consiste en una operación del entendimiento, a saber, en el acto de ver a Dios inmediatamente, que el entendimiento pone elevado por un hábito exclusivamente propio del estado de término y que es el *lumen gloriae.*

Pero hay que decidirse a entrar en la obra para ver cómo el autor desentraña esas ideas esquemáticas, cómo distingue cuestiones y subcuestiones, y las mira por todos sus lados y recorre sus líneas y sus ángulos, sin que un mínimo punto de ellas escape a su mirada de lince metafísico, y cómo se encara con cada uno de los múltiples adversarios y pesa con calma sus afirmaciones y sin prisa se aplica a desbancarlos uno a uno de sus posiciones.

Dado el tenor del tema central, el fondo principal de la obra es especulación, eso sí, aguda y clara y polifacética, pero que da ancha cabida al documento positivo. Se reseñan en cada punto todas las opiniones, por recónditas que sean, que en algún momento de la historia sobre él se han vertido y se las expone ampliamente, citándolas en lo posible con las mismas palabras de sus autores. Se apela cuando es menester a las declaraciones eclesiásticas y al testimonio de las fuentes escriturísticas. De los Santos Padres se menciona casi exclusivamente a San Agustín. Sobre todo, abundan detenidas explicaciones de las ideas de Santo Tomás.

El autor está al tanto de la bibliografía sobre el tema antigua y moderna, que catalogó sistemáticamente en el primer tomo, y a lo largo de sus exposiciones refiere copiosamente. Pero la contextura de su obra, tanto en el fondo como en su forma, es de rancia escolástica, desde las cuestiones que incluye hasta el método y pasando por la lengua latina, aunque no siempre de corte clásico, pero sí clara y digna.

Lo que sobre todo llama la atención en este libro es la paz con que el autor se echa a navegar en sus disquisiciones, al parecer sin ánimo de llegar a puerto. Si todas las cuestiones fueran de igual interés para la Teología y todos los puntos merecieran igual amplitud, aplaudiríamos calurosamente el método; pero como ello no puede ser así, nos preguntamos si no sería mejor que se prescindiera de diversas cuestiones no tan importantes y de refutaciones de opiniones menos relevantes y de acumular argumentaciones sobre un mismo punto. No porque todo ello no merezca ser recogido con avidez por todo teólogo, sino para evitar el peligro de que la Ciencia Sagrada no llegue a poseer acabado el grandioso tratado que un profesor tan insigne y tan experimentado y tan conocedor de Santo Tomás, como es el P. Ramírez, tiene planeado.

Notemos también en este libro una bella cualidad, envidiable para todo trabajo científico: esa comprensión bondadosa, que en la refutación de opiniones contrarias, sobre todo si son de católicos, evita la acritud desatada en expresiones despectivas y punzantes; se ve que el autor "sortitus est animam bonam", un alma buena, generosa y serena, como la de Santo Tomás y como la de su discípulo Suárez, que sufre ante el error o ante la probable equivocación por ser tal, y no precisamente por ser una contradicción de sus propias ideas apasionadamente sostenidas.

Por lo demás, el elogio ferviente que nos merece este estudio no significa que aceptemos a pie juntillas todas las posiciones que el autor toma en opiniones discutidas entre católicos; así, por ejemplo, nos parece menos probable la idea de que, comparadas entre sí y prescindiendo de auxilios extrínsecos, la naturaleza pura y la naturaleza caída por sólo el pecado original, aquélla se encuentre en mejor condición que ésta para conocer a Dios y volverse a Él con amor sobre todas las cosas eficaz y absoluto como a principio y fin del orden natural (p. 263s.).

Alabemos, por fin, la esmerada presentación de la obra, elegante, de tipo claro y buen papel; todo lo cual quedaría realzado con una eliminación más perfecta de las erratas.

J. SAGÜÉS, S. I.

BERNADOT, M. V., O. P., *De la Eucaristía a la Trinidad*. Trad. del francés (130 millar) por Eduardo Aguilar Donis, O. P., 4.ª ed.—Luis Gili, editor (Barcelona, 1946) 158, cm. 9,5/14.

Mucho se ha elogiado a este librito y mucho se ha leído, a juzgar por las numerosas ediciones con que se ha visto honrado. Y con razón, por-

que, conforme al deseo de su autor, sirve de "luz" y "ayuda" a los cristianos de buena voluntad que quieren hacer perfecta su piedad. El P. Bernadot justamente cree que la predicación de las altas verdades no debe reservarse para individuos escogidos y circunstancias excepcionales. El Evangelio y las palabras inspiradas de la Biblia son para todos. Lo único que precisa es saber dar con la fórmula que las haga inteligibles y amables a los que quieren vivirlas. Y el mérito del presente opúsculo está precisamente en eso. Por la mente del lector van pasando las sublimes verdades dogmáticas de la unión que por la Eucaristía tenemos con Cristo y la Santísima Trinidad y de la permanencia de esa unión en nosotros. Esto es una parte más especulativa. Y en otra de gran relieve práctico, que al mismo tiempo ostenta matices de gran unción, enseña el autor a conservar y perfeccionar esa unión por medio de las virtudes cristianas hasta llegar al fin último de este Misterio: la mayor gloria de la Trinidad. El opúsculo termina con dos estudios prácticos, uno sobre la Comunión en la Misa, del P. Lemonnyer, O. P., y otro del P. Garrigou-Lagrange, O. P., acerca de la Comunión y la Acción de gracias. La traducción es clara y correcta.

J. Olazarán, S. I.

Daffara, Marcolinus, O. P., *Cursus manualis theologiae dogmaticae. De Deo Creatore.*—Marietti (Torino, 1947) In 8, XVIII-264, lire 550.

He aquí un tratado claro y completo dentro del marco que el autor se propone, con copiosa y moderna bibliografía, y al día en sus diversos temas. Después de una breve y oportuna introducción, en la que con todo no nos llena el modo de explicar el objeto formal de la teología y de la filosofía con respecto a las criaturas, en la primera sección se trata lo relativo a la creación del mundo en general y a su gobernación por Dios. En ella se desearía mayor amplitud en el punto importante del fin de la creación, sólo ligeramente propuesto. En el concurso se defiende, como es natural, la posición bañeciana, pero con un tono de moderación que nos agrada.

En la segunda sección se incluyen todas las cuestiones relativas a los ángeles: naturaleza, elevación, caída, acción sobre otras criaturas, etc. No nos gusta la frase equívoca de que los ángeles "perfecti creati sint secundum omnes naturae perfecciones i. e. in beatitudine naturali" (n. 288), pues Santo Tomás, al afirmarlo (1 q., 62 a. 1), no habla de bienaventuranza perfecta, ya que ésta, según él mismo lo expresa, incluye, aun en el orden natural, la impecabilidad. En la tercera sección se trata cuanto atañe al origen y naturaleza del hombre. En cambio, no se expone lo relativo a la elevación y caída, como parecería lógico, una vez que ello se hace para los ángeles. En cuanto al origen de los vivientes, se explica la cuestión con competencia, y aunque se admite alguna evolución moderada en ellos, de ningún modo se extiende ella al cuerpo del hombre.

Por lo demás, alguna vez acaso convendría puntualizarse algo más las calificaciones de las tesis y los argumentos con respecto a las diversas modalidades que pueden presentar los enunciados de las proposiciones. Y ¿qué significa exactamente "doctrina certa ad fidem pertinens"? (n. 13). Ni sobraría indicar en lo posible en las citas de autores el lugar donde ellos tratan tal punto concreto y menudear más dentro de las cuestiones las referencias a trabajos ajenos que podrían ilustrar el tema. Y por razones pedagógicas nos gustaría que los pasajes de San-

to Tomás, que con frecuencia se citan como razones teológicas o en ocasiones similares, se presentaran más bien en resumen.

La presentación del libro está muy bien; dos tipos de letra clara y en buen papel.

J. SAGÜÉS, S. I.

DORADO, GULIELMUS, G., C. SS. R., *Praelectiones Biblicae* ad usum scholarum a R. P. HADRIANO SIMÓN, C. SS R., incoeptae., *Novum Tetamentum*, vol, I, *Introductio et Commentarius in quatuor Iesu Christi Evangelia*, edit. séptima de *integro retractata*.—Ex off. Libraria Marietti (Taurini, 1947) XLIV, 1.066.

Las "Praelectiones Biblicae" del P. Simón son universalmente conocidas, y hasta el presente el texto de Sagrada Escritura mejor y más extendido fuera de España y en España misma. La primera edición salió el año 1920 y ahora aparece la séptima, enteramente refundida y renovada por el ilustre granadino R. P. Dorado.

Esta edición del P. Dorado es por lo menos dos veces más voluminosa que la primera del P. Simón. El plan y el método es el que él inició el año 1920. La ejecución es nueva, como exigían los progresos bíblicos de nuestros días.'

La nueva edición está muy mejorada en fondo y en forma.

En fondo, porque se hace eco de toda la ingente bibliografía producida hasta hoy en libros y revistas. Una característica de este volumen del P. Dorado es su amplio conocimiento bibliográfico, que tanto honra a la ciencia española. Sólo bajo este concepto es un libro muy estimable y práctico para todos los que enseñan y estudian la Sagrada Escritura. En el extranjero es probablemente el que más nos honra hoy.

Se han mejorado las notas y el texto mismo del libro. El profesor de Sagrada Escritura tiene aquí un verdadero arsenal o fichero bíblico.

Bajo este punto bibliográfico, alguien ha advertido la falta de bibliografía española. Por lo que a nosotros toca, desearíamos que el P. Dorado citara alguna vez el "Archivo Teológico Granadino" que se publica en su ciudad natal desde 1938 y que raro es el número que no tenga algún trabajo bíblico.

Otra de las cualidades muy apreciables en esta clase de libros y muy sobresaliente en el P. Dorado es su amplitud y serenidad en la exposición de las sentencias. Tiene también muy buen juicio y acierto en la que hace suya.

Nosotros hubiéramos deseado que en la sentencia sobre la aparición de Cristo a las piadosas mujeres hubiera seguido la que propuso el P. Simón en su primera edición de 1920. La que ha escogido el P. Dorado nos parece la menos aceptable de todas, como puede verse en nuestro artículo "La aparición de Cristo a las piadosas mujeres en la exégesis postridentina" (Archivo Teológico Granadino, 9 (1946) 5-52), y el otro: "San Mateo y la Aparición de Cristo a Magdalena" (Est. Bíbl., 7 (1948) 5-28).

El sentido que da el P. Dorado a la palabra *Agnus* en labios del Bautista parece excluir el de sacrificio y admitir sólo el de pureza. Esta opinión, si es exclusiva, nos parece falsa.

La nueva edición ha ganado también mucho bajo el punto de vista pedagógico. Sobre todo, en orden y claridad.

Para terminar, agradeceríamos al P. Dorado que su libro se pusiera de venta en España lo antes posible. Es lástima que la obra manual mejor que se ha producido hasta el presente en España no se pueda adquirir en España. Nos consta que son muchos los que la desean.

Nuestra enhorabuena sincera al P. Dorado y que siga produciendo obras como esta y otras todavía mejores. Esperamos que preparará también el volumen II, desde los Actos hasta el Apocalipsis.

J. LEAL, S. I.

STALLAERT, TH., C. SS. R., *Les Psaumes et les Cantiques du Bréviaire Romain*. Texte de l'Institut Biblique Pontifical. Commentaires. Texte français de l'abbé D. VAN DER WAETER.—Editions Beyaert (Bruges, 1946) VIII + 498.

El libro presenta a los lectores de lengua francesa una traducción de la nueva versión latina del salterio preparada por los PP. del Instituto Bíblico de Roma. Lleva al frente el Motu Proprio "In cotidianis", traducido al francés, y una breve prefación del P. Agustín Bea. Las páginas pares llevan la versión latina con los mismos títulos y división estrófica que en la edición del Instituto bíblico, con una breve indicación en francés del contenido de cada estrofa al principio de ellas. En las impares, en perfecta correspondencia con la latina, se halla la francesa, con títulos propios y con las mismas indicaciones del contenido de las estrofas que en la parte latina. Al pie de unas y otras páginas corren las notas. En éstas se da primeramente en latín el resumen del salmo que los PP. del Inst. Bibl. ofrecen al principio de cada uno, y luego en francés se indica la índole general del salmo, y si ha lugar, el sentido espiritual general que se le puede dar. Por último, se añaden algunas explicaciones exegéticas. Estas son concisas en sumo grado, sustanciosas y atinadas. Son con todo demasiado escasas para dilucidar completamente el sentido del texto. La traducción sigue en general fielmente la versión latina, aunque alguna vez se aparta ligeramente de ella, y la interpreta casi siempre con exactitud. Desde el punto de vista literario nos parece buena, aunque no nos reconocemos competentes para dar juicio en esta materia. La impresión, muy acabada.

LUIS BRATES, S. J.

IRIARTE, MAURICIO, S. I., *Genio y figura del Iluminado Maestro B. Ramón Lull*.—"Arbor" (Madrid, 1945) 67.

En este trabajo, que contiene el fondo de las conferencias dadas en la Escuela Lulística Mallorquina durante el curso 1944-1945, se trata, primero, de examinar, desde el punto de vista psicológico, los hechos de la vida del B. Ramón Lull y aquellas actitudes y formas de pensar y sentir de tan singular personalidad, que le dan relieve espiritual, psíquico y temperamental. En suma, es una semblanza carácterológica, y no biográfica, la que traza el autor.

Como base de su estudio describe la figura y complexión corpóreas de su personaje, encontrando en él los rasgos del tipo pícnico. Seguidamente, y como modelación evolutiva del carácter, indaga las raíces étnicas, históricas y ambientales que ejercieron influjo en la psicología lulista. En concreto se refiere a la marca dejada sobre su carácter por la familia, la educación y la conversión. De su padre posee Lull el triple rasgo de cortesano, conquistador y emigrante; y de su madre, la ternura en el sentimiento de la naturaleza. Vaya dicho esto a modo de ejemplo, pues otras influencias, sabiamente recogidas por I., no caben en los estrechos límites de este extracto.

El análisis y descripción del carácter luliano lleva al autor sus mejores páginas, dando por resultado una bellísima síntesis de aquella existencia de ánimo abierto, trato natural y fácil y sociabilidad exquisita. Lull era efusivo y difusivo, hombre de acción, con necesidad de movimiento, que en su misma actividad experimentaba la impaciencia de su arán. Con escasa capacidad organizadora y no grande potencia de elaboración y plasmación, Lull fué un proyectista, un propagandista y un promotor, más que un realizador. Y lo que le salió bien fué por su espontaneidad genial.

Esto en lo referente a la actitud del Maestro ante el mundo y los hombres, pues penetrando en su fondo psíquico coincide su temperamento con el denominado ciclotímico, de oscilación del ánimo o de la afectividad, con fluctuaciones entre dos ciclos, el de la excitación y depresión, la tristeza y la alegría. Propiedad general de su índole era su naturaleza clara y sencilla, su modo de ser afectivo, su fina sensibilidad, su cordialidad y simpatía, su afectuosidad en las relaciones humanas, su sentimiento íntimo de la naturaleza, su natural inflamable, el infantil contentamiento y constante alusión a sus cosas y otros interesantes matices atinadamente recogidos y comentados por el autor.

Vale la pena de citar con loa los apartados dedicados por I. al estudio de la afectividad ciclotímica de Lull con sus crisis melancólicas, de sus dotes mentales de filósofo y poeta y de sus formas de religiosidad.

Excelente es este trabajo del P. Iriarte: en el fondo, por la ordenada táctica con que persigue a su personaje hasta dibujar un retrato cabal de su exuberante y fecunda psicología; y en la forma, por la madurez de un estilo límpido sobremanera.

J Olazarán, S. I.

Galdos, Romualdus, S. I., *Miscellanea de Maldonato*.—C. S. de I. C., Instituto "Francisco Suárez" (Madrid, 1947) 150.

Este opúsculo del P. Galdos es muy interesante y serio para el estudio de Maldonado. Fué preparado para el IV Centenario del nacimiento de Maldonado y estaba ya impreso al empezar el Movimiento, pero no se llegó a divulgar. Hoy sale a la luz por segunda vez.

Consta, como dice su autor, de cuatro partes. En la primera se recogen los datos biográficos más importantes de Maldonado; en la segunda, la lista de sus obras y fecha de las ediciones, especialmente del comentario a los Evangelios; en la tercera, los criterios pedagógicos de Maldonado sobre el estudio de la Teología; en la cuarta se transcriben cuatro discursos inaugurales de Maldonado en los años 1565, 1570, 1571, 1574 y el informe que dió el año 1581 sobre el "Ratio Studiorum". El texto de los discursos estaba ya publicado, pero el P. Galdos lo ha mejorado notablemente. Siguen al final varios índices muy bien trabajados. El libro está muy bien presentado.

Felicitamos al R. P. Galdos por este precioso folleto, imprescindible para cualquier trabajo sobre el gran exegeta español. El P. Galdos no resuelve la cuestión debatida sobre la fecha de nacimiento de Maldonado. Pudo nacer el 1533 o el 1534. Pero en un artículo publicado por él mismo en EstEcl, 15 (1936) 256-263 se inclina al año 1537, fundado en un documento encontrado también por él en Roma. Para la cronología de los estudios de Maldonado en Salamanca él mismo cita como trabajo importante un artículo del P. Iturrioz (EstEcl 16 (1942) 221-234).

J. Leal, S. J.

VAN HOVE, ALPHONSUS, *Commentarium lovaniense in Codicem iuris canonici*, vol. I, t. I, *Prolegomena ad Codicem iuris canonici*. Editio altera auctior et emendatior.—H. Dessain (Malinas-Roma, 1945) en 4.°, XXX + 671.

La insigne figura científica del autor († 17 de julio de 1947) es tan conocida y apreciada en los medios canonísticos, que huelgan presentaciones. Habiéndose propuesto la Universidad católica de Lovaina, por sugerencias del P. Vermeersch, hacer un comentario al Código eclesiástico, tuvo el acierto de encargarle a Van Hove del estudio introductorio y de las *Normae generales*. El maestro acabó gloriosamente su empresa (1928-1939), con aplauso entusiasta y unánime de los sabios de todos los países.

Agotado el *Prolegomena*, sale de nuevo al público. La primera vez recibió en "Estudios Eclesiásticos" 9 (1930) 422-425 el juicio más elogioso de un crítico muy competente, el P. Bidagor. Y se lo merecían su rigurosa técnica científica y su plenitud doctrinal. Porque abarca todas las cuestiones introductorias al Derecho canónico: I. *De notione iuris canonici*, II. *De fontibus constitutivis...*, III. *De fontibus scientiae...*, IV. *De historia scientiae iuris canonici*, y V. *De Codice iuris canonici...*; y porque, sin desperdiciar subsidio alguno bibliográfico en lenguas variadísimas, acude a las fuentes y las beneficia, y así "profert de thesauro suo nova et vetera".

Pues ¿qué diremos de la nueva edición? Que es de advertir el número e importancia de sus mejoras.

Las XX-373 páginas de 1928 se convierten en XXX-671 de 1945, sin cambios de formato. No hay aportaciones de las ciencias jurídicas que Van Hove no recoja con solicitud y no justiprecie con equilibrio, aun en la difícil coyuntura de la guerra que asoló Bélgica, su patria, y sin la magnífica biblioteca de la Universidad, de nuevo incendiada. Véanse, por ejemplo, los capítulos en que estudia la sistemática concordataria (n. 76-104) y las fuentes que precedieron a Graciano (n. 116-342), etc.

Ni es maravilla que en tan múltiples asuntos se formulen sentires que no todos compartamos. Una muestra. A propósito de *canonizaciones* de leyes civiles, Van Hove cree imposible toda remisión, sea receptiva o material, sea irreceptiva o formal (n. 106).

Cuanto a la material, parécele que "supponit legem receptam habere alicubi vim obligandi ex iussione alterius auctoritatis, quod omnino deficit pro materiis ecclesiasticis in quacumque lege lata a potestate saeculari"; pero adviértase que hay materias de suyo eclesiásticas, que en determinadas circunstancias son de la competencia del Estado, como la *cognatio legalis* en orden al matrimonio de los infieles. ¿Quién le impide a la Iglesia recibir en su Código e imponer a sus súbditos del territorio X esa ley secular, originariamente válida y legítima? Parécenos que lo hacen los cánones 1059 y 1080; es lo que acaece en España.

Y por lo que toca a remisiones formales, canonistas hay que las descubren en el can. 1813, § 2: "Documenta publica civilia ea sunt quae secundum uniuscuiusque loci leges talia iure censentur". Porque, admitiendo todo género de prueba documental pública (can. 1812), ¿no remite la Iglesia, para las civiles, a la ley civil?

En punto a noticias, fuentes y bibliografía españolas, la nueva edición supone gran mejoramiento. Pero quedan lagunas. No se menciona la facultad de SS. Cánones, existente en las Universidades de Salamanca y de Comillas (n. 524); se omite la referencia al texto del "nuevo penitencial español" (n. 276, p. 288[10]), publicado por J. Pérez de Urbel y L. Vázquez de Parga en *Anuario de Historia del Derecho Español* 14 (1942-1943) 20-32, etc., etc.

Aunque no insistamos en pequeñeces. Tributemos, en cambio, el aplauso más incondicional a la obra del profesor lovaniense; ella, junto con los cuatro tomos del comentario al libro primero del Código, hace de Van Hove en la materia y entre los contemporáneos el canonista *facile princeps*.

F. LODOS, S. I.

MENDIJUR, TOMÁS, O. M. Cap., *La Comunión en el Triduo de Semana Santa* (Buenos Aires, 1945) XXIV-477.

No hace mucho leíamos en cierta revista de liturgia las protestas de un articulista por el *movimiento* en favor de la concesión de la Misa privada el Jueves Santo. Allí se decía que quienes así sienten no conocen el sentido de la Liturgia e ignoran cómo en los tiempos antiguos de la Iglesia los sacerdotes se agrupaban alrededor de su Obispo para la celebración de los Misterios Santos. Querer ahora la celebración de la Misa privada en día tan señalado, sería algo exótico en el sentir de la Liturgia católica.

Este modo de opinar no es esporádico, por más que no sabemos hallar verdadera justificación para ello. Por esta causa hemos recibido con sumo gusto el libro del P. de Mendijur, porque trata muy de espacio todo cuanto se relaciona con la Semana Santa. El autor se quiere ceñir especialmente a la *Comunión*, pero necesariamente ha de estudiar la costumbre de la Iglesia en épocas anteriores; y como la Comunión va íntimamente unida a la celebración de la Misa (y más aún en los tiempos antiguos), no puede prescindir del estudio de la celebración de los Oficios de la Semana Santa.

Divide en tres partes su obra, que corresponden a los tres días del Triduo Mayor, y en cada una examina cuidadosamente los documentos existentes para determinar *la costumbre de la Iglesia* a través de los siglos acerca de la celebración privada de la Misa y comunión particular de los fieles en cada uno de estos días. El lujo de erudición y documentación es deslumbrador. Procede por orden de siglos y en cada uno examina las prácticas ya de iglesias particulares, ya de Monasterios y Ordenes religiosas, ya de los diversos decretos de Concilios, etc.

Creemos que en conclusión se saca que fué muy diversa la práctica en los varios siglos, lugares e iglesias; de suerte que resulta muy difícil, por no decir imposible, hablar de una costumbre universal o general, suficiente para poderse escandalizar de aquellos que en nuestros días desearían la celebración de la Misa privada el Jueves Santo. Si de costumbre general o más común tuviésemos que hablar, quizás los documentos presentados por el P. de Mendijur nos llevarían a la opinión contraria del autor del artículo o nota a que hemos aludido al principio.

Agradecemos, pues, al P. de Mendijur la paciente labor que se ha tomado de examinar Misales, decretos, etc., y le felicitamos por la hermosa obra que ha dejado. Resulta una monografía casi exhaustiva y vallosa por la multitud de citas y documentos que da a conocer.

FRANCISCO DE P. SOLÁ, S. J.

CREUSEN, JOSÉ, S. I., *Los Religiosos y Religiosas según la disciplina del Código de Derecho Canónico*. Adaptación española por el P. M. ZALBA, S. I.—"El Mensajero del Corazón de Jesús" (Bilbao, 1947) 313, 24 × 16,5 cm., 30 ptas., en tela 40.

El R. P. José Creusen, S. I., Profesor de Derecho Canónico en la Universidad Gregoriana, Roma, es una de las figuras de primera línea en

el campo del Derecho de la Iglesia. Colaborador con el R. P. Vermeersch, A., S. I. (†) en la obra *Epitome iuris canonici cum commentariis*, publicada a raíz de la promulgación del C. I. C., el P. Creusen es demasiado conocido como preeminente canonista y no necesita nuestra presentación. Solamente recordaremos, por los lectores que no se dedican a estudios canónicos, que la Santa Sede le ha honrado recientemente con el delicado cargo de *Consultor* de la nueva *Comisión* creada dentro de la Sagrada Congregación de Religiosos para la formación religiosa y científica de los jóvenes religiosos.

Este libro del P. Creusen es uno de los manuales más completos de los de su clase en materia de religiosos. Divídese en tres partes. 1.ª *Constitución* de los *Institutos religiosos*. En ella, además de las nociones generales, se exponen: a) la erección y supresión de un Instituto religioso, de una provincia, de una casa; b) *el régimen del Instituto*, como la constitución de los superiores, el gobierno espiritual de los súbditos, el gobierno y administración de los bienes materiales o económicos y las relaciones de los religiosos con la jerarquía exterior.

La segunda parte tiene dos secciones: la 1.ª abraza el ingreso en la religión: postulantado, noviciado y profesión religiosa; la 2.ª comprende las obligaciones y privilegios de los religiosos.

La tercera parte trata de la separación de los religiosos de su Instituto, ya por paso del religioso a otro Instituto, ya por salida de aquél lícita o ilícita de la religión, ya, finalmente, por expulsión del religioso separado de su Instituto.

El P. Creusen sigue en su comentario el orden del Código Canónico. La exposición de los cánones, aunque generalmente concisa, es, sin embargo, clara, sólida y documentada: da también ordinariamente cuenta de las diversas opiniones existentes en los puntos discutidos, justipreciando con severidad y buen criterio el valor de las mismas.

El R. P. M. Zalba, Profesor de Oña, ha traducido al castellano esta obra del P. Creusen y la ha retocado en algunos puntos, ya "suprimiendo algunas cosas que sólo interesan a los lectores franceses y belgas", ya "añadiendo otras peculiares de España". También ha añadido las resoluciones de la C. de I. del Código Canónico posteriores al 1940, fecha de la quinta edición francesa, usada por el traductor. Veánse, por ejemplo, las notas 1, pág. 127[1]; 2, pág. 146[2]; 2, pág. 212[3] y alguna otra más. Nos habría gustado que el P. Zalba en la adaptación de esta obra no hubiese omitido algunas notas de literatura canónica verdaderamente interesantes, puestas en el original por el autor.

Recomendamos con interés esta obra a los estudiosos del Derecho Canónico, a los Visitadores de religiosas y en particular a los religiosos.

Y. A. DE E.

---

1 AAS, 34 (1942) 50, sobre los funerales de las casas exentas de la jurisdicción del párroco.

2 *Ibíd.*, 33 (1941) 371, sobre los *salidos* de los Seminarios que desean ser religiosos.

3 *Ibíd.*, 36 (1944) 213, sobre la constitución de la mencionada *Comisión* especial, creada dentro de la Sagrada Congregación de Religiosos, para examinar las cuestiones relativas a la formación científica, literaria, etc., de los religiosos.

TACCHI VENTURI, PEDRO, S. I., *Historia de las Religiones*, dirigida por ... Traducida bajo la dirección del P. FÉLIX GARCÍA, O. S. A., 3 t.—Gustavo Gili, S. A. (Barcelona, 1947) 594, 586, 608, 26 × 17,5 cm.

Debe calificarse de gran acierto haber ofrecido al público español la gran obra de *Historia de las Religiones*, dirigida por el P. Tacchi Venturi. No hay temor de errar al decir que es, tanto entre las obras católicas como entre las racionalistas de este género, la más completa y acabada.

Aun cuando llegados con un poco de retraso, los católicos no habían desertado de este campo del saber, como lo prueban los cinco volúmenes de *Studies in comparative religion*, dirigidos por E. C. MESSENGER, y las *Lectures on the History of Religion*, de C. C. MARTINDALE, en Inglaterra, los dos tomos de J. BRICOUT, *Où en est l'histoire des religions*, y sobre todo la concienzuda obra de J. HUBY, *Christus*, que dió a luz la erudición francesa. La misma Italia conocía el *Manuale di storia delle religioni*, compuesto por N. TURCHI y hoy transformado en una nueva obra de colaboración, pero de dimensiones reducidas. A pesar de esta actividad pasada, la rapidez con que en el terreno de la Historia de las Religiones se suceden los descubrimientos y nuevas adquisiciones científicas hacían necesaria una nueva publicación que recogiese los últimos progresos históricos.

Esta empresa fué acometida por el P. Tacchi Venturi, valiéndose de colaboradores, en su mayoría ya acreditados por otros escritos anteriores, y algunos de ellos de fama mundial bien asentada, como Furlani, Messina, Ricciotti, por no recordar sino algunos ejemplos. Una obra de tal envergadura y de la amplitud aun material que suponen los tres tomos de que se compone debía ser necesariamente obra de colaboración; pero la dificultad surge al querer reducir a unidad armónica los diversos trabajos parciales, que por ser de especialistas pierden fácilmente el sentido de equilibrio del conjunto o se desvían de los grandes trazos fundamentales. Precisamente constituyen estas virtudes las características de la obra del P. Tacchi Venturi junto a la riqueza de materiales aportados.

La segunda edición italiana, traducida al castellano, muy diversa de la anterior por el número de trabajos, refundición y ordenamiento de los mismos, se encabeza con sendos estudios sintéticos de los métodos de investigación y de la Religión de los primitivos. Síguense valiosas monografías sobre las religiones americanas, sumerioacadia, asiriobabilónica, hitita, egipcia, india, china, japonesa, griega, romana, persa, antigua germana, bálticoeslava, cananea, aramea, israelita, mandea, maniquea, islámica y, finalmente, cristiana. Notemos la feliz idea de incluir el doble estudio sobre las religiones hitita y mandea, injustamente preteridas en otros manuales: su trascendencia por las relaciones históricas que ellas suponen lo exigía. Bajo este aspecto la traducción española ha subsanado con gran oportunidad un vacío del original italiano, al introducir un nuevo capítulo sobre las religiones peruanas, cuyo relieve no es menor que el de sus compañeras de continente, la azteca y maya. Lástima que no se haya dado al citado trabajo la extensión y densidad que reclaman el interés de la materia y la erudición del autor, conocedor directo de las antiguas fuentes escritas.

Sería imposible exigir que en tanta multitud de plumas todas las monografías adquiriesen el mismo grado de perfección: pero puede asentarse que las exposiciones en su totalidad son claras, ordenadas y de erudición sana y moderna. De especial interés son las bibliografías que preceden a cada uno de los capítulos, bien seleccionadas y orientadoras en las respectivas materias. Varias de ellas, como las referentes

a las religiones de los primitivos, de los hititas, griegos, bálticoeslavos, cananeos, arameos e islamitas, van acompañadas de observaciones breves, que dan cuenta de la importancia o enfoque de la obra consignada, con palmaria utilidad del lector no especializado en la materia.

Una breve introducción histórica encuadra con frecuencia, de modo muy apto, la exposición del hecho religioso en el respectivo pueblo que se va a estudiar. A ella sigue de ordinario un esquema de los orígenes y evolución de dicha cultura religiosa a través de los tiempos, y finalmente vienen los detalles concretos de su culto externo, la organización de su sacerdocio, sus creencias populares y doctrinas oficiales, terminando con el recuerdo de aquellos dos parásitos inevitables de los fenómenos religiosos poco cultos, a saber, la superstición y la magia. No en todas las religiones es tarea fácil desarrollar claramente estos elementos de estudio a causa de su continuo transformarse. Sin embargo, han logrado su propósito con gran loa la mayoría de los autores, aun en casos tan complicados como el de la religión egipcia, cuya exposición se desenvuelve con extrema nitidez.

La traducción está bien lograda, reflejando con claridad y fluidez el pensamiento original, aun cuando en ocasiones pudieran haberse evitado ciertos neologismos extranjerizantes e innecesarios, como el "deviene" u otros parecidos.

Se trata, pues, de una obra que llena por completo su cometido de ofrecer a "todas las personas sólidamente cultas y a todos los jóvenes universitarios", como se dice en su prólogo, una vista sintética, densa e interesante del fenómeno histórico más trascendental de la humanidad, cual es el hecho religioso a través del tiempo y el espacio. Con justicia puede la editorial Gustavo Gili apuntarse en su haber este nuevo triunfo en cuanto a la empresa acometida y en cuanto a su esmerada realización.

FRANCISCO DE B. VIZMANOS, S. I.

PALACIOS, LEOPOLDO EULOGIO, *La prudencia política*, 2.ª ed.—Instituto de Estudios Políticos (Madrid, 1946) 212.

"Defensa del prudencialismo político" podría haberse titulado este precioso libro, concebido a base de nada vulgares conocimientos de la filosofía cristiana—y en particular del más acendrado tomismo—y redactado en una prosa nítida y precisa, que ha alcanzado el mérito de transportar al lenguaje moderno, dentro del más puro clasicismo, los viejos modos de hablar del Aquinate, de Cayetano y de tantos otros, que en su fondo conservan una vitalidad indestructible. Palacios estudia la esfera, flexibilidad, moralidad, actos y requisitos de la prudencia política, encerrando en cada uno de estos capítulos temas de candente actualidad, que, enfocados desde el punto de vista de la "filosofía" perenne", demuestran cuán errados andan la casi generalidad de los sectores de nuestro mundo de la política al cimentar ésta en el "oportunismo" exagerado, que en su fase suprema se convierte en el "maquiavelismo".

Dos son las posiciones extremas y antagónicas de la política: el "oportunismo" y el "doctrinarismo". Aquél, flexible y adaptado al medio ambiente, mas poco atento a los principios inmutables rectores del acto humano en los negocios públicos, aprovecha las circunstancias de lugar y tiempo en la empresa de salvar la nación. Este, ajeno a la realidad de la vida y haciendo caso omiso de dichas circunstancias, pretende gobernar con sólo principios abstractos—muy nobles, por cierto—, pero condenados a quedar inactivos en las altas esferas de la inteligencia. Ambas actitudes, consideradas en su conjunto, son exageradas e inacepta-

bles. Pero cada una de por sí posee una parte admisible: el fundamento doctrinal, el doctrinarismo y la adaptación realista, el oportunismo. Y son precisamente esas dos posiciones las que son recogidas por el autor para formar con ellas el "prudencialismo", postura opuesta a la bina mencionada de tendencias exageradas y unión feliz de un oportunismo y doctrinarismo *moderados*. Se logra así el político, moral y práctico.

Mérito grande de esta obra es la justeza con que define los numerosos conceptos que brotan de la división de la prudencia en general y de los diversos aspectos que presenta la prudencia política. Y gracias a eso, las aplicaciones que hace a la vida política del momento resultan de una fuerza persuasiva sorprendente. ¡Ojalá que en todas partes los encargados de la cosa pública tengan la oportunidad y el ánimo de leer y meditar libros similares al de Leopoldo Eulogio Palacios!

J. Olazarán, S. I.

García Navarro, Melchor, O. de M., *Redenciones de cautivos en Africa (1723-1725)*. Edición, prólogo y notas por Fr. Manuel Vázquez Pájaro, O. de M.—C. S. de I. C. Instituto "Jerónimo Zurita" (Madrid, 1946) en 8.º mayor, 598.

Obra de carácter documental y de especialísimo interés para el conocimiento de la ingente obra de redención realizada por la Orden de la Merced y por los Reyes de España, trata sencillamente de reproducir las relaciones contemporáneas de tres de aquellas célebres expediciones de los PP. de la Merced, en las que, tras laboriosos afanes, volvían a la patria cargados de cautivos rescatados. En la introducción o prólogo se ofrece una síntesis de conjunto sobre la significación de la Orden de la Merced y la redención de cautivos. En ella se da una idea de los medios económicos de que la Orden disponía, tanto de los fieles como de los bienes propios; luego se dan a conocer los caudales con que se realizaba el rescate (mercancías, hasta 1608; dinero, a partir de esta fecha), y se exponen varios puntos interesantes sobre este tema, tales como independencia de la Orden en su ministerio de redención, el tiempo y lugar en que se realiza.

El contenido de las tres relaciones, sacadas de un Ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, se expresa claramente en su título: *Relación de tres redenciones hechas en Argel los años* 1723 *y* 1724, *y en Túnez en* 1725. En cada una de ellas asistimos a los preparativos y desarrollo de la expedición; conocemos las enormes dificultades que debían ser superadas, primero en la patria y luego, sobre todo, en los territorios donde se hallaban los cautivos, y finalmente contemplamos la vuelta triunfal de aquellos heroicos religiosos, acompañados de las bendiciones de toda la cristiandad.

La edición, pulcra y esmerada, embellecida con abundancia de láminas que ilustran su contenido, honra a los Padres de la Merced y al Consejo S. de Investigaciones Científicas. Una serie de 25 apéndices, en que se reproducen textualmente diversos documentos de gran interés para el mejor conocimiento de la obra de redención, forma un precioso complemento de la excelente obra de investigación que nos ofrece el P. Manuel Vázquez Pájaro.

B. Llorca, S. I.

CÂMARA, ANTONIO, *En Camino: guiando una empresa científica. Con un prólogo de José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional.* — C. S. de I. C. Publicaciones "Arbor" (Madrid, 1946) en 8.°, 234.

Interesante aportación de la Revista *Arbor* y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al fomento general de estudio e investigación. Se trata de la traducción de una serie de artículos, alocuciones y trabajos muy diversos publicados en portugués por el distinguido Profesor Antonio Pereira de Sousa Câmara. Todos ellos van encaminados a estimular el trabajo intelectual en todas las formas posibles, y dadas las íntimas corrientes de colaboración intelectual entre Portugal y España, se explica que se haya querido aprovechar tales trabajos, salidos de tan prestigiosa pluma. Baste tener presentes algunos temas, como: "Puntos cardinales para la marcha de la empresa científica", "Normas de organización", "El arma invencible: tenacidad", para convencerse de la gran utilidad de la presente obra. Un prólogo del Ministro de Educación Nacional, Sr. Ibáñez Martín, avalora y abre el camino a tan interesante trabajo.

B. LLORCA, S. I.

GAMBRA CIUDAD, RAFAEL, *La interpretación materialista de la Historia. Una investigación social-histórica a la luz de la Filosofía actual.*—Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Balmes" de Sociología (Madrid, 1946) 248 + 12.

He leído con mucho interés la obra del Sr. Gambra. Se habla tanto en nuestros días sobre Filosofía de la Historia, que necesitamos investigaciones orientadoras sobre esta disciplina por parte de los que se interesan en aumentar el acervo de la Filosofía Perenne y en hacer apreciar más su valor. Precisamente con el fin de contribuir a colmar algo este vacío que hoy se siente traduje del italiano una obrita magnífica del P. Riccardo Lombardi, *La Historia y su Protagonista*, Barcelona (Editorial Atlántida), 1946.

El Dr. Gambra no es tan universal en su tesis: se ciñe a una faceta de las filosofías de la Historia, a la que suele denominarse "interpretación materialista" y que en nuestro siglo suena a marxismo frecuentemente.

Después de exponer en la primera parte generalidades sobre el tema de la Filosofía de la Historia, las dos tendecias opuestas (idealismo-materialismo), y cómo esta última ha ido fraguando y ha sido expuesta o interpretada, nos introduce el autor en la segunda y tercera parte, que desentrañan algo más la compleja trama de estos esquemas, aparentemente sencillos. Es interesante notar algunos factores que se cruzan en ellos, como son mecanicismo-finalismo, psicología asociacionista-espiritualista, etc. En la cuarta parte estudia el autor la superación actual de la interpretación materialista. Sobre todo se apoya en Bergson (¡demasiado!, diría yo), ya que es imposible desconocer el importante papel que jugó para derrocar al materialismo positivista, asociacionista y evolutivo de la última mitad del siglo pasado. Otros autores, como Dilthey, Simmel, Heidegger, son también considerados por el autor como factores de superación. La quinta y última parte recoge la observación de que hay una multitud de factores que han de tenerse en cuenta para elaborar una Filosofía de la Historia: funciones vitales, de relación, y una breve alusión de dos páginas a que la misma Naturaleza nos invita a la trascen-

dencia, que no se encuentra en el materialismo ni en el existencialismo contemporáneo. El último epígrafe, "Conclusión", resume el itinerario seguido por el autor a través de todo el libro.

Querría señalar algo que a mi ver es un defecto de esta obra: hay un empacho de erudición. El lector anda navegando entre citas diversas, multiplicadas, a veces un tanto inconexas, y se pregunta, después de oír lo que dicen tantos y tantos, qué dice el autor mismo: parece como si se resignase a tener el mero papel de coleccionador de fichas. Por esto la parte personal, el vigor de originalidad en la concepción y en el pensar no son ciertamente lo más destacado de esta obra. Más que sentar una tesis sobre la Filosofía marxista de la Historia indica cauces para que se pueda desarrollar.

No obstante, su facilidad de lectura, los horizontes que abre, su serena y apacible crítica contra los principales yerros que ha habido en la interprtación de la Historia, como es el marxismo, invitan a que leamos esta obra y a que la apreciemos como merece, a título de una buena contribución al difícil y actual tema de la interpretación de la Historia.

J. Roig Gironella, S. J.

Rouet de Journel M. J., S. I., et Dutilleul, J., S. I. *Enchridion Asceticum*, ed. 4.—Edit. Herder (Madrid, 1947) XXXVI + 683, cm. 20/13.

Esta obra es en la intención de sus autores, en su método y en su disposición una suerte de continuación de los *Enchridion Symbolorum, Patrum*, etc. Se ofrece en ella a los interesados en la doctrina espiritual una selección amplia de documentos ascéticos y místicos; pero era imposible recoger ni aun lo principal de cuanto sobre la santidad cristiana se ha escrito en todos los tiempos y países. Así dicen los autores: "Quapropter hoc nobis in animo fuit, ex omnibus libris primigeniis et praecipuis textus colligere maioris momenti meliorisque notae, qui asceticae doctrinae atque etiam, parcius tamen, mysticae quasi corpus aliquod efficerent. Primogenios libros dicimus. Etenim, ut iam aiebamus, thesaurus ille integer immensus est, et quicumque hunc adierit, intelleget quam arduum sit ex tanto divitiarum acervo gemmas seligere, quae ornare, non onerare queant. Duximus nihil magis utilitati vel iucunditati prodesse posse, quam ut testimonia Patrum septem primis saeculis insignium afferremus, id est, a Patribus apostolicis ad S. Ioannem Damascenum, ita ut in summula quadam invenirentur antiquissima documenta, quae tamquam fundamenta christianae asceseos iure haberi possunt" (p. VI).

Cronológicamente se insertan los autores y se citan sus obras, pues ello muestra mejor el progreso de la doctrina espiritual. Se facilita mucho la lectura con encabezar cada texto con una breve indicación del tema en él tratado. Tres copiosos índices avaloran el libro: uno de autores con las obras respectivas de que se haya tomado algún texto y con los títulos de estos últimos; otro, sistemático, en que metódica y esquemáticamente se ordenan todas las ideas ascéticas contenidas en el libro, con sus referencias a los lugares en que se tratan.

Labor muy de agradecerse la de los autores de esta obra, por ser tan útil y oportuna y para ellos tan laboriosa. Claro que, dada su dificultad, ha de haber en ella deficiencias. Es difícil dar, según un criterio que a todos contente, con lo más aprovechable de cada escritor y no olvidar alguno de ellos digno de mención. Por nuestra parte hubiéramos deseado que, a poder ser, se hubiera dado cabida a S. Martín de Braga en

sus tratados morales, a S. Gregorio de Elvira, sobre todo a S. Leandro de Córdoba en su precioso tratado *De institutione virginum*, y más espacio a S. Isidoro de Sevilla.

J. SAGÜÉS, S. I.

ROOTHAAN, J., S. I., *Los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola.* Introducción y traducción de las notas por el R. P. TEODORO TONI, S. I.—Ed. "El Mensajero del Corazón de Jesús" (Bilbao, 1946) 13 × 8,5 cm., 557.

Considera el traductor como de interés vital el problema de la adaptación de los Ejercicios de San Ignacio, y en espera de poder dar al público un estudio sobre ese asunto, ha emprendido la loable tarea de ayudar a la mejor comprensión del áureo librito ignaciano, base sobre la que debe descansar toda adaptación. Para ello nos da una nueva edición manual del texto castellano de San Ignacio, "acoplándole las notas célebres, autorizadísimas y sumamente prácticas del que muy bien puede llamarse el General de los Ejercicios, M. R. P. Juan Roothaan" (página 5). Es indudable el acierto del P. Toni en comenzar por la presentación de estos textos para el fin que se pretende, pues no pueden pensar en adaptar los Ejercicios a los diversos sectores de personas los que no han estudiado a fondo y despacio el libro mismo. Bien está también la idea de añadir notas tan importantes, y agradecemos al traductor la primera versión española de las mismas. Este es uno de los valores de la presente obra, y a él hay que añadir los diez apéndices, que la hacen utilísima. En ellos encontramos la Constitución Apostólica de Pío XI, por la que San Ignacio es declarado Patrono de los Ejercicios Espirituales, y la Carta Encíclica del mismo Pontífice sobre el promover cada vez más el uso de los Ejercicios. Pero lo que sobre todo presta utilidad son los apéndices, que recogen, a modo de índices, las concordancias de los Ejercicios con el Camino Espiritual del P. Luis de la Palma, con los artículos aparecidos desde su fundación en la revista "Manresa", con el Comentario a las Constituciones de la Compañía, del P. Aicardo; con el Directorio y con el Kempis. En el apéndice III se transcribe el Método para la meditación, del P. Roothaan. Es magnífica obra, sin duda. Pero el insertar sólo este método podría dar pie a personas poco avisadas para creer que ese es *el* método ignaciano de oración, y no *uno de los* métodos del Santo. El P. Toni sabe muy bien todo esto y que ni siquiera puede decirse del de tres potencias que sea el método principal, menos el único. Por eso, para evitar falsas interpretaciones, hubiésemos visto con gusto al comienzo de dicho apéndice una nota indicadora de estas ideas.

J. OLAZARÁN, S. I.

GONZALEZ PINTADO, GASPAR, S. I., *El Corazón de Jesús, Rey de todos los corazones.*—"El Mensajero del Corazón de Jesús" (Bilbao, 1947) 18 × 14 cm., 558, ptas. 22.

El R. P. González Pintado, favorablemente conocido en la literatura castellana, nos deja en este libro que reseñamos un fiel trasunto de su tierna devoción al Divino Corazón, *Rey de amor de todos los corazones.* Esta obra es el trabajo, la labor de los afanes íntimos del P. G. Pintado. El día en que la terminó cantó el *Tedéum* juntamente con el *Nunc Dimittis* por haber logrado dar algún alimento espiritual a los devotos del

Corazón dulcísimo de Jesús. No es, pues, de extrañar que el lector, al recorrer las páginas de este libro, sienta la unción con que está escrito y perciba las cálidas vibraciones de los sentimientos más delicados de un amante de nuestro adorable Salvador.

Consta esta obra de una especie de introducción y de tres secciones. En la que podemos llamar *introducción* (c. I-II) nos declara el autor cómo Jesucristo, por medio de la revelación de su sacratísimo Corazón, se nos muestra, en realidad, nuestro *verdadero Rey* y *Rey de amor*, al que hemos de acatar y venerar bajo este glorioso y regalado título.

La primera sección (c. III-VII) comprende las cuatro grandes pruebas del amor infinito, que el divino Redentor nos ha dado a los hombres (c. III-VI), añadiendo en el cap. VII, a guisa de síntesis de lo dicho en esta sección, un hermoso comentario de la "longitud, latitud, profundidad y altura de la caridad de nuestro Señor Jesucristo" (Eph 3, 18-19).

La segunda sección (c. VIII-X) se refiere a los homenajes de imitación, de desagravios y de combate, con que nuestros corazones, agradecidos a tanta caridad, deben corresponder al Corazón del Rey de amor, a fin de que seamos sus verdaderos y fieles vasallos.

La tercera sección (c. XI-XV) contiene la exposición de los *riquísimos frutos* o *bienes sobrenaturales* que este reinado de amor produce en nuestras almas.

La doctrina de este libro es segura, la argumentación copiosa y la exposición, clara, amena, con páginas bellas, impregnadas de la tierna devoción del autor al *Rey de amor de todos los corazones*.

Recomendamos esta obra como verdaderamente útil para la lectura espiritual y para la predicación.

AURELIO YANGUAS, S. I.

ECHEVERRÍA, TOMÁS, C. M. F., *Luz de santidad*, v. 1, *Filosofía de la santidad*.—Edit. Coculsa (Madrid, 1947) 16 × 11 cm., XXVII + 740.

Encabezado con un bello prólogo de Fr. S. Sancho, O. P., se presenta este primer volumen de una trilogía: "Filosofía de la santidad", "Teología de la santidad", "Historia de la santidad". En él se tratan ampliamente y con erudición cuestiones muy sugestivas y muy de actualidad sobre tan interesante tema. Su carácter es más bien de exaltación y de apología de la santidad. Y es una obra bien loable. Hay por lo demás algún peligro de que por su índole apologética caiga a veces en excesiva generalización o cierta exageración de afirmaciones; así, al hablar de la santidad en la herejía y en el cisma conviene desde luego hacer notar que el protestantismo y el cisma, en virtud de sus principios, no pueden llevar a la santidad, pero que la providencia de Dios cuida de que entre las numerosas almas que de buena fe son protestantes o cismáticas haya muchas virtuosas y no pocas de verdadera selección espiritual.

Bueno sería también notar, al aludir a los ejemplos de vidas virtuosas que se pueden hallar entre los infieles, que una verdadera virtud perseverante por largo tiempo en el cumplimiento de la ley natural no se puede explicar sin la intervención de la gracia. Ni faltarán acaso algunas vaguedades o imprecisiones doctrinales; así no diríamos que "la Iglesia... ha condenado a los que se propasaron a considerarle (a S. José) inmaculado en su concepción" (p. 592), ni afirmaríamos sin añadir una aclaración que el sacerdote está obligado a poseer la perfección cristiana, en oposición al religioso, a quien sólo incumbe el deber de buscarla (p. 340); ni calificaríamos sólo como que "preséntase como más probable y con

mayores visos de verdad" la explicación escolástica de la unión del alma con el cuerpo (p. 453), sin precisar la expresión de suerte, que se excluya totalmente el aspecto dogmático que puede tener la cuestión y que las frases del autor acaso no excluyen.

Como composición este libro es una curiosidad literaria: lenguaje rico e iluminado de imágenes; de rancio sabor antiguo con la nota de color moderno. De sus lectores unos lo regustarán como exquisito almíbar, otros quizá juzgarán que tanto en la forma literaria como en el tono de adoctrinar no carece de cierta afectación. Si hubieran podido acaso suprimirse sin detrimento ciertos familiarismos de palabra y de frase.

Deseamos al autor un fecundo apostolado de pluma en ese género de literatura religiosa, que hoy no abunda en España. Y ojalá que su ejemplo anime a muchos jóvenes a dar a nuestro pueblo en forma atractiva las bellísimas ideas dogmáticas y morales de nuestra religión.

J. SAGÜÉS, S. I.

LLANOS, JOSÉ MARÍA, S. I., *Libro del ejercitante*, ed. 4.ª.—Edit. Estrella del Mar (Madrid, 1947) 15 × 11 cm., 198, ptas. 8.

En su cuarta edición reaparece este precioso librito, dirigido particularmente a los jóvenes universitarios de España, para ayuda exclusiva del ejercitante en sus retiros. Todo su contenido es bien apto para el mejor aprovechamiento de los días de Ejercicios: qué son los Ejercicios, condiciones para mayor fruto personal y de los coejercitantes, normas para aprender a orar y meditar, etc., etc. Para facilitar también la oración litúrgica, que en Ejercicios no ha de faltar, se insertan diversas preces, en general dialogadas, para el ofrecimiento de obras, santa misa, etcétera, etc. Claro que dichas preces se podrán sustituir, si se cree oportuno, por otras semejantes. Se ofrecen esquemas para hacer confesión general, la reforma de vida, la elección de estado, etc. Es, en suma, un libro breve, práctico y jugoso, y "avalado por la experiencia de cientos de tandas de Ejercicios" (p. 5). Por tanto, muy recomendable.

J. SAGÜÉS, S. I.

MORA-ZWIERNIAK, *Justicia soviética.*—Ed. "El Mensajero del Corazón de Jesús" (Bilbao, 1947) 445.

La concepción de la justicia en el régimen ruso es completamente opuesta a la concepción tradicional y ética que de ella tiene el mundo civilizado. La justicia soviética es un medio—juntamente con la escuela—de adaptación del ciudadano al régimen comunista. En este sistema de justicia no cuenta la personalidad humana ni la investigación del verdadero delito. Sólo tiene peso lo que favorece o no favorece al Estado bolchevique: el estar o no estar en la línea del stalinismo. Si el reo no acaba por someterse incondicionalmente y del modo más abyecto a la pauta inhumana del proceder soviético, la justicia del monstruoso Estado, de un modo más o menos lento, acaba con él con trabajos y sufrimientos de todo orden. Todo esto nos muestra este libro de una manera teórica y al mismo tiempo anecdótica con innumerables pormenores y testimonios.

La primera parte, nos dice el mismo prólogo, constituye un análisis del Derecho Penal bolchevique, de los procedimientos judiciales, de los principios de las organizaciones carcelarias y de los "logher", y contiene una amplia descripción de la gráfica del Derecho bolchevique.

La segunda parte es un informe documental sobre la realidad soviética, descrita en los relatos y recuerdos de los que entre 1939 y 1941 cayeron en las manos de la justicia soviética y pasaron por sus cárceles y "logher", consiguiendo luego evadirse merced a una milagrosa intervención de la Providencia.

La lectura de estas páginas excita la indignación contra un régimen que para permanecer desconocido cierra sus fronteras a la genuina civilización, no sea que aparezcan sus lacras y desengañe así a sus ilusionados adeptos.

VILACREUS

Horae diurnae breviarii romani ex decreto sacrosancti Concilii Tridentini restituti, S. Pii V Pontificis Maximi jussu editi aliorumque Pontificum cura recogniti, Pii Papae X auctoritate reformati. Edit. juxta typicam amplificata, additis etiam Psalmis ad Matutinum.– Edit. Coculsa (Madrid, 1948) (8) + XXXII + 867 + (169) + (8).

En el exiguo tamaño de un diurno, se ha incluído todo lo necesario para el rezo cotidiano del oficio divino, con excepción sólo de las lecciones de los Maitines, y con el texto de la novísima versión latina de los Salmos. Realmente ha acertado la editorial Coculsa al presentar al público sacerdotal esta edición tan manejable, pues ha tenido el cuidado de repetir todo lo conveniente, a fin de que el sacerdote no haya de dar muchas vueltas a las hojas, saltando de una parte a otra continuamente para el rezo. Así, p. e., en el rezo de prima de la dominica en que hay tanta variedad de salmos durante el año, se los pone todos alineados; las preces están en cada hora, y no hay que irlas a buscar al ordinario; y en las festividades en que las antífonas de laudes se han de rezar en las horas menores, se repiten aquéllas. Recomendamos el uso de este diurno, que reputamos sumamente práctico. Creo nos agradecerán los editores les anotemos algunas pequeñas, casi insignificantes, erratas. En la p. 854, en lugar de (19) ha de decir (34); en la oración de la festividad de la Preciosísima Sangre de Cristo de la p. 720 dice *culta*, y ha de decir *cultu*.

M. Q.

REVISTAS

TEOLOGIA DOGMATICA. FUNDAMENTAL. HISTORIA ECLESIASTICA

FERNÁNDEZ, E., O. P., *El problema de la producción de la gracia y sus diversas soluciones*: CiencTom 70 (1946) 37-82.

La solución que se ha dado al problema de la producción de la gracia, a través de la historia de la teología, es triple: *Creacionista, educacionista* y *media*. La primera, la cual prevalece en los primeros siglos de la Escolástica, reviste dos formas: Una, que sostiene la creación propiamente dicha de la gracia, y otra que defiende la concreación de la misma. La segunda, que se hace cada día más común a partir del siglo dieciséis, afirma que la gracia se educe de la potencia obediencial del alma. Entre la tesis creacionista y educcionista existen dos soluciones medias, de menor interés, que bien pueden llamarse teorías de la infusión y de la espiritual generación. Finalmente, se hace una referencia de esta doctrina a la causalidad de la gracia por la Humanidad de Cristo y por los Sacramentos.

S. GONZÁLEZ

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., O. P., *La gracia como participación de la divina naturaleza en Juan de Santo Tomás, y lugar que a éste corresponde en la tradición tomista*: CiencTom 71 (1946) 209-250; 73 (1947) 5-62.

Se somete a nuevo examen la doctrina del Maestro Complutense, para ver si es posible encuadrarla dentro de la más pura tradición tomista, considerando como tal la iniciada por Juan Vicente. Para ello se fija primeramente la actitud de Juan de Santo Tomás en cuanto a las relaciones de la gracia santificante con la filiación divina por la adopción, y con la participación virtual y moral de la divina naturaleza. Hecho esto, se pasa al punto central, esto es, a la participación formal de la divina naturaleza por la gracia santificante. "Esta cuestión, dada su capital importancia, la dividiremos en dos partes. En primer lugar, es nuestro propósito trazar el camino por el que ha de discurrir la explicación tomista de la gracia como participación de la divina naturaleza: naturaleza divina participada como es en sí misma, y participación formal, embebida en lo que Santo Tomás llama *proportio habitudinis*. Estos elementos de la participación formal de la divina naturaleza por la gracia santificante, creemos que es fácil encontrarlos en el grueso de la tradición tomista, y que Juan de Santo Tomás va encuadrando en ella. En la última parte haremos las pertinentes aplicaciones a la gracia santificante de la doctrina previamente sentada. Es el punto más dificultoso del presente trabajo, por lo cual habrá que tratarlo también con mayor amplitud".

S. GONZÁLEZ

MENÉNDEZ-REIGADA, I. G., O. P., *El modo normal de obrar los hábitos infusos*: CienTom 70 (1946) 83-98.

El problema se plantea en los siguientes términos: "Si el modo propio de obrar los hábitos infusos es el humano, la ascética será lo normal de la vida cristiana, quedando la mística relegada a la categoría de las cosas extraordinarias. Por el contrario, si lo propio de los hábitos sobrenaturales es el modo de obrar sobrenatural y divino, la mística será cosa enteramente normal, mientras que la ascética pura tenemos que considerarla como algo imperfecto en la vida de la gracia. "Para resolver la cuestión se expone primeramente la noción y modo de especificación de los hábitos". Y una vez explicada la distinción de los hábitos naturales y sobrenaturales, se concluye: "La mística, por lo tanto, es lo verdaderamente normal de la vida cristiana, lo que reclaman de consuno la naturaleza de la gracia y de las virtudes infusas en cuanto hábitos sobrenaturales; y la pura ascética no es más que el período de preparación mientras los dones no pueden obrar confiriendo a nuestros actos el modo divino, por las resistencias que encuentran en el sujeto. Si la mayoría de los cristianos no salen de este período de preparación, no se sigue otra consecuencia más que la que es a todos manifiesta: que la mayor parte de los cristianos no salen nunca de imperfectos".

S. GONZÁLEZ

MENÉNDEZ-REIGADA, I. G., O. P., *Diferencias generales entre virtudes y dones*: CienTom 71 (1946) 106-115.

Para mejor conocer la naturaleza de los dones del Espíritu Santo, se trata de señalar aquello en que éstos se diferencian de las virtudes. Y ello se hace analizando las cuatro causas de los dones, a saber: la causa eficiente, formal, material y final. Ateniéndonos solamente a esta última, leemos: "La causa final de los dones y de las virtudes, considerando separadamente cada una de estas categorías, es diferente en unos y en otras. Los dones tienen por fin remoto nuestra perfección en cuanto es la perfección de Dios participada en nosotros, que es la propia del cristiano; y por fin próximo la docilidad al Espíritu Santo, que es el agente principal de esa perfección. En cambio, las virtudes—no siendo perfeccionadas por los dones—tienen por fin último una perfección cual nosotros podemos concebirla y entenderla, de orden humano, aunque fundamentalmente sea también sobrenatural; y por fin inmediato someter todas nuestras facultades al imperio de nuestra razón, que es la causa agente principal de esa perfección meramente ascética".

S. GONZÁLEZ

SALAVERRI, J., S. I., *La Tradición valorada como fuente de la Revelación en el Conc. de Trento*: EstEcl 20 (1946) 33-61.

Martín Pérez de Ayala, teólogo de Trento, en 1549, y Agustín Deneffe en 1931, concuerdan en expresar la dificultad que se halla en concretar la noción verdadera y exacta de Tradición. La misma dificultad acusan las variedades de los tratados de Teología Fundamental. El autor se propone poner en claro la que entendió el Conc. de Trento por Tradición, cuando la definió como fuente de la Revelación.

Después de algunos datos sobre el procedimiento a seguir determinado en Trento, en la sesión tercera con la profesión del símbolo de fe, pretendió el Concilio establecer *los primeros principios* sobre los cuales había de cimentar sus definiciones.

A continuación, en la sesión cuarta, lógicamente quiso fijar *las fuentes* a las cuales había que acudir para hallar los dogmas. Contra los Protestantes estableció que eran dos: la Escritura y la Tradición. No fué tan fácil determinar en qué sentido entendía la Tradición al definirla como fuente de revelación. Las impugnaciones del Obispo de Fano contribuyeron a determinar que solas las tradiciones *de fe y costumbres* eran las que en autoridad se equiparaban a las Escrituras. Además, la tenaz y terca oposición del Obispo de Chioggia ofreció al Concilio la oportunidad de manifestar su intención expresa de definir *la igualdad de autoridad* de la Tradición y la Escritura como fuentes de revelación. El trabajo del autor resulta la mejor exégesis del verdadero sentido de aquella frase: "pari pietatis debetur affectus", con la que el Concilio definió la *igual autoridad* de ambas fuentes.

El Concilio de Trento, lo mismo que los demás Concilios de la Iglesia, en su representación genuina del Magisterio eclesiástico, se documentan en la Escritura y en la Tradición para fijar los dogmas que magisterialmente definen, y por consiguiente a ambas las suponen anteriores al Magisterio y, por lo tanto, distintas de él.

En una segunda parte deduce el autor de los decretos del Tridentino las varias frases con que se refiere a la Tradición como fuente de revelación. Las principales son: "Ecclesiae catholicae sensus" vel "consensus"; "quod Ecclesia catholica ubique diffusa semper intellexit" vel "docuit"; "quod persuasum semper in Ecclesia Dei fuit"; "quod universalis Ecclesia professa est" vel "iudicavit" vel "servavit" vel "retinuit"; "fides quae semper in Ecclesia Dei fuit". A la luz del contexto de los decretos tridentinos el autor reduce el sentido de estas diversas expresiones a *la predicación* y a *la fe* de la Iglesia universal, recalcando la consonancia de este sentir del Concilio con el expresado por S. Pablo, S. Ireneo, S. Agustín y S. Vicente de Leríns.

J. S.

SALAVERRI, J., S. I., *Las fuentes de la Revelación en la sesión IV del Concilio de Trento*: SalTer 34 (1946) 558-565.

Después de las dos primeras sesiones de trámite, en la sesión III proclamó el Concilio de Trento las verdades que a manera de *primeros principios* han de servir para fijar los dogmas.

En la sesión IV se fijaron las *fuentes* de donde se derivan los dogmas. Los Protestantes sólo admitían las Escrituras. El Concilio desde un principio propuso que se decretara que eran dos las fuentes de la doctrina revelada, la Escritura y la Tradición divino-apostólica, y que ambas se incluyeran en un mismo decreto, dada su igual autoridad en cuanto fuentes de la revelación.

A pesar de algunos contradictores, se redactó el decreto en ese sentido. El esquema tenía un defecto que motivó discusiones enconadas. Habla en general de *tradiciones apostólicas* sin determinar su objeto. Por eso lo impugnaron certeramente hasta lograr que se concretara la clase de tradiciones, a las que se había de reconocer *igual autoridad* que a las Escrituras.

Finalmente se definió que era igual a la de las Escrituras la autoridad de *las tradiciones divino-apostólicas que versaban sobre la fe y la moral*.

J. S.

LECLERCQ, J., *Les méditations eucharistiques d'Arnauld de Bonneval*: RechThAncMéd 13 (1946) 40-56.

Comienza Dom Leclercq insinuando el puesto que ocupan los textos relativos al Sacramento de la Eucaristía en el medievo latino y presentando la persona de Arnauld, abad benedictino de Bonneval (diócesis de Chartres), amigo y biógrafo de San Bernardo, que murió poco después del Santo, es decir, algo más tarde del año 1156. Analiza a continuación el contenido de tres textos eucarísticos de Arnauld que trae el ms. 2946 del fondo latino de la Biblioteca Nacional de París. El primero es la oración *Clementissime Deus*, que, aunque anónima y sin título en el manuscrito, es obra del abad de Bonneval, como lo demuestra el examen interno del escrito. Viene en segundo lugar el texto eucarístico más amplio de Arnauld, que es el capítulo consagrado a la cena en su obra *De cardinalibus operibus Christi;* de este texto no poseíamos sino ediciones muy defectuosas; Dom Leclercq restituye el texto del pasaje corrompido a base de dos testigos excelentes y antiguos. El tercer texto es el fragmento *Et nos quidem*, que se presenta en el manuscrito mencionado como una segunda versión de un pasaje de la meditación precedente. Sigue por fin la edición crítica de los tres textos analizados.

J. SOLANO

GLORIEUX, P., *Les Quodlibets VII-XI de Saint Thomas d'Aquin*: RechThAncMéd 13 (1946) 282-303.

Dos problemas: el de la constitución de este grupo de Quodlibetos y el de su origen y fecha de composición. Por no distinguirlos debidamente, se ha complicado la solución del segundo. ¿Qué se puede asentar como cierto y qué queda aún en suspenso?

En cuanto al primer problema, lo que el autor propone como resultado de varias eruditas consideraciones es la agrupación por este orden: Quodlibetos VII, IX, X, XI, VIII. En un principio le faltó al Quodlibeto VII la cuestión *de opere manuali*. Esta agrupación dataría por lo menos de 1288 ó 1284, diez años después de la muerte de Santo Tomás, probablemente con intervención decisiva de Reginaldo de Pipermo, compañero del Santo muchos años.

En cuanto a la génesis y fecha de estos Quodlibetos, el VII podría ser de diciembre de 1255; el IX, uno de los más bellos si no el más, sería de 1256 ó 1257, y acaso no pudo salir en esas fechas tan perfecto de la pluma de Santo Tomás; el VIII habría que ponerlo entre 1255 y 1257; el XI ofrecería dudas de autenticidad por el motivo contrario al IX, por parecer indigno de Santo Tomás; el XI tiene estrecha relación con el IX.

Glorieux aventura que bien los pudo encontrar R. de Piperno entre los papeles de Santo Tomás, sin que todos ellos fueran auténticos, como sucedió con alguno del grupo I-VI, sea que el Santo los hubiese copiado a título documentario, sea que los hubiese reproducido como oyente (el IX y el XI), sea que los hubiese tenido que defender como bachiller *responsalis* (el VII y el VIII en 1255 ó 1256 o antes), pero no como maestro regente y autor de todos ellos. Lo pudo ser de algunos, como del X. Acaso un estudio más completo de los maestros y predecesores inmediatos de Santo Tomás, nos traiga mayor luz.

DRAGUET, R., *L'"Histoire Lausiaca". Une oeuvre écrite dans l'esprit d'Evagre*: RevHisEccl 41 (1946) 321-364.

Evagrio el Póntico ocupa un puesto de elección en la galería de ascetas que es la *Historia Lausiaca* de Paladio. ¿Cómo ha influído su espiritualidad en la obra de éste? M. Draguet ha leído a Evagrio, teniendo ante su mente los temas doctrinales y el vocabulario de la HL y ha encontrado que la confrontación afectaba al sentido mismo doctrinal de la HL. Se reseñan, pues, las numerosísimas coincidencias sucesivas del discípulo con el maestro.

J. SAGÜÉS

QUECEDO, FRANCISCO, O. F. M., *El convento franciscano español de Tierra Santa, en Pera (Stambul)*: Hispan 6 (1946) 409-454.

Describe el autor con gran profusión de datos los diferentes conventos franciscanos que se establecieron en Bizancio ya desde los albores de la Orden. Según los datos por él recogidos, señala hasta seis, cuyas características, origen y desarrollo describe. Los datos más interesantes son confirmados por multitud de textos aducidos por el autor. Un plano que acompaña el trabajo contribuye a su mejor inteligencia. Dignos de particular atención son: el Convento de Bizancio, enclavado en el centro mismo de la población, fundado en vida de San Francisco, en 1220, por un compañero suyo, Fr. Lucas de Puglia; y el de San Francisco de Pera, contemporáneo del primero, si bien no se tienen noticias ciertas sobre su fundador. Según indica el título, el autor se extiende particularmente en la relación de lo referente al último de estos seis conventos franciscanos, el actual convento español de Tierra Santa, situado en el barrio Gálata-Pera. Háblase de las causas de su fundación y de sus vicisitudes hasta la actualidad, transcribiendo importantes documentos e ilustrándose el trabajo con grabados y un plano. Discútese de un modo especial la cuestión sobre los derechos de España sobre este convento.

B. LL.

PAZOS, MANUEL R., O. F. M., *Documentos españoles en los Códices Barberini de la Biblioteca Vaticana*: Hispan 6 (1946) 125-148.

Es célebre, dentro de la Biblioteca Vaticana, el fondo formado por el Cardenal Francisco Barberini, nepote de Urbano VIII (1623-1643), y que abarca unos 60.000 volúmenes y muchos e importantes Códices manuscritos. El autor, que ya ha estudiado en otras ocasiones algunos códices españoles de esta sección de la Bibl. Vat., da a conocer en este trabajo una serie de 21 cartas y otros documentos en español y de asuntos españoles. De particular interés son: el II, que es una carta del dominico Fr. Pedro de Herrera al Cardenal Barberini sobre el juramento hecho por la Universidad de Salamanca de defender el misterio de la Inmaculada; los documentos XIII al XV, en torno a Carlos V y Felipe II; el XVI, que es una crónica sobre la batalla de Lepanto.

B. LL.

SÁEZ SÁNCHEZ, EMILIO, *Notas al Episcopologio minduniense del siglo X*: Hispan 6 (1946) 3-71.

Completando los datos recogidos por la España Sagrada, el autor trata de puntualizar algo referente al obispado de Mondoñedo en el período especialmente oscuro a partir de Savarico II. Habla primero del obispo Savarico, cuya muerte fija entre 925 y 927, y se extiende muy particularmente en los datos referentes a San Rosendo. Según el autor, fué inmediato sucesor de Savarico en la diócesis minduniense, adonde había sido trasladada la de Dumio. Luego sigue año por año la actuación del Santo, indicando los asuntos principales de que se tiene noticia, entre los que figura la fundación del monasterio de Celanova. Precisamente sobre "San Rosendo y los orígenes del monasterio de Celanova" versa un trabajo doctoral del autor. A continuación expónense los obispados de Arias Núñez, sucesor de San Rosendo, de cuya personalidad hácese un estudio particular; Rodrigo, sobre quien existen noticias muy confusas, y varios otros obispos de Mondoñedo. Termina el trabajo con un apéndice de documentos inéditos y una serie de interesantes esquemas genealógicos de las principales familias de la nobleza gallega.

B. LL.

VÁZQUEZ PÁJARO, MANUEL, O. M., *Correspondencia del cónsul francés en Túnez Pierre Victor Michel, o Redención mercedaria de 1711 y sus aventuras*: Est(Merc) 2 (1946) 116-165. 238-336.

Documentada historia de la redención de cautivos de Orán y Túnez, hecha en aquella data por los beneméritos PP. Mercedarios, durante la malhadada guerra de sucesión, con la publicación de las listas de los rescatados, de las cuentas de la redención y de la correspondencia del cónsul francés en Túnez, poderoso y benévolo auxiliar, con los Reverendísimos PP. Generales de la Merced.

ORTÚZAR, MARTÍN, O. M., *El Tridentino, crisol de doctrinas*: Est(Merc) 2 (1946) 212-237.

Breves indicaciones en las que el autor manifiesta su impresión acerca de la tendencia tomista, en oposición a la escotista, en varios puntos de las materias tratadas en el Tridentino.

Siglas y abreviaturas de revistas

AAS	=	Acta Apostolicae Sedis.
Al-And	=	Al-Andalus.
AnalBoll	=	Analecta Bollandiana.
AnalFranc	=	Analecta Franciscana.
AnalSacraTarrac	=	Analecta Sacra Tarraconensia.
AnAsFV		Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria.
Ang	=	Angelicum.
Ant	=	Antonianum.
APontAcTh	=	Acta Pontificia Academiae Romanae Sancti Thomae...
ApSac	=	Apostolado Sacerdotal.
Arb	=	Arbor.
ArchEspArq	=	Archivo Español de Arqueología.
ArchEspArt	=	Archivo Español de Arte.
ArchFrancHist	=	Archivum Franciscanum Historicum.
ArchFrPraed	=	Archivum Fratrum Praedicatorum.
Arg	=	Argos.
ArchHistDoctrLittMA	=	Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Age.
ArchHistSI	=	Archivum Historicum Societatis Iesu.
ArchIbAmer	=	Archivo Ibero Americano.
ArchKathKR	=	Archiv für Katholisches Kirchenrecht.
ArchLitKGMA	=	Archiv für Literatur und Kirchengeschichte des Mittelalters.
ArchPh	=	Archives de Philosophie.
ArchRelWiss	=	Archivum für Religionswissensschaft.
ArchTG	=	Archivo Teológico Granadino.
BeitrGPhMA	=	Beiträge zur Geschichte der Philosophie (und Theologie) des Mittelalters.
BenedMschr	=	Benediktinische Monatsschrift.
Bibl	=	Biblica.
BiblZeitschr	=	Biblische Zeitschrift.
BolAcHist	=	Boletín de la Real Academia de la Historia.
BolCPMonHisArtBurg	=	Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos.
BolCPMonHisArtL		Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.
Brot	=	Brotéria.
BullLittEccl	=	Bulletin de littérature ecclésiastique.
BullThAncMéd	=	Bulletin de Théologie ancienne et médiévale.
BullThom	=	Bulletin Thomiste.
Cat	=	Catolicismo.
CiencTom	=	La Ciencia Tomista.
CdD	=	La Ciudad de Dios.
CivCatt	=	La Civiltà Cattolica.
CollFranc	=	Collectanea Franciscana.
ComRelMis	=	Commentarium pro religiosis et missionariis.
CyF	=	Ciencia y Fe (Col. Máx. de San Miguel).

Crist = Cristiandad.
CultBibl = Cultura Bíblica.
DivThom (Fr) = Divus Thomas (Friburgo de Suiza).
DivThom (Pl) = Divus Thomas (Placenza).
Eccl = Ecclesia.
EcclRev = Ecclesiastical Review.
EchOr = Echos d'Orient.
EphLitur = Ephemerides Liturgicae.
EphThLov = Ephemerides theologicae Lovanienses.
EspMis = España Misionera.
Est (BA) = Estudios (Buenos Aires).
Est (Merc) = Estudios (PP. Mercedarios).
EstBibl = Estudios Bíblicos.
EstEcl = Estudios Eclesiásticos.
EstMar = Estudios Marianos.
EstOn = Estudios Onienses.
Espir = Espiritualidad.
Et = Etudes.
EtFranc = Etudes Franciscaines.
EtHistLittDoctr = Etudes d'Histoire Littéraire et Doctrinale du XIIIe siècle.
FranzSt = Franziscanische Studien.
Greg = Gregorianum.
HechD = Hechos y Dichos.
Hispan = Hispania.
HistJb = Historisches Jahrbuch der Görresgesellschaft.
IlCl = Ilustración del Clero.
InvProgr = Investigación y Progreso.
JahrbPhTh = Jahrbuch für Philosophie und speculative Theologie, Paderborn-Münster.
JThSt = The Journal of Theological Studies.
LaScuoCat = La Scuola Cattolica.
LavThPh = Laval Théologique et Philosophique, Canadá.
LCienc = Las Ciencias.
Lit = Liturgia, Revista Benedictina.
LumVit = Lumen Vitae, Bélgica.
Manr = Manresa.
Marian = Marianum.
MCar = El Monte Carmelo.
Maur = Mauritania.
MelScR = Mélanges de science religieuse.
MiscCom = Miscelánea Comillas.
MissHisp = Missionalia Hispanica.
NouvRevTh = Nouvelle Revue Théologique.
OrChP = Orientalia Christiana Periodica.
Pens = Pensamiento.
PeriodMorCanLit = Periodica de re morali, canonica, liturgica.
PrincVia = Príncipe de Viana.
RazFe = Razón y Fe.
RechScRel = Recherches de Science Religieuse.
RechThAncMéd = Recherches de Théologie ancienne et médiévale.
RevApol = Revue Apologétique.
RevArchBiblMus = Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
RevAscMyst = Revue d'Ascétique et Mystique.
RevBén = Revue Bénédictine.

RevBibl = Revue Biblique.
RevDerCan = Revista Española de Derecho Canónico.
RevCF = Revue du Clergé Français.
RevEspir = Revista de Espiritualidad.
RevEspPed = Revista Española de Pedagogía.
RevEspT = Revista Española de Teología.
RevEstPol = Revista de Estudios Políticos.
RevFil = Revista de Filosofía.
RevHistEccl = Revue d'Histoire Ecclésiastique.
RevHistPhRel = Revue d'Histoire et de Philosophie Religieuses.
RevInd = Revista de Indias.
RevIntS = Revista Internacional de Sociología.
RevNacEd = Revista Nacional de Educación.
RevQtHist = Revue de Questions Historiques.
RevScPhTh = Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques.
RevScRel = Revue de Sciences Religieuses.
RevThom = Revue Thomiste.
RomQschr = Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und für Kirchengeschichte.
SalTer = Sal Terrae.
Sales = Salesianum.
Schol = Scholastik.
Sef = Sefarad.
SigMis = Siglo de las Misiones (El).
Stim = Stimmen der Zeit.
ThRev = Theologische Revue.
Univ = Universidad.
VerDom = Verbum Domini.
VerVid = Verdad y Vida.
ZAscMys = Zeitschrift für Aszese und Mystik.
ZkathTh = Zeitschrift für katholische Theologie.

Literatura eclesiástica española

Año 1946 [1]

I.—A) GENERALIDADES DE TEOLOGIA

BOSQUE SALAS JUAN, *Maestro, dime...* Charlas doctrinales, 3 t.—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 112, 128, 112.

Catecismo social para niños mayores. Biblioteca "Resurrexit".—Gráf. Ibérica (Madrid, 1946) 31.

CHAVARRI, JUAN MANUEL, PBRO., *Catecismo explicado.*—Centro Catequístico (Pamplona, 1946) 162.

GILLET, P., O. P.: *Religión y pedagogía.* Trad. de la 2.ª ed. francesa de ILDEFONSO MEDIAVILLA.—C. S. de I. C. Instituto de Pedagogía de "San José de Calasanz", ser. B, núm. 2. (Madrid, 1946) 333.

GRABMANN, MARTÍN, *Historia de la Teología católica, desde fines de la era patrística hasta nuestros días, basada en el compendio de M. J. Scheeben.* Vers. española por el P. DAVID GUTIÉRREZ, O. S. A.—Espasa-Calpe, S. A. (Madrid, 1946) XVIII + 464.

GUINOT GALÁ, JOSÉ M.ª, PBRO., *La doctrina de Jesucristo.* Texto elem. para la Enseñ. Media.—Impr. Más (Castellón, 1946) 140.

MADOZ, JOSÉ, S. I., *El símbolo del Concilio XVI de Toledo* (Estudios Onienses, ser. 1, vol. 3).—Facultades de Teolog. y de Filos. del Coleg. Máx. de Oña (Madrid, 1946) 126.

MARTÍNEZ GIL, ALEJANDRO, PBRO., *Esta es la victoria que vence al mundo: nuestra fe.* Conferencias cuaresmales.—(Madrid, 1946) 152.

MARTÍNEZ DE RIPALDA, JERÓNIMO, S. I., *Catecismo de la Doctrina cristiana.* Añadido por D. JUAN ANTONIO DE LA RIVA, PBRO. — Sánchez Rodrigo (Plasencia [Cáceres], 1946) 62.

MONTSERRAT, CIPRIANO, PBRO., *Manual escolar de Religión,* con arreglo al programa oficial. Para Inst. y Cent. de Enseñ. Media, 5.ª ed.—Edit. Lumen (Barcelona, 1946) 485.

MORILLO, SANTIAGO, S. I., *Las iglesias cristianas de Oriente. Texto de Teología oriental.*—Public. O. M. D. O. C. (Granada, 1946) 158.

MÜLLER, MICHAEL, *La vida interior. La alegría en el amor de Dios* [Expos. de la doctr. espir. de S. Francisco de Sales]. Trad. del alemán por SUSANA F. GIRARD.—Aldecoa (Burgos, 1946) 411.

MUÑANA, RAMÓN, S. I., *Verdad y Vida.* Colec. de hechos y dichos catequísticos, t. 4, *La Oración. El Padrenuestro.*—El Mensajero del Corazón de Jesús (Bilbao, 1946) 592.

ORTÚZAR, MARTÍN, O. M., *El Tridentino crisol de doctrinas*: Est (Merc) 2 (1946) 212-237.

SÁNCHEZ ALISEDA, CASIMIRO, PBRO., *El Símbolo Apostólico*: ApSac (1946) 104-113.

TEHIÑO, ANGEL, PBRO., *La conclusión teológica*: RevEspT 6 (1946) 277-293.

TOMÁS, CÉSAR, PBRO., *Catecismo del Ven. P. Pedro Vives, Franciscano, presentado en forma cíclica.* Texto oficial y oblig. para la dióc. de Teruel y Albarracín.—Tip. La Editorial (Zaragoza, 1946) 80 + 6 lám.

TUSQUETS, JUAN, PBRO., *La religión explicada a los mayorcitos.*—Edit. Lumen (Barcelona, 1946) 562.

---

[1] Suprimimos del elenco toda la literatura filosófica, la ascética que no sea simplemente teológica, y toda mención de libros litúrgicos que sean meros devocionarios o manuales de preces, reservando esta mención a las revistas consagradas a estas especialidades.

B) FUNDAMENTAL

ALFONSO-FUEYO, SABINO, *Dios otra vez (El mensaje de los seres)*.—Imprenta Agebe (Valencia, 1946) 174.

AYUSO, TEÓFILO, PBRO, *La Revelación y la Iglesia*. 3.ª ed.—Edit. Coso (Zaragoza, 1946) 334.

CLERISSAC, HUMBERTO, O. P., *El ministerio de la Iglesia*.—E. P. E. S. A. (Madrid, 1946) XLIV + 148.

Dos inconciliables interpretaciones del Mundo y de la Historia: Crist (1946) 24-29.

DUE ROJO, ANTONIO, S. I., *Los milagros de Jesús ante la ciencia*.—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

ESPASA SIGNES, JOSÉ, *El proceso apologético, según Gregorio de Valencia*. Dissertatio ad lauream in Facul. Theolog. Pont. Univer. Gregor.—Imprenta Montepío del Clero Valen. (Valencia, 1946) 137.

GARCÍA CASTRO, MANUEL, PBRO., *Apologética*. Declarada obra de texto, segunda edición.—(Madrid, 1946) VIII + 342 + 8 lám.

LOPETEGUI, LEÓN, S. I., *Alcance apologético de la primera Exposición del libro misional español*: HechD 20 (1946) 327-333.

MADOZ, JOSÉ, S. I., *La Iglesia nuestra Madre*.—El Mensajero del Corazón de Jesús (Bilbao, 1946) 311.

MARHUENDA PRATS, JOSÉ, *La Ciencia al servicio de la Fe. La Apologética y la Química*.—Disertación (1946) 16, con ilustr. en color.

MONTSERRAT, CIPRIANO, PBRO., *Apologética elemental*. Religión. Cuarto curso [del Bachillerato].—Edit. Barna (Barcelona, 1946) 149.

PALÁU, GABRIEL, *¿Incrédulo tú?*—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

PEÑA, MARIANO, O. P., *Boletín de Eclesiología*: CiencTom 70 (1946) 115-158.

SAAVEDRA LASTRA, ENRIQUE, *Opúsculo raro* [Apologética popular].—Imprenta Cervantes (Sama, 1946) 80.

SALAVERRI, JOAQUÍN, S. I., *La Tradición valorada como fuente de la revelación en el Concilio de Trento*: EstEcl 20 (1946) 33-61.

— *Las Fuentes de la Revelación en la sesión IV del Conc. de Trento*: SalTer 34 (1946) 558-566.

C) DOGMÁTICA

ALDAMA, JOSÉ, A. DE S. I., *¿Habló el Concilio tridentino de los dones del Espíritu Santo?*: EstEcl 20 (1946) 241-244.

— *El valor dogmático de la doctrina sobre la inmunidad de pecado venial en Nuestra Señora*: ArchTG 9 (1946) 53-67.

Algunos escritos pontificios condenatorios de las sectas: Crist (1946) 56-58.

ALONSO, JOAQUÍN, C. M. F., *Naturaleza y fundamentos de la gracia de María*: EstMar 5 (1946) 11-110.

BASILIO DE SAN PABLO, C. P., *Si la gracia de María excluye o reclama la muerte*: EstMar 5 (1946) 309-346.

BAUMANN, TEODORO, S. I., *El Misterio de Cristo en el Sacrificio de la Misa*. Edit. "Razón y Fe" (Madrid, 1946) 340.

BERNARDOT, MARIE-VICENT, O. P., *De la Eucaristía a la Trinidad*. Traducción del francés, 4.ª ed.—Luis Gili (Barcelona, 1946) 158.

BONIFACIO DE SAN JOSÉ, O. C. D., *La doctrina de San José en el Carmen descalzo*: MCar (1946) 72-98.

BOVER, JOSÉ MARÍA, S. I., *María, Mediadora Universal o Soteriología Mariana*. C. S. de I. C.—Instituto "Francisco Suárez" (Madrid, 1946) 539.

— *La gracia de la divina Maternidad*: EstMar 5 (1946) 147-164.

— *La Eucaristía y el Cuerpo Místico de Cristo*: RevEspT 6 (1946) 359-385.

BOVER, JOSÉ MARÍA, S. I., *La Asunción corporal de la Virgen María a los cielos en la Sagrada Escritura*: RevEspT 6 (1946) 163-183.
— *Analogía entre la resurrección de Cristo y la de María*: EstEcl 20 (1946) 545-550.
BULBEN ESTRANY, EVELIO, *Simbología de la Santísima Trinidad*: Crist (1946) 245-248.
CAPÁNAGA, VICTORIANO, O. S. A., *El Espíritu Creador*: Cat (1946) n. 54, 16-17, 29.
CARDA PITARCH, JOSÉ MARÍA, PBRO., *Doctrina y práctica penitencial en la Liturgia Visigótica*: RevEspT 6 (1946) 223-247.
CARMELITA DESCALZO, UN, *La inhabitación de Dios en el alma justa*, segunda edición.—Gráf. Trébol (Madrid, 1946) 144.
CATALINA DE GENOVA, SANTA, *Tratado del Purgatorio*.—Edit. Balmes (Barcelona, 1946) 64.
Catecismo del Sagrado Corazón, 3.ª ed. Colec. "A. C. J.".—Luis Gili (Barcelona, 1946) 120.
COLOMER, LUIS, O. F. M., *Del sér contingente al sér necesario*: VerVid 4 (1946) 5-28.
DALMÁU, JOSÉ MARÍA, S. I., *La teología de la disposición a la justificación en vísperas de la revolución protestante*: RevEspT 6 (1946) 249-275.
— *La bondad divina y la gloria de Dios, fin de la creación. "Finis operis" y "finis operantis"*: EstEcl 20 (1946) 509-533.
DIEGO, SANDALIO, S. I., *Semana Mariológica de Montserrat*: SalTer 34 (1946) 710-712.
ELÍAS DE LA DOLOROSA, C. P., *Virtudes y dones del Espíritu Santo en la Santísima Virgen*: EstMar 5 (1946) 205-244.
ENCISO, JESÚS, PBRO., *Prehistoria del bautismo*: Eccl (1946) 1, 179-180.
EVARISTO DE LA VIRGEN DEL CARMEN, O. C. D., *Sobre el débito del pecado original*: EstMar 5 (1946) 298-308.
FERNÁNDEZ, ENRIQUE, *El problema de la producción de la gracia y sus diversas soluciones*: CiencTom 70 (1946) 37-82.
GARCÍA MARTÍNEZ, FIDEL, OB., *A propósito de la llamada "fe eclesiástica", ¿debe ser admitida en teología?*: MiscCom 6 (1946) 7-45.
GARRETA SABADELL, JAIME, PBRO., *Catecismo de la Virgen María, Madre de Dios. El ideal mariano*.—Edit. "La Hormiga de Oro" (Barcelona, 1946) 84 + 1 lám.
GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, IGNACIO, O. P., *El modo normal de obrar los hábitos infusos*: CiencTom 70 (1946) 83-98.
— *Diferencias generales entre virtudes y dones*: CiencTom 71 (1946) 106-115.
— *Inhabitación, dones y experiencia mística*: RevEspT 6 (1946) 62-101.
GONZÁLEZ RIVAS, SEVERINO, S. I., *El proceso de la conversión a la luz del Concilio de Trento*: RevEspir 5 (1946) 56-73.
GREGORIO DE JESÚS CRUCIFICADO, O. C. D., *Lugar que ocupa María en el cuerpo místico*: EstMar 5 (1946) 271-292.
GUTIÉRREZ, SALVADOR, O. E. S. A., *La plenitud de gracia de la Santísima Virgen*: EstMar 5 (1946) 165-204.
ISMAEL DE SANTA TERESITA, O. C. D., *El soneto "No me mueve mi Dios para quererte", a la luz de Trento y de los documentos postridentinos*: RevEspir 5 (1946) 288-304.
JUAN JOSÉ DE LA INMACULADA, O. C. D., *Hacia una experiencia inmediata de Dios*: RevEspir 5 (1946) 397-404.
LUCINIO DEL SMO. SACRAMENTO, O. C. D., *El optimismo católico tridentino frente al pesimismo protestante. Pecado original y justificación*: RevEspir 5 (1946) 33-55.

LUCINIO DEL SMO. SACRAMENTO, O. C. D., *Los dones del Espíritu Santo en la vida espiritual*: RevEspir 5 (1946) 550-560.

LUMBRERAS, PEDRO, O. P., *Cuándo el salvaje llega al uso de la razón*: AnAsFV 7 (1946-1947) 85-128.

LLAMERA, BONIFACIO, O. P., *¿Pertenece S. José al orden hipostático?*: CienciTom 71 (1946) 251-281.

MANYA, JUAN B., PBRO., *Theologumena*, t. 1.º *De Deo cooperante*.—Ed. Balmes (Barcelona, 1946) 537.

MARTÍNEZ GÓMEZ, LUIS, S. I., *El problema de razón de la unidad y trinidad divinas en los Padres*: EstEcl 20 (1946) 347-398.

MUÑIZ, FRANCISCO DE P., O. P., *El constitutivo formal de la persona creada en la tradición tomista*: CienciTom 70 (1946) 201-293.

NICOLAU, MIGUEL, S. I., *La consagración al Corazón de Jesús y el Apostolado de la Oración*: Manr 18 (1946) 133-150.

OLAZARÁN, JESÚS, S. I., *El Dogma de la Inmaculada concepción en el Concilio de Trento*: EstEcl 20 (1946) 105-154.

PÉREZ DE URBEL, JUSTO, O. S. B., *La Teología Trinitaria en la contienda Priscilianista*: RevEspT 6 (1946) 589-606.

RÁBANOS, Ricardo, C. M., *La gracia carismática de María*: EstMar 5 (1946) 249-270.

R. DE YURRE, GREGORIO, *La Maternidad divina y la gracia santificante*: EstMar 5 (1946) 111-146.

SÁNCHEZ-MARÍN, FAUSTINO, y GUTIÉRREZ DURÁN, V., *Doctrina de Trento. Imagen del hombre según nuestros teólogos*.—Edit. Nacional (Madrid, 1946) 250.

SERRA BUIXÓ, EUDALDO, PBRO., *La oración de sencillez o de simple mirada y entregamiento a Dios*: ApSac 3 (1946) 289-298.

SIMEÓN DE LA SDA. FAMILIA, O. C. D., *La doctrina eucarística del Concilio de Trento, pábulo de la más ardiente espiritualidad cristiana*: RevEspir 5 (1946) 95-115.

SOLÁ, FRANCISCO DE P., S. I., *El dogma de la Inmaculada y la doctrina de la Asunción en María*: Crist (1946) 405-406.

SOLANO, JESÚS, S. I., *El puesto de María en la piedad católica a la luz de sus tres privilegios: Asunción, Mediación Universal, Realeza*: SalTer 34 (1946) 348-354. 421-427.

— *El sentido de la muerte redentora de Nuestro Señor Jesucristo y algunas corrientes modernas*: EstEcl 20 (1946) 399-414.

URDÁNOZ, TEÓFILO, O. P., *La inhabitación del Espíritu Santo en el alma del Justo*: RevEspT 6 (1946) 465-533.

VELADO GRAÑA, BERNARDO, *La esperanza en el proceso tridentino de la justificación*: RevEspir 5 (1946) 74-94.

II. — A) BIBLICA

a] *Generalidades*

ASENSIO, PÉLIX, S. I., *Los principios establecidos en la Encíclica "Providentissimus Deus" acerca de la descripción de los fenómenos naturales ¿autoriza su extensión al resto de los hechos históricos según la doctrina de León XIII y Benedicto XV?*: EstBíbl 5 (1946) 245-270.

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *La verdad histórica de la Biblia en los documentos del magisterio eclesiástico*: EstBíbl 5 (1946) 403-428.

JULIO F. DEL NIÑO JESÚS, O. C. C., *La Sda. Escritura en la vida espiritual. Discusiones y doctrinas tridentinas sobre las Sdas. Escrituras*: RevEspir 5 (1946) 116-133.

MARTÍNEZ, E., *El sentido típico en la Sda. Escritura*: CultBíbl 3 (1946) 204-210.

MIRANDA, SOR M.ª ROSA, M. D., *La epopeya bíblica*. — M. Aguilar (Madrid, 1946) XVI + 1462.

RIVERA, ALFONSO, C. M. F., *Sagrada Escritura y Tradición en el Concilio de Trento*: IICl 39 (1946) 385-393.

b] *Antiguo Testamento.*

AYUSO, TEÓFILO, PBRO., *Los elementos extrabíblicos de los Paralipómenos, Esdras, Tobías, Judith y Esther*: EstBíbl 5 (1946) 5-40.

— *Los elementos extrabíblicos de Job y el Salterio*: EstBíbl 5 (1946) 429-458.

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *¿Judit, tipo de María?*: CultBíbl 3 (1946) 200-204.

— *Los Salmos*: CultBíbl 3 (1946) 106-110.

CABALLERO SÁNCHEZ, PABLO, C. M., *La profecía de las setenta semanas de Daniel y los destinos del pueblo judío*.—Edit. "Luz" (Madrid, 1946) 117.

COLUNGA, ALBERTO, O P., *Tipos eucarísticos en el A. Testamento*: CultBíbl 3 (1946) 68-73; 149-151; 174-179; 235-237.

ENCISO, JESÚS, PBRO., *Manifestaciones naturales y sobrenaturales del Espíritu de Dios en el Antiguo Testamento*: EstBíbl 5 (1946) 351-380.

GASDOS, ROMUALDO, S. I., *La estrófica de los Salmos y su utilidad en la crítica textual y en la exégesis*: EstBíbl 5 (1946) 215-230.

NÁCAR, ELOÍNO, PBRO., *Rey y Sacerdote*: EstBíbl 5 (1946) 281-302

RÁBANOS, RICARDO, C. M., *Dos tipos bíblicos de la intercesión de María*: CultBíbl 3 (1946) 297-303.

c] *Nuevo Testamento*

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *El "SÍ" y el "NO": Un caso interesante de crítica textual*: EstBíbl 5 (1946) 95-99.

FERNÁNDEZ, JUAN, PBRO., *La Sociedad Heril y la Epístola de San Pablo a Filemón*.—Tip. Viuda de A. Argueros (Badajoz, 1946) 109.

MARIN CABREROS, ROSA, *Pedagogía del Evangelio*.—Inst. "S. José de Calasanz" de Pedagogía (Madrid, 1946) 348.

LARRAÑAGA, VICTORIANO, S. I., *Ensayo de reconstrucción de la última cena*: EstBíbl 5 (1946) 381-402.

OÑATE, JUAN ANGEL, *El "Reino de Dios" ¿tema del Discurso escatológico?*: EstBíbl 5 (1946) 101-110.

TREPAT, JOSÉ, O. F. M., *Ideas características de S. Juan*: CulBíbl 3 (1946) 145-148: 305-307.

d] *Versiones*

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *El Nuevo Testamento traducido del griego y comentado, 1, El Evangelio de S. Mateo*.—Edit. Balmes (Barcelona, 1946) XVI + 583.

COLUNGA-TURRADO, *Biblia iuxta Vulgatam Clementinam*. Nova edit.... ornata a P. ALBERTO COLUNGA, O. P., et DR. LAURENTIO TURRADO.—La Edit. Cat., S. A. (Madrid, 1946) XXIV + 1592 + 122*.

MUÑOZ IGLESIAS, SALVADOR, *El decreto tridentino sobre la Vulgata y su interpretación por los teólogos del siglo XVI*: EstBíbl 5 (1946) 137-169.

PÁRAMO, SEVERIANO DEL, S. J., *La nueva traducción latina del Salterio, su origen y su espíritu*: SalTer 34 (1946) 276-280; 592-599.

ROJO DEL POZO, AGUSTÍN, O. S. B., *Salmos: Cantos de guerra, de victoria y de paz al ritmo del Salterio davídico*... Selec., trad. y anot.—Edic. y Public. Españolas. S. A. (Madrid, 1946) 462.

SÁNCHEZ RUIZ, VALENTÍN M.ª, S. I. *Nuevo Salterio latino español*. Vers.

latina promulgada por S. S. Pío XII. Vers. españ. con introd., resúmenes y not.—Apostolado de la Prensa (Madrid, 1946) XXI + 491.

e] *Teología Bíblica*

AYUSO, TEÓFILO, PBRO., *Cristo Rey*: CultBíbl 3 (1946) 267-269.
BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *Teología de San Pablo. El misterio de Cristo contemplado por el Apóstol.*—B. A. C. (Madrid, 1946) XVI + 952.
— *Significación mariológica del Protoevangelio*: CultBíbl 3 (1946) 132-136; 169-173.
— *El simbolismo bautismal en las epístolas de San Pablo*: CultBíbl 3 (1946) 20-21.
ESTEVE, ENRIQUE M.ª, O. C., *Acción de la inspiración en el entendimiento*: EstBíbl 5 (1946) 271-280.
GALDOS, ROMUALDO, S. I., *María en la Biblia*: CultBíbl 3 (1946) 113-116.
GONZÁLEZ, MANUEL, PBRO., *Jesucristo el "Hijo de Dios"*: CultBíbl 3 (1946)
— *Presentación sacerdotal de Cristo*: Eccl (1946) 1, 123-124.
LEAL, JUAN, S. I., *Paulinismo y Jerarquía de las Cartas pastorales*. Discurso inaugural del curso acad. 1946-47 en la Fac. Teol. de la Compañía de Jesús.—(Granada, 1946) 55.
MUÑOZ IGLESIAS, SALVADOR, *Inspiración e inerrancia en la Sda. Escritura*: CultBíbl 2 (1946) 280-283.
PUZO, FÉLIX, S. I., *Los Obispos-Presbíteros en el Nuevo Testamento*: CultBíbl 3 (1946) 286-288.
— *Los Obispos-Presbíteros en el N. T.*: EstBíbl 5 (1946) 41-71.
RÁBANOS, RICARDO, C. M., *La función del entendimiento del hagiógrafo según San Agustín*: EstBíbl 5 (1946) 73-93.
RAMOS GARCÍA, JOSÉ, C. M. F., *El Espíritu Santo en los Hechos de los Apóstoles*: CultBíbl 3 (1946) 237.
SUÁREZ, PABLO LUIS, C. M. F., *Los carismas como preparación y complemento de la Jerarquía*: EstBíbl 5 (1946) 303-334.
— *Ave y Eva*: CultBíbl 3 (1946) 269-274.
TEÓFILO DE ORBISO, O. F. M. Cap., *La Eucaristía en San Pablo*: EstBíbl 5 (1946) 171-213.
TURRADO, LORENZO, PBRO., *Carácter jerárquico de Tito, Timoteo, Silas, Lucas y otros compañeros de San Pablo*: CiencTom 71 (1946) 82-105.

f] *Cuestiones históricas*

ALAMO, MATEO DEL, O. S. B., *Las mediaas de la Jerusalén celeste*: CultBíbl 3 (1946) 136-138.
CANTERA, FRANCISCO, *La cuestión de Jesús en el judaísmo moderno*: Sef 6 (1946) 143-161.
CHÁVARRI, JUAN MANUEL, PBRO., *Historia Sagrada.*—Edit. Aramburu (Pamplona, 1946) 129.
ENCISO, JESÚS, PBRO., *Las mujeres en la genealogía de Jesús*: Eccl (1946) 1, 43-44.
— *¿Una profecía de Zoroastro?*: Eccl (1946) 1, 11-12.
— *¿Patología, psicología o revelación?* [San Pablo]: Eccl (1946) 1, 99-100.
— *Presentación sacerdotal de Cristo*: Eccl (1946) 1, 123-124.
— *El tercer cielo de San Pablo*: Eccl (1946) 1, 207-208. 218.
— *Los judíos y el proceso de Jesús*: Eccl (1946) 1, 375-379.
— *¿Una contradicción en la fecha del Viernes Santo?*: Eccl (1946) 1, 432-433.
— *Las mujeres junto al sepulcro*: Eccl (1946) 1, 489-490.
— *¿Por qué murió San Juan?*: Eccl (1946) 1, 679-680.

ENCISO, JESÚS, PBRO., *El sedimento de una vida* [San Pedro Apóstol]: Eccl (1946) 1, 679-680.
— *La Biblia y los descubrimientos recientes*: Eccl (1946) 2, 573-574.
— *El discípulo que Jesús amaba*: Eccl (1946) 2, 711-712.
ESTEBAN, ANDRÉS AVELINO, *Hijo de Abraham y Salvador del mundo*: CultBíbl 3 (1946) 1-6.
GÓMEZ-PALLETE, MANUEL, S. I., *Cruz y crucifixión* [Notas para una exegesis de Mc 15, 25]: EstEcl 20 (1946) 535-544; 21 (1947) 85-109.
LÓPEZ DE AZCONA, JUAN MANUEL, *La radioactividad y la medida de los días en el Génesis*: Arb (1946) 193-214.
LUIS, ANGEL, C. SS. R., *El "Ave María" a través de los tiempos*: CultBíbl 3 (1946) 334-337; 4 (1947) 8-10.
MUÑOZ IGLESIAS, SALVADOR, *Herodes y el censo de Quirino. Herodes y los Magos*: CultBíbl 3 (1946) 25-30; 124-127.
OÑATE, J. ANGEL, *¿Quién era la pecadora del Evangelio?*: CultBíbl 3 (1946) 81-86; 116-121.
PÉREZ DE URBEL, JUSTO, O. S. B., *Historia Sagrada*, artíst. ilustr. por Fernando Marco. Tercer grado. 5.ª ed. Hijos de Santiago Rodríguez (Burgos, 1946) 271.
PLANAS, FRANCISCO, PBRO., *Método intuitivo. El Museo Bíblico del Seminario C. de S. Pedro de Palma de Mallorca*: CultBíbl 3 (1946) 274-279.
PRADO, JUAN, *La aportación histórica del libro de los Salmos*: Sef 6 (1946) 219-236.
La historia bíblica de los orígenes: Sef 6 (1946) 383-413.
RUIZ DEL REY, TOMÁS, PBRO., *Historia de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo. Tomada de los Santos Evangelios.*—(Madrid, 1946) 62.
TARRÉS MANUEL, PBRO., *El silencio de Filón sobre Jesús de Nazaret*: CultBíbl 3 (1946) 187-188.
Flavio Josefo y su testimonio sobre Jesús de Nazaret: CultBíbl 3 (1946) 314-316.
VIDAL, ALBERTO, *Vida de S. Juan Bautista*: CultBíbl 3 (1946) 55-59.
VILLUENDAS, LEÓN, OB., *Excursiones bíblicas*: CultBíbl 3 (1946) 90-92; 157-160; 250-253; 283-286; 341-344.
YABEN, HILARIO, PBRO., *Los Hechos de los Apóstoles y la fecha de los Evangelios*: CultBíbl 3 (1946) 59-61.

g] *Homilética y exégesis*

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *Textos selectos de San Pablo*: CultBíbl 3 (1946) 303-304.
CANTERA ORIVE, JULIÁN, PBRO., *Novi Testamenti pars tertia. Capita selecta ex Actibus, Epistolis et Apocalypsi continens.*—C. Bermejo Impr. (Madrid, 1946) 298 + XII lám. + 1 map.
COLUNGA, ALBERTO, O. P., *Los géneros literarios de la Sda. Escritura. La exégesis de los Apóstoles*: CienceTom 70 (1946) 4-36.
ENCISO, JESÚS, PBRO., *Horizontes de San Pablo*: Eccl (1946) 1, 73-74.
— *El Cordero de San Juan*: Eccl (1946) 1, 352-353. 362.
¿Por qué me has desamparado?: Eccl (1946) 1, 403-404.
— *Las Ascensiones en la Biblia*: Eccl (1946) 1, 570-571.
— *Los carismas del Espíritu Santo*: Eccl (1946) 1, 627-628.
— *La parábola del reino*: Eccl (1946) 2, 489-490.
— *Las estrellas se caerán del cielo*: Eccl (1946) 2, 603-613.
— *"Como cinamomo y bálsamo aromático"* [aplicado a María]: Eccl (1946) 2, 628-629.
FERNÁNDEZ, JUAN, PBRO., *Las bodas de Caná*: CultBíbl 3 (1946) 7-14.
Domingo 6 después de la Epifanía: CultBíbl 3 (1946) 31-41.
En el Tabor: CultBíbl 3 (1946) 74-80.

FERNÁNDEZ, JUAN, PBRO., *Domingo de Ramos*: CultBíbl 3 (1946) 99-105.
— *El Buen Pastor*: CultBíbl 3 (1946) 139-145.
— *Parábola de la gran Cena*: CultBíbl 3 (1946) 163-168.
— *Guardaos de los falsos profetas*: CultBíbl 3 (1946) 193-199.
— *Un solo Señor*: CultBíbl 3 (1946) 225-231.
— *¿Quién perdona y salva?*: CultBíbl 3 (1946) 260-266.
— *El heraldo del gran Rey*: CultBíbl 3 (1946) 321-327.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO, *Evangeliario ilustrado y conmemoraciones escolares*. Libro complement. de la "Enciclopedia práctica".—Edit. Miguel A. Salvatella (Barcelona, 1946) 142.

HERNÁNDEZ, JUSTO, PBRO., *La siembra de la Divina Semilla. Homilías parroquiales para los domingos y fiestas*.—Edit. "Los Linajes" (Soria, 1946) 444.

LEAL, JUAN, S. I., *Las apariciones a María Magdalena en la exégesis postridentina*: ArchTG 9 (1946) 5-52.

MATHÉU, PEDRO ANTONIO, *Las siete caídas del justo*: CultBíbl 3 (1946) 154-156.

PALOMO, G., PBRO., *El sermón del monte*: CultBíbl 3 (1946) 33-36; 129-132; 161-163.

PEINADOR, MÁXIMO, C. M. F., *La Virgen María en Nazareth*: CultBíbl 3 (1946) 238-240.

PEIRÓ, FRANCISCO, S. I., *El Evangelio comentado desde el Estudio de "Radio Nacional" (1945-1946)*.—Gráf. Uguina (Madrid, 1946) 336.

PÉREZ DE URBEL, JUSTO, O. S. B., *La doctrina del Santo Evangelio en los domingos y fiestas del año*.—Edit. Coca y Biosca (Madrid, 1946) 292.

RUIZ BUENO, DANIEL, C. M. F., *El secreto del Reino. Glosas evangélicas para las dominicas y fiestas*, 2.ª edic.—Edit. Coculsa (Madrid, 1946) 708.

TORRES, ALFONSO, S. I., *Lecciones sacras sobre los Santos Evangelios*, 2, *Del Jordán a la conversión de San Mateo* (curso de 1923 a 1924).—Escelicer, S. A. (Madrid, 1946) 405 + 1 lám.

h] *Cuestiones literarias*

BORDOY-TORRENTS, PEDRO M., PBRO., *Estudios sobre el glosario hebraico de Fr. Luis de León*: CdD 158 (1946) 5-20.

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *Tipo literario de los Evangelios*: Sef (1946) 237-252.

CAYUELA, ARTURO M.ª, S. I., *Riqueza bíblica en la "Cristíada" de Hojeda*: CultBíbl 3 (1946) 52-54; 121-124; 338-340.

GONZALO MAESO, DAVID, *La elocución oratoria en el Antiguo Testamento*: Sef 6 (1946) 3-19.

— *La lira y el Salterio (Apuntes sobre los orígenes de la métrica bíblica y sus relaciones con la helénica)*: Bolet. de la Univ. de Granada 18 (1946) 67-78.

MELENDRES, MIGUEL, PBRO., *En qué fué original Jesús*: Eccl (1946) 2, 231-232; 260-261.

OÑATE, JUAN ANGEL, PBRO., *La Biblia en el Arte. Unus est Magister vester: Christus*: CultBíbl 3 (1946) 45-51; 210-216.

B) AUTORES

a] *Patrística*

AGUSTÍN, SAN, *Obras* Edic. bilingüe, texto latino y castellano. 1. *Introducción general. Bibliogr. vida de San Agustín, por San Posidio. Introd. a los Diálogos. Los Soliloquios. El libro de la vida feliz. Los libros del Orden*, prep. por el P. VICTORIANO CAPÁNAGA, O. S. A. 2. *In-*

troducción a la Filosofía de San Agustín. Las Confesiones, edic. crítica y anot. por el P. ANGEL C. VEGA, O. S. A.—B. A. C. (Madrid, 1946) XVI + 782; 975.

AGUSTÍN, SAN, *El Evangelio de San Juan*. Intr., notas y traduc., 2, por el P. BARTOLOMÉ M.ª BEJARANO (Colec. Excelsa, 26).—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 247.

AGUSTÍN, SAN, *De la Santa Virginidad y del Bien de la Viudez*. Introducción, trad. y notas por MARÍA DE ARANZADI, Misionera de Bérriz, y por JUAN OTEO, PBRO.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 232.

BELLET, PAULINO, *Fragmentos desconocidos de Hipólito de Roma en la tradición copta*: Sef 6 (1946) 355-361.

CILLERUELO, LOPE, O. S. A., *En torno a San Agustín*: CdD 158 (1946) 55-74.

— *Ideario de San Agustín durante su época maniqueísta*: CdD 158 (1946) 337-350.

CIPRIANO, SAN, *Cartas selectas*. Col. de 30 cartas. Introd., trad. y notas por DANIEL GUALLAR. Colec. Excelsa.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 208.

CIRILO DE JERUSALÉN, *Las Catequesis*.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 158.

DELGADO VARELA, JOSÉ M.ª, O. M., *Los atributos activos de Dios en los Padres. Introducción. Los atributos activos en Orígenes*: Est (Merc) 2 (1946) 423-461.

IBEAS, BRUNO, O. S. A., *Problemática social agustiniana. Del matrimonio y de la familia* [doctrina de S. Agustín]: RevIntS 4 (1946) 131-153.

JANINI CUESTA, JOSÉ, *La antropología y la medicina pastoral de San Gregorio de Nisa*.—Inst. "Bernardino de Sahagún" de Antrop. y Etnogr. (Madrid, 1946) XXXI + 159.

JUAN CRISÓSTOMO, SAN, *Las XXI Homilías de las Estatuas*, 2. Trad. de JUAN OTEO, PBRO.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 264.

LANSEROS, MATEO, O. S. A., *El Derecho y el Estado en San Agustín*: RevDerCan (1946) 521-530.

MADOZ, JOSÉ, S. J., *Un símil de Lucrecio en la literatura latino-cristiana*: PrincVia 7 (1946) 573-582.

RODRÍGUEZ, ISIDORO, O. F. M., *Mariología en Prudencio*: EstMar 5 (1946) 347-358.

RUIZ BUENO, DANIEL, C. M. F., *Padres apostólicos*, 1. *La doctrina de los doce apóstoles y cartas de San Clemente Romano*. Vers. y notas.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 162.

— *Cartas y martirio de San Policarpo y otros escritos*. Introd. y vers.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 170.

VEGA, ANGEL CUSTODIO, O. S. A., *Capítulos de un libro: Aurelio Prudencio*: CdD 158 (1946) 193-271.

b] *Medieval*

ALAMEDA, SANTIAGO, O. S. B., *Escritos mariológicos de San Anselmo*: Lit (1946) 153-157.

ALCORTA JOSÉ IGNACIO, *Jerarquía social y política según Santo Tomás*: CiencTom (1946) 99-114.

ALONSO, JOAQUÍN M.ª, C. M. F., *Relación de causalidad entre gracia creada e increada en Santo Tomás de Aquino*: RevEspT 6 (1946) 3-59.

AMORÓS, LEÓN, O. F. M., *Ediciones críticas: Alvaro de Toledo*: VerVid 4 (1946) 521-524.

APERRIBAY, BERNARDO, O. F. M., *La Asunción de la Virgen, según San Antonio de Padua*: VerVid 4 (1946) 697-710.

ASÍN PALACIOS, MIGUEL, *El símil de los castillos y moradas del alma en la mística islámica*: Al-And 11 (1946) 263-274.

Asín Palacios, Miguel, *Obras escogidas*. Escuela de Estudios árabes de Madrid y Granada.—Instituto Miguel Asín (Madrid, 1946) X + 336.

Balic, Carlos, O. F. M., *San Antonio de Padua, Doctor Evangélico, y los demás sectores de la Escolástica franciscana*: VerVid 4 (1946) 583-613.

Basilio de Rubí, O. F. M. Cap., "*De maiori agentia Dei*" *de Ramón Llull*: RevFil 5 (1946) 597-616.

Baucells Serra, Ramón, Pbro., *La personalidad y obra jurídica de San Raimundo de Peñafort*: RevDerCan (1946) 7-46.

Bover José M.ª, S. I., *La Asuncion de María en el "Transitus W" y en Juan de Tesalónica*: EstEcl 20 (1946) 415-433.

Caldentey, Miguel, T. O. R., *Reminiscencias lulianas en la obra reformadora del Concilio de Trento*.—Bol. de la Soc. Arq. Luliana ded. al IV cent. del Conc. de Trento (Palma de Mallorca, 1946) 43 + 1 lám.

García y García, José Antonio, *Orígenes hispánicos de la Mística. Raimundo Lulio*: Maur (1946) 132-133.

Gomis, Juan B., O. F. M., *Ideas sociales de San Antonio*: VerVid 4 (1946) 669-696.

Larrañaga, Vicente, O. F. M., *San Antonio, Maestro in Sacra Pagina*: VerVid 4 (1946) 615-667.

Madoz, José, S. I., *Una cita interesante de la Carta de Braulio a Fructuoso en el siglo XIII*: EstEcl 20 (1946) 435-436.

Martín Hernández, Pedro, *El pensamiento penitencial de Tajón*: RevEspT 6 (1946) 185-222.

Martínez, Juan, O. F. M., *Criteriología Escotista. Doctrina textual del Bto. Juan Duns Escoto*: VerVid 4 (1946) 63-86.

Mendía, Benito, O. F. M., *Posición adoptada por Raimundo Lulio en el problema de las relaciones entre la fe y la razón*: VerVid 4 (1946) 29-62; 221-258.

Oltra, Miguel, O. F. M., *Unidad de ser en Cristo, según el Card. Mateo de Aquasparta*: VerVid 4 (1946) 287-300.

Schaaf, Valentín, O. F. M., *San Antonio Doctor de la Iglesia. Carta Encíclica*: VerVid 4 (1946) 551-582.

c] *Edad Moderna*

Abad, Camilo, S. I., *La dirección espiritual en los escritos y en la vida del Beato Juan de Avila*: Manr 18 (1946) 43-74.

Alberto de la V. del Carmen, O. C. D., *Santa Teresa de Jesús frente a la Protesta y frente a Trento*: RevEspir 5 (1946) 185-205; 353-396.

Alvarez de Linera, A., *El problema de la certeza de Newman*.—Instituto "Luis Vives" de Filosofía (Madrid, 1946) 232.

Andrés Marcos, Teodoro, Pbro., *Anticipaciones de un libro. Estudio sobre el "Democrates alter" de Ginés de Sepúlveda*: MiscCom 6 (1946) 189-206.

Andrés, Melquiades, Pbro., *La compasión de la Virgen al pie de la cruz, deducida de su triple gracia, según Salmerón*: EstMar 5 (1946) 355-388.

Asensio, Félix, S. I., *Alfonso de Castro y los decretos tridentinos sobre Sagrada Escritura*: EstEcl 20 (1946) 63-103.

Autores varios, *Estudios acerca de Fray Antonio de Guevara, en el IV Centenario de su muerte*: ArchIbAmer 6 (1946) 1-607.

Barcia Trelles, Camilo, *Francisco de Vitoria en 1946*: AnAsFV 7 (1946-1947) 7-42.

Batllori, Miguel, S. I., *El canonista de Trento y Obispo de Lérida, don Miguel Thomas de Taxaquet*.—(Lluchmayor, 1946) 20.

Beltrán de Heredia, Vicente, O. P., *Orientación humanística de la teología vitoriana*: AnAsFV 7 (1946-1947) 149-177.

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *La acción del Espíritu Santo en la Encarnación del Hijo de Dios, según el Cardenal Toledo*: ArchTG 9 (1946) 69-113.

BUHIGAS FERNÁNDEZ, CELESTINO, C. M., *El Cardenal Pedro de Berulle. El hombre, el escritor, el maestro de espíritu*: RevEspir 5 (1946) 453-505.

CALVERAS, JOSÉ, S. I., *La devoción al Corazón de María en el "Libro de la Virgen María" del Beato Avila*: Manr 18 (1946) 3-29; 221-256.

CAPÁNAGA, VICTORINO, O. S. A., *La interioridad católica de San Juan de la Cruz*: RevEspir 5 (1946) 206-221.

CARRO, VENANCIO D., O. P., *El maestro Fr. Pedro de Soto, O. P., y su intervención en Trento como confesor del Emperador Carlos V y como teólogo del Papa*: RevEspT 6 (1946) 103-126.

— *El indio y sus derechos y deberes según Francisco de Vitoria, O. P.*: RevInd 7 (1946) 253-269.

CREIXELL, JUAN, S. I., *San Ignacio de Loyola. Ascética y mística. Los Ejercicios espirituales relacionados con la autobiografía del santo*, 2 t.— Imprent. y encuader. de San José (Manresa, 1946) 224, 358.

CRIADO, RAFAEL, S. I.: *Seis sermones sobre Isaías 11, 1-5, del Cardenal Francisco de Toledo, S. I.*: ArchTG 9 (1946) 161-235.

DOMÍNGUEZ, URSINO, O. S. A., *Los teólogos agustinos españoles en la última etapa del Concilio de Trento. Cristóbal de Santotis y J. Baut. Burgos*: CdD 158 (1946) 549-587.

DOMÍNGUEZ CARRETERO, ELOY, O. S. A., *Juan de Muñatones. Su actuación en el Concilio de Trento*: CdD 158 (1946) 589-620.

DURÁNTEZ GARCÍA, JUAN, PBRO., *El proceso de la justificación en el adulto a la luz del Maestro Juan de Avila*: RevEspT 6 (1946) 535-572.

FONT PUIG, PEDRO, *Fray Francisco de Vitoria. Oportunidad de su magisterio*. Conferencia.—Bibliot. de la Caja de Ahorros (Sabadell, 1946) 57.

FRAILE, GUILLERMO, O. P., *El M. R. P. Mtro. Fr. Luis G. Alonso Getino*: CienceTom 71 (1946) 330-340.

GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL, O. P., *La gracia como participación de la divina naturaleza en Juan de Sto. Tomás y lugar que le corresponde en la tradición tomista*: CienceTom 71 (1946) 209-250.

GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO, S. I., *Diego Laínez en la Europa religiosa de su tiempo*: RazFe 133 (1946) 551-561.

GÓMEZ CANEDO, LINO, O. F. M., *Misionero y misionólogo. El Padre Samuel Eiján*: EspMis 3 (1946) 250-258.

GOMIS, JUAN, B., O. F. M., *Ascética y Mística de Juan Luis Vives*: RevEspir 5 (1946) 246-271.

GONZÁLEZ CAMINERO, NEMESIO, S. I., *Unamuno y Ortega. Primeros diseños de un estudio comparativo*: MisCom 6 (1946) 233-257.

GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ, PBRO., *Un dictamen inédito del Dr. Navarro sobre Cruzada*: Hispan 6 (1946) 242-266.

— *Un decenio de estudio sobre el Dr. Navarro, D. Martín de Azpilcueta (1936-1946)*: RevDerCan (1946) 815-831.

GUTIÉRREZ, DAVID, O. S. A., *Los agustinos en el Concilio de Trento*: CdD 158 (1946) 385-499.

IPARRAGUIRRE, IGNACIO, S. I., *Influjos en la espiritualidad del Beato Pedro Fabro. En el IV centenario de su muerte 1546-1946*: RevEspir 5 (1946) 438-452.

— *El concepto de vida espiritual según el Bto. Pedro Fabro*: Manr 18 (1946) 293-307.

JUAN DE LA CRUZ, SAN, *Vida y Obras. Biografía inédita del Santo*, por CRISÓGONO DE JESÚS, O. C. D. Pról., introd., revis. del texto y notas de LUCINIO DEL SMO. SACRAMENTO, O. C. D.—B. A. C. (Madrid, 1946) XXXII + 1.329.

LAÍN ENTRALGO, PEDRO, *La antropología de la obra de Fr. Luis de Granada.*—C. S. de I. C. (Madrid, 1946) 366.

LARRAÑAGA, VICTORIANO, S. I., *La espiritualidad de San Ignacio de Loyola y la Reforma Católica*: RevEspir 5 (1946) 155-184.

LUCINIO DEL SMO. SACRAMENTO, O. C. D., *Las heridas de amor, según San Juan de la Cruz. Los dones del Espíritu Santo en la vida espiritual*: RevEspir 5 (1946) 546-560.

LUIS, ANGEL, C. SS. R., *La actuación de los teólogos españoles en Trento, vista a través del "Opus dogmaticum contra haereticos pseudoreformatos", de San Alfonso M.ª de Ligorio*: RevEspT 6 (1946) 127-147.

MADOZ, JOSÉ, S. I., *La carrera científica de dom Germán Morín*, O. S. B.: EstEcl 20 (1946) 487-507.

MENÉNDEZ PIDAL, R., *Fr. Antonio de Guevara y la idea Imperial de Carlos V*: ArchIbAmer 6 (1946) 331-338.

NICOLAU, MIGUEL, S. I., *Notas sobre la vida mística de Santa Teresa del Niño Jesús*: Manr 18 (1946) 209-220.

OLAZARÁN, JESÚS, S. I., *En el IV centenario de un voto tridentino del jesuíta Alfonso Salmerón sobre la doble justificación*: EstEcl 20 (1946) 211-240.

— *Voto tridentino de Gentián Hervet sobre la certeza de la gracia y la doble justificación*: ArchTG 9 (1946) 127-159.

OLIGER, LIVARIUS, O. F. M., *De Fr. Alphonso de Benavides Novi Mexici Missionario († 1636)*: Ant 21 (1946) 105-126.

OLLERS, MIGUEL, M. SS. CC., *Ricciotti defiende su "Vida de Jesucristo"*: CultBíbl 3 (1946) 241-244.

OROMÍ, BUENAVENTURA, O. F. M., *Los Franciscanos españoles en el Concilio de Trento*: VerVid 4 (1946) 87-108. 301-318. 437-510.

ORTÚZAR, MARTÍN, O. M., *Zumel frente a Molina*: Est (Merc) 2 (1946) 389-422.

ORTÚZAR, MIGUEL, O. M., *Newman visto desde* 1946: Est (Merc) 2 (1946) 8-35.

Pasó haciendo bien [Antología de los escritos del DR. MARCELINO OLAECHEA en la diócesis de Pamplona].—Edit. Aramburu (Pamplona, 1946) XIV + 17-234 + 13 lám.

PÉREZ, QUINTÍN, S. I., *El pensamiento religioso de Unamuno frente al de la Iglesia.*—Edit. Sal Terrae (Santander, 1946) 256.

PLATZECK, ERARDO-W., O. F. M., *Romano Guardini y "La esencia del Cristianismo"*: VerVid 4 (1946) 511-520.

PLAZA, CARLOS GUILLERMO, S. I., *La doctrina del Cuerpo místico de Cristo, realidad viviente en la espiritualidad de Fabro*: Manr 18 (1946) 308-316.

ROS, FIDÉLE DE, O. F. M., Cap., *Guevara, auteur ascétique*: ArchIbAmer 6 (1946) 339-404.

SAGÜÉS, JOSÉ, S. I., *Un libro pretridentino de Andrés de Vega sobre la justificación*: EstEcl 20 (1946) 175-209.

SÁNCHEZ DE LAMADRID, RAFAEL, S. I., *Influencias tridentinas en la obra "De Sancto Matrimonii sacramento", del cordobés Tomás Sánchez*: LCienc 11 (1946) 545-567.

SOLÁ, FRANCISCO DE P., S. I., *La idea de Cristo en la espiritualidad del Bto. Fabro*: Manr 18 (1946) 329-341.

SOLÁ, JOSÉ, S. I., *El problema "acción-contemplación" en el Beato Fabro*: Manr 18 (1946) 342-367.

SOLOVIEF, VLADIMIRO, *Rusia y la Iglesia universal* [Pensamientos de este ruso sobre la unión con Roma y advertencias preliminares]. Trad. del Instituto "Santo Tomás de Aquino" de Córdoba (Rep. Argentina).—Edic. Public. Españ., S. A. (Madrid, 1946) XL + 41-425.

TERESA DE JESÚS, SANTA, *Complete works...* anoted by EDGAR ALLISON PEERS, 3 t.—Sheed et Ward (Londres, 1946).
— *Camino de perfección. Libro de las fundaciones.*—Emecé Ed. (Buenos Aires, 1946) 418.
TRAPÉ, AGUSTÍN, O. S. A., *La doctrina de Scripando acerca de la concupiscencia*: CdD 158 (1946) 501-533.
TRUYOL Y SERRA, ANTONIO, *Premisses philosophiques et historiques du "Totus orbis" de Vitoria*: AnAsFV 7 (1946-1947) 179-201.
VACA, CÉSAR, O. S. A., *El caso de Lutero a la luz de la psicología y de la mística*: RevEspir 5 (1946) 12-32.

III.—A) MORAL Y DERECHO CANONICO

ALONSO, SABINO, O. P., *Atribuciones de los Ordinarios y de los Párrocos en orden a los tiempos sagrados*: RevDerCan (1946) 203-217.
— *La nueva Constitución de Pío XII "Vacantis Apostolicae Sedis"*: RevDerCan (1946) 441-452.
AMADOR AZNAR, LUIS A., *Sobre la naturaleza del matrimonio canónico*: Guía (1946) 4-7.
ANGEL DEL HOGAR, *La intimidad conyugal. El libro de la esposa.*—Edit. Desclée de Brouwer (Bilbao, 1946) 160.
— *Arancel general de derechos parroquiales del Obispado de Almería.* Impr. Caparrós (Almería, 1946) 27.
ARBOLEYA, MAXIMILIANO, PBRO., *Técnica del apostolado popular.* Ante la apostasía de las masas.—E. Subirana (Barcelona, 1946) 242.
AZNAR Y EMBID, SEVERINO, *Ecos del Catolicismo social en España.*—Instituto de Estudios Políticos (Madrid, 1946) XIX + 420.
BASES *para la educación moral del Instructor del Frente de Juventudes.*—Serv. Nac. de Instr. (Madrid, 1946) 71.
BASILIO DE RUBÍ, O. F. M., Cap., *El Maestro de espíritu de los escolares religiosos según el Código de Derecho Canónico*: RevDerCan (1946) 643-667.
BEAUDENOM, LEOPOLDO, PBRO., *Formación religiosa y moral de las niñas.* Trad. de LUIS CARRERAS, PBRO., 2.ª ed.—E. Subirana (Barcelona, 1946) 311.
BOFARULL Y ROMAÑÁ, MANUEL DE, *El procedimiento en las causas canónicas de nulidad matrimonial.* Conferencias. — Impr. Viuda de Galo Sáez (Madrid, 1946) 84.
BONET, MANUEL, PBRO., *El matrimonio acusado por el promotor de justicia a tenor del canon* 1971: RevDerCan (1946) 453-484.
B. [Brugarola], M. [Martín], *Pío XII y la cuestión obrera.* Textos recogidos.—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.
CABREROS, MARCELINO, C. M. F., *Apelación contra la sentencia del juez delegado*: RevDerCan (1946) 105-133.
— *Los Estatutos en el Código de Derecho Canónico*: RevDerCan (1946) 615-641.
CANTERO, PEDRO, *La Rota Española*, C. S. de I. C.—Inst. de S. Raimundo de Peñafort (Madrid, 1946) 259.
CASTILLO, SANTIAGO, *Las misas binadas y el título de justicia*: RevDerCan (1946) 235-244.
CAVIGIOLI, GIOVANNI, *Derecho canónico.* Pról., notas de derecho español y trad. del italiano por RAMÓN LAMAS LOURIDO, PBRO.—Edit. Rev. de Der. Priv. (Madrid, 1946) XXX + 576.
COLIN, P. I. C. SS. R., *El culto de la regla.*—Edit. Luz (Madrid, 1946) 312.
DARÍO [seud. Ramón Masnóu y Boixeda], *Don Serafín, ¿bailamos o no bailamos?* (moral del baile).—Edit. Sala (Vich, 1946) 166.

ECHEVARRÍA, LAMBERTO DE. *En torno a la jurisdicción de la Abadesa de las Huelgas*: RevDerCan (1946) 219-233.

EGUREN, J. A., S. I., *A propósito de la traducción china del Código Canónico*: RevDerCan (1946) 779 791.

ESTEBAN, JUAN, S. I., *Hacia la solución de un problema de Apostolado Pastoral*: SalTer 34 (1946) 661-666.

FABRE, PIERRE MARIE, PBRO., *Catecismo de la vida religiosa*. Obra corr. y adap. al Derecho Can. Vers. del francés por el P. ANDRÉS GOY, C. SS. R., 2.ª ed.—Edit. El Perpetuo Socorro (Madrid, 1946) 299.

FERNÁNDEZ REGATILLO, EDUARDO, S. I., *Ius Sacramentarium*, 1. *De Sacramentis in genere, De Baptismo, De Confirmatione, Sma. Eucharistia, Poenitentia, Extrema Unctione;* 2. *De Ordine, De Matrimonio, De Sacramentalibus.*—Edit. Sal Terrae (Santander, 1945 y 1946) 431 + IX; 447 + XXVIII.

— *El miedo indirecto en el matrimonio*: RevDerCan (1946) 49-65.

— *Sugerencias acerca del Código Canónico*: RevDerCan (1946) 295-318.

— *Respuestas de la Comisión de intérpretes*: *De iure accusandi matrimonium; De forma celebrationis Matrimonii; De paroeciarum provisione*: SalTer 34 (1946) 34-45.

— *El Concurso a Parroquias en España*: SalTer 34 (1946) 185-204; 832-841.

— *Simonía en los estipendios de Misas*: SalTer 34 (1946) 566-580.

— *De iure funerandi*: SalTer 34 (1946) 754-762.

FLECKENSTEIN, HEINZ, *Personalidad y enfermedad. Caracteriología del hombre orgánicamente deficiente.* Trad. prólogo para sacerdotes de RAMÓN SARRÓ. Pról. para médicos de RAMÓN ROQUER, PBRO.—Edit. Barna (Barcelona, 1946) 416.

GARCÍA FIGAR, ANTONIO, O. P., *Yo tengo novia* [moral práctica].—Edit. Bibliogr. Española (Madrid, 1946) 255.

GÓMEZ GIMÉNEZ, ANICETO, *El Párroco ante las leyes del Estado español.* (Madrid, 1946) 176.

GUERRERO, EUSTAQUIO, S. I., *El respeto debido a la conciencia religiosa equivocada de buena fe*: HechD 20 (1946) 694-700.

GUTIÉRREZ DEL EGIDO, ERNESTO, *La felicidad en el hogar.*—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

HIPÓLITO DE LA SDA. FAMILIA, O. C. D., *El religioso profeso solemne y la propiedad de los bienes temporales*: MCar (1946) 336-356.

LODOS, FRANCISCO, S. I., *Los dos Obispos que asisten a la Consagración episcopal. Constitución Apostólica de Pío XII y Comentario*: SalTer 34 (1946) 324-331.

— *Grados académicos de los Profesores en Facultades eclesiásticas*: SalTer (1946) 480-486.

MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO, JOSÉ, *Acerca del carácter jurídico del ordenamiento canónico*: RevDerCan (1946) 67-104.

MIGUÉLEZ LORENZO, PBRO., *Procedimiento extraordinario en las causas matrimoniales*: RevDerCan (1946) 175-191.

MODREGO CASÁUS, GREGORIO, OB., *Catecismo, Catecismo, Catecismo.* Carta pastoral.—Fidel Rodríguez impr. (Barcelona, 1946) 30.

MONTSERRAT, CIPRIANO, PBRO., *¡Homicidas!*: ApSac (1946) 100-101.

MURILLO FERNANDO, *El tema religioso en dos recientes películas* ["Siguiendo mi camino" y "Las llaves del reino"]: Crist (1946) 278-281.

PEÑADOR, ANTONIO, C. M. F., *Cursus brevior Theologiae moralis ex Divi Thomae principiis inconcussis. Pars prior speculativa.* 1. *Theologia moralis fundamentalis.*—Edit. Coculsa (Madrid, 1946) XXXII + 539.

PÉREZ MIER, LAUREANO, *Concordato y ley concordada*: RevDerCan (1946) 319-354.

PÉREZ MIER, LAUREANO, *Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español para la provisión de beneficios no consistoriales*: RevDerCan (1946) 723-775.

PILDAIN Y ZAPIAIN, ANTONIO, OB., *Lo que la Iglesia católica y la Justicia social exigen para la familia obrera.* — Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

PINZÓN, ENRIQUE, *Realidades*. Normas educativas para orientarse y superar en las prácticas de la vida, 2.ª ed.—Tip. Girón (Huelva, 1946) 50.

PUEYO LONGÁS, ANTONIO, PBRO., *Vocación de los hijos y deberes de los padres*.—Seminario Conciliar (Huesca, 1946) 16.

PUJIULIA, JAIME, S. I., *El médico ante los derechos del nacido*. 2.ª ed.—Edit. Tipogr. Católica Casals (Barcelona, 1946) 157.

PUJOL, CLEMENTE, S. I., *El problema del bautismo en los fetos abortivos informes*: RevDerCan (1946) 697-720.

RAMÍREZ ROMERO, GABRIEL, PBRO., *En busca de un marido* [moral práctica].—Edit. Bibliográf. Españ. (Madrid, 1946) 130.

RIAL, SALVADOR, PBRO., *Manual del Buen Pastor*. 3.ª ed.—(Tarragona, 1946) 636.

RODRÍGUEZ SOTILLO, LORENZO, S. I., *La obligatoriedad de las leyes civiles en conciencia*: RevDerCan (1946) 135-171; 669-695.

SÁEZ GOYENECHEA, JAIME, PBRO., *La situación jurídica actual de la Acción Católica*: RevDerCan (1946) 583-613.

SCHILGEN, HARDY, S. I, *Normas morales de educación sexual. Niñez, Pubertad, Juventud*, 3.ª ed. española.—Edic. FAX (Madrid, 1946) 171.

— *El frente a ella*. Trad. y adap. al castellano por los PP. Agustinos.—Edit. Studium de Cultura (Madrid, 1946) 139.

SIMARRO, ALEJANDRO, *Normas para la investigación, estímulo y moralización profesionales*: RevEspir 5 (1946) 527-545.

ROJO DEL POZO, AGUSTÍN, O. S. B., *La vida en la paz del claustro. Principios y prácticas de la vida religiosa en una abadía benedictina.*—Edit. Luz (Madrid, 1946) 301.

TONI RUIZ, TEODORO, S. I., *El último Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español*: HechD 20 (1946) 485-496.

TORRELLAS, BENITO, PBRO., *Expedientes matrimoniales. Legislación, doctrina y formularios*.—Impr. de José M.ª Latorre (Tauste [Zaragoza], 1946) 155.

URDÁNOZ, TEOFILO, O. P., *Relaciones entre el Derecho y la Moral*: Cienc-Tom 70 (1946) 336-348.

VALENTÍN DE SAN JOSÉ, O. C. D., *Deontología médica y fenómenos místicos*: RevEspir 5 (1946) 506-526.

VERDASCO, FÉLIX, PBRO., *En el umbral del matrimonio. Teoría*.—Edit. Studium de Cultura (Madrid, 1946) 148.

YANGUAS, AURELIO, S. I., *De crimine pessimo et de competentia S. Officii relate ad illud*: IICl 39 (1946) 344-355.

— *De crimine pessimo et de competentia S. Officii relate ad illud*: RevDerCan (1946) 427-439.

B) LITURGIA

ALAMEDA, SANTIAGO, O. S. B., *El patriarca Abrahán en la liturgia. La Cruz en el culto y en el arte. La Epístola seudojeronimiana sobre la Asunción. El Adviento*: Lit (1946) 22-27; 71-74; 233-238.

ALAMO, MATEO DEL, O. S. B., *La aclamación litúrgica "Deo gratias!"*: ApSac 3 (1946) 248-254.

— *La exclamación litúrgica "Amén" en San Pablo. Evocando cincuenta años de apostolado litúrgico*: Lit (1946) 197-200; 227-232; 269-275; 306-313.

CARRASCOSA, FRANCISCO, C. SS. R., *Manual de la Archicofradía de Nues-*

tra Sra. del Perpetuo Socorro.—Edit. El Perpetuo Socorro (Madrid, 1946) XV + 633 + 1 lám.

CASTRO, OSORIO, O. S. B., *Alleluia*: Lit (1946) 132-135.

CLASCAR, FREDERIC, PVRE., *Eucologi de difunts.* Vers. i com.—Luis Gili (Barcelona, 1946) 246 + 2 lám.

CHOCARRO, NICOLÁS, PBRO., *Calendario litúrgico de las Misas del año 1947, para los fieles de la Dióc. de Pamplona.*—Edit. Aramburu (Pamplona, 1946) 62.

ENCISO, JESÚS, PBRO., *El canto del "alleluya"*: Eccl (1946) 1, 545-546.

Estatutos de la Hermandad de Ntra. Madre la Sma. Virgen del Consuelo (Cofradía del Silencio).—Imp. Peláez (Almería, 1946) 12.

FONT, LAMBERTO, PBRO., *El año litúrgico. Explicación del gráfico de los Evangelios y Fiestas.*—Seix y Barral Hnos., S. A. (Gerona, 1946) 98.

GONZÁLEZ LÓPEZ, LUIS, *La ofrenda de las espigas del Buen Jesús de los Descalzos*: Paisaje (Jaén, 1946) 679-683.

GUARDINI, ROMANO, *El espíritu de la Liturgia.* Trad. de "Wom Geist der Liturgie" de la 12.ª ed. alemana e introd. del P. FÉLIX GARCÍA. 2.ª ed.—Edit. Araluce (Barcelona, 1946) 197.

HERNÁNDEZ, LEOCADIO, *La música sacra en la historia pampilonense*: PrincVia 7 (1946) 144-176.

HIDALGO, ARGIMIRO, S. I., *Catequesis activas de Liturgia.* — Tip. Cuesta (Valladolid, 1946) 464.

KMITA, PIOTZ, *La Pascua en Polonia* [Liturgia peculiar]: Crist (1946) 206-209.

LÁSCARIS, EUGENIO, *Antiguas advocaciones de la Virgen en Constantinopla*: Lit (1946) 140-145.

MARTÍN, BENJAMÍN, *Nuevas visitas a Jesucristo Sacramentado.*—Gráf. Victoria (Vitoria, 1946) 194.

MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, GREGORIO, C. M. F., *Misal Romano Diario con el Santoral hispanoamericano, seguido de un selecto devocionario.*—Edit. Coculsa (Madrid, 1946) 992.

— *Angeles del altar. Guía de acólitos para el servicio del altar*, 2.ª ed.—Edit. Coculsa (Madrid, 1946) 157.

MUÑOZ GARCÍA, JUAN, *Estatutos de la Cofradía general de Ntra. Sra. y Ordenanzas...*, escritas el año 1378... trasladadas por primera vez el año 1519 y completadas por... el Cabildo de Baños de Montemayor y Béjar el año 1572.—Impr. S. Urrea (Béjar, 1946) 56.

Participación de los fieles en el canto litúrgico. Letra de los cantos litúrgicos más usuales, 3.ª ed.—Montepío Clero Valent. (Valencia, 1946) 96.

PÉREZ DE URBEL JUSTO, O. S. B., *La misa del Cenáculo. La misa en la era apostólica*: Lit (1946) 292-295. 321-326.

— *Guiones litúrgicos*: Lit (1946) 6-10. 65-70. 97-103. 164-168. 363-367.

— *Inscripciones litúrgicas*: Lit (1946) 46-54. 82-84. 146-149. 175-178.

PRADO, GERMÁN, O. S. B., *El simbolismo litúrgico. Cantos del Gran Triduo. La reforma litúrgica más radical. El liturgismo en Alemania*: Lit (1946) 75-81. 104-108. 169-174. 369-372.

RIPOLLÉS, VICENTE, *Epístola farcida de Navidad*: Bol. de la Soc. Castell. de Cult. (1946) 127-166.

ROJO DEL POZO, AGUSTÍN DEL, O. S. A., *Los Sacramentos y su liturgia*, 2.ª ed.—Edit. Luz (Madrid, 1946) 488.

— *Salmo de Septuagésima*: Lit (1946) 11-14.

RUIZ, AGUSTÍN, O. S. B., *Guiones litúrgicos*: Lit (1946) 129-131. 161-163. 194-196. 225-226. 289-291. 357-363 .

TORIBIOS, ISAAC M.ª, O. S. B., *Literatura litúrgica*: Lit (1946) 28-31. 113-119. 136-139.

IV.—A) HISTORIA ECLESIASTICA

a] *Hagiografía.*

ALMAZÁN, MANUEL, PBRO., *Jesús de Nazaret.* Con inclusion íntegra de las fuentes evangélicas.—Edit. Lumen (Barcelona, 1946) XVI + 434 + LV lám. en 28 hoj. + 8 lám. map. y plan.

ARNALDICH, LUIS, *San Antonio de Padua, "Doctor Evangélico"*: Crist (1946) 249-250.

BAEZA, JOSÉ, *Teresa de Jesús, famosa Doctora de la Iglesia, Reformadora y Santa.* Su vida explicada a la juventud, 3.ª ed.—Edit. Araluce (Barcelona, 1946) 159 + 8 lám.

BRUNO DE S. JOSÉ, O. C. D., *Vida de Santa Teresita del Niño Jesús, carmelita descalza de Lisieux.*—Edit. Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 428.

BRUNSO, MARTIRIÁN, *Estampas catequísticas de un apóstol español* [el Bto. Juan de Avila]: Crist (1946) 149-151.

CALDENTEY VIDAL, MIGUEL, *Florecillas lulianas* [Perfil del Bto. Ramón Llull].—Impr. Politéc. (Palma de Mallorca, 1946) 115.

CANTERA ORIVE, JULIÁN, PBRO., *San Prudencio de Armentia, Patrono de la Prov. de Alava.*—Imp. Prov. de Alava (Vitoria, 1946) 115.

CARRO, VENANCIO D., O. P., *Santo Domingo de Guzmán, Fundador de la Orden Universitaria, apostólica y misionera*: CiencTom 71 (1946) 5-81. 282-329.

— *Santo Domingo de Guzmán, Fundador de la primera Orden Universitaria, apostólica y misionera* [tirada aparte].—Imp. Com. salmantina (Salamanca, 1946) 137 + 3 lám.

CAYUELA, ARTURO M.ª, S. I., *El hombre de la purísima intención* [el Beato Juan de Avila]: Manr 18 (1946) 30-42.

CRISÓGONO DE JESÚS SACRAMENTADO, O. C. D., *San Juan de la Cruz. El hombre. El doctor. El poeta,* 2.ª ed.—Edit. Labor, S. A. (Barcelona, 1946) 233 + XII lám. y facs.

CUNQUEIRO, ALVARO, *San Leandro, Apóstol de los godos*: Cat n. 50 (1946) 8-9.

— *Beato Raimundo Lulio, Doctor iluminado*: Cat n. 51 (1946) 8-9.

DEFOURNEAUX, MARCELIN, *Juana de Arco y la Francia de su tiempo.*—E. P. E. S. A. (Madrid, 1946) 266.

DÍEZ CRESPO, MANUEL, *Santa Teresa de Jesús. La más grande mujer.*—Edic. Boris Bureba (Barcelona, 1946) 51.

DONAPÉTRY, JUAN, *La Beata Constanza de Castro*: BolCPMonHisArtL 2 (1946) 311-317 + 1 grab.

DUHOURCAU, FRANÇOIS, *Santa Bernardeta de Lourdes.* Trad. de ANTONIO PADRÓS.—Edit. Tartessos (Barcelona, 1946) 162.

FERRER MALUGUER, MANUEL, *San Vicente, diácono y mártir.*—Edit. Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 20.

GARVIN, J. N., C. S. C., *The "Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium".* Text and translat., with an Introd. and Commt. A Dissertation (Catholic University of America. Studies in Medieval and Renaissance Latin Language and Literature, 19).—Catholic University of America Press (Wáshington, 1946) VII + 567.

GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León.*—Cent. de Estud. e Invest. de S. Isidoro (León, 1946) 124 + XXIV.

IGUAL UBEDA, ANTONIO, *Vida de Fernando III el Santo.*—Gráf. Seix y Barral Hnos., S. A. (Barcelona, 1946) 97 + 10 lám.

IPARRAGUIRRE, IGNACIO, S. I., *El Beato Pedro Fabro, primer compañero de San Ignacio, apóstol de la amabilidad*: RazFe 134 (1946) 172-186.

IRIARTE, MAURICIO DE, S. I.: *Una psicología de la voluntad en acción* (So-

bre "Figura y Carácter de Ignacio de Loyola"): RazFe 134 (1946) 9-27.

LEAL, JUAN, S. I., *Año cristiano.* — Escelicer, S. L. (Madrid, 1946) XIV + 1.260.

MARTÍNEZ MARÍ, JOSÉ M.ª, *San Juan Fisher*: Crist (1946) 345-347.

MEIER, JOSÉ, *María en la vida de los jóvenes.* Ordenado y edit. según las notas de un director de jóvenes.—Edic. Studium de Cultura (Madrid, 1946) 114.

MONLEÓN, ALFONSO, O. P., *Un alma de Acción Católica, Santa Catalina de Sena Dominica.*—Edit. Políglota (Barcelona, 1946) 292.

MONTERO ALONSO, JOSÉ, *Santa Casilda, la hija del Rey Moro.*—Ed. Boris Bureba (Madrid, 1946) 48 + 2 lám. + 11 grab.

MORENO GILABERT, ANDRÉS, SCH. P., *Del Florilegio calasancio. Los tres amores de San Pompilio.* — Edit. Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 48 + 4 lám.

ORTÚZAR, CAMILO, S. S., *Don Bosco.* Amenos y preciosos documentos sobre su santa vida y admirables obras, 2.ª ed.—Soc. Ibérica Españ. (Madrid, 1946) 191 + 16 lám.

PÉREZ, ANTONIO, S. I., *Javier radiado.*—"El Mensajero del C. de Jesús" (Bilbao, 1946) 64.

PÉREZ GOYENA, ANTONIO, S. I., *Un Santo Navarro Apócrifo: San Babilés*: PrincVia 7 (1946) 557-562.

PIÑOL, RÓMULO, S. S., *Don Bosco en Barcelona.* Relato histórico de la estancia de San Juan Bosco en España.—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 94.

— *Caminos de Dios. Perfiles biográficos de San Juan Bosco.*—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 112 + 4 lám.

REY, EUSEBIO, *Cuatro interpretaciones españolas de Tomás Moro*: Crist (1946) 190-193.

RIERA ELÍAS, MIGUEL, S. S., *San Juan Bosco. Brevísimo compendio sobre su vida.*—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 48.

RIVAS CHERIF, C., *Florecillas del glorioso Señor San Francisco y de sus hermanos.* Nuev. traduc.—M. Aguilar (Madrid, 1946) 463 + 1 lám.

RUIZ, AGUSTÍN SEB., O. S. B., *San Pedro Damiano Liturgista*: Lit (1946) 32-39.

SAGÜÉS, C., *Lourdes y Santa Bernardita,* 2.ª ed.—Aramburu (Pamplona, 1946) 210.

SALA, JAIME, *Florecillas del glorioso Señor San Francisco y sus frailes.*— Edic. ajust. a la italiana de Passerini. Trad., 3.ª ed.—Apostolado de la Prensa, S. A. (Madrid, 1946) 270.

SALGADO, PLINIO, *Vida de Jesús.* Trad de J. L. VÁZQUEZ DODERO.—Escelicer, S. L. (Madrid, 1946) 657.

SÁNCHEZ MATAS, FERNANDO, *El Santo que abofeteó a Arrio* [San Nicolás]: Eccl (1946) 2, 153-154.

SARTHOU CARRERES, CARLOS, *San Pascual en Játiva.*—R. Matéu Imp. (Játiva, 1946) 23 + 13 lám.

SASÍA, JESÚS O. S. B., *Santa Cecilia, Patrona de los músicos*: Lit (1946) 327-331.

Tomás Moro, Santo: Crist (1946) 183.

TORRES, ENRIQUE, *San Miguel in Excelsis, la reliquia más popular de Navarra*: Eccl (1946) 1, 119-120.

TRAVERSI, DEREK, *Plura ut unus. Santo Tomás Moro. Una apreciación inglesa*: Crist (1946) 186-188.

UBILLOS, GUILLERMO, S. I., *El espíritu de San Francisco Javier.*—"El Mensajero del C. de Jesús" (Bilbao, 1946) 270.

VALENTÍN DE SAN JOSÉ, O. C. D., *El Bto. Juan de Avila y el Conc. de Trento. El apóstol forjador de los apóstoles*: RevEspir 5 (1946) 222-237.

Vida de Jesús. Para escuelas y catequesis.—Suc. de Rivadeneyra (Madrid, 1946) 32.

b] *Biografías*

ALVAREZ-OSSORIO, FRANCISCO, *Recuerdos del Concilio de Trento*. Algunas medallas de los Papas y Cardenales del Conc. conservadas en el Museo Arqueológ. Nac.—Impr. de la Viuda de E. Maestre (Madrid, 1946) 60 + 12 lám.

ARTERO, JOSÉ, PBRO., *Las misiones de un catedrático de Prima: el P. Tirso González de Santalla, S. I. (Arganza, 1624-Roma, 1705)*. Conferencia. Edit. S. Cat. (Vitoria, 1946) 85 + 1 lám.

AZPIAZU, JOAQUÍN, S. I., *Vida del P. Jesús Ballesta, S. I., mártir de Cristo por la causa obrera*.—Edit. Razón y Fe (Madrid, 1946) 245.

BILBAO UGARRIZA, C. DAMIÁN, *Todo para todos... D. José M.ª Roquero y Vera*.—Imp. del Montepío Dioc. (Vitoria, 1946) 61.

BLANCO TRÍAS, PEDRO, S. I., *Jesuítas castellonenses ilustres*: Bol. de la Soc. Castell. de Cult. (1946) 65-72.

BRUNO DE SAN JOSÉ, O. C. D., *El dominico Burgalés P. Mtro. Fray Francisco de Vitoria y Compludo (1483-1546)*. Tip. El Monte Carmelo (Burgos, 1946) VIII + 312.

CERECEDA, FELICIANO, S. I., *Semblanza espiritual de Isabel la Católica*.—Edic. Cultura Hispánica (Madrid, 1946) 248.

CHOPITEA MÚGICA, ANGEL DE, *Sugerencias íntimas del alma en los diversos ministerios espirituales* [autobiografía].—Primitiva Casa Baroja (San Sebastián, 1946) 54.

DÍEZ DE LA LASTRA Y DÍAZ-GÜEMES, GONZALO, *El burgalés Fray Francisco de Vitoria. Réplica al folleto de D. Francisco J. de Landaburu*.—Edit. por la Corpor. Munic. de Burgos (Burgos 1930) 115. [Divulgado en 1946].

ENDRODY, LADISLAO, S. I., *Con amor y sufrimiento... La espiritualidad del siervo de Dios Esteban Kaszap*. Trad. de la 17.ª ed. húngara por ANTONIO SANCHO, PBRO.—Escelicer, S. L. (Cádiz, 1946) 187 + 1 lám.

FONT PUIG, PEDRO, *Fray Francisco de Vitoria*. Oportunidad de su magisterio.—Bibliot. de la Caja de Ahorros (Sabadell, 1946) 57.

FRAILE, GUILLERMO, O. P., *El M. R. P. Mtro. Fr. Luis Getino, O. P.* (In memoriam): AnAsFV 7 (1946-1947) I-XXIV.

FUENTES, FRANCISCO, *Don Pedro de Villalón, Deán de Tudela*: PrincVia 7 (1946) 511-530.

Galería de ilustres misioneros burgaleses.—Semin. españ. de Mision. extran. (Burgos, 1946) 24.

GARCÍA, ROBERTO, C. SS. R., *El Padre Segundo Velasco*.—Edit. El Perpetuo Socorro (Madrid, 1946) 63 + 8 lám.

GARCÍA ROYO, L., *Lirio en el Moncayo. Sor María de Jesús de Agreda*.—(Logroño, 1946) 160.

GÓMEZ CANEDO, LINO, O. F. M., *El P. Samuel Eiján, O. F. M.*: ArchIbAmer 6 (1946) 118-131.

— *Guevara, Obispo de Mondoñedo*: ArchIbAmer 6 (1946) 283-330.

GÓMEZ ARBOLEYA, ENRIQUE, *Francisco Suárez* (1548-1617).—Universidad de Granada, Cátedra Suárez (Granada, 1946) XVI + 466.

GOMIS, JUAN B., O. F. M., *Sor Patrocinio, la Monja de las Llagas*.—Edic. Aspas (1946) 340 + 4 lám.

GRANDA LÓPEZ, DAVID, *En la oscuridad. Don Servando Barredo Fidalgo, Párroco de Villanueva y Arcipreste de Tavernes*.—Imp. Lib. y Enc. del Montepío Dioces. (Vitoria, 1946) 58 + 2 lám.

GÚRPIDE, PABLO, *El Cardenal Lavigerie*.—Edit. Leyre (Pamplona, 1946) 16.

HUIZINGA, J., *Erasmo*. Trad. de la vers. inglesa por J. Farrán y Mayoral, ampliada sobre la vers. alemana por S. Olives Canals.—Edic. del Zodíaco (Barcelona, 1946) 324.

IBÁÑEZ, ESTEBAN, *La obra del Padre Lerchundi en Marruecos*: Africa (1946) 56-62.

INGLÉS, TEODORO, O. S. B., *El Revdmo. P. Antonio M.ª Marced, Abad de Montserrat*: Lit (1946) 216-218.

Kmita, Piotr, El caballero de la Inmaculada [P. Maximiliano Kolber, O. F. M.]: Crist (1946) 432-434.

LABRADA, ALVARO, *El fraile que pintaba abanicos para el Emperador de la China*: Cat (1946) n. 53, p. 14-15.

LASAGA, MIGUEL, S. S., *Brotes de azucena. Apuntes biográficos del Venerable Siervo de Dios Domingo Savio*. — Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 143.

LINDSAY, T. F., *El Cardenal Newman*: Insula (1946) n. 3, p. 2.

MARAÑÓN, GREGORIO, *Los procesos de Castilla contra Antonio Pérez*: BolAcHist 118 (1946) 219-345; 119 (1946) 195-265.

MARÍA DE SANTIAGO, *Vida de la Madre M.ª del Purísimo Corazón de Jesús, Religiosa del Inst. de María Reparadora*.—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 191 + 4 lám.

MARTÍNEZ, JOSÉ JULIO, S. I., *El sacrificio de un ángel. Vida de la H. M.ª Antonia Bandrés Elósegui, H. de J.*—Tall. Tip. Suc. de Rivadeneyra, S. A. (Madrid, 1946) 251 + 13 lám. + 2 facs.

MATEOS, FRANCISCO, S. I., *El P. Francisco Cerro* (1857-1945): EspMis 3 (1946) 259-267.

MATORRAS, ENRIQUE M.ª, *De comunista a cotólico*.—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Fr. Antonio de Guevara y la Idea imperial de Carlos V*: ArchIbAmer 6 (1946) 331-337.

MERRY DEL VAL, RAFAEL, CARD., *Memorias del Papa Pío X*. Trad. del original inglés por ROSA M.ª TOPETE.—Soc. de Educ. Atenas, S. A. (Madrid, 1946) XXIII + 143 + 4 lám.

MESEGUER, JUAN, O. F. M., *El P. Antonio José Salinas, Comisario General de los Franciscanos y Obispo de Tortosa* (1732-1815): ArchIbAmer 6 (1946) 53-87.

MIRALLES, JOSÉ M.ª, *El antecesor de Pío IX*: Crist (1946) 204-205.

MISIONERO, *Rasgos biográficos del R. P. Juan Vicente de Jesús María, Carmelita Descalzo*.—La Obra Máxima (San Sebastián, 1946) 32.

MITJÁ, MARINA, *Un archivero-bibliotecario en el Colegio-noviciado de San Pablo del Campo, en Barcelona*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 263-272.

OSSORIO, ANTONIO, S. I., *Vida de D. Juan de Austria*. Trad. por JOSÉ LÓPEZ DE TORO.—Edit y Pról. del Duque de Alba (Madrid, 1946) 336.

PEÑA, JOSÉ, *La conversión de Budenz*: HechD 20 (1946) 10-13.

PIÑOL, RÓMULO, S. S., *El siervo de Dios Augusto Czartoryski, Príncipe polaco y Sacerdote Salesiano*.—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 141.

POSADA, GERARDO, S. I., *Un héroe del apostolado social* [el P. Víctor Dillard]: HechD 20 (1946) 5-9.

— *El P. José M.ª Campoamor, S. I.* († 31-I-1946): HechD 20 (1946) 280-284.

RODRÍGUEZ PAZOS, MANUEL, O. F. M., *Ensayo biográfico del P. Alonso Salizanes, O. F. M., Ministro General y Obispo de Oviedo y Córdoba* (1617-1685): ArchIbAmer 6 (1946) 5-34.

SEGARRA ROCA, MIGUEL, PBRO., *Un Párroco modelo. El Doctor Francisco Celma*.—Tall. de Hijos de J. Armengol (Castellón de la Plana, 1946) 35.

SOLA, FORTIAN, S. I., *El mejor centenario* [Reseña Biogr. del Obispo José Torras y Bages]: ApSac (1946) 210-215.

TORRES SANCHEZ, ANTONIO, PBRO., *Martirologio de la Hermandad de Sacerdotes Operarios.*—Edic. "Sigueme" (Madrid, 1946) 307.

TRUYOL TORRES, ANTONIO, *En el IV centenario del Padre Vitoria*: Insula (1946) n. 9, p. 8.

URIBE, ANGEL, O. F. M., *Guevara, inquisidor del Santo Oficio*: ArchIb-Amer 6 (1946) 185-282.

VALLE, FLORENTINO, S. I., *Los obreros mártires del Cerro* [de los Angeles].—Vicente Ferrer (Barcelona, 1946) 32.

VILLEGAS, CLEMENTE, PBRO., *Ejemplaridad de Balmes. Fisonomía moral del sacerdote filósofo.*—Edit. Balmes (Barcelona, 1946) 120.

ZAMORA, FLORENTINO, PBRO., *El bachiller Pedro de Rúa, censor de Guevara*: ArchIbAmer 6 (1946) 405-440.

c] *Ordenes religiosas*

ALBERTO DE LA VIRGEN DEL CARMEN, O. C. D., *Palomarcitos teresianos por tierras austriacas* [fundación de Viena]: MCar (1946) 39-50.

ARELLANO, TIRSO, S. I., *Pamplona y los Jesuítas. El Colegio.*—Edit. Leyre (Pamplona, 1946) 30.

BRODICK, JAMES, *S. I., The progress of the Jesuits* (1556-79) [Cont. de la obra de 1940: *The origin of the Jesuits*].—Longmans, Green and Co. (Londres, 1946) VI + 331.

CORONA DE JESÚS, SOR, *Breve reseña histórica del Convento de Santo Domingo el Real de Madrid desde su fundación... 1218.*—Imp., Lib. y Encuad. del Semin. Conc. (Santiago de Compostela, 1946) 191 + 1 lám.

CREIXELL, JUAN, S. I., *El Beato Fabro y la primera residencia jesuística en España*: Manr 18 (1946) 317-328.

GOMIS, JUAN B., O. F. M., *Regla (inédita) de la nueva Orden de la Inmaculada Concepción, dedicada a la enseñanza*: ArchIbAmer 6 (1946) 99-117.

LAYNA SERRANO, FRANCISCO, *Noticias documentales sobre conventos antiguos de la ciudad de Logroño*: Berceo (1946) 9-58.

LOPES, FERNANDO F., O. F. M., *Para a História da Ordem Franciscana em Portugal*: ArchIbAmer 6 (1946) 31-68.

LÓPEZ OTERO, M., *El Convento de Ntra. Señora de la Merced en Almazán (Soria)*: BolAcHist 118 (1946) 15-20.

MARTÍNEZ, FRANCISCO, *Una visita al cenobio de la Ssma. Trinidad de Valencia, sepultura de la reina doña María.*—Imp. Diana (Valencia, 1946) 24.

MATÍAS DEL NIÑO JESÚS, O. C. D., *El Carmelo frente a la falsa Reforma*: RevEspir 5 (1946) 305-333.

— *El convento de Maqueda olvidado en las Historias de la Orden*: MCar (1946) 65-71.

MELCHOR DE POBLADURA, O. F. M. Cap., *Los Frailes Menores Capuchinos en Castilla. Bosquejo histórico, 1606-1945.*—"El Mensajero Seráfico" (Madrid, 1946) XXIII + 317.

PASTELLS, PABLO, S. I., y MATEOS, FRANCISCO, S. I., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, t. 6.º (*1715-1731*). (Biblioteca de "Missionalia Hispanica", 5).—C. S. de I. C. (Madrid, 1946) LXXXII + 692.

PENEDO REY, MANUEL, O. M., *Sobre las redenciones ordenadas en el Generalato del P. Gabriel Barbastro* (1723-1728) *y una nota bibliográfica*: Est (Merc) 2 (1946) 537-557.

QUECEDO, FRANCISCO, O. F. M., *El convento franciscano español en Tierra Santa, en Pera (Stambul)*: Hispan 6 (1946) 409-454.

RODRIGUEZ, GERARDO, *Los Jesuítas se reúnen* [la XXIX Cong. Gen.].—Imp. de Madrid (Madrid, 1946) 64.

ROJO DEL POZO, O. S. B., *La vida en la paz del claustro.*—Edit. Luz (Madrid, 1946) 301 + 1 lám.

SAN CECILIO, PEDRO DE, O. M., *De la Historia de las Ordenes religiosas en España. Mercedarios descalzos en Arcos de la Frontera. Advertencia preliminar, transcripción y notas, por el P. Manuel Penedo, Mercedario*: Est (Merc) 2 (1946) 166-195.

SILVERIO DE SANTA TERESA, O. C. D., *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, t. 13.—Edit. El Monte Carmelo (Burgos, 1946) 935.

TEJADA, ALFONSO M.ª, *Historia de un monasterio que desaparece del solar donde se implantó la Reforma Agustiniana*: Bol. de la R. Soc. Vascon. de Amig. del País 2 (1946) 185-191.

VÁZQUEZ PÁJARO, MANUEL, O. M., *Correspondencia del Cónsul francés en Túnez, Pierre Víctor Michel, o Redención Mercedaria en 1771 y sus aventuras*: Est (Mer) 2 (1946) 116-165. 239-334.

d] *Miscelánea de Historia Eclesiástica.*

ABAD, CAMILO M.ª, S. I., *El proceso de la Inquisición contra el Bto. Juan de Avila. Estudio crítico a la luz de documentos desconocidos*: MiscCom 6 (1946) 95-168.

— *Más inéditos del Bto. Juan de Avila. Noticias de otros muchos escritos hasta ahora no descubiertos*: MiscCom 6 (1946) 169-188.

AGUILAR, CRISTÓBAL, *Milagro de los Peces de Alboraya.*—Tip. Baquero-Fenollera (Alboraya, 1946) 75.

ALAEJOS, ABILIO, C. M. F., *Espiritualidad enfática en la Contrarreforma de España*: RevEspir 5 (1946) 272-287. 405-437.

ALCINA, FERNANDO, O. F. M., *La caída de la teoría de la descendencia*: VerVid 4 (1946) 109-137.

ALVAREZ CABANAS, A., *La Real Basílica de El Escorial*: CdD 158 (1946) 107-125. 315-336.

ANDRES, ALFONSO, O. S. B., *Dos reliquias del tesoro de Silos*: Lit (1946) 303-305.

ARAGONÉS VIRGILI, MANUEL, *Prudencia y energía de los Papas en los orígenes del cisma de Inglaterra*: Crist (1946) 343-344.

ARNALDICH, LUIS, O. F. M., *Martirio de la Iglesia católica en Croacia*: Crist (1946) 387-388.

— *El "statu quo" en los Santos Lugares*: CultBíbl 3 (1946) 217-219.

ARRIBAS, FILEMÓN, *La Cofradía Penitencial de N. P. Jesús Nazareno de Valladolid.*—Tall. de la Casa Martín (Valladolid, 1946) XVI + 143 + XIII lám.

ASÍN PALACIOS, MIGUEL, *Sadities y alumbrados*: Al-And 10 (1945) 255-284; 11 (1946) 1-67.

AYALA LOPEZ, MANUEL, PBRO., *El sepulcro cristiano y el arte*: Eccl (1946) 2,457-458. 472.

BATLLE HUGUET, PBRO., *Epigrafía altina.* C. S. de I. C..—Instit. "Antonio de Nebrija" (Barcelona, 1946) XII + 244.

— *Los tapices de la catedral privada de Tarragona.*—Publ. del Sindic. de Iniciat. (Tarragona, 1946) 78 + 53 lám.

BATLLORÍ, MIGUEL, S. I., *El reino de Mallorca y el Concilio de Trento.*—(Palma de Mallorca, 1946) 74.

BAYLE, CONSTANTINO, S. I., *Algo más sobre las Bulas Alejandrinas*: RazFe 134 (1946) 226-239.

BELTRÁN DE HEREDIA, VICENTE, O. P., *La formación intelectual del clero*

en España durante los siglos XII, XIII y XIV: RevEspT 6 (1946) 313-357.

Brevamen histórico del culto e imagen de Ntra. Señora de los Desamparados, Patrona de Valencia.—Imp. Vda. M. Camarasa (Valencia, 1946) 24.

CAMPRUBÍ, FRANCISCO, PBRO., *Las pinturas de las catacumbas, catequesis intuitiva en la Iglesia naciente*: Crist (1946) 145-149.

CANDAL, MANUEL, S. I., *¿Cuál puede ser hoy la dificultad más grande para la unión* [con la iglesia rusa]?: Crist (1946) 289-292.

CAÑIZARES, BUENAVENTURA, *Los grandes pleitos de la Iglesia de Lugo. La Iglesia de Lugo y la de León*: BolCPMonHisArtL 2 (1946) 137-152.

Carbonarismo (El), sus planes y actividades: Crist (1946) 51-56.

CASTIELLA, FERNANDO M.ª, *El problema internacional en la mente del Papa.*—Institut. de Estudios Políticos (Madrid, 1946) 77.

CERECEDA, FELICIANO, S. I., *Un proyecto tridentino sobre las indulgencias*: EstEcl 20 (1946) 245-255.

— *Dos proyectos de "Instituto Bíblico" en España durante el siglo XVI*: RazFe 133 (1946) 275-290.

— *Un episodio de la Historia eclesiástica española. La concesión de la Cruzada el año 1567. Dictámenes de algunos prelados en respuesta a consulta de Felipe II*. Texto, introd. y not.: MiscCom 5 (1946) 111-147.

COLOMA, LUIS, S. I., *Historia de las sagradas reliquias de San Francisco de Borja...*, 2.ª ed.—Edit. Razón y Fe, S. A. (Madrid, 1946) 166.

COLL, JOSÉ M.ª, O. P., *Escuelas orientales en los siglos XIII y XIV (Controversias y misiones a los judíos)*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 217-240.

Congreso Eucarístico del Arciprestazgo de Larraun en Leiza, los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 1945.—Impr. Jesús García (Pamplona, 1946) 36.

CORELLA, FAUSTINO, *Navarra por Santa María. Breve crónica de la triunfal coronación canónica de Santa María la Real de Pamplona... de 1946.*—Impr. Dioc. (Pamplona, 1946) 63 + 12 lám.

CREIXELL, JUAN, S. I., *La gloriosa espada de San Ignacio de Loyola*: Crist (1946) 293-300; 350-351.

CREUS VIDAL, LUIS, *El carbonarismo, sociedad secreta*: Crist (1946) 43-45.

CUNILL PUIG, RAMÓN, PBRO., *El Apostolado de los seglares en los primeros tiempos de la Iglesia.*—Imp. Altés (Barcelona, 1946) 100.

DEFOURNEAUX, MARCELIN, *Juana de Arco y la Francia de su tiempo*. Traducción del francés por B. B.—Edic. y Public. Españ., S. A. (Madrid, 1946) 266.

DIEZ, BONIFACIO, O. S. A., *El Concilio de Trento y El Escorial*: CdD 158 (1946) 535-547.

ECHEVARRÍA, LAMBERTO DE, *Nobleza, heráldica y Ordenes militares*: RevDerCan (1946) 507-520.

ELISEO DEL ESPÍRITU SANTO, O. C. D., *Ambiente espiritual del Concilio de Trento*: RevEspir 5 (1946) 138-154.

ENCISO, JESÚS, PBRO., *El misterio cristiano*: Eccl (1946) 1, 652-653.

ESCAGÜÉS JAVIERRE, ISIDORO, *Las peregrinaciones francesas al Santuario de la Virgen de San Cristóbal en la Edad Media*: Atenas (1946) 15-17.

ESPARZA, ELADIO, *El Concilio de Trento y los arciprestazgos navarros de la Diócesis de Bayona*: PrincVia 7 (1946) 127-130.

FUENTES, FRANCISCO, *La música religiosa y profana en Tudela* (años 1480-1600): PrincVia 7 (1946) 177-185.

GARCIA, HONORIO, *La Parroquial del Santo Angel de la Vall de Uxó*: Bol de la Soc. Castell. de Cult. (1946) 318-330.

GARCÍA NAVARRO, MELCHOR, O. M., *Redenciones de Cautivos en Africa (1723-1725)*. C. S. de I. C.—Instit. de Jerónimo Zurita (Madrid, 1946) 597.

García de Soto, J., *Nuevas aportaciones al estudio de la necrópolis oriental de Mérida*: ArchEspArq 19 (1946) 70-85.

Gillet, Louis, *La Catedral viva*. Trad. de J. García Mercadal.—E. P. E. S. A. (Madrid, 1946) XXIV + 25 + 277.

Gomis, Juan B., O. F. M., *La esclavitud mariana, según el Padre Fray Juan de los Angeles*: VerVid 4 (1946) 259-286.

González Rivas, Severino, S. I.: *Teólogos salmantinos en Trento*.—LCienc 11 (1946) 115-138.

González Ruiz, Manuel, Pbro., *Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX*: RevDerCan (1946) 383-424.

Gordillo, Mauricio, S. I., *Esfuerzo de Su Santidad Pío XII para poner fin al cisma de Oriente*: SigMis (1946) 15-17.

Goñi Gaztambide, José, *La adaptación de la liturgia tridentina y los libros de coro en la Diócesis de Pamplona*: PrincVia 7 (1946) 565-571.

Guía de la vida social de España, publicada bajo la dirección de "Fomento Social".—Edic. FAX (Madrid, 1946) XXII + 531.

Gutiérrez, Constancio, S. I., *La política imperial de Carlos V en los primeros coloquios alemanes*: EstEcl 20 (1946) 155-174.

Hernangez, Leocadio, *La música sacra en la historia pamplonense*: PrincVia 7 (1946) 144-176.

— *La polifonía postridentina en España*: PrincVia 7 (1946) 787-807.

Higinio de Sta. Teresa, O. C. D., *Antigüedad del escapulario de la Virgen del Carmen en Portugal*: MCar (1946) 357-385.

Illa, Faustino, C. M. F., *Recuerdos y orientaciones del primer Congreso Catequístico de Barcelona (1 a 17 abril)*: IlCl 39 (1946) 435-440.

Iparraguirre, Ignacio, S. I., *Historia de la práctica de los Ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola*, t. 1 (Biblioteca Inst. Hist. S. I., 3). El Mensajero del Corazón de Jesús (Bilbao, 1946) 52* + 320 + 3 map.

— *El Kalot, poderoso movimiento social católico de Hungría en peligro*: HechD (1946) 69-75.

Jose (San) de Barcelona. Fiestas religiosas y certamen literario, celeb. por la Parroquia con motivo del XXV aniv. de la primera piedra de su templo parroquial en octubre de 1945.—Imp. Pulcra (Barcelona, 1946) 221 + 13 lám.

Junyent, Eduardo, Pbro., *La Consagración de San Julián de Vilatorta, en 1050*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 279-292.

Köpfe, J. A., y M. de, Juan, *Nazismo contra Cristianismo*, 2 t., 1. *El hombre y el mito*, 2. *El Anticristo. Guerra sin cuartel*.—Javier Morata (Madrid, 1946) 215, 231.

Lactancio, Cecilio Firmiliano, *Sobre la muerte de los perseguidores*. Trad. introd. y notas de Casimiro S. Aliseda, Pbro.—Edic. Aspas (Madrid, 1946) 160.

Lecuona, Manuel de, *El escultor Juan Bazcardo y sus obras en la catedral de Calahorra*: PrincVia 7 (1946) 27-41.

Lopetegui León, S. I., *Las Canarias y la isla Galeta (La Galite), feudo pontificio de D. Luis de España o de la Cerda*: MissHisp 3 (1946) 575-580.

— *La Iglesia rutena católica*: Crist (1946) 285-288.

Luna, Luis, *Gaeta devuelve el Papa y Roma a la Cristiandad*: Crist (1946) 396-397.

Llorca, Bernardino, S. I., *Antecedentes de la reforma tridentina. Conatos de reforma de la Iglesia anteriores a Trento*: EstEcl 20 (1946) 9-32.

— *La Inquisición en España*, 2.ª ed.—Edit. Labor, S. A (Barcelona, 1946) 319 + XI lám. y facs.

Marés, Federico, *Los panteones reales del Monasterio de Santa María de Poblet*: Arb 5 (1946) 59-79.

MARQUÉS DE LOZOYA, *La espiritualidad en el renacimiento hispano*: RevEspir 5 (1946) 238-245.

MARTÍNEZ KLEISER, LUIS, *Viejas estampas de la Semana Santa madrileña*. Pregón pron. en el Teatro Españ. de Madrid el 13 de abril de 1946.—Impr. Sáez (Madrid, 1946) 31.

MASCLÁNS GIRVÉ, R., *Sobre la raíz del ateísmo y del descenso de la religiosidad en los tiempos modernos*: Est (Merc) 2 (1946) 36-59.

MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. 1.º Edic. prep. por Enrique Sánchez Reyes.—C. S. de I. C. (Madrid, 1946) XIII + 431.

MOHEDANO FENÁNDEZ, JOSÉ M.ª, *El Consistorio y los Cardenales* [el de 1946]: Arb 5 (1946) 81-92.

MORENO CASADO, JOSÉ, *Los Concilios nacionales visigodos, iniciación de una política concordataria*: Boletín de la Univer. de Granada 18 (1946) 179-223.

MURPHY, EDWARD, S. I., *¿Libertad religiosa?* [de los protestantes en España]: Eccl (1946) 1, 683. 694.

N.-N., *Trento y España*: RevEspir 5 (1946) 5-11.

NAVAL AYERVE, FRANCISCO, C. M. F., *Curso breve de Arqueología y Bellas Artes*, 7.ª ed.—Edit. Coculsa (Madrid, 1946) 638.

OLMOS CANALDA, ELÍAS, *Cómo fué salvado el santo cáliz de la Cena. Ruta del Santo Grial desde Jerusalén a Valencia*, 5.ª ed.—Impr. Montepío del Clero Valentino (Valencia, 1946) 50 + 6 lám.

Opiniones autorizadas sobre la obra del Pbro. D. Fco. Gutiérrez Lasanta "La Virgen del Pilar, Reina y Patrona de la Hispanidad", premiada... Tall. Edit. "El Noticiero" (Zaragoza, 1946) 151 + 5 lám.

ORTIZ DE URBINA, IGNACIO, S. I., *Entre Roma y Moscú*: Cat (1946) abril, 12-13.

PALOL SALELLAS, PEDRO DE, *Una lápida medieval de Santa María de Rosas*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 273-278.

PATEF, RICARDO, *El Catolicismo en los Estados Unidos*.—Edic. y Public. Espa., S. A. (Madrid, 1946) 488.

PEDRET CASADO, PAULINO, PBRO., *Los lectorales de decreto y la antigua Facultad de Cánones de la Universidad de Santiago*: RevDerCan (1946) 487-491.

PÉREZ, NAZARIO, S. I., *Historia mariana de España*, t. 2.º, vol. 3.º—Imprs. Gerper (Valladolid, 1946).

PÉREZ DE URBEL, JUSTO, O. S. B., *El Concilio de Trento y la espiritualidad del arte*: RevEspir 5 (1946) 134-137.

— *El Arca Santa de Oviedo*: Lit (1946) 300-302.

PINTA LLORENTE, MIGUEL DE LA, O. S. A., *Proceso criminal contra el hebraísta Martín Martínez de Cantalapiedra*.—Instit. Arias Montano (Madrid, 1946) CXLVII + 418.

PIÑOL, RÓMULO, S. S., *Curso breve de historia de la Iglesia*.—Soc. Edit. Ibérica (Madrid, 1946) 111.

PÍO XII, *Discursos y radiomensajes de Su Santidad Pío XII*, t. 1.º Trad. de PASCUAL GALINDO, PBRO.—Edic. A. C. E. (Madrid, 1946) 638

POU Y MARTÍ, JOSÉ M.ª, O. F. M., *La Universidad de Lovaina y los Habsburgos españoles*.—(Ciudad del Vaticano, 1946) 19.

PRUDENCIO, *Himnos a los mártires*. Edic. estudio prelim. y notas por MARCIAL JOSÉ BAYO.—Instit. Antonio Nebrija (Madrid, 1946) 242.

QUECEDO, FRANCISCO, O. F. M., *Cooperación económica de España al sostenimiento de los Santos Lugares*: MissHisp 3 (1946) 417-467.

RODRÍGUEZ PAZOS, MANUEL, O. F. M., *El episcopado gallego a la luz de documentos romanos*, 3 t.—C. S. de I. C., Inst. Jerónimo Zurita (Madrid, 1946) LXI + 445, 602, 539.

RUBIO DE CASTARLENAS, ALFREDO, *Huella del XIX Congreso de "Pax Romana"* [en las ciudades españolas]: Crist (1946) 377-378.

RUIZ IZQUIERDO, CÉSAR, PBRO., *El Catolicismo en Rusia*: Eccl (1946) 1, 125-126.

SÁENZ DE BURUAGA, J. A., *Nuevas aportaciones al estudio de la necrópolis oriental de Mérida*: ArchEspArq 19 (1946) 70-85.

SÁEZ POMES, MAGDALENA, *Margarita de Angulema y Andrés Melanchthon*: PrínVia 7 (1946) 531-542..

SÁEZ SÁNCHEZ, EMILIO, *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*: Hispan 6 (1946) 3-79.

SANCHÍS ALVENTOSA, JOAQUÍN, O. F. M., *La escuela mística alemana y sus relaciones con nuestros místicos del siglo de oro.*—Ed. Verdad y Vida (Madrid, 1946) XI + 237.

SANCHO, H., *Santa María del Alcázar*: Maur (1946) n. 218, p. 36-39.

SANNMARTÍ FONT, DOMINGO, *La República romana*: Crist (1946) 394-395.

SANZ, AMBROSIO, PBRO., *El "jitismo" en la cruz. Ensayo arqueológico*: MiscCom 5 (1946) 315-346.

SERRANO Y MISAS, FERNANDO, *Los protestantes en Sudamérica*: Crist (1946) 176-180.

— *Glosas a una carta sobre Hungría* [difícil situación de los católicos húngaros]: Crist (1946) 270-271.

— *La huída a Gaeta*: Crist (1946) 390-393

SIMÓN DÍAZ, JOSÉ, *La Inquisición de Logroño* (1570-1580): Berceo (1946) 89-119 + 1 lám.

SINAGA BERNARD, PEDRO, *Epila y su Santuario de Nuestra Señora de Rodanas.*—Tip. y Pap. de A. Gargallo (Zaragoza, 1946) 25 + 2 lám.

SOLANA, MACIAL, *Estudios sobre el Concilio de Trento en su cuarto centenario. Valor teológico de la Tradición. Un abad de Santander en el Concilio de Trento.*—Imp. Provin. (Santander, 1946) 222.

SOLAR Y TABOADA, ANTONIO DEL, *El nombramiento y la consagración de un obispo* [de Almería, Dr. Enrique Delgado y Gómez].—Publ. del Monte de Piedad (Badajoz, 1946) 93 + 9 lám.

TONI, TEODORO, S. I., *Las jornadas eucarístico-marianas de Navarra*: HechD 20 (1946) 551-564

— *El martirio de Croacia*: HechD 20 (1946) 611-619.

TORRE RECIO, TEODORO DE LA, *Problemas de las migraciones a la luz de los documentos pontificios*—Inst. de Cult. Hispán. (Madrid, 1946) 280.

TORRES BALBÁS, LEOPOLDO, *Filiación arquitectónica de la Catedral de Pamplona*: PrínVia 7 (1946) 471-508 + lám. IX.

TORRES FONTES, JUAN DE, *Compilación de los milagros de Santiago de Diego Rodríguez de Almeda.*—C. S. de I. C. (Madrid, 1946) LIV + 69.

TORRES MARTÍN, MARIANO, PBRO., *La Archicofradía de la Medalla Milagrosa de la Parroquia de San Ginés. Historia.* — Victoriano Suárez (Madrid, 1946) 124 + 3 lám.

VÁZQUEZ DE PARGA, LUIS, *La dormición de la Virgen en la Catedral de Pamplona*: PrínVia 7 (1946) 243-258 + lám. XXXIX.

— *El Claustro de la Catedral de Pamplona. Iconografía de los capiteles*: PrínciVia 7 (1946) 621-627 + lám. XVIII.

VICH Y SALOM, JUAN, *Miscelánea tridentina maioricense*. Tirada aparte del t. 29 del Bol. de la Soc. Arq. Luliana.—Imp. de la Viuda de F. Soler (Palma de Mallorca, 1946) 149 + 7 lám.

VILASECA MARCET, JOSÉ M.ª, *Asamblea de "Pax Romana" en Friburgo*: Crist (1946) 379-380.

VIVES, JOSÉ, PBRO., *El catecumenato*: Crist (1946) 143-144.

c] *Bibliografía y documentos*

ABAD, CAMILO M.ª, S. I., *Segundo memorial para Trento del B. Juan de Avila. Una copia en el Escorial manejada por Felipe II.* Nota crítica: MiscCom 5 (1946) 279-292.

ANDRÉS, ALFONSO, O. S. B., *Una carta inédita de fray Luis de Granada*: Lit (1946) 205-208.

ANGLÉS, HIGINIO, PBRO., *Catálogo musical de la Biblioteca Nacional de Madrid.*—Inst. Españ. de Musicología. C. S. de I. C. (Barcelona, 1946). Manuscritos XVIII + 490 + facs. XXVII.

ARIÑO ALAFONT, A., PBRO., *Edición crítica de la colección canónica "Hispana"*: RevDerCan (1946) 195-201.

ASÍN PALACIOS, MIGUEL, *El símil de los castillos y moradas del alma en la mística islámica y en Santa Teresa* [Frag. de la obra *Sadilies y alumbrados*]: Al-And 11 (1946) 263-274.

AYUSO, TEOFILO, PBRO., *La Biblia de Huesca* [Estudio de un códice aragonés del s. XII]: Univ (1946) 33-82.

— *Las Biblias de El Escorial. El Códice latino B-II-17, interesante y poco conocido*: CdD 158 (1946) 127-177.

BARDÓN LÓPEZ, LUIS, *Varios rarísimos libros en la Exposición misional y sus precios aproximados*: El Bibliófilo (1946) 5-22.

BATLLORI, MIGUEL, S. I., *Cartas del Padre Pou al cardenal Despuig.* Ed. y estudio (Biblioteca Raiza, 2). — Ed. Moll (Palma de Mallorca, 1946) 344 + 23 lám.

BAYERRI, ENRIQUE, *Códices marianos de las Diócesis de la Corona de Aragón*: EstMar 5 (1946) 389-414.

BAYLE, CONSTANTINO, S. I., *La obra más rara de la Exposición del Libro, misional español*: EspMis 3 (1946) 450-461.

Bibliografía del Santo Misterio de Cervera. Notas prelim., selec. y cotejo de los fondos a cargo de F. RAZGUÍN FABREGAT y J. A TARRAGÓ PLEYÁN. Instit. de Estud. Ilerden. (Lédida, 1946) 22.

BOVER, JOSÉ M.ª, S. I., *Una obra monumental sobre el reciente movimiento asuncionista*: RazFe 133 (1946) 172-182.

CASTAÑEDA, MARTÍN DE, O. F. M., *Tratado de las supercherías y hechicerías*, publicado por la Soc. de Bibliófilos españoles.—Gráf. Ultra, S. A. (Madrid, 1946) XIX + 160.

Catálogo de la Exposición de libros religiosos celebrada en San Lorenzo del Escorial. Congr. Intern. de "Pax Romana".—Gráf. González (Madrid, 1946) 91.

CRIADO, RAFAEL, S. I., *Nota sobre los manuscritos teológicos postridentinos de las Bibliotecas públicas de Córdoba*: ArchTG 9 (1946) 115-125.

FLORES DE LEMUS, *Libros raros en la Exposición del libro misional español*: EspMis 3 (1946) 477-512.

GARCÍA MORALES, JUSTO, *Libro de la conversión de la Magdalena, de Fr. Malón de Chaide.* Introd. e índices explicat. Reproducción de la ed. de Barcelona de 1588.—M. Aguilar (Madrid, 1946) 742 + 2 lám.

GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO, S. I., *Sermón inédito del Beato de Avila*: Manr 18 (1946) 87-97.

GÓMEZ CANEDO, LINO, O. F. M., *Las obras de Fr. Antonio de Guevara. Ensayo de un catálogo completo de sus ediciones*: ArchIbAmer 6 (1946) 441-603.

GONZÁLEZ RUBÉN, C. O. P., *Francisco de Vitoria. Estudio bibliográfico.* Dissertatio ad lauream. — Instit. de Cult. Españ. (Buenos Aires, 1946) XXVI + 236.

GUTIÉRREZ, CONSTANCIO, S. I., *Contribución a la Bibliografía tridentina. Libros tridentinos en la biblioteca de la Univ. Pont. de Comillas*: MiscCom 5 (1946) 293-314.

LUJÁN GARCÍA, J., *Vayamos a San Pablo* [Bibliogr. de las obras referentes a la vida y doctr. de San Pablo]: ApSac 3 (1946) 310-314.

LLAMAS, JOSÉ, *Documental inédito de exégesis rabínica en antiguas Universidades españolas*: Sef 6 (1946) 289-311.

MONTUNO MORENTE, VICENTE, *Un interesante documento del siglo XV. La información testifical del descenso de la Ssma. Virgen a Jaén*: Paisaje (1946) 694-699.

OLAZARÁN, JESÚS, S. I., *Bibliografía tridentina*: EstEcl 20 (1946) 297-324.

PÉREZ GOYENA, ANTONIO, S. I., *Rectificaciones a la Bibliografía del P. José Moret*, S. I.: PrincVia 7 (1946) 131-143.

PLAZA, C. G., S. I., *Bibliografía del B. Fabro*: Manr 18 (1946) 378-385.

RIQUER, MARTÍN DE, *Dos manuscritos con poesías de Fray Luis de León*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 241-261.

RIVERA, JUAN FRANCISCO, *San Ildefonso de Toledo, autor de un sermón de filiación dudosa*: RevEspT 6 (1946) 573-588.

RODRÍGUEZ PAZOS, MANUEL, O. F. M.: *Documentos españoles en los Códices Barberini de la Biblioteca Vaticana*: Hispan 6 (1946) 125-148.

RODRÍGUEZ RANCAÑO, DOMINGO, O. F. M., *Catálogo de la primera Exposición del libro misional español (abril-mayo 1946)*: EspMis 3 (1946) 331-449; 462-476; 513-636.

SÁINZ DE ROBLES, FEDERICO CARLOS, *Un libro raro y curioso. Los "Proverbios morales", de Alonso de Barros*: El Bibliófilo (1946) n. 3, 3-6.

SALA, LUIS, PBRO., *Aportación al "Epistolario" del P. Avila*: Manr 18 (1946) 75-86.

SALAZAR, JOSÉ ABEL DE XTO. REY, O. R. S. A., *Libros misionales*: EspMis 3 (1946) 167-182.

SALVÁ, BARTOLOMÉ, T. O. R., *Sobre la autenticidad del libro "De Benedicta Tu in mulieribus", atribuído al Beato Ramón Llull.*—Impr. Mosén Alcover (Palma de Mallorca, 1946) 92.

SALVADOR Y CONDE, JOSÉ, O. P., *La "Doctrina" española-mexicana de 1548* [Estudio bibliogr. y doctrina]: MissHisp 3 (1946) 321-382.

SÁNCHEZ, VALENTÍN M.ª, S. I., *Tres cartas inéditas del Bto. Avila*: Manr 18 (1946) 184-191.

SÁNCHEZ ALISEDA, CASIMIRO, *Los manuscritos teológicos del Seminario de Toledo*: RevEspT 6 (1946) 387-441.

VINDEL, FRANCISCO, *El arte tipográfico en España durante el siglo XV*, 2 t.—Tall. Tipográficos de Góngora (Madrid, 1946) XXXI + 306; XXXIX + 236.

VIVES, JOSÉ, PBRO., *Oracional visigótico*. Edic. crítica. (Monumenta Hispaniae Sacra. Ser. Litur., 1.) C. S. de I. C.—Balmesiana (Barcelona, 1946) LIV + 433.

— *Andances e viajes de un hidalgo español (Pero Tafur, 1436-1439), con una descripción de Roma*: AnalSacraTarrac 19 (1946) 123-215.

f] *Historia de las religiones*

BOUZA BREY, F., *Vestio Alonieco, nueva deidad galaica*: ArchEspArq 19 (1946) 110-116.

BOUZA, L., *Los Raskolniki*: Cat (1946) n. 51, 10. 11. 25.

CANTERA, FRANCISCO, *La cuestión de Jesús en el judaísmo moderno*: Sef (1946) 143-161.

ENCISO JESÚS, PBRO., *Fragmentos de la revelación primitiva*: Eccl (1946) 1, 9-10.

— *La balanza, el puente y el juicio* [Origen de estos símbolos del juicio]: Eccl (1946) 1, 545-546.

— *La otra vida en Egipto y en el cristianismo*: Eccl (1946) 2, 517-518.

— *Esenios y terapeutas*: Eccl (1946) 2, 39-40.

ENCISO JESÚS, PBRO., *El velo de las mujeres* [en el Islamismo y el Judaísmo]: Eccl (1946) 2, 680-681.

Escenas de la vida de Confucio. Texto en chino y trad. en español por A. M. T.—Edic. Mercedes (Barcelona, 1946) 36 + 21 lám.

GIL BENUMEYA, RODOLFO, *La tierra del fuego sagrado. Persia*: Cat (1946) n. 50, 10. 11. 25.

— *Aid El Kibir* [la "Pascua Grande" musulmana]: Cat (1946) n. 58, 10. 11. 39.

— *¿Musulmanes en China?*: Cat (1946) n. 58, 12. 13. 27.

— *La cuaresma del mundo musulmán*: Cat (1946) abril, 14. 15. 29.

NEGRE, PEDRO, S. I., *El hinduismo popular*: SigMis (1946) 142-145.

— *Para comprender a la India*: RevFil 5 (1946) 217-239.

— *La senda de la perfección en el hinduismo*: Manr 18 (1946) 164-183.

— *Budismo. Enigma de un nirvana misterioso.*—Edit. Labor, S. A. (Barcelona, 1946) 230 + 32 lám. + 2 map.

TUSQUETS, JUAN, PBRO., *La crítica de las religiones.* Colec. Lábaro.—Edit. Lumen (Barcelona, 1946) 320.

B) MISIONOLOGIA

AGÍA, FRAY MIGUEL, *Servidumbres personales de indios.*—Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla, 1946) 198.

ARÍN, J., *¿Qué pasa en Indochina?*: Cat (1946) 10. 11. 27.

ASPURZ, V. LÁZARO DE ASPURZ, O. F. M., CAP.

BAYLE, CONSTANTINO, S. I., *Los clérigos y la extirpación de la idolatría entre los neófitos americanos*: MissHisp 3 (1946) 8-20.

— *Algo sobre bibliotecas de misioneros*: EspMis 3 (1946) 8-20.

— *El campo propio del sacerdote secular en la evangelización americana*: MissHisp 3 (1946) 469-510.

— *El teatro indígena en América*: RazFe 133 (1946) 21-41. 126-144.

— *Expansión misional de España.*—Edit. Labor, S. A. (Barcelona, 1946) XVI + 241.

BUENAVENTURA DE CARRACERA, O. F. M., CAP., *Misiones capuchinas en Oceanía*: EspMis 3 (1046) 64-88.

— *Trabajos lingüísticos de los misioneros capuchinos españoles*: EspMis 3 (1946) 235-249.

CASTELLANOS ARÉS, ALVARO, *Labor colonizadora y misionera de los españoles en América*: Boletín Informativo 50 (1946) 51-58.

— *Las Nuevas leyes de Indias*: Boletín Informativo 58 (1946) 71-74.

CASTILLO PUCHE, JOSÉ LUIS, *Iquitos del Perú*: Cat. (1946) n. 53, p. 10. 11. 26.

CASTRO, J., *La Merced en el Perú, 1534-1548*: MissHisp 3 (1946) 243-320.

CERECEDA, FELICIANO, S. I., *Un asiento de esclavos para América en el año 1553 y pareceres de varios teólogos sobre su licitud*: MissHisp 3 (1946) 580-597.

CUFFI CANADELL, JOSÉ ORIOL, *¿Qué pasa en el Japón?*: Crist (1946 434-435.

DOMENZAIN, MOISÉS, S. I., *La hora nuestra en el Japón*: Cat (1946) n. 57, p. 12. 13. 18.

ECHEVARRÍA, LAMBERTO DE, *Pío XI, orientador de la tarea misional*: Crist (1946) 360-361.

GARCÍA, MANUEL, *La Misionología*: Crist (1946) 364-415.

GIL BENUMEYA, RODOLFO, *Transjordania, que quiere decir al otro lado del Jordán* [estado actual religioso]: Cat. (1946) n. 57, p. 16-17.

GUMERSINDO DE ESCALANTE, O. F. M., CAP., *El problema psicológico de la conversión*: MissHisp 3 (1946) 209-241.

GUTIÉRREZ, P., *Dos métodos del Apostolado en las Misiones modernas de China*: MissHisp 3 (1946) 511-573.

HÉROES. *Misión de las Islas Carolinas, Marianas y Marshall. Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús.*—Escelicer (Madrid, 1946) 310 + 10 lám. + 1 map.

IBÁÑEZ, ESTEBAN, *Siete siglos de acción misional de los franciscanos españoles en Marruecos*: Africa (1946) 11-14.

KONETZKE, RICHARD, *Documentos para la historia y crítica de los registros parroquiales en las Indias*: RevInd 7 (1946) 581-586.

LÁZARO DE ASPRUZ, O. F. M. CAP., *La aportación extranjera a las Misiones españolas del Patronato regio.*—Public. del Cons. de la Hispanidad (Madrid, 1946) 334.

— *Magnitud del esfuerzo misionero de España*: MissHisp 3 (1946) 99-173.

LEJARZA, FIDEL DE, O. F. M., *Las Misiones del Colegio de San Fernando de México en 1746*: ArchIbAmer 6 (1946) 89-97.

LOPETEGUI, LEÓN, S. I., *Dos cartas desconocidas del primer embajador japonés, Mancio Ito, al Papa Sixto V*: MissHisp 3 (1946) 175-183.

— *Una fecha memorable y una Encíclica*: HechD 20 (1946) 133-141.

— *Los nacionalismos indígenas y las misiones católicas*: SigMis (1946) 123-132.

— *La pacificación del Oriente*: SigMis (1946) 3-14.

— *Recorriendo las misiones azotadas por la guerra*: SigMis (1946) 83-88.

— *Cooperación y proselitismo de los indígenas*: SigMis (1946) 283-292.

— *Soldados extranjeros en tierra de misión*: SigMis (1946) 203-211.

— *Cooperación económica a las misiones*: SigMis (1946) 365-372.

— *Islam y Cristianismo. ¿Invasión? ¿Resistencia? ¿Conversión? Un rerrido por las tiendas del Profeta.*—Edit. El Siglo de las Misiones (Bilbao, 1946) 545.

MANERO, GUILLERMO, O. F. M., *Reseña histórica de las misiones franciscanas del Perú*: EspMis 3 (1946) 28-63.

MANNA, PABLO, *Los obreros son pocos.* Trad., adaptación y edic. por el P. MOISÉS DOMENZAIN, S. I.—Edit. Pro Fide (Madrid, 1946) 267.

MARTÍNEZ VALVERDE, CARLOS, *Los buques de la expedición misionera de la Alta California*: Rev. Gen de Marina 130 (1946) 227-232.

MATEOS, FRANCISCO, S. I., *Primer carta anua de los jesuítas del Perú, 1568*: MissHsip 3 (1946) 383-400.

— *Jesuítas españoles en el Perú contemporáneo (siglo XIX)*: EspMis 3 (1946) 98-123.

MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, ARMANDO, *Las exploraciones españolas en América del Norte, alentadas por la obra misional de Fray Junípero Serra*: Estudios geográficos (1946) 29-46.

MERINO, MANUEL, *La reducción de los indios a pueblo medio de evangelización*: MissHisp 3 (1946) 184-194.

MORILLO, SANTIAGO, S. I., *Actuación en España a favor de la Iglesia oriental*: Crist (1946) 293-294.

NEGRE, PEDRO, S. I., *El momento psicológico de la India. El neo-hiduísmo religioso-nacional, grave obstáculo para su conversión*: RazFe 133 (1946) 8-20. 145-159.

— *La evangelización misional protestante frente a la católica*: SigMis (1946) 243-248.

OCAÑA, JIMÉNEZ, M., *Tablas de conversión de datas islámicas a cristianas y viceversa.* C. S de I. C.—Instit. Miguel Asín (Madrid-Granada, 1946) XXIV + 167.

OMAECHEVARRÍ, ALEJANDRO, C., *El clero indígena en las misiones*: Crist (1946) 365-367.

ORTIZ DE URBINA, IGNACIO, S. I., *La Iglesia ortodoxa al dictado de Stalin*: Cat (1946) 9. 27.

— *La Catequesis en el Oriente*: Crist (1946) 154-155.

RODERO TARANCO, FLORENTINO, *Los problemas tributarios y la concesión y organización del diezmo de Indias*: RevDerCan (1946) 355-381.

RODRÍGUEZ DE LEGÍSIMA, JUAN, O. F. M., *Acción misional de España*: Rev. de la Univ. de Oviedo (1946) 5-58.

RODRÍGUEZ RANCAÑO, DOMINGO, O. F. M., *Documentación franciscano-japonesa (s. XVI-XVII)*: EspMis 3 (1946) 183-214.

R. S. [Rodríguez, Manuel, Marista], *La obra de nuestros religiosos en el Uruguay*: EspMis 3 (1946) 89-97.

SÁINZ MAZPULE, JESÚS, *El mundo protestante y su unión con Roma*: Cat (1946) 12. 13. 27. 28.

— *Proa hacia Cristo* [Evangel. de China]: Cat (1946) n. 54, p. 14. 15. 29

SALAZAR, JOSÉ ABEL DE, O. S. A. R., *Los estudios eclesiásticos superiores en el nuevo Reino de Granada (1563-1810)* C. S. de I. C.—Instit. de Santo Toribio de Mogrovejo (Madrid, 1946) XXIII + 781.

SALVADOR, ROSENDO, O. S. B., OB., *Memoria histórica sobre la Australia y la misión benedictina de Nueva Nursia*. Introd. y notas de BERNARDO LÓPEZ CIPRÉS. O. S. B.—B. A. C. (Madrid, 1946) XXIV + 439.

SALVADOR Y CONDE, J., *La doctrina española-mexicana de 1548*: MissHisp 3 (1946) 321-382.

SALVATIERRA, JUAN M.ª, S. I., *Misión de la Baja California*, con introd., arreglo y notas por C. BAYLE, S. I. — Edit. Católica, S. A. (Madrid, 1946) 268.

SIMEÓN DE LA SDA. FAMILIA, O. C. D., *Del Adaya al Ganges misterioso. Trayectoria de un ideal misionero*.—Edit. La Obra Máxima (San Sebastián, 1946) 64.

STAEHLIN, CARLOS M.ª, S. I., *Te esperan allí...* [Labor misionera].—Misión del Japón (Madrid, 1946) 69 + 2 lám.

TEJADO FERNÁNDEZ, MANUEL, *Procedimiento seguido por la Inquisición americana con los herejes extranjeros*: RevInd 7 (1946) 827-839.

TORRES, P., *Vicisitudes de la "Omnímoda" de Adriano VI en el aspecto de sus privilegios en la labor misional de Indias*: MissHisp 3 (1946) 7-52.

M. Q.

CRÓNICA

VIII Asamblea de Estudios Marianos

(11-16 septiembre 1948)

En homenaje especial a la Santísima Virgen de la Almudena el año de su coronación canónica, ha celebrado la Sociedad Mariológica Española en Madrid, del 11 al 16 de septiembre último, su reunión anual, la VIII Asamblea de Estudios Marianos.

El tema central de la Asamblea ha sido la Maternidad divina de María.

Los estudios en torno a ese tema han sido preferentemente de orden especulativo, aunque no han faltado tampoco los positivos. Entre ellos, dos escriturísticos: uno sobre el valor probativo de Lc 1, 43 por el R. P. Ricardo Rábanos, C. M.; y otro sobre la maternidad divina en el mensaje del ángel (Lc 1, 31-33. 35), por el R. P. Máximo Peinador, C. M. F.

Positivos fueron también los trabajos presentados por el R. P. Angel Luis, C. SS. R., sobre "San Cirilo y Nestorio, a la luz de la Encíclica *Lux veritatis*"; por el R. P. Nazario Pérez, S. I., sobre la "Historia de la fiesta litúrgica de la divina maternidad"; y por el R. P. Mauricio Gordillo, S. I., sobre "La maternidad de la Virgen María en la iglesia nestoriana", estudio este último del mayor interés y novedad, en el que el eminente mariólogo orientalista determinó la verdadera posición de los teólogos nestorianos, contraria no sólo al uso del término "theotókos", sino al concepto mismo de maternidad divina.

En el aspecto especulativo (puesto que así hay que clasificar todos los demás trabajos, a pesar de lo que el título de algunos pudiera sugerir) trajeron grandes y fecundas sugerencias los estudios del R. P. Luis Colomer, O. F. M., sobre "Relaciones trinitarias engastadas en la maternidad divina"; del R. P. Elías de la Dolorosa, C. P., sobre "La gracia que para María exigía su maternidad divina"; y del R. P. Basilio de San Pablo, C. P., sobre "La divina maternidad intrínsecamente soteriológica". A este último estudio puso un complemento interesante el R. P. Guillermo Rozo, C. M. F., en la línea del mérito de condigno, que él defiende para la divina maternidad y que une necesariamente al consorcio de la Virgen con Jesucristo Redentor para hacer su maternidad soteriológica. Tesis que encuentra la dificultad del mérito de condigno en relación con la maternidad divina.

Pero hemos de recoger principalmente, por la diversidad de puntos de vista a que dieron lugar y por la inquietud moderna que suponen, tres ponencias que se referían al constitutivo esencial de la maternidad divina y a su valor formalmente santificante. Nos referimos a las ponencias siguientes: "Naturaleza de la divina maternidad y elevación de la Virgen al orden hipostático", por el R. P. Crisóstomo de Pamplona, O. F. M. Cap.; "Ordenación teleológica de la virginidad de María a la divina Maternidad según los Santos Padres", por el R. P. José M.ª Bover, S. I.; "Origen y desenvolvimiento de la controversia en torno a la maternidad divina formalmente santificante", por el R. P. José M.ª Delgado, O. Merc.

El P. Crisóstomo de Pamplona propuso la instrumentalidad de María en la unión hipóstatica para salvar la exactitud de la maternidad divina. La idea, prevista ya en Suárez, encontró graves dificultades en muchos asambleístas, que pensaban no adelantarse gran cosa en esa solución, aun

supuesta su viabilidad, ya que la causalidad maternal que se quiere explicar así no es precisamente un influjo instrumental, sino principal; mucho más en el caso de María, que agota todo lo que puede llamarse formalmente generación humana respecto al Verbo.

El P. Delgado distinguió en la potencia generativa un principio transmisor de naturaleza y un principio generante que termina en la persona; el primero tiene verdadero influjo causal, el segundo es una relación; este último es esencial en toda generación, aquél sólo en la generación física creada. En el caso de la Virgen, el principio transmisor de naturaleza es María junto con el Espíritu Santo; pero el principio generante es el Eterno Padre, cuya virtud participa María. Esta participación, cualidad interpretada relativamente, pero como propiedad no como mera apropiación, halló también serias dificultades, aunque sólo después de una reposada lectura del difícil trabajo podrán formularse con la necesaria precisión.

El P. Bover dió la virginidad como clave de la maternidad divina. Es un paso más en su teoría de la necesaria elevación teleológica de la potencia generativa de María para explicar la verdad y "perseidad" de la divina maternidad. A través de bellísimos textos de los Santos Padres, en los que se establece una conexión esencial entre maternidad divina y virginidad, llegó a la conclusión de que la elevación ontológica de la potencia generativa de la Virgen no es más que la gracia infusa de la virginidad trascendente. El profundo trabajo del P. Bover dió realce interesantísimo a la gracia de la virginidad y puso de manifiesto la relación esencial entre virginidad y maternidad divina. Pero creemos que los textos patrísticos quedan bien interpretados con admitir no una elevación intrínseca, siquiera sea teleológica, de la potencia generativa, sino simplemente una fecundación sobrenatural por obra del Espíritu Santo. Así, en efecto, una generación virginal tiene que terminarse a una persona divina, y la generación humana de una persona divina no podrá ser sino virginal. Con la ventaja de no tener que suponer sino lo que el dogma mismo nos enseña.

Sobre el tema de la santificación formal de María por la divina maternidad, estuvieron de acuerdo el P. Delgado y el P. Bover, en cuanto al hecho; pero sus tesis se apoyaban en presupuestos distintos y presentaron muy diversos desarrollos. Naturalmente que mucho depende del concepto de santidad y aun del concepto, no siempre preciso y definido, de "santidad formal".

Un tema de ocasión fué el de la Mariología de Balmes, que ofreció el R. P. Viñas, C. M. F., como recuerdo del centenario balmesiano.

Como tema central para la IX Asamblea del año 1949 quedó fijado el siguiente: "La muerte de la Santísima Virgen en sus diferentes aspectos".

J. A. DE ALDAMA, S. I.

VIII Semana Española de Teología

(17-22 septiembre 1948)

PROGRAMA-INVITACION

Día 17 de septiembre. A las diez y cuarto: Sesión de apertura con invocación del Espíritu Santo y saludo a los semanistas, por el Excmo. Señor Patriarca de las Indias Occidentales, Obispo de Madrid-Alcalá, Director del Instituto "Francisco Suárez". A las diez y media: *Vitalidad y*

actualidad perenne de la Iglesia en su misión educadora de la Humanidad, por el R. P. Joaquín Salaverri, S. I., de la Universidad de Comillas y colaborador del Instituto "Francisco Suárez". A las once y media: *Las conclusiones teológicas en el P. Suárez,* por el Dr. D. Manuel Ferro Couselo, Pbro., Catedrático del Seminario Conciliar de Santiago de Compostela. A las seis de la tarde: *Las apostasías en masa en la Historia. El hecho actual,* por el R. P. Pedro Leturia, S. I., Decano de la Facultad de Historia Eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.

Día 18 de septiembre. A las diez y media de la mañana: *Vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia en su eficacia santificadora,* por el Reverendo Padre Mariano Peña, O. P., del Pontificio Instituto Angélico de Roma. A las once y media: *El "Corpus Theologorum Hispanorum". Visión panorámica de su contenido y de lo que debe ser. Presentación de la idea. Su fecundidad y posible realización,* por el R. P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P., de la Facultad Teológica de San Esteban, de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca y colaborador del Instituto "Francisco Suárez". A las seis de la tarde: *Causas de la descristianización moderna de las masas: a) El proselitismo de los intelectuales anticristianos. La vinculación de la irreligiosidad a las reivindicaciones de libertades políticas. El laicismo estatal,* por el M. I. Dr. D. Aniceto de Castro Albarrán, Canónigo Magistral de Madrid.

Día 20 de septiembre. A las diez y media de la mañana: *Vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia en la fuerza expansiva de su catolicidad,* por el M. I. Dr. D. José Artero, Canónigo, Catedrático de la Universidad Eclesiástica de Salamanca. A las once y media: *Sergio Boulgakof o la novísima teoría de la autorrevelación en la Teología trinitaria,* por el R. P. Bernardo de M. V. Monsegú, C. P., del Convento de San Juan y Pablo de Roma. A las seis de la tarde: *Causas de la descristianización moderna de las masas: b) La técnica y la economía carentes de principios cristianos. La injusticia social. La vinculación de la irreligiosidad a las reivindicaciones económicas,* por el R. P. Joaquín Azpiazu, S. I., Director del Fomento Social en Madrid.

Día 21 de septiembre. A las diez y media de la mañana: *Vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia en su función unificadora y pacificadora,* por el R. P. Bernardo Aperribay, O. F. M., del Convento de San Francisco el Grande de Madrid. A las once y media: *La inmutabilidad de la Teología y el actual problema teológico,* por el R. P. Emilio Sauras, O. P., del Estudio de Padres Dominicos de Valencia y colaborador del Instituto "Francisco Suárez". A las cinco y media: *La Inquisición española ¿fué un tribunal eclesiástico, secular o mixto?,* por el R. P. Bernardino Llorca, S. I., del Colegio Máximo de San Ignacio de Sarriá. A las seis y cuarto de la tarde: *Causas de la descristianización moderna de las masas: c) La explotación de los instrumentos perversos mediante campañas sistemáticas contra la moralidad,* por el R. P. Antonio García Fígar, O. P., del Instituto Central de Cultura Religiosa Superior de Madrid.

Día 22 de septiembre. A las diez y media de la mañana: *Vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia como única capaz de satisfacer las inquietudes religiosas del mundo actual,* por el R. P. Justo Pérez de Urbel, O. S. B. A las once y media: *La Iglesia y la cultura de los clásicos,* por el R. P. José Madoz, S. I., del Colegio Máximo de Oña y colaborador del Instituto "Francisco Suárez". A las seis de la tarde: *El remedio: Sólo la unidad católica, traducida en métodos eficaces, tradicionales pero modernizados, de propaganda y acción supranacionales, puede remediar la apostasía de las masas,* por el Dr. D. Raimundo Paniker, Pbro., de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

SESIONES

El programa de la Semana de Teología del presente año, en sus temas principales, puede decirse que es más que de Teología teórica, de Teología aplicada. No han faltado, es verdad, entre los temas libres algunos de carácter eminentemente teórico, como el de *las conclusiones teológicas en Suárez*, el del *problema teológico y la inmutabilidad de la Teología*, el de *la teoría de Sergio Boulgakof en la Teología trinitaria*. Otros, también libres, desarrollaron puntos históricos o técnicos, como el interesante proyecto del "*Corpus Theologorum Hispanorum*", el de *la cultura de los clásicos en la Iglesia*, y el que propugnó el *carácter eclesiástico-estatal o mixto de la Inquisición española*, que publicamos en este número. Pero los temas principales de la mañana y de la tarde obedecían más bien a la ambición de conocer la aplicación efectiva o la realización que han logrado en la vida de los hombres algunos principios fundamentales de la Teología eclesiológica.

La Iglesia es eminentemente una institución doctrinal y docente, que por mandato divino tiene el encargo y la obligación de enseñar una doctrina y educar en una moral a la Humanidad. Ante la duda, formulada en ciertos ambientes, aun de católicos, pero de catolicismo muy diluído, sobre la vitalidad y actualidad efectivas de la Iglesia en ésta su función primordial, nos hizo ver la ponencia primera el hecho sorprendente y las causas o raíces profundas de que brota la *acción educadora de la Iglesia desde el siglo II hasta nuestros días*, sin que pueda vislumbrarse posibilidad de otra institución humana que ni de lejos la pueda emular.

A pesar de esta realidad no deja de ser también un hecho doloroso la defección y alejamiento de Cristo y de la Iglesia de grandes masas de hombres. Por eso en la primera ponencia de la tarde se fijó el hecho y se investigaron las causas de *las grandes defecciones o apostasías en la historia*. El disertante, para restringir la inmensa amplitud del tema, se limitó a estudiar aquellas que son estrictamente apostasías o negaciones de todos los dogmas de la fe cristiana, prescindiendo por lo tanto de los cismáticos del Oriente y de los protestantes, y ocupándose del Islamismo mahometano, del filosofismo del siglo XVIII y del positivismo ateo de nuestro siglo.

Las ponencias de los días sucesivos fueron respondiendo a otros tantos interrogantes principales, de los que comienzan a dudar de la perenne eficiencia de la Iglesia, de los que sabiendo por el Evangelio que en la Institución social cristiana han de coexistir hasta el fin de los tiempos el trigo y la cizaña, parecen temer que ésta abrume a la buena semilla y aun tal vez sea capaz de suplantarla.

Les aterra ante todo la relajación en la observancia de la moral y en la práctica de la ascética cristianas, que se extiende sin medida; y se preguntan: ¿es o no es eficaz la acción santificadora de la Iglesia en presencia de las fuerzas del mal que se despliegan en el mundo de hoy? A este interrogante responde la ponencia del segundo día en que se demostró *la vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia como institución santificadora de los hombres* de todos los tiempos.

Pero surge la dificultad de la enorme eficacia del sectarismo de los intelectuales y de los políticos, que logran arrastrar en pos de sí, desvinculándolos de la Iglesia, a innumerables seres humanos, conquistándolos para un enervante laicismo. A ella responde la ponencia vespertina que estudia este hecho, averigua sus causas y sugiere los remedios más aptos para lograr que la acción de la Iglesia siga ejerciéndose con toda

eficacia. Tal fué el contenido de la disertación sobre *el proselitismo de los intelectuales anticristianos, la irreligiosidad en la política y el laicismo estatal.*

Dando un paso más, en respuesta al pesimismo de algunos, el tema del tercer día presenta el brillantísimo ejemplo, verdaderamente milagroso, de la *vitalidad de la Iglesia en la fuerza expansiva siempre creciente de su catolicidad.* Un organismo que crece y con tal pujanza no se puede decir que esté carente de vida.

Pero ante este hecho sorprendente e insospechado de expansión se encuentra el otro, verdaderamente aterrador, de la descristianización de las masas de trabajadores y el correlativo del fascinador e irresistible encanto con que las arrastran la ideología y las promesas del marxismo. Como explicación de hecho tan lamentable se propusieron *la carencia de principios morales cristianos, en la técnica y en la economía, las injusticias sociales* y otras causas análogas, a las que principalmente debe atribuirse en lo social, el que la población obrera se vaya alejando de la Iglesia de Jesucristo.

Además de los ya enumerados, ostenta la Iglesia el carácter de su unidad dogmática, jerárquica, litúrgica y mística, unidad integral de su ser orgánico, que radicalmente excluye toda sospecha de que se avecine su descomposición. *La unidad perfecta y profunda de la Iglesia Católica es, pues, argumento contundente a favor de su vitalidad,* la cual además se manifiesta en su acción pacificadora, que es el efecto vital de la unidad. Tal ha sido el contenido de la cuarta ponencia.

Como reverso de esa medalla, no se puede desconocer el estado de descomposición a que han arrastrado y arrastran a innumerables incautos los varios y poderosos agentes modernos, dedicados a la explotación de los instintos perversos, que como lastre dejó en la naturaleza la prevaricación original. Estos contrastes existen y en mayor o menor grado de exacerbación, existieron siempre y existirán hasta el fin de los tiempos. Así lo anunció el Anciano Simeón al decir proféticamente de Cristo que había de ser el "*signum cui contradicetur*"; así lo volvió a profetizar el mismo Jesucristo en la parábola de la cizaña. Por su parte, la historia de veinte siglos de la Iglesia nos demuestra que a este radical antagonismo que existe entre las tendencias opuestas de la materia y del espíritu, van psicológicamente vinculados, con el auxilio de Dios, los más excelsos frutos de heroísmo; con lo cual se cumple, con superación admirable, la consoladora promesa del divino Redentor: "*Et portae inferi non praevalebunt adversus eam*".

Con las ponencias reseñadas de los cuatro primeros días creemos que queda suficientemente explicado y corroborado el acerto feliz y lleno de optimismo con que nuestro Santísimo Padre el Pontífice reinante hacía frente a los desconfiados y pesimistas, cuando decía: "*La Iglesia es siempre joven: tiene la fuerza de Dios y no puede envejecer*". A base, pues, de este bien cimentado optimismo se proponían para el último día dos ponencias, la una en que se afirmaba ser *la Iglesia la única meta capaz de satisfacer las inquietudes religiosas del mundo,* y la otra, en que se propusieron *el método y los procedimientos que se creen ser más eficaces para contrarrestar en lo posible los múltiples factores que tienden a la descristianización de los hombres.* ¡Lástima que no haya podido ser desarrollado el tema interesante de la ponencia anunciada para la mañana del día último! Tema de singular interés y sugestivo en demasía, en el que se vería justificado aquel como axioma que la Tradición viene repitiendo desde los días de San Cipriano y de Orígenes: Fuera de la Iglesia no hay salvación; por ser, en la actual Providencia, la única capaz de satisfacer las ansias de religiosidad que sienten los hombres.

En la ponencia de la última tarde nos hemos convencido de la necesidad de la Metanoía o conversión, de la necesidad de laborar por todos los medios a nuestro alcance para revalorizar el triple primado que defendió siempre la Iglesia: "de lo sobrenatural frente a lo meramente racional, de lo personal por encima de lo social y de lo intelectual dominando a lo sentimental". Nos anima a trabajar el convencimiento de que nuestros afanes han de ser fructuosos, porque no dudamos de la vitalidad y actualidad perenne de la Iglesia; pero es necesario que realice cada uno en sí mismo el cristianismo integral, para poder comunicarlo con alientos de apóstol en la conquista de los alejados de Dios.

J. SALAVERRI, S. J.

IX Semana Bíblica Española

(24-29 septiembre 1948)

La Semana bíblica de este año revistió un interés especial por coincidir con las bodas de plata de la fundación de la A. F. E. B. E. No que se hayan éstas solemnizado exteriormente, ni que se haya salido del carácter austero de las semanas precedentes; pero sí que flotaba en el ambiente un como examen de conciencia del trabajo realizado en estos veinticinco años junto con un anhelo de superación en pro de los estudios bíblicos. Los Excmos. Sres. Obispos de Vitoria, Salamanca y Teruel, que acompañaron en la mayor parte de las sesiones al alma infatigable de estas semanas, el Excmo. Sr. Patriarca y Obispo de Madrid, daban con su presencia un realce e importancia a nuestras reuniones que a ojos superficiales pudiera parecer excesiva.

El R. P. Bover, que tanto ha vivido los azares y triunfos de la ciencia bíblica durante estos cinco lustros, tan accidentados en la historia de la nación como fecundos para la ciencia, nos tejió en una conferencia conmemorativa la interesante historia de aquella diminuta A. F. E. B. E., que hoy a sus veinticinco años, y después de épocas en que pudiera aparecer más muerta que adormecida, ha vuelto a retoñecer pujante y robusta.

Hubo además un hecho al parecer insignificante, pero que ojalá marque este año como un mojón en la vida de la asociación. En la reunión anual de A. F. E. B. E., que se celebra estos últimos años durante la semana bíblica, se decidió por unanimidad la fundación de una Sociedad Bíblica Católica. Aspiramos a que ésta no sólo emule, sino que supere a esas gigantescas empresas protestantes económico-apostólicas que conocemos por desgracia más que por referencias, y que en oposición a ellas contrarreste y aun anule en nuestro pueblo su influjo con una difusión conveniente del libro sagrado, anotado y comentado según las normas sabiamente establecidas por nuestra Madre la Iglesia católica romana. Lo sabemos. La criaturita nace tan débil, que apenas podemos hacer hoy otra cosa que inscribirla en el registro de los recién venidos al mundo. Hasta había quien opinaba que, dada su endeblez, era mejor callar y no registrar siquiera su nacimiento. Pero es éste un hito en nuestro afán de difusión de los estudios bíblicos, y el consignarlo hoy incluye para el mañana el compromiso nuestro de procurarle por todos los medios posibles ambiente favorable a su crecimiento y completo desarrollo. Una Comisión presidida por el Excmo Sr. Obispo de Madrid ultimará los estatutos de la nueva Sociedad.

Y consignado ya este hecho memorable, enunciemos siquiera los trabajos presentados este año.

Dos temas centrales se habían señalado para las sesiones. Uno de tipo más bien informativo sobre la aplicación a la exégesis de los adelantos hechos en algunas ciencias durante los últimos cincuenta años, y otro, más favorable a la discusión—sugerido sin duda por el interés que despertó en años anteriores—, fué la valorización de la autoridad patrística en materias bíblicas.

A) *Aplicación a la exégesis bíblica de los adelantos hechos en algunas ciencias durante los últimos cincuenta años.* Los adelantos en excavaciones arqueológicas fueron aplicados por el P. Andrés Fernández, S. I.; los textos del Antiguo Oriente, por el P. Celada, O. P.; el P. Bover estudió los adelantos en el conocimiento de los Santos Padres; el Dr. Ayuso, los de la Crítica Textual, y el P. Teófilo de Orbiso, O. F. M. Cap., los de las formas literarias de la Antigüedad.

En casi todos los trabajos—fuera del del P. Bover, que se prestaba más a una síntesis completa—el conferenciante tuvo que limitar su materia, pues una síntesis de materias tan amplias hubiese llevado forzosamente a exposiciones de cosas ya de todos conocidas. Así, el P. Fernández se ocupó sólo de las excavaciones de Hai-et-Tell, Teleilat Ghasul, Jerusalén y Jericó, en las que podía dar datos personales. El P. Celada tuvo que ceñir su amplísimo guión a sólo algunos textos; el Dr. Ayuso escogió con preferencia la crítica del Nuevo Testamento, y en ella, la historia y estado actual del texto precesariense. El P. Orbiso cotejó ciertos modos de hablar de la Biblia con expresiones de la literatura antigua profana.

No sé si este plan de limitación a puntos particulares respondía al anhelo de los que propusieron estos temas; pero es cierto que el conferenciante en sus cuarenta y cinco minutos no podía hacer más, y aun a veces era excesivo lo que daba.

El tema, pues, no ha quedado ni con mucho agotado, y además sólo fueron aplicadas a la exégesis algunas ciencias: cabe ampliar las exposiciones a la crítica textual del Antiguo Testamento, a la filología griega y semítica, a la Historia profana de las diversas épocas que dicen relación con la Biblia, a las mismas ciencias físicas y biológicas. Pudieran ser temas de ulteriores semanas.

B) Las *sesiones vespertinas,* que tuvieron por Moderador al M. I. Señor Dr. Jesús Enciso, explanaban el tema central: *la autoridad patrística.* También aquí se señalaron cinco temas para sendos días. El Dr. Turrado valoró la autoridad de los Santos Padres al atribuir un libro sagrado a determinado hagiógrafo; el Dr. Alvares Seisdedos, en la determinación de pasajes mesiánicos; el Dr. Muñoz Iglesias, en la interpretación de pasajes histórico-bíblicos, y el que esto escribe, en la determinación de los géneros literarios. Finalmente, el P. Romualdo Galdós nos habló en la sesión de clausura sobre el valor científico de las respuestas de la Comisión Bíblica, en la que asimismo el Dr. Enciso resumió las conclusiones de estos trabajos vespertinos.

Hay que confesar que estas sesiones de la tarde fueron una sorpresa para los más, no sé si grata o desagradable. Los criterios, al parecer tan opuestos, manifestados en años anteriores, en forma más que animada, hacían presagiar unas sesiones agitadas, en que cada cual conservase celosamente su posición, como más conforme con los sanos criterios exegéticos. Y se apreció en cambio, no sólo entre los disertantes, sino en las mismas discusiones—menos accidentadas que en años anteriores—, una comprensión mutua de las diversas opiniones, más cercanas unas de otras de lo que ciertos juicios lanzados en el calor de una

discusión pudieran aparentar. ¿Sus causas? Las hemos pensado y no damos quizás con la verdadera. ¿El natural cansancio de sostener posiciones que se ven tenazmente atacadas? ¿El haberse hecho la discusión sobre estudios documentados preparados para ello, que quitaban todo carácter de improvisación? ¿El haber percibido que no distamos tanto unos de otros, como algunos quisieran imaginar? ¿El espíritu conciliador y amplio de los últimos documentos pontificios y en particular de la reciente carta del Rvdmo. P. Secretario de la Comisión Bíblica al Cardenal Suhard? Quizás la causa sea compleja.

Un inconveniente se advirtió en estos trabajos vespertinos, que no sabemos si fué más bien una ventaja. Al querer valorar en un punto particular la autoridad de los Santos Padres, los trabajos tenían forzosamente que comenzar por recordar los principios hermenéuticos sobre la autoridad patrística. Así el fundamento y como la primera parte de varios trabajos era la misma. Y con todo más de uno mostró su agrado al ver cómo una misma materia era expuesta por varios, sin que pudiera decirse que se repetían, ya que cada uno daba al problema una impronta distinta y un enfoque personal. Del conjunto resultaba una comprensión más perfecta de los principios fundamentales.

C) *Temas libres*. En la sesión matutina, que era doble, se dió lugar también, como otras veces, a temas libres. Aparte de la conmemoración del XXV aniversario de la A. F. E. B. E., a que ya antes aludimos, tuvo también carácter conmemorativo la conferencia del P. Teófilo Antolín, O. F. M., sobre "El uso de la Sagrada Escritura en Cervantes". Presentónos además el P. Pablo Luis Suárez, C. M. F., un trabajo sobre "La trilogía noemática de Orígenes", y el P. Ramos, también del Corazón de María, una ingeniosa teoría para conciliar las genealogías genesíacas con la cronología.

En conjunto, una semana provechosa y seria de estudio, que tiene además en su periodicidad la ventaja de establecer frecuentes contactos entre los dedicados a estudios bíblicos, comunicación de planes y alientos mutuos.

No podemos menos de agradecer desde estas líneas tan sabrosos frutos a los que mayor empeño muestran por su desarrollo: el Excelentísimo Sr. Patriarca, Obispo de Madrid, que se ha impuesto, con aplauso de todos, la obligación de asistir y presidir activamente todas las sesiones —sospechamos el interés que esto supone en quien se ve requerido por innumerables e importantes ocupaciones—, y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quien con su apoyo económico y moral hace posible la realización digna y provechosa de estas semanas de estudio.

FÉLIX PUZO, S. I.

El Congreso Internacional Suareziano Granada-Coimbra

(15-30 octubre de 1948).

Las conmemoraciones del centenario del nacimiento de Suárez han culminado en el Congreso Internacional, que empezó el 15 de octubre en Granada y que pasando por Madrid y algunas ciudades donde Suárez enseñó, como Segovia, Valladolid y Salamanca, se clausuró el 30 del mismo mes en Coimbra. Fué el número más audaz de las fiestas centenarias. Porque exigía la cooperación de dos Estados y porque iba a constar de actos en cadena por diversas ciudades. Y el programa llegó a tener una realización feliz. Los amigos de Suárez están de enhorabuena.

Aparte de numerosos profesores de Universidades españolas y de representantes de Facultades jesuíticas nacionales y extranjeras, asistieron varios profesores de Lisboa y de Coimbra y otros de Bruselas, Lovaina, Maguncia, París, Lyón, Bolonia, Oxford, Saint-Paul (Estados Unidos), Méjico y Tucumán. Bien, para lo que se podía esperar tras los Congresos Internacionales de Amsterdam y Barcelona, y si se añade un alto coeficiente de zozobra ante el momento político, que debió de desanimar a más de un americano.

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional abrió el Congreso en la sesión inaugural, que, con asistencia de todas las autoridades y copioso público, se tuvo en Granada, y en ella el Excmo. Sr. Ministro de Justicia pronunció un notable discurso sobre la concepción suareziana, del origen del poder y de su sujeto destinatario. El programa académico, muy lleno. Empezó su ejecución en Granada mismo con un triduo de dos sesiones diarias, y se fué desarrollando en Madrid con dos sesiones, en Segovia con una y en Valladolid y Salamanca con otras dos, respectivamente, hasta cerrarse en Coimbra con otras dos, en la última de las cuales, en que aquella Universidad, de viejas tradiciones, desplegó su más solemne ceremonial, el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional de España, ante una gran concurrencia y con asistencia de los Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Asuntos Exteriores de Portugal, tuvo un bello discurso sobre el influjo suareziano en el pensamiento jurídico cristiano.

A las sesiones doctrinales se añadieron otros actos importantes. En Granada, una misa solemne en la catedral, con ferviente alocución del Excmo. Sr. Arzobispo sobre la santidad de Suárez; en Segovia, Valladolid y Salamanca, descubrimientos de lápidas en centros donde el Doctor Eximio hubiera vivido o actuado, y en el mismo Salamanca, solemnes funerales en la iglesia de la Clerecía, con una hermosa oración fúnebre del Excmo. Sr. Obispo de Calahorra.

Los trabajos científicos, tenidos por relevantes especialistas, versaron sobre temas suarezianos. Fueron de Metafísica los de los Dres. Gómez Arboleya, de Granada; Jolivet, de Lyón; Santos y Miranda Barbosa, de Coimbra. De Teología, los del Excmo. Sr. Obispo de Segovia y de los jesuítas PP. De Aldama, de Granada; Abellán, de Roma; Salaverri, de Comillas. Y sobre todo privaron los jurídicos, debidos a los Dres. Brierly, de Oxford; Rommen, de Saint-Paul (Estados Unidos); Onclin, de Lovaina; Sibert y Lapradelle, de París; Battaglia, de Bolonia; Andrés Marcos, de Salamanca; Barcia Trelles, de Santiago; Puigdollers, Luna y González Oliveros, de Madrid; Del Rosal, de Valladolid; Truyol, de Murcia; Cabral de Moncada, de Coimbra, y Brazio, portugués.

Además, el P. M. Iriarte, S. I., de Salamanca, presentó una semblanza psicológica de Suárez; el Dr. Dell'Oro, de Buenos Aires, habló de su antiguo influjo en la Argentina; el Excmo. Sr. Gobernador de Segovia, D. Joaquín Pérez, expuso su historia en aquella ciudad; el Dr. Carvalho, de Coimbra, disertó de sus títulos de conexión con aquella Universidad; el Dr. Brandao, de Coimbra, y el P. Elórduy, S. I., de Oña, sobre sus manuscritos; el P. D. Mauricio, de Lisboa, de Suárez como consejero de su tiempo.

Era un júbilo oír a tantos afamados profesores, casi todos seglares, exaltar las grandezas científicas de un viejo español, y por añadidura, pobre jesuíta. Precisión en la traducción de las ideas de Suárez, aunque en dos o tres disertaciones no faltaran disonancias o equivocados sujetivismos, y unanimidad en rechazar falsificaciones de su pensamiento, aunque hubiera que rectificar conceptos inexactos de algún presente: en concreto, quedó en claro que la falsa atribución de algunos a Suárez

de un voluntarismo ético exagerado está definitivamente superada, y que así nadie que lea con ojos limpios sus palabras la puede tomar en serio. Empeño en ponderar su decisiva y genial contribución a la ciencia jurídica internacional. Afán por que se divulguen sus directrices. Proclamación entusiasta de la vuelta a Suárez. Junto al fervor suareziano mostrado por las Universidades españolas, consignemos el de la Universidad de Coimbra, cuyos profesores, de todo color, se sienten oficialmente orgullosos de contar entre sus antepasados de claustro al Doctor Eximio.

Dada la estructuración del Congreso, era difícil aspirar a organizarlo según un plan premeditado de estudios suarezianos. Pero hubiera sido el ideal y en pro de un discreto equilibrio. Suárez es científicamente enorme por muchos títulos, y entre éstos, sobre el jurídico, de tanto relieve, están el metafísico y más que nada el dogmático, precisamente los dos menos atendidos en el Congreso. Claro que como Suárez escribió sus *Disputationes Metaphysicae* con miras de ayuda teológica, y como teólogo escribió de leyes, puede decirse que todo el Congreso fué una exaltación del Maestro Eximio en Teología.

Pero hubo disertaciones directas—y por cierto muy loables—sobre el teólogo como tal. El Excmo. Sr. Obispo de Segovia mostró las finezas del comentario suareciano al *Pater Noster*. El P. Abellán hizo una sugestiva semblanza de Suárez moralista, animado de un sobrenatural humanismo. El P. Salaverri asentó que, si bien el Eximio no escribió en forma sistemática un tratado *De Ecclesia*, toca con todo los puntos centrales de tal tratado. El P. De Aldama ensalzó a Suárez en su Mariología, como primera síntesis científica del tema y fundada en la Maternidad divina, que es, según el gran teólogo, en Teología mariana, como la unión hipostática en Cristología; y como moderna en su problemática, ya de la trascendencia de la Maternidad divina, que Suárez resuelve de un modo nuevo, ya de la santidad de María, la gran preocupación mariológica del Eximio, ya de la necesidad de contraer pecado original, si no hubiera sido preservada, que Suárez explica tan discretamente.

Entre los muchos trabajos jurídicos—y bien estimables—mencionemos especialmente a dos. El de D. Teodoro Andrés, gran admirador de Suárez, que se fijó en el tratado suareziano *De Legibus*, y después de explicar su estructura y de subrayar su erudición crítica y su contenido científico, analizó su noción de "derecho de gentes", para deducir que la sociedad creadora de ese derecho no es ni nacional ni internacional, sino *superinternacional*, fundada sí en la naturaleza, pero actuante por normas de verdadero derecho humano-positivo.

El Dr. Truyol precisó el perfil del genuino voluntarismo suareziano. Entre el voluntarismo radical, que hace depender la bondad o malicia del acto humano puramente de un decreto arbitrario de Dios, esencialmente revocable o dispensable, suprimiendo así la objetividad de la ley natural, y entre el intelectualismo radical, que señala en las acciones una bondad o malicia totalmente independiente de Dios, Suárez decide que toda ley es a la vez acto del entendimiento y de la voluntad, aunque ésta sea la que le da su fuerza, de suerte que la "voluntas recta" es la base de toda ley; que la ley eterna en Dios es un imperio de la voluntad divina regido por un acto intelectivo; que la ley natural no es una mera *lex indicans* de lo que es intrínsecamente bueno o malo, según dirá el intelectualismo radical, ni es de por sí fijadora de lo honesto o deshonesto, según diría el voluntarismo radical, sino que contiene un acto divino estrictamente imperativo o prohibitivo, pero que supone en las mismas acciones cierta bondad o malicia objetiva, pues que la voluntad de Dios topa en la esencia divina con un límite a sus determinaciones.

Recojamos, por fin, aquí las conclusiones que, leídas por el Excelen-

tísimo Sr. Rector de la Universidad de Coimbra ante los Excelentísimos Sres. Ministros y demás personalidades portuguesas y españolas que asistieron a la clausura del Congreso, se propusieron a la aprobación de los congresistas. A saber: continuar y ampliar el estudio y difusión de las doctrinas de Francisco Suárez; constituir en este acto la sociedad "Francisco Suárez", de cooperación internacional, y finalmente, que los presentes hacen votos por la pronta declaración de las virtudes heroicas del Doctor Eximio y Piadoso y de su solemne glorificación.

José Sagüés, S. I.

El IV centenario de Suárez en el Colegio Máximo, de Sarriá

En el Colegio Máximo de San Ignacio de Barcelona, Sarriá, se ha conmemorado el centenario del nacimiento del P. Suárez con los siguientes actos:

Las disputas públicas de 30 de abril y 12 de mayo de 1948 versaron sobre la doctrina suareziana acerca de las *procesiones y relaciones divinas* (Facultad de Teología) y acerca de las *propiedades del sér* y la *naturaleza de la libertad humana* (Facultad de Filosofía).

El discurso inaugural del presente curso académico lo tuvo el *P. José M. Dalmau*, Decano de la Facultad de Teología, sobre *Suárez, teólogo, el Doctor Eximio.*

El 19 de diciembre se celebró un acto público, en el que se presentó la *Mariología del Doctor Eximio* El P. Sebastián Bartina presentó una *Semblanza del P. Francisco Suárez,* el H. Ignacio M.ª de Palau disertó sobre la *Sistematización y originalidad del Doctor Eximio,* el H. Daniel Ferrando sobre su doctrina de la *Santidad de María,* y el H. Ramón M.ª Torelló sobre *Los escritos de Suárez.* Se inauguró en el mismo acto una exposición de ediciones de las obras del P. Suárez, notable por el número, más de un centenar, organizada por el Bibliotecario y Profesor de Teología P. Francisco de P. Solá.

Universidad Católica de Puerto Rico

Con el bello nombre de Universidad de Santa María se inauguró el 12 de octubre en Ponce (Puerto Rico) una Universidad católica afiliada a la de Wáshington. *Santa María* era el nombre de la nao que llevó la fe al Nuevo Mundo. La Universidad Católica de Puerto Rico nace bajo los auspicios de Nuestra Señora del Buen Consejo, como dice la Pastoral que los Obispos de Puerto Rico dirigieron a sus fieles el 26 de abril de 1948. A la inauguración, que revistió gran solemnidad, asistieron, con los dos Obispos portorriqueños, el Nuncio de Su Santidad en Haití, el Cardenal Spellman, de Nueva York; el Gobernador civil de Puerto Rico y otras autoridades de la isla.

(Ecclesia, n. 381, 30 octubre 1948.)

NECROLOGIA

Falleció el 14 de octubre el Abad Primado de la Congregación Benedictina de Beuron, DOM RAFAEL MOLITOR. Había nacido el 2 de febrero de 1873 y entró en el monasterio de Beuron el 27 de diciembre de 1891. En diversos períodos fué nombrado Abad Primado de Beuron, adonde se retiró dos meses antes de su muerte, y aun desde el lecho del dolor dirigió el Capítulo general congregado allí el 1.º de octubre. Se distinguió en la música sagrada, publicando diversas obras: *Reform-choral* (1901); *Die nachtridentische choral-reform* (1901-1902), en dos volúmenes; *Deutsche choralwiegendruke* (1904). Nombrado Consultor para la Codificación, escribió en 1909: *Religiosi juris capita selecta* y los tres volúmenes: *Aus der Rechtsgeschichte benediktinischer Verbände* (1928-33). A esta obra siguió *Orden und kloster als kirchliche persona moralis* (1939). Publicó además diversos libros de ascética, y especialmente son dignos de mención sus dos volúmenes: *Vom Sakrament der Weise* y *Erwägungen nach dem Pontificale Romanum.*

† El 13 de septiembre de 1947, a la edad de sesenta y nueve años, entregaba su alma a Dios, en el monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos, el P. MATEO DEL ÁLAMO, O. S. B., que fué durante diez años el redactor y cronista de España en la revista de Lovaina RevHistEcl. Encargado en 1898 de la dirección de la biblioteca de Silos, fué su verdadero creador, adquiriendo para la misma 40.000 volúmenes. Colaboró en "Revista Eclesiástica" de 1902 a 1930, y sobre todo en la *Enciclopedia Espasa,* en la cual era redactor de los artículos de liturgia y relativos a monasterios benedictinos cistercienses, y no menos en el DHGE, en el que publicó largos artículos sobre los obispados y monasterios benedictinos de España. Dejó casi acabada la historia de *La Congregación benedictina de Valladolid,* de la cual había publicado un resumen en la *Enciclopedia Espasa.*

† El 7 de agosto de 1948 se extinguía en París la vida del P. JOSÉ HUBY, S. I., a los setenta años de edad, Profesor de Sagrada Escritura durante muchos lustros en diversos Colegios de la Compañía de Jesús, y Consultor de la Comisión Bíblica desde 1940. Le dió fama su famoso manual de Historia de las religiones: *Christus,* que salió en Barcelona traducido al castellano (1929). Además de colaborar en diversas revistas, "Etudes", "Biblica", etc., publicó muchas obras exegéticas: *L'Evangile et les Evangiles,* traducido al castellano por el P. Galdós (1935); *Saint Paul, apôtre des nations; Saint Paul, Epître aux Romains; Première epître aux Corinthiens; Evangile selon Saint Marc; Mystiques paulinienne et johannique, etc.*

LIBROS RECIBIDOS

* De la DIRECCION GENERAL DE PROPAGANDA. Sección de Publicaciones, Fernando el Santo, 20.

Filosofía española y portuguesa de 1500 a 1650. Repertorio de fuentes impresas. (Madrid, 1948) XIII + 173 + lám. XLVIII.

* Del Sr. ALCALDE DE VICH.

LARRAZ LÓPEZ, JOSÉ, *Balmes, conciliador de las fuerzas antirrevolucionarias.* Discurso.—Ayuntamiento de Vich (Vich, 1948) 22.

* Del SECRETARIADO GENERAL DE LAS CONGREGACIONES MARIANAS, Roma, Borgo S. Spirito, 5.

Constitutio Apostolica de Congregationibus Marianis. Summarium indulgentiarum et privilegiorum.—"Acies ordinata" (Roma, 1948) 129-147 [1-19].

* De la FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS, Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, Chamartín de la Rosa (Madrid).

Francisco Suárez, S. I. El hombre y el filósofo. En el IV centenario de su nacimiento (1548-1948).—(Madrid, 1948) 52.

* Del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, Sección de Publicaciones, Duque de Medinaceli, 4, Madrid.

MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO, *Historia de los heterodoxos españoles.* Edic. prepar. por ENRIQUE SÁNCHEZ REYES. Nueva edic. con notas inéditas, t. VI. VII VIII.—(Santander, 1948) 514, 736 y 591.

Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, t. 8.º (*1947-1948*).—Instit. "Francisco de Vitoria" (Madrid, 1948), 415.

IRIARTE, M. DE, S. I., *El Doctor Huarte de San Juan y su "Examen de Ingenios". Contribución a la historia de la Psicología diferencial.*—(Madrid, 1948) 425.

VERNER MOORE, THOMAS, *Conferencias de Psicología dinámica.*—Instit. "San José de Calasanz" de Pedagogía (Madrid, 1948) IX + 377.

ANGLÉS, HIGINIO, PBRO., *La Música en la Corte de los Reyes Católicos.* II, *Polifonía profana. Cancionero Musical de Palacio.* (Siglos XV-XVI), t. 1.º.—Instituto Español de Musicología (Barcelona, 1947) 250.

ABENTOFÁIL, *El filósofo autodidacto.* Nueva trad. española por ANGEL GONZÁLEZ PALENCIA.—Instit. "Miguel Asín". Escuela de Estudios Arabes de Madrid y Granada (Madrid, 1948) 201.

FERNÁNDEZ CONDE, MANUEL, PBRO., *España y los seminarios tridentinos.*—Instituto "Enrique Flórez" (Madrid, 1948) 93.

* De la EDITORIAL CATOLICA, Alfonso XI, 4, Apartado 466, Biblioteca de Autores Cristianos.

BALMES, JAIME, PBRO., *Obras completas,* t. 2.º, *Filosofía fundamental.* Edic. dirigida por la Fundac. Balmesiana de Barcelona, según la ord. y anotad. por el P. Casanovas, S. I. (Madrid, 1948) XXXII + 824.

SUÁREZ, FRANCISCO, S. I., *Obras. Misterios de la vida de Cristo,* t. 1.º. *Misterios de la Virgen Sma. y misterios de la infancia y vida pública de Jesucristo.* Vers. castellana del P. ROMUALDO GALDÓS, S. I.—(Madrid, 1948) XXXIV + 915.

ALONSO DE MADRID Y FRANCISCO DE OSUNA, O. F. M., *Arte para servir a Dios. Espejo de ilustres personas. Ley de amor santo* (Místicos Franciscanos Españoles, 1). Edic. prep. por los Redact. de "Verdad y Vida". Introd. de JUAN B. GOMIS, O. F. M.—(Madrid, 1948) XI + 700.

AGUSTÍN, SAN, *Obras,* en edic. bilingüe, t. 5.º, *Tratado sobre la Santísima Trinidad.* Vers., introd. y notas de FR. LUIS ARIAS, O. S. A.—(Madrid, 1948) XVI + 943.

* De la EDITORIAL RAZON Y FE, S. A. Zurbano, 80, Madrid.

ROIG GIRONELLA, S. I., *Filosofía y razón, actitudes del mundo moderno.*—(Madrid, 1948) 228.

* De la EDITORIAL STUDIUM DE CULTURA, Bailén, 19, Madrid.

AYALA, ANGEL, S. I., *Arte de gobernar.*—(Madrid, 1948) 191.

— *Meditaciones según los métodos diversos de San Ignacio de Loyola,* 2.ª ed.—(Madrid, 1948) 651.

— *Un alto en el camino.*—(Madrid, 1948) 214.

SCHILGEN, HARDY, *El frente a ella.* Trad. y adap. al castellano, 2.ª ed.—(Madrid, 1948) 139.

* De la EDITORIAL F. E. D. A., Publicaciones Dominicanas, Isabel la Católica, 25, Valencia.

LLAMERA, MARCELINO, O. P., *Fátima, el Rosario y el Corazón de María.*—(Valencia, 1948) 211.

* De la EDITORIAL BALMES, Durán y Bas, 11, Barcelona.

CALVERAS, JOSÉ, S. I., *Práctica de los Ejercicios intensivos.*—(Barcelona, 1948) 25 pliegos.

CASANOVAS, IGNACIO, S. I., *San Alonso Rodríguez, coadjutor temporal de la Compañía de Jesús* (Obras del P. Casanovas, 6).—(Barcelona, 1947) 207.

SÁENZ DE TEJADA, JOSÉ M.ª, S. I., *Una heroica víctima del divino Corazón. Doña Carmen de Sojo de Anguera (1856-1890).*—(Barcelona, 1947) 272.

PETITOT, H., O. P., *Santa Teresita de Lisieux, un renacimiento espiritual.* Traducido por un R. C. D.—(Barcelona, 1948) 279.

Oraciones del cristiano, sacadas de la "Guía del cristiano".—(Barcelona, 1948) 95.

Oficio parvo de la Bienaventurada Virgen María (Libro de Horas de Santa María). Edic. latina y castellana.—(Barcelona, 1948) 299.

Jesús Mío. Devocionario infantil.—(Barcelona, 1947) 240.

* De la EDITORIAL XAVIER MAPPUS, París.

RONDET, HENRI, *Le purgatoire.* Colec. "Le Temoignage chrétien".—(Le Puy. París, 1948) 31.

* De la VERLAG HERDER, Wollzeile, 33, Wien, 1, Austria.

JUNGMANN, JOSEF ANDREAS, S. I., *Missarum solemnia. Eine genetische Erklärung der römischen Messe,* 2 t.—(Viena, 1948) XIX + 610, VI + 615.

WILLAM, FRANZ MICHEL, *Die Geschichte und Gebetsschule des Rosenkranszes.*—(Viena, 1948) IX + 230.

BICHLMAIR, GEORG, S. I., *Der Mann Jesus.* Vierte Auflage.—(Viena, 1948) 233.

* De la EDIT. D'AURIA, S. Sed. Apost. Typogr., Nápoles, Italia.

BOZZOLA, CAROLUS, S. I., *De Deo uno et trino. De Deo creante et elevante* (Cursus theologicus a Prof. Facult. Cheriensis et Kurulitanae exaratus, 2).—Nápoles, 1948) 308.

* De la EDITORIAL MARIETTI, Vía Legnano, 23, Turín, Italia.

CEUPPENS, P. F., O. P., *Theologia biblica,* IV, *De Mariologia biblica.*—(Turín, 1948) XI + 265.

— *Quaestiones selectae ex historia primaeva,* Ed. 2.ª—(Turín, 1948) XXIII + 376.

* De la EDIT. STUDIUM, Roma, Italia.

AMBROSETTI, GIOVANNI, *La filosofia delle leggi di Suarez.* — Editrice Studium (Roma, 1948) XLI + 175, L. 800.

* De la EDIT. ALMQVIST ET WIKSELLS, Uppsala, Vástra Agatan, 16, Suecia.

HOK, GOSTA, *Zindendorfs Begriff der Religion.*—Uppsala Universitets Arsskrift (Uppsala, Leipzig, 1948) XII + 221.

* De la EDIT. DESCLEE DE BROUWER ET CIE., Quai au Bois, 22, Bruges, Bélgica.

DOCKX, S. I., O. P., *Fils de Dieu par grâce.*—(París, Brujas, 1948) 147, frs. 80.

* De la EDIT. P. TEQUI, 82, Rue Bonaparte, París (6), Francia.

PERRODON, J., P. S. S., *Le Dogme Catholique à l'Ecole de Saint Augustin* (textes de Saint Augustin et trad. française) 1.er p., *Sinthèse dogmatique,* 1 fasc. *Introduction. Dieu Fin dernière. La Méditation. La Foi. Dieu Trinité.*—(París, 1948) XXIX + 217.

* De EDITIONS J. DUCULOT, Gembloux, Belgique.

ORTEGAT, PAUL, S. I., *Philosophie de la religion. Synthèse critique des systèmes contemporains en function d'un réalisme personaliste et communautaire,* 2 t.—(Gembloux, 1946) 421, 846 frs. belges 275.

* De THE NEWMAN BOOKSHOP CATHOLIC BOOKSELLES AND PUBLISHERS, P. O., Box 150. Westminster, Maryland, U. S. A.

KLEIST, JAMES A., S. I., *Ancient christian Writers. The Didache. The Epistle of Barnabas. The Epistles and Martyrdom of St. Policarp. The fragments of Papias. The Epistle to Diognetus,* Translated by... — The Newman Press Westminster, Maryland, 1948) VI + 235.